



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 01

OCTUBRE 25, 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”



Primer Periodo Ordinario

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. Maurilio Hernández González

Vicepresidentes

Dip. Miguel Sámano Peralta
Dip. Armando Bautista Gómez

Secretario

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

Vocales

Dip. Carlos Loman Delgado
Dip. Omar Ortega Álvarez
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA

Presidente

Dip. Azucena Cisneros Coss

Vicepresidentes

Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Secretarios

Dip. Rosa María Pineda Campos
Dip. Anais Miriam Burgos Hernández
Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez

INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Placido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Góllas Trejo Liliana
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández González Maurilio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas Berenice
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

01

Octubre 25, 2018

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA JUNTA PREVIA DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	16
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	19
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	20
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	22
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	26
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	30
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	35
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	39
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	43

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER MES DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.	47
---	----

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL C. RODOLFO JARDÓN ZARZA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA “LX” LEGISLATURA, DESDE EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.	48
---	----

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA, DURANTE EL ÚLTIMO PERÍODO DE RECESO.	49
ACREDITACIÓN DE COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	50
INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE INTEGRA LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ELIGE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES, SECRETARIO Y VOCALES DE LA MISMA.	51

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA,
DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

COMUNICADO QUE FORMULA LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL.	54
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA ELIMINAR EL PAGO DE LA TENENCIA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	55
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER MECANISMOS LEGALES QUE PERMITAN UN MEJOR ANÁLISIS DEL INFORME ACERCA DEL ESTADO QUE GUARDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	59
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE, SE REFORMA EL TÍTULO CUARTO DEL LIBRO SEXTO, PARA DENOMINARSE “DE LOS SISTEMAS DE ALERTA SÍSMICA” RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SIGUIENTES TÍTULOS Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 6.22 BIS; 6.22 TER; 6.22 QUATER, 6.22 QUINTUS; ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 6.37 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 6.37 BIS, TODOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	64
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE PROTEJAN Y GARANTICEN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN LO ESPECÍFICO, REALICEN ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR Y ENFRENTAR LA VIOLENCIA ESCOLAR, FORMULADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.	72
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA “LX” LEGISLATURA ACUERDAN NO EJERCER EL PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD, FORMULADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.	77

PROPUESTA Y PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE) Y DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS (BANOBRAS), PARA QUE CANCELEN LOS AUMENTOS A LAS TARIFAS DE PEAJE DE LA RED CARRETERA FEDERAL QUE ENTRARON EN VIGOR EL PASADO 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN VIRTUD QUE SE ENCUENTRA INJUSTIFICADO DICHO AUMENTO DADO EL SERVICIO DEFICIENTE Y LA FALTA DE SUSTENTO SOBRE LAS TARIFAS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	80
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DISPONER DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES DEL RÍO LERMA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO BERNARDO SEGURA RIVERA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	81
POSICIONAMIENTO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL CCVIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO.	85
POSICIONAMIENTO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, SOBRE CULTURA Y CIVILIDAD.	86
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO (CEDIPIEM) A INFORMAR A ESTE PLENO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS PARA DISMINUIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD DE LAS MUJERES INDÍGENAS, ELIMINAR LA POBREZA DE LAS MISMAS Y PARA FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y GARANTÍA DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, ASÍ COMO A EFICIENTAR Y MAXIMIZAR AL ALCANCE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES PARA LO RESTANTE AL AÑO 2018, ASÍ COMO GENERAR LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL 2019 DE POLÍTICAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS DE NUESTRO ESTADO.	87
PROYECTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LX" LEGISLATURA, LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA VINCULADA A LOS FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	91
ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Y LOS COMITÉS PERMANENTES DE LA H. "LX" LEGISLATURA.	99

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA,
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

OFICIO SOBRE INFORME REMITIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO.	111
OFICIO SOBRE AVISO REMITIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENANCINGO, MÉXICO, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO.	112
OFICIO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PRESENTADAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS. (ACTUALIZAN LAS TABLAS DE VALORES QUE SIRVEN DE BASE, ENTRE OTROS, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL).	113

OFICIO SOBRE EL PRIMER INFORME QUE ACERCA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD, HA TENIDO A BIEN RENDIR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA.	114
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8.17 Y SE AGREGA UNA NUEVA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 8.18, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	115
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELÉNSKY CASTRO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	119
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	122
INICIATIVA SOBRE MATRIMONIOS IGUALITARIOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	126
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA, PARA QUE ABRA UN ESPACIO DE DIÁLOGO CON LOS COLECTIVOS DE FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS CON EL FIN DE QUE SEAN ATENDIDAS LAS PETICIONES Y MANIFIESTEN SUS INQUIETUDES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	129
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN EXHORTO A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INVESTIGUEN DE OFICIO PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y PRESUNTAS RESPONSABILIDADES DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, COMETIDAS EL PASADO 14 DE SEPTIEMBRE POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, EN CONTRA DE HABITANTES DE TLAPACOYA, QUIENES EJERCÍAN DE MANERA PACÍFICA SU DERECHO A LA LIBRE MANIFESTACIÓN EN DEFENSA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ Y EL DIPUTADO JULIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	132
PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO INSTRUMENTAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DIVERSAS ACCIONES CONDUCENTES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ATIENDE A LAS PERSONAS ADOLESCENTES QUE HAN COMETIDO ALGUNA CONDUCTA ILÍCITA, A FIN DE PROCURAR CONDICIONES INTEGRALES QUE GARANTICEN UNA CORRECTA REINTEGRACIÓN, PRESENTADO POR LA DIPUTADA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	139
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A IMPLEMENTAR ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GENERAR PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAUZADAS A LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LA POBLACIÓN MEXIQUENSE, CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, PRESENTADO POR INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	141

POSICIONAMIENTO DEL DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.	143
POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ Y EL DIPUTADO JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN AYOTZINAPA GUERRERO DONDE DESAPARECIERON CUARENTA Y TRES ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL “RAÚL ISIDRO BURGOS” Y SEIS PERSONAS MÁS PERDIERON LA VIDA, SIN QUE A LA FECHA LAS AUTORIDADES COMPETENTES HAYAN ACTUADO DENTRO DEL MARCO CONVENCIONAL, CONSTITUCIONAL Y LEGAL PARA ESCLARECER LO SUCEDIDO, DAR CON EL PARADERO DE LAS VÍCTIMAS Y SANCIONAR A LOS RESPONSABLES.	145

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA,
DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

OFICIO DEL COMUNICADO SOBRE TRAMITACIÓN DE INICIATIVAS DE LA “LIX” LEGISLATURA.	148
OFICIO SOBRE LA RECEPCIÓN Y ACUERDO CONDUCENTE DEL “INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.	149
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES Y COMITÉS.	150
OFICIO SOBRE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. (ACTUALIZAN LAS TABLAS DE VALORES DE DIVERSOS MUNICIPIOS, LAS CUALES SIRVEN DE BASE, ENTRE OTROS, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL).	155
INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO, TITULARES Y SUPLENTE, EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.	156
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, LA FRASE: “AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968”, PRESENTADA POR EL DIPUTADO TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.	159
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN POR ESCRITO A ESTA SOBERANÍA DE MANERA DETALLADA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, ASÍ COMO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS ENCARGADAS DE LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LA ENTIDAD AFECTADOS DE MANERA TOTAL, PARCIAL Y MENOR POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA GOLLAS TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.	162

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y A LA BREVEDAD POSIBLE, MODIFIQUE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADOS EL 2 DE AGOSTO DE 2018 EN LA GACETA DE GOBIERNO, A EFECTO DE ADICIONAR LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS CUALES SE ENCONTRABAN EN LOS LINEAMIENTOS ABROGADOS, PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y GARANTIZAR LA GOBERNANZA EN ESTA FASE DE TRANSICIÓN, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. 164

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN EXHORTO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPIDA A LA BREVEDAD POSIBLE, UNA CONVOCATORIA DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL INTERESADO EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ELBA ALDANA DUARTE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. 168

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO PARTICIPANTES DEL RECURSOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA EL APOYO A LAS VÍCTIMAS Y FAMILIAS DE DAMNIFICADOS, DE LOS SISMOS OCURRIDOS LOS DÍAS 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE, POR ESCRITO Y DE MANERA DETALLADA SOBRE LA INSTRUMENTACIÓN, APLICACIÓN, DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTE FIDEICOMISO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. 171

PRONUNCIAMIENTO EN CONTRA DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DOCENTE POR CONTRAVENIR DERECHOS LABORALES ELEMENTALES Y NO CONTRIBUIR A LA EFECTIVA REALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. 175

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN Y LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA CREAR UN SISTEMA ESTATAL DE BECAS PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD, PRESENTADA POR INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 177

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD A INSTAURAR UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN A EVENTOS VINCULADOS CON INTENTOS DE LINCHAMIENTO, PRESENTADO POR INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 179

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULOS 2.5 AÑADIENDO LA FRACCIÓN LV BIS, EL ARTÍCULO 2.286 AÑADIENDO LA FRACCIÓN IX, LA REFORMA AL ARTÍCULO 4.17 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4.56, TODOS DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 181

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO OCTAVO AL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LOS DIPUTADOS JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	186
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE COMPARENCIAS DE TITULARES DE DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, ANTE LA LEGISLATURA EN PLENO Y ANTE COMISIONES LEGISLATIVAS, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO.	190
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA VINCULADA A LOS FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.	196
ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO MES DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.	199

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA,
DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

INFORME REMITIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENANCINGO, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO.	200
OFICIO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. (ACTUALIZAN LAS TABLAS DE VALORES DE DIVERSOS MUNICIPIOS, LAS CUALES SIRVEN DE BASE, ENTRE OTROS, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL).	201
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA LA PRECISIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LÍMITES TERRITORIALES, SUSCRITO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS Y ZACUALPAN, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	202
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA LA PRECISIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LÍMITES TERRITORIALES DE LA ISLA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, SUSCRITO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS Y ZACUALPAN, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	206
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA LA PRECISIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LÍMITES TERRITORIALES, SUSCRITO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE SULTEPEC Y TEJUPILCO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	210
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA LA PRECISIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LÍMITES TERRITORIALES, SUSCRITO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE AMATEPEC Y TEJUPILCO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	214
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 94 Y EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.	219

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO ARTÍCULO 72 BIS DE LA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA QUE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES Y LOS COMITÉS HAGAN PÚBLICOS LOS DOCUMENTOS BÁSICOS GENERADOS EN SU TRABAJO LEGISLATIVO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MONTSERRAT RUIZ PÁEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. 222
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE LA “LX” LEGISLATURA CONDENA ENÉRGICAMENTE AUMENTO DE FEMINICIDIOS EN EL PAÍS, PRINCIPALMENTE, EN ECATEPEC DE MORELOS Y NAUCALPAN DE JUÁREZ Y EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, DE LA FISCALÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PUEDAN REUNIRSE UNA VEZ AL MES CON LAS COMISIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CON LA COMISIÓN ESPECIAL PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA VINCULADA A LOS FEMINICIDIOS, PRESENTADO POR LAS DIPUTADAS GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL Y AZUCENA CISNEROS COSS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENAL. 225
- INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL CREAR UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAUDOS LABORALES DE AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JULIETA VILLALPANDO RIQUELME, ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ, MARTA MA DEL CARMEN DELGADO HERNÁNDEZ, IMELDA LÓPEZ MONTIEL, LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ, JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA, BERNARDO SEGURA RIVERA, FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA Y SERGIO GARCÍA SOSA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 228
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS DISPOSITIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE ELECCIONES ESTATALES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 232
- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS, A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ACCIONES QUE EVITEN, QUE LA POBLACIÓN HAGA JUSTICIA POR PROPIA MANO, SE DESTINEN MAYORES RECURSOS ECONÓMICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS; SE HAGA TRABAJO DE INTELIGENCIA Y PREVENCIÓN, Y EN SU CASO, SE APLIQUEN PROTOCOLOS PARA ATENDER OPORTUNAMENTE ESTE TIPO DE DELITOS EN LOS AYUNTAMIENTOS Y LOCALIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE PRESENTEN UN INMINENTE RIESGO DE INSEGURIDAD E INGOBERNABILIDAD, PRESENTADO POR LA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 234
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 42, 131 Y 132 Y DEROGA LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE INMUNIDAD CONSTITUCIONAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 236
- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO DEL DEFENSOR DEL TERRITORIO JESÚS JAVIER RAMOS ARREOLA Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO A INVESTIGAR DE MANERA PRONTA, EXHAUSTIVA, EFICAZ SU ASESINATO, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 240

INICIATIVA DON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 2; SE REFORMA EL ARTÍCULO 7; SE ADICIONAN DOS FRACCIONES AL ARTÍCULO 10; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 12; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 18; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 32 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 35, RECORRIÉNDOSE EN TODOS LOS CASOS EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, TODOS DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 242

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2.263 AÑADIENDO LA FRACCIÓN XVIII, EL ARTÍCULOS 4.17 Y SE AÑADE LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 4.45 TODOS DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 249

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE PROTEGER LOS BOSQUE DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA TALA ILEGAL, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 253

POSICIONAMIENTO QUE FORMULA LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO OCTUBRE, MES DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. 256

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA,
DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

OFICIO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. (ACTUALIZAN LAS TABLAS DE VALORES DE DIVERSOS MUNICIPIOS, LAS CUALES SIRVEN DE BASE, ENTRE OTROS, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL), PRESENTADAS POR AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO. 258

INICIATIVA Y DECRETO PARA DESIGNAR 4 REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y 4 SUPLENTE DE ESTE PODER PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. 259

INICIATIVA Y DECRETO PARA DESIGNAR DOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y DOS SUPLENTE PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DE LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. 262

INICIATIVA Y DECRETO PARA DESIGNAR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y UN SUPLENTE PARA INTEGRAR CADA UNO DE LOS JURADOS CALIFICADORES DE LAS PRESEAS: AL MÉRITO CÍVICO “ISIDRO FABELA ALFARO”, AL MÉRITO A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD “GUSTAVO BAZ PRADA”, AL MÉRITO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ADOLFO LÓPEZ MATEOS”, AL MÉRITO EN LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE “JOSÉ MARIANO MOCIÑO SUÁREZ LOZADA”, A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS “LEÓN GUZMÁN”, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. 265

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 11, EN SU DÉCIMO TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL FIN DE INCLUIR A LA DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPATIVA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. 269
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, Y 19 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A EFECTO QUE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES Y COMITÉS LEGISLATIVOS CUENTEN CON LAS ATRIBUCIONES PARA INVITAR ACADÉMICOS, ASOCIACIONES CIVILES Y DEMÁS ESPECIALISTAS, PROFESIONALES Y PERSONAS EN GENERAL; SOLICITAR INFORMACIÓN, DATOS O COPIAS DE DOCUMENTOS, Y REQUERIR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO PARA EL DESAHOGO DE SUS FUNCIONES, PRESENTADA LA DIPUTADA ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. 273
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO DONDE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ORDENE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA CONOCER SU SITUACIÓN FINANCIERA; SE REQUIERE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA LOS RESULTADOS DE TODAS LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS AL MENCIONADO INSTITUTO EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS, Y SE SOLICITA A LOS CONVOCANTES DE LOS FOROS RELACIONADOS CON LA NUEVA LEY DEL ISSEMYM, PROPORCIONEN A LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS CORRESPONDIENTES LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. 276
- PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO A ESTABLECER, A LA BREVEDAD POSIBLE, UNA MESA DE TRABAJO Y DIÁLOGO CON DIVERSAS ORGANIZACIONES DE AUTOTRANSPORTISTAS CONCESIONARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA DARLE VOZ Y PARTICIPACIÓN A ESE SECTOR, QUE PERMITA SOLUCIONAR EL CONFLICTO GENERADO POR EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, EL 20 DE MARZO DE 2018, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA GÓLLAS TREJO EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. 280
- INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES LEGISLATIVA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MIGUEL SÁMANO PERALTA EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 283
- INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO DE DESEMPLEO PARA EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 285

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, A INFORMAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS ILÍCITOS QUE INVESTIGA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN CIBERNÉTICA, ASÍ COMO A DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO E INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ILÍCITOS EN LA ENTIDAD POR PARTE DE DICHA UNIDAD, CON EL FIN DE ENFRENTAR CON RESPONSABILIDAD SU DEBER IRRESTRICTO DE BRINDAR SEGURIDAD DE LOS MEXIQUENSES, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	292
PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO Y AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO A CONSIDERAR RECURSOS SUFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO OPORTUNO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA EN TODAS SUS ETAPAS, ASÍ COMO A LA CREACIÓN DE UN FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	296
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	299
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA DIVERSOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA DARLE LA CALIDAD A LOS ANIMALES DE SERES SINTIENTES, PRESENTADA POR LOS DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUIS MENDOZA MONDRAGRÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	302
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE OBRA PÚBLICA DE LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO AL BACHEO DE LAS CALLES AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, PRESENTADO POR LOS DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUIS MENDOZA MONDRAGRÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	306
POSICIONAMIENTO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA IVETH BERNAL CASIQUE EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	308
POSICIONAMIENTO, EN RELACIÓN CON HECHOS SUSCITADOS EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 12 DE OCTUBRE DE 2018, PRESENTADO POR INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.	309

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA,
DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

OFICIO SOBRE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. (ACTUALIZAN LAS TABLAS DE VALORES DE DIVERSOS MUNICIPIOS, LAS CUALES SIRVEN DE BASE, ENTRE OTROS, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL).	311
INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LA TERNA DE CIUDADANAS PARA QUE SE DESIGNE DÉCIMO TERCERA REGIDORA SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO, PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	312

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11, PÁRRAFO SEGUNDO; 12 PÁRRAFOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO; 13, 67; 69, PÁRRAFO PRIMERO, Y 83 BIS, PÁRRAFO QUINTO, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL MENCIONADO ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A EFECTO DE HOMOLOGAR LA ELECCIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO CON LAS ELECCIONES LOCALES Y FEDERALES, ASÍ COMO DE INTRODUCIR EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD ELECTORAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. 315
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERARDO ULLOA PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. 322
- INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE APOYO A MIGRANTES DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL OBJETO DE CREAR EL CONSEJO ESTATAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE, PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 324
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA “LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO”, PRESENTADA POR DIPUTADA ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL. 331
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA DE DIVORCIO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 335
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 2 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 2 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO (INICIATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE BOTONES DE PÁNICO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO), PRESENTADA POR LOS DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUIS MENDOZA MONDRAGÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 338
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA ASIGNACIÓN DE MAYORES RECURSOS AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A FIN DE QUE SE CONSTRUYAN TECHUMBRES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO DE LA ENTIDAD QUE ASÍ LO REQUIERAN, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES; MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM; KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN; ARACELI CASASOLA SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD; JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; BERNARDO SEGURA RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT; VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA, GERARDO ULLOA PÉREZ Y BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. 343
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LEGISLATURA A QUE EMITA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL NUEVO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BRENDA ESCAMILLA SÁMANO EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 346

POSICIONAMIENTO A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL SENADOR ARMANDO GUADIANA TIJERINA, PARA LA ELIMINACIÓN DE LA FIGURA DE LA REELECCIÓN. 349

POSICIONAMIENTO A CARGO DEL DIPUTADO RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA CONMEMORAR EL 73 ANIVERSARIO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. 351

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA JUNTA PREPARATORIA DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidenta Diputada Leticia Mejía García

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la Junta siendo las doce horas con catorce minutos del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Presidencia comunica a la Asamblea que de acuerdo con lo señalado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el propósito de la Junta lo constituye la elección del Presidente de la “LX” Legislatura, quien habrá de fungir durante todo el Primer Período Ordinario de Sesiones; así como de los Vicepresidentes y Secretarios que fungirán durante el primer mes del Primer Período Ordinario de Sesiones y la instalación y formal constitución de la “LX” Legislatura, desarrollándose la Junta de la forma siguiente:

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al desarrollo de la Junta de Instalación y de formal constitución de la “LX” Legislatura.

1.- La diputada Presidenta Leticia Mejía García da un mensaje con motivo de la instalación de la “LX” Legislatura del Estado de México.

2.- La Presidencia solicita a la Secretaría haga llegar a los Diputados electos, las cédulas de votación para elegir mediante escrutinio secreto, al Presidente de la Legislatura y de Vicepresidentes y Secretarios para dirigir el Primer Período Ordinario de Sesiones de la “LX” Legislatura.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara como Presidenta de la “LX” Legislatura a la diputada Azucena Cisneros Coss; y como Vicepresidentes, a los diputados Juan Jaffet Millán Márquez y Sergio García Sosa; y como Secretarios, a los diputados Brenda Escamilla Sámano, Juan Carlos Soto Ibarra y Araceli Casasola Salazar, para fungir durante el Primer Período Ordinario de Sesiones.

La Presidencia declara un receso.

Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss

Se reanuda la sesión.

3.- La Presidenta de la “LX” Legislatura, diputada Azucena Cisneros Coss, rinde su protesta constitucional, por lo que el Vicepresidente solicita a los asistentes al salón de sesiones, se sirvan ponerse de pie.

(Protesta constitucional de la diputada Azucena Cisneros Coss, Presidenta de la “LX” Legislatura)

4.- La Presidenta toma la protesta constitucional a los diputados integrantes de la “LX” Legislatura del Estado de México:

Protesta constitucional a los diputados integrantes de la “LX” Legislatura del Estado de México.

morena

1-Aguirre Cruz Emiliano

2-Aldana Duarte Elba

3-Álvarez Nemer Mónica Angélica

4-Burgos Hernández Anaís Miriam

5-Cisneros Coss Azucena

6-Correa Hernández Max Agustín

7-De la Cruz Pérez Faustino

8-Elizalde Vázquez María del Rosario

9-Flores Jiménez Xóchitl
10- Galicia Ramos María de Jesús
11-Galicia Salceda Adrián Manuel
12-García Sánchez Dionicio Jorge
13-García Villegas Beatriz
14-Gollas Trejo Liliana
15-González Bautista Valentín
16-González Cerón Claudia
17-González González Alfredo
18-González Morales Margarito
19-Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
20-Gutiérrez Martínez Nazario
21-Hernández González Maurilio
22-Hernández Ramírez Julio Alfonso
23-Labastida Sotelo Karina
24-Martínez García Benigno
25-Medrano Rosas Berenice
26-Mercado Moreno Alicia
27-Millán García María Elizabeth
28-Murillo Zavala Camilo
29-Nápoles Pacheco Nancy
30-Nova Gómez Violeta
31-Ruiz Páez Montserrat
32-Sánchez Ángeles Tanech
33-Spohn Gotzel Crista Amanda
34-Tinoco Ruiz Bryan Andrés
35-Ulloa Pérez Gerardo
36-Uribe Bernal Guadalupe Mariana
37-Villagómez Sánchez Juan Pablo
38-Zetina González Rosa María

PRI

1-Aguilar Zamora Brenda Stephanie Selene
2-Bernal Cacique Iveth
3-Colín Guadarrama María Mercedes
4-Espinoza Ortiz Israel Placido
5-García Carreón Telesforo
6-Maccise Naime Juan
7-Marín Moreno María Lorena
8-Martínez Altamirano Maribel
9-Martínez Martínez Marlon
10-Millán Márquez Juan Jaffet
11-Sámano Peralta Miguel
12-Urbina Salazar Lilia

PT

1-Bautista Gómez Armando
2-Delgado Hernández Martha María del Carmen
3-García Sosa Sergio
4-González Zepeda Javier
5-Guadarrama Sánchez Luis Antonio
6-López Montiel Imelda
7-Segura Rivera Bernardo
8-Solorza Luna Francisco Rodolfo
9-Villalpando Riquelme Julieta

PAN

1-Azar Figueroa Anuar
2-Escamilla Sámano Brenda

3-Fiesco García Karla Leticia
4-García García José Antonio
5-Olvera Higuera Edgar Armando
6-Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso
7-Schemelensky Castro Ingrid Krasopani

PES

1-Arias Calderón Juliana Felipa
2-Garay Casillas María de Lourdes
3-Loman Delgado Carlos
4-Pineda Campos Rosa María
5-Soto Ibarra Juan Carlos

PRD

1-Casasola Salazar Araceli
2-Ortega Álvarez Omar

PVEM

1-Couttolenc Buentello José Alberto
2-Mendoza Mondragón María Luisa

(Protesta constitucional de los integrantes de la "LX" Legislatura del Estado de México.)

5.- La Presidencia declara formalmente constituida la "LX" Legislatura del Estado de México y en aptitud de ejercer a partir del día cinco de septiembre del año en curso, las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México y las leyes que de ellas emanen.

6.- La Presidencia comisiona a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, integrantes de la Legislatura, para que se sirvan comunicar este acto de instalación al Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Alfredo del Mazo Maza y al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, Magistrado Doctor Sergio Javier Medina Peñaloza, la declaratoria Legal de la Constitución de la "LX" Legislatura.

7.- La Presidencia, solicita a la Secretaría, verifique la asistencia a la Junta, comunicando esta última, que ha sido registrada la asistencia.

8.- Agotados los asuntos de la Junta de Instalación, la Presidencia la levanta siendo las trece horas con diecisiete minutos del día de la fecha y cita para el día cinco del mes y año en curso, a las diez horas para la celebración de la Sesión Solemne de Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones de la "LX" Legislatura del Estado de México.

Diputados Secretarios**Brenda Escamilla Sámano****Juan Carlos Soto Ibarra****Araceli Casasola Salazar**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las diez horas con quince minutos del día cinco de septiembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Presidencia informa que la sesión es de régimen solemne y tiene como propósito declarar la Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones de la “LX” Legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al procedimiento que normará el desarrollo de la sesión solemne y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia comisiona a los Coordinadores de los diferentes Grupos Parlamentarios, para que se sirvan recibir y acompañar a su sitial en el presídium al Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Alfredo del Mazo Maza; y al Magistrado Doctor Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; Asimismo les solicita lo acompañen en su salida del recinto.

Receso.

2.- La Presidencia reanuda la sesión y se entona el Himno Nacional Mexicano.

La Vicepresidencia otorga el uso de la palabra a la diputada Presidenta Azucena Cisneros Coss.

3.- La Presidencia declara la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones de la “LX” Legislatura del Estado de México, siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos, del día cinco de septiembre de dos mil dieciocho.

4.- Para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios, hacen uso de la palabra los diputados José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido del Verde Ecologista de México; Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Loman Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Anuar Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Armando Bautista Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Mercedes Colín Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Maurilio Hernández González, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5.- Uso de la palabra por el Gobernador Constitucional del Estado de México, para formular un mensaje con motivo del inicio de la “LX” Legislatura del Estado de México y su Primer Período Ordinario de Sesiones.

La Presidencia agradece la presencia del Gobernador Constitucional del Estado de México y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como de todos los presentes.

6.- Se entona el Himno del Estado de México.

7.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha, y se solicita a los integrantes de la “LX” Legislatura permanecer en su sitial, para realizar de inmediato la sesión deliberante.

Diputados Secretarios

Brenda Escamilla Sámano

Juan Carlos Soto Ibarra

Araceli Casasola Sálazar

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.****Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que las actas de las sesiones anteriores han sido entregadas a los diputados, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por mayoría de votos, con la observación del diputado Max Agustín Correa Hernández.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la solicitud de licencia definitiva, que para separarse del cargo de diputado formula el diputado Rodolfo Jardón Zarza, integrante de la “LX” Legislatura. Solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

Sin que motiven debate la solicitud de licencia, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La solicitud de licencia y proyecto de acuerdo, son aprobadas en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La Presidencia comisiona a los diputados Marlon Martínez Martínez y Reneé Rodríguez Yáñez, para que se sirvan recibir y acompañar al frente del estrado al ciudadano Miguel Sámano Peralta, quien rendirá protesta constitucional, para ejercer el cargo de diputado.

Protesta constitucional del diputado Miguel Sámano Peralta.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al informe de actividades realizadas por la Diputación Permanente de la “LIX” Legislatura, durante el último periodo de receso.

La Presidencia acuerda que queda enterada la “LX” Legislatura de los términos del informe rendido por la Diputación Permanente; así como de la documentación recibida y tramitada durante el receso; e instruye a la Secretaría registre los decretos expedidos y la documentación tramitada por ésta; y de las iniciativas y asuntos pendientes en tramitación; y en su oportunidad se acordará el trámite correspondiente; y se tiene por cumplida la tarea de la Diputación Permanente.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio por el que se informa la acreditación del diputado Miguel Sámano Peralta como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia se da por enterada de la acreditación del diputado Miguel Sámano Peralta como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

6.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por el que se propone la Integración de la Junta de Coordinación Política de la “LX”, conformada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios integrantes de esta Legislatura: Presidente, diputado Maurilio Hernández González;

Vicepresidentes, diputados Miguel Sámano Peralta y Armando Bautista Gómez; Secretario, Anuar Azar Figueroa; Vocales, Carlos Loman Delgado, Omar Ortega Álvarez y José Couttolenc Buentello.

Toda vez que se trata del cumplimiento de un mandato constitucional y legal, se procede a su discusión y resolución inmediata; sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por un minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por 71 votos a favor y 4 abstenciones; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento. De igual manera, la Secretaría dispondrá su publicación en la Gaceta del Gobierno y formulará las comunicaciones correspondientes a los Poderes Públicos del Estado, Cámaras del Congreso de la Unión, Legislaturas Locales y Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad.

Protesta constitucional de los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la "LX" Legislatura Presidente, diputado Maurilio Hernández González; Vicepresidentes, diputados Miguel Sámano Peralta y Armando Bautista Gómez; Secretario, Anuar Azar Figueroa; Vocales, Carlos Loman Delgado, Omar Ortega Álvarez y José Couttolenc Buentello.

7.- Uso de la palabra por el diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política de la "LX" Legislatura, diputado Maurilio Hernández González.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

8.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con treinta y siete minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves trece del mes y año en curso, a las doce horas.

Diputados Secretarios

Brenda Escamilla Sámano

Juan Carlos soto Ibarra

Araceli Casasola Sálazar

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con once minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día.

El diputado Max Agustín Correa Hernández solicita se incorpore un punto de acuerdo sobre los pueblos indígenas.

Para hablar sobre esta incorporación, hacen uso de la palabra los diputados Omar Ortega Álvarez, Beatriz García Villegas, Iveth Bernal Casique, Anuar Azar Figueroa, Iveth Bernal Casique y Valentín González Bautista.

El orden del día es aprobado por unanimidad de votos con la adición del diputado Max Agustín Correa Hernández; y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado que formula la Junta de Coordinación Política en relación con la Integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

La Presidencia señala que queda enterada la Legislatura del comunicado y solicita a la Junta de Coordinación Política, continúe con los actos necesarios y la debida integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

3.- El diputado Nazario Gutiérrez Martínez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para eliminar el pago de la tenencia, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia señala que en su oportunidad se remitirá a la comisión respectiva.

4.- El diputado Reneé A. Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el objetivo de establecer mecanismos legales que permitan un mejor análisis del informe acerca del estado que guarde la administración pública, así como de la gestión de los órganos constitucionalmente autónomos, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia señala que en su oportunidad se remitirá a la comisión respectiva.

5.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que, se reforma el Título Cuarto del Libro Sexto, para denominarse “De los Sistemas de Alerta Sísmica” recorriéndose en su orden los siguientes Títulos y se adicionan los artículos 6.22 Bis; 6.22 Ter; 6.22 Quater, 6.22 Quintus; así como se adiciona una fracción IV al artículo 6.37 y se adiciona el artículo 6.37 Bis, todos del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia señala que en su oportunidad se remitirá a la comisión respectiva.

6.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a diversas autoridades para que protejan y garanticen el derecho a la educación de las y los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Universidad Autónoma del Estado de México, y en lo específico, realicen acciones concretas para prevenir y enfrentar la violencia escolar, formulado por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolver de inmediato lo conducente.

Para hablar sobre la dispensa, hacen uso de la palabra los diputados Beatriz García Villegas y Julio Alfonso Hernández Ramírez.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el punto de acuerdo hacen uso de la palabra los diputados Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Anaís Miriam Burgos Hernández y Beatriz García Villegas.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual, las diputadas y los diputados de la "LX" Legislatura acuerdan no ejercer el Programa de Apoyo a la Comunidad, formulado por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el punto de acuerdo hacen uso de la palabra los diputados Omar Ortega Álvarez, Faustino de la Cruz Pérez, Tanech Sánchez Ángeles, Julio Alfonso Hernández Ramírez, Beatriz García Villegas, María del Rosario Elizalde Vázquez, Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Iveth Bernal Casique, Omar Ortega Álvarez, Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Anuar Azar Figueroa y Juan Maccise Naime.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Propuesta y Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) y del Banco Nacional de Obras (BANOBRAS), para que cancelen los aumentos a las tarifas de peaje de la red carretera federal que entraron en vigor el pasado 7 de septiembre de 2018, en virtud que se encuentra injustificado dicho aumento dado el servicio deficiente y la falta de sustento sobre las tarifas, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para hablar sobre este punto, hace uso de la palabra la diputada María Elizabeth Millán García.

La Presidencia señala que en su oportunidad se remitirá a la comisión respectiva.

9.- El diputado Bernardo Segura Rivera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita del Titular del Ejecutivo Estatal disponer de los recursos necesarios para atender a los afectados por las inundaciones del Río Lerma, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Para hablar sobre la petición de que el asunto sea tratado de urgente y obvia resolución hace uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez.

La diputada Marta María del Carmen Delgado Hernández propone que este punto sea considerado como de urgente y obvia resolución.

La Propuesta es aprobada por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el punto de acuerdo hacen uso de la palabra los diputados María Elizabeth Millán García, Margarito González Morales y Gerardo Ulloa Pérez.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- Uso de la palabra por el diputado Miguel Sámano Peralta sobre el posicionamiento con motivo del CCVIII Aniversario del inicio de la Independencia de México, formulado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

11.- Uso de la palabra por el diputado Carlos Loman Delgado sobre el posicionamiento sobre Cultura y Civilidad, formulado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

12.- Uso de la palabra por el diputado Max Agustín Correa Hernández, para fijar posicionamiento en torno a la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, propone un Punto de Acuerdo sobre este tema. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver lo conducente de inmediato.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el punto de acuerdo hace uso de la palabra la diputada Imelda López Montiel.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la "LX" Legislatura, la creación de la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la declaratoria de alerta de violencia de género, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Los diputados Araceli Casasola Salazar, Ingrid krasopani Schemelensky Castro, Juliana Arias Calderón, Julieta Villalpando Riquelme, Liliana Gollas Trejo, María Elizabeth Millán García, Guadalupe Mariana Uribe Bernal, María Luisa Mendoza Mondragón, María de Lourdes Garay Casillas y Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, solicitan se les permita adherirse al punto de acuerdo.

Se aprueba la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia declara esta sesión como permanente y decreta un receso siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos del día de la fecha y cita para el día martes dieciocho del mes y año en curso a las doce horas.

La Presidencia reinicia la sesión siendo las doce horas con once minutos del día veinte de septiembre dos mil dieciocho, después de que la Secretaría le informó que existe quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado que formula el Presidente de la Junta de Coordinación Política, por el que informa que continúa en sesión permanente.

La Presidencia decreta un receso siendo las doce horas con catorce minutos del día de la fecha y cita para el día martes veinticinco del mes y año en curso a las doce horas.

La Presidencia reinicia la sesión siendo las doce horas con dieciséis minutos del día veinticinco de septiembre dos mil dieciocho, después de que la Secretaría le informó que existe quórum.

La Presidencia solicita que se dé un minuto de aplausos por el lamentable fallecimiento del diputado local y federal Amado Olvera Castillo, padre del diputado Edgar Armando Olvera Higuera.

14.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura del proyecto de acuerdo por el que se propone la integración de las Comisiones y Comités Permanentes de la "LX" Legislatura.

La Presidencia señala que se tiene por enterada la Legislatura, lo registra y que se tiene por presentada en tiempo y forma.

Para hablar sobre la propuesta, hace uso de la palabra, los diputados María Luisa Mendoza Mondragón, Omar Ortega Álvarez, Carlos Loman Delgado, Ingrid krasopani Schemelensky Castro, Armando Bautista Gómez, Miguel Sámano Peralta y Maurilio Hernández González.

Suficientemente discutida la propuesta, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El proyecto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

15.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves veintisiete del mes y año en curso, a las doce horas.

Diputados Secretarios

Brenda Escamilla Sámano

Juan Carlos Soto Ibarra

Araceli Casasola Salazar

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Presidencia ante el lamentable fallecimiento de la Profesora Natalia Sosa López, Mamá del diputado Sergio García Sosa, solicita a la Legislatura guardar un minuto de silencio en su memoria.

(Se guarda un minuto de silencio).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. El orden del día es aprobado por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Informe remitido por la Presidenta Municipal de Melchor Ocampo, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia manifiesta que queda enterada la Legislatura, lo registra y se da por cumplido el mandato establecido en el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al aviso remitido por el Presidente Municipal de Tenancingo, México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia manifiesta que queda enterada la Legislatura, lo registra y se da por cumplido el mandato establecido en el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que recibió iniciativas de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2019, presentadas por los Municipios de Amatepec, Cocotitlán, Donato Guerra, Jilotepec, Soyaniquilpan, Temoaya y Villa Guerrero. (Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio sobre el Primer Informe que acerca del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad, ha tenido a bien rendir el Gobernador Constitucional, Licenciado Alfredo del Mazo Maza.

Se tiene por rendido y cumplido el mandato contenido en el artículo 77 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en lo sucesivo se llevará su análisis.

6.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 8.17 y se agrega una nueva fracción V del artículo 8.18, recorriéndose la subsecuente del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona el Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la propia diputada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa sobre matrimonios igualitarios, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo con carácter de urgente y pronta resolución, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, para que abra un espacio de diálogo con los colectivos de familias de personas desaparecidas con el fin de que sean atendidas las peticiones y manifiesten sus inquietudes, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Para hablar sobre este tema hacen uso de la palabra los diputados Juliana Arias Calderón, Javier González Zepeda, José Antonio García García, Miguel Sámano Peralta, Lilian Gollas Trejo, Beatriz García Villegas, Araceli Casasola Salazar quien retira el punto 14 del orden del día que iba a presentar, Max Agustín Correa Hernández, Faustino de la Cruz Pérez, Berenice Medrano Rosas, José Coutolenc Buentello, Mario Gabriel Gutiérrez Cureño y Carlos Loman Delgado.

La Presidencia pregunta a la diputada presentante si acepta la incorporación al punto de acuerdo de los diputados que lo manifestaron y la diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal acepta la adición a su propuesta.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- El diputado Julio Hernández Ramírez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo con carácter de urgente y pronta resolución, mediante el cual se hace un exhorto a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias investiguen de oficio presuntas violaciones a derechos humanos y presuntas responsabilidades de faltas administrativas, cometidas el pasado 14 de septiembre por personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Ixtapaluca, en contra de habitantes de Tlapacoya, quienes ejercían de manera pacífica su derecho a la libre manifestación en defensa de los recursos hídricos, presentado por los diputados Rosa María Zetina González y el presentante, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen por considerarse como de obvia y urgente resolución, para resolver de inmediato lo conducente.

Para hablar sobre este punto hacen uso de la palabra, los diputados Israel Placido Espinoza Ortiz y Rosa María Zetina González.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

El diputado Anuar Azar Figueroa solicita a la Presidencia para que se guarde el orden que establece el reglamento.

La Presidencia señala que se cumplió con lo que establece el reglamento.

12.- La diputada Karla L. Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Fiscal General de Justicia del Estado de México y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México instrumentar en el ámbito de su competencia diversas acciones conducentes para mejorar las condiciones en las que se atiende a las personas adolescentes que han cometido alguna conducta ilícita, a fin de procurar condiciones integrales que garanticen una correcta reintegración, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia a solicitud del diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez solicita a la Secretaría verifique el quórum. La Secretaría informa que existe quórum y la Presidencia continúa con la sesión.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio.

13.- La Presidencia informa que a solicitud del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se obviará la lectura Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a implementar acciones necesarias a efecto de generar programas y acciones encauzadas a la prevención del suicidio en la población mexiquense, con motivo del día mundial para la prevención del suicidio, presentado por integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio.

14.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Fiscalía General de Justicia instituya un mecanismo de información y seguimiento permanente acerca del estado que guardan las investigaciones relacionadas con los casos de desaparición, extravió/ausencia, abuso sexual o feminicidio vinculados con menores de edad, presentado por la Diputada Araceli Casasola Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Este punto fue retirado del orden del día.

15.- Hace uso de la palabra el diputado Juan Jaffet Millán Márquez, para formular Posicionamiento en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el marco del día nacional de donación y trasplante de órganos.

La Presidencia señala que se tiene por enterada y se registra lo expresado.

16.- Uso de la palabra de la diputada Violeta Nova Gómez para formular Posicionamiento, sobre los hechos ocurridos en Ayotzinapa Guerrero, donde desaparecieron cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal "Raúl Isidro Burgos" y seis personas más perdieron la vida, sin que a la fecha las autoridades competentes hayan actuado dentro del marco convencional, constitucional y legal para esclarecer lo sucedido, dar con el paradero de las víctimas y sancionar a los responsables, presentado por los diputados Violeta Nova Gómez y Julio Alfonso Hernández Ramírez.

Para hablar sobre este asunto hacen uso de la palabra los diputados Javier González Zepeda, Omar Ortega Álvarez, Anuar Azar Figueroa y Carlos Loman Delgado.

La Presidencia señala que la Legislatura se tiene por enterada y se registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

17.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con doce minutos del día de la fecha y cita para el día martes dos de octubre del año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

Brenda Escamilla Sámano

Juan Carlos Soto Ibarra

Araceli Casasola Salazar

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día dos de octubre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado sobre tramitación de iniciativas de la “LIX” Legislatura.

La Presidencia señala que se tiene por enterada la Legislatura, para los efectos legales procedentes.

3.- El diputado Tanech Sánchez Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la recepción del “Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y de los Municipios”, correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

La Legislatura tiene por cumplido de lo dispuesto en el artículo 50 y demás relativos y aplicables de la ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se acusa el recibo correspondiente y con sustento en lo previsto en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y lo acordado por esta Presidencia en su oportunidad se pide la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, prosiga con el desarrollo de sus trabajos, y concluidos lo dé a conocer a esta Legislatura.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo por el que se actualiza la integración de Comisiones y Comités, con base en la proporcionalidad de conformación, formulado por la Junta de Coordinación Política.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación económica, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz. El acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que recibió iniciativas de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2019, presentadas por los Municipios de Apaxco, Oztoloapan, Polotitlán y Texcaltitlán. (Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de decreto por el que se designa Representantes del Poder Legislativo, ante el Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, formulada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en la siguiente forma: Propietario Adrián Manuel Galicia Salceda, Suplente Valentín González Bautista; Propietario Marlon Martínez Martínez, Suplente Juan Jaffet Millán Márquez; Propietario Francisco Rodolfo Solorza Luna, Suplente Bernardo Segura Rivera; Propietario Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Suplente Karla Leticia Fiesco García; Propietario Rosa María Pineda Campos, Suplente Carlos Loman Delgado; Propietario María Luisa Mendoza

Mondragón, Suplente Araceli Casasola Salazar; Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- El diputado Tanech Sánchez Ángeles hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México José María Morelos y Pavón, la frase: "AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968", presentada por el propio diputado, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Liliana Gollas Trejo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de México y del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, para que en el ámbito de sus atribuciones, informen por escrito a esta Soberanía de manera detallada sobre la utilización de los recursos destinados a la reconstrucción de los planteles educativos, así como del proceso de contratación de las empresas encargadas de la reconstrucción y rehabilitación de los planteles educativos de la entidad afectados de manera total, parcial y menor por el sismo del pasado 19 de septiembre del 2017, presentado por la propia diputada, integrante del Grupo Parlamentario de Morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La diputada María Elizabeth Millán García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y a la brevedad posible, modifique los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México, publicados el 2 de agosto de 2018 en la Gaceta de Gobierno, a efecto de adicionar las disposiciones mencionadas en el presente documento, las cuales se encontraban en los lineamientos abrogados, para facilitar la realización y supervisión del proceso de entrega-recepción y garantizar la gobernanza en esta fase de transición, presentado por la propia diputada, en representación del Grupo Parlamentario de Morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular,

se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- La diputada Elba Aldana Duarte hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un exhorto al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para que en el ámbito de sus atribuciones, expida a la brevedad posible, una convocatoria dirigida al público en general interesado en el proceso de certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, presentado por la propia diputada, integrante del Grupo Parlamentario de Morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, para que por conducto de las Secretarías de Gobierno participantes del recurso del Fideicomiso Fondo de Reconstrucción de entidades Federativas, para el apoyo a las víctimas y familias de damnificados, de los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, informen a esta Soberanía a la brevedad posible, por escrito y de manera detallada sobre la instrumentación, aplicación, destino y comprobación de los recursos de este Fideicomiso, presentado por la propia diputada, integrante del Grupo Parlamentario de Morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- Uso de la palabra por el diputado Benigno Martínez García para formular un pronunciamiento en contra de la aplicación de la evaluación docente por contravenir derechos laborales elementales y no contribuir a la efectiva realización del derecho humano a la educación en el país, presentado por el propio diputado, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

La Presidencia informa que se registra lo expresado.

13.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación y la Ley para la protección de Personas con Discapacidad para crear un Sistema Estatal de Becas para Alumnos con Discapacidad, formulada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad a instaurar un protocolo de atención a eventos vinculados con intentos de linchamiento, formulada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio.

15.- La Presidencia señala que el diputado José Couttolenc Buentello solicita se obvie la lectura de esta Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman el artículos 2.5 añadiendo la fracción LV Bis, el artículo 2.286 añadiendo la fracción IX, la reforma al artículo 4.17 y se adiciona el artículo 4.56, todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por los diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

16.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo octavo al artículo 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas, y de Planeación y Gasto Público para su estudio y dictamen.

17.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo de comparecencias con motivo del Primer Informe Gobierno, formulado por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo por el que, se crea e integra la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México, formulado por la Junta de Coordinación Política.

Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

19.- Para formular su posicionamiento con motivo de los sucesos del 2 de octubre de 1968, hacen uso de la palabra los diputados José Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Rosa María Pineda Campos, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; José Antonio García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Francisco Rodolfo Solorza Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Juan Maccise Naime, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Tanech Sánchez Ángeles del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

20.- La Presidencia solicita a la Secretaría, distribuya las cédulas de votación para elegir a los Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva, para fungir durante el segundo mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LX" Legislatura.

Concluida la votación y el recuento de los votos, la Presidencia declara como Vicepresidentes a los diputados Juan Jaffet Millán Márquez y Julieta Villalpando Riquelme, y como Secretarios a los diputados Rosa María Pineda Campos, Anais Miriam Burgos Hernández y Reneé Rodríguez Yáñez.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

21.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con un minuto del día de la fecha y cita para el día miércoles tres del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

Brenda Escamilla Sámano

Juan Carlos Soto Ibarra

Araceli Casasola Salazar

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.****Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día once de octubre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Informe remitido por el Presidente Municipal de Tenancingo, México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que la Legislatura se da por enterada y se tiene por cumplido lo establecido en los artículos 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que recibió iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2019, presentadas por los Municipios de Acambay, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Atizapán, Axapusco, Chalco, Chicoloapan, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Coyotepec, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Jiquipilco, Jocotitlán, Mexicaltzingo, Morelos, Papalotla, Rayón, San Felipe del Progreso, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tecámac, Temamatla, Temascalcingo, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Texcoco, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Tonanitla, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan y Zumpahuacán. (Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

La Presidencia las registra y las remite a la Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales de la Isla Municipal de Almoloya de Alquisiras, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

6.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Sultepec y Tejupilco, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

7.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Amatepec y Tejupilco, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Valentín González Bautista hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción VIII del artículo 94 y el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Anuar Azar Figueroa solicita al diputado presentante que le permita suscribir la iniciativa y pide que se estudie con ésta, una iniciativa que presentó anteriormente, sobre el mismo tema.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Montserrat Ruíz Páez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo artículo 72 Bis de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que las presidencias de las comisiones y los comités hagan públicos los documentos básicos generados en su trabajo legislativo, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la "LX" Legislatura condena enérgicamente aumento de feminicidios en el país, principalmente, en Ecatepec de Morelos y Naucalpan de Juárez y exhorta a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, de la Fiscalía para la Atención de la violencia de Género, así como la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, para que puedan reunirse una vez al mes con las Comisiones para la Igualdad de Género, Procuración y Administración de Justicia, Derechos Humanos y con la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios, presentado por la propia diputada y por la diputada Azucena Cisneros Coss, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- La diputada Julieta Villalpando Riquelme hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se solicita al titular del Ejecutivo Estatal crear una partida especial para el ejercicio fiscal 2019 para el cumplimiento de laudos laborales de Ayuntamientos, presentada por los diputados Julieta Villalpando Riquelme, Armando Bautista Gómez, Marta Ma del Carmen Delgado Hernández, Imelda López Montiel, Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Javier González Zepeda, Bernardo Segura Rivera, Francisco Rodolfo Solorza Luna y Sergio García Sosa del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Anuar Azar Figueroa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos dispositivos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del Código Electoral del Estado de México, en materia de elecciones estatales, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Gobernador del Estado de México y a los titulares de los Ayuntamientos, a implementar estrategias de prevención y acciones que eviten, que la población haga justicia por propia mano, se destinen mayores recursos económicos, humanos y logísticos; se haga trabajo de inteligencia y prevención, y en su caso, se apliquen protocolos para atender oportunamente este tipo de delitos en los Ayuntamientos y localidades del Estado de México, que presenten un inminente riesgo de inseguridad e ingobernabilidad, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

14.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 42, 131 y 132 y deroga la fracción XXXIX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Inmunidad Constitucional, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se condena el asesinato del defensor del territorio Jesús Javier Ramos Arreola y se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México a investigar de manera pronta, exhaustiva, eficaz su asesinato, presentado por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- La Presidencia informa que el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicita se obvie la lectura de la Iniciativa don Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 2; se reforma el artículo 7; se adicionan dos fracciones al artículo 10; se adiciona una fracción al artículo 12; se adiciona una fracción al artículo 18; se adiciona una fracción al artículo 32 y se adiciona una fracción al artículo 35, recorriéndose en todos los casos en su orden las fracciones subsecuentes, todos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, formulada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

17.- La Presidencia informa que el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México solicita se obvie la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que, se reforman los artículos

2.263 añadiendo la fracción XVIII, el artículos 4.17 y se añade la fracción XVI al artículo 4.45 todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, formulada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de la Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

18.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del Estado de México, a efecto de proteger los bosques del Estado de México de la tala ilegal, formulado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio.

19.- Uso de la palabra por la diputada Lilia Urbina Salazar para formular un Posicionamiento, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, considerando octubre, mes de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

La Presidencia manifiesta que se registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

20.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con veintinueve minutos del día de la fecha y cita para el día martes dieciséis del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

Rosa María Pineda Campos

Anais Miriam Burgos Hernández

Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.****Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y un minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que recibió iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2019, presentadas por los Municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chiconcuac, Chimalhuacán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ecatzingo, El Oro, Hueypoxtla, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Oztolotepec, Ozumba, San Antonio la Isla, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Tejupilco, Temascalapa, Temascaltepec, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetzontlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Tezoyuca, Timilpan, Toluca, Tonicaco, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa del Carbón, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango. (Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

La Presidencia las registra y las remite a la Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto para designar 4 representantes propietarios y 4 suplentes de este Poder para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, en la forma siguiente: Propietario, Valentín González Bautista, Suplente, Carlos Loman Delgado; Propietaria, Mónica Angélica Álvarez Nemer, Suplente, Beatriz García Villegas; Propietario Marlon Martínez Martínez, Suplente, José Antonio García García; Propietaria, Imelda López Montiel, Suplente, Bernardo Segura Romero. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto, es aprobada en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto para designar dos representantes propietarios y dos suplentes para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México en la forma siguiente: Propietaria, Karla Fiesco García, Suplente, Iveth Bernal Casique; y propietaria Rosa María Pineda Campos, Suplente, Juan Carlos Soto Ibarra, presentada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto, es aprobada en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto para designar un representante propietario y un suplente para integrar cada uno de los Jurados Calificadores de las Preseas: Al Mérito Cívico Isidro Fabela Alfaro, Propietaria, Martha María del Carmen Delgado Hernández, Suplente, Javier González Zepeda; Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad Gustavo Baz Prada, Propietaria Araceli Casasola Salazar, Suplente Omar Ortega Álvarez; Al Mérito a la Administración Pública Adolfo López Mateos, Propietario Juan Jaffet Millán Márquez, Suplente Juan Maccise Naime; Al Mérito en la Preservación del Ambiente José Mariano Mociño Suárez Lozada, Propietaria María Luisa Mendoza Mondragón, Suplente José Couttolenc Buentello; A la Defensa de los Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, Propietaria Claudia González Cerón, Suplente, Benigno Martínez García; Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas León Guzmán, Propietaria Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Suplente José Antonio García García, presentada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto, es aprobada en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada Anais Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 4 y 11, en su décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de incluir a la democracia directa y participativa en el texto constitucional, presentada por el Grupo Parlamentario Morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Anais Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 17, en su segundo párrafo, y 19 fracciones I y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto que las presidencias de las Comisiones y Comités Legislativos cuenten con las atribuciones para invitar académicos, asociaciones civiles y demás especialistas, profesionales y personas en general; solicitar información, datos o copias de documentos, y requerir los servicios de asesoría profesional cuando lo consideren necesario para el desahogo de sus funciones, presentada por el Grupo Parlamentario Morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8. La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo donde se Exhorta al Gobernador del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, ordene la realización de una auditoría externa al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para conocer su situación financiera; se REQUIERE al Órgano Superior de Fiscalización entregue a esta Soberanía los resultados de todas las auditorías practicadas al mencionado Instituto en los últimos seis años, y se SOLICITA a los convocantes de los foros relacionados con la nueva Ley del ISSEMyM, proporcionen a las Presidencias de

las Comisiones Legislativas correspondientes los resultados de los mismos, presentado por el Grupo Parlamentario Morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Para hablar sobre este punto, hace uso de la palabra la diputada Beatriz García Villegas para solicitar se establezca un plazo de diez a quince días.

La Presidencia registra la solicitud del periodo de diez a quince días para la respuesta.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La diputada Lilian Góllas Trejo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo donde se exhorta al titular del Ejecutivo Estatal para que instruya al Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado a establecer, a la brevedad posible, una mesa de trabajo y diálogo con diversas organizaciones de autotransportistas concesionarios del Estado de México, para darle voz y participación a ese sector, que permita solucionar el conflicto generado por el acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno, el 20 de marzo de 2018, presentado por el Grupo Parlamentario Morena.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio.

10.- El diputado Miguel Sámano Peralta hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado del Estado Libre y soberano de México, en materia del número de integrantes de las Comisiones Legislativa, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro de Desempleo para el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social; y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Secretaria de Seguridad del Estado de México y al titular de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la Entidad por parte de dicha unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad de los mexiquenses, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo del Estado de México a considerar recursos suficientes para la implementación de políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral de cáncer de mama en todas sus etapas, así como a la creación de un fondo para la reconstrucción mamaria en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley del Notariado del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado José Alberto Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona diversos párrafos al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para darle la calidad a los animales de seres sintientes, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Solicitan adherirse a la iniciativa los diputados Araceli Casasola Salazar, Brenda Escamilla Sámano y el Grupo Parlamentario del PAN, Violeta Nova Gómez, Claudia González Cerón, María Lorena Marín Moreno y el Grupo Parlamentario del PRI, Crista Amanda Spohn Gotzel, Bernardo Segura Rivera y el Grupo Parlamentario del PT, y Monserrat Ruíz Páez y el Grupo Parlamentario de Morena. Previa pregunta de la Presidencia el diputado José Alberto Couttolenc Buentello acepta las solicitudes de adhesión.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Desarrollo urbano, para su estudio.

16.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de las Direcciones de Obra Pública de los 125 Ayuntamientos del Estado de México al bacheo de las calles afectadas por la temporada de lluvias, presentado por los Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y María Luis Mendoza Mondragón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

17.- La diputada Iveth Bernal Casique hace uso de la palabra, para formular Posicionamiento, en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de las Mujeres Rurales”, presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado.

18.- La diputada María de Lourdes Garay Casillas hace uso de la palabra, para formular Posicionamiento, en relación con hechos suscitados en el Municipio de Naucalpan de Juárez del Estado de México, el 12 de octubre de 2018, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal solicita adherirse al posicionamiento.

La Presidencia registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

19.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con nueve minutos del día de la fecha y cita para el día martes veintitrés del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

Rosa María Pineda Campos

Anais Miriam Burgos Hernández

Reneé Rodríguez Yáñez

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.****Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con veintiún minutos del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Presidencia solicita se guarde un minuto de silencio en memoria de la dirigente Elizabeth Nava Hernández quien falleció el pasado 17 de octubre del 2018, protagonista del cambio verdadero en Netzahualcóyotl, militante y dirigente de la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata “UPRES” y candidata a Presidenta Municipal de Ciudad Netzahualcóyotl por Morena.

Se guarda un minuto de silencio.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior se permite comentar a las diputadas y a los diputados, que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios, por el que informa que recibió iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2019, presentadas por los Municipios de Capulhuac y Jilotzingo, México. (Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

La Presidencia las registra y las remite a la Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se propone la terna de ciudadanas para que se designe Décimo Tercera Regidora Sustituta del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el proyecto de decreto referente a la Ciudadana Minerva Colín Miranda, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El proyecto de decreto, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura. La Presidencia señala que al aprobarse el primer proyecto de decreto, ya no es necesario poner a votación los otros dos.

4.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 11, párrafo segundo; 12 párrafos octavo y décimo tercero; 13, 67; 69, párrafo primero, y 83 Bis, párrafo quinto, y se adiciona un segundo párrafo al mencionado artículo 67 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de homologar la elección del Gobernador del Estado de México con las elecciones locales y federales, así como de introducir el principio de austeridad electoral, presentada por el Grupo Parlamentario de Morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Gerardo Ulloa Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 100 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario de Morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Karla L. Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México con el objeto de crear el Consejo Estatal de Atención y Protección al Migrante, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Rosa María Pineda Campos hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea "Ley de Imagen Institucional del Estado de México", presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en materia de divorcio, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción I al artículo 2 y se adiciona un artículo 2 y se adiciona un artículo 35 bis a la Ley de Movilidad del Estado de México (Iniciativa para la instalación de botones de pánico en el transporte público), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Nazario Gutiérrez Martínez le formula una pregunta a la diputada presentante. La diputada María Luisa Mendoza Mondragón, da respuesta a la pregunta. El diputado Javier González Zepeda formula una opinión al respecto. El diputado José Couttolenc Buentello también da una opinión a los diputados que formularon preguntas.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA al titular del Ejecutivo del Estado, al Secretario General de Gobierno, a la Secretaria de Seguridad, al Secretario de Salud, al Secretario de Desarrollo Social, al Secretario de Desarrollo Agropecuario, al Secretario del Medio Ambiente y al Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México; así como al Presidente Municipal Constitucional de Toluca y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, al Secretario de Seguridad Ciudadana, a la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, al Director del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, a la Directora de Desarrollo Social y al encargado del despacho de la Dirección de Medio Ambiente; para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias para prevenir y detectar actos u operaciones relacionados con los delitos de toma clandestina de extracción de hidrocarburos en las Delegaciones del norte del Municipio de Toluca; San Cristóbal Huichochitlán, San Pablo Autopan, Calixtlahuaca; asimismo, informen a esta Soberanía por escrito y de manera detallada sobre los hechos ocurridos en dichas delegaciones, el pasado 17 de octubre del presente año, relacionados con la extracción ilegal de hidrocarburos que está contaminando

el medio ambiente y el agua de los pozos artesanales de las y los habitantes, poniendo en peligro su salud, violentando con ello, lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; también informen de las acciones de reparación de daños al medio ambiente o al equilibrio ecológico que han implementado, sufragando los costos inherentes a dicha reparación, presentado por el Grupo Parlamentario de Morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- El diputado Benigno Martínez García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones correspondientes para la asignación de mayores recursos al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno para el ejercicio fiscal 2019, a fin de que se construyan techumbres en las escuelas públicas de nivel básico de la entidad que así lo requieran, presentado por los Diputados Rosa María Pineda Campos, integrante del Grupo Parlamentario del PES; María Luisa Mendoza Mondragón, integrante del Grupo Parlamentario del PVEM; Karla Leticia Fiesco García, integrante del Grupo Parlamentario del PAN; Araceli Casasola Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del PRD; Juan Jaffet Millán Márquez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI; Bernardo Segura Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del PT; Valentín González Bautista, Gerardo Ulloa Pérez y el presentante, integrantes de Grupo Parlamentario de MORENA. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a la Legislatura a que emita la Convocatoria para elegir al nuevo integrante de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, presentado el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México a efecto de brindar auxilio y facilitar el tránsito de la Caravana Migrante Centroamericana por territorio estatal, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Para hablar sobre este tema y sumarse al punto de acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados Karla L. Fiesco García, José Couttolenc Buentello, Liliana Gollás Trejo, Francisco Rodolfo Solorza Luna, Juliana Arias Calderón y María Lorena Marín Moreno.

La Presidencia informa que el siguiente resumen es lo que solicitaron los diputados: El PAN, pide que además haya una mesa de trabajo, para seguimiento en todo este proceso para ver temas, por ejemplo económicos, de salud y de más entre la Legislatura y los responsables del Gobierno del Estado, así mismo exhorta que los municipios, para que dispongan también de lo necesario para atender esta Caravana; el PVEM, exhorta a los gobiernos, no solamente, al Federal sino a los Gobiernos de todos los Estados, para que den todas las garantías en el paso de nuestros hermanos hondureños; Morena, exhorta al Ejecutivo a que dé respeto irrestricto a los derechos humanos; el PT, pide donar un día de dieta por cada uno de los diputados de esta Legislatura, así como la garantía de también respeto irrestricto a los derechos humanos, hace un llamado para hacer más extensivo este exhorto, no solamente al Estado de México, sino igualmente, a los estados de la República y al Gobierno Federal; el PES se suma a la donación propuesta por el PT de un día de dieta y solicita sumarse; el PRI fija posición en torno a la Caravana.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación a la propuesta del Senador Armando Guadiana Tijerina, para la eliminación de la figura de la reelección.

Para hablar sobre este tema hacen uso de la palabra los diputados Armando Bautista Gómez, Faustino de la Cruz Pérez y José Antonio García García.

La Presidencia registra lo expresado.

15.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para conmemorar el 73 Aniversario de la Organización de las Naciones Unidas.

La Presidencia registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

16.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos del día de la fecha y cita para el día jueves veinticinco del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

Rosa María Pineda Campos

Anais Miriam Burgos Hernández

Reneé Rodríguez Yáñez

EN JUNTA PREPARATORIA, PRESIDIDA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDA EN COMISIÓN INSTALADORA, FUE ELECTA LA DIRECTIVA DE LA H. “LX” LEGISLATURA, QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CONFORME EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 17, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 9 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en junta verificada en esta fecha y presidida por la Diputación Permanente de la “LIX” Legislatura, constituida en Comisión Instaladora de la H. “LX” Legislatura, tuvo a bien elegir como Presidente de la Legislatura a la Diputada Azucena Cisneros Coss, para fungir durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 17, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 9 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en junta verificada en esta fecha y presidida por la Diputación Permanente de la “LIX” Legislatura, constituida en Comisión Instaladora de la H. “LX” Legislatura, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura a los Diputados Juan Jaffet Millán Márquez y Sergio García Sosa, y como Secretarios de la Legislatura a la Diputada Brenda Escamilla Sámano, al Diputado Juan Carlos Soto Ibarra y a la Diputada Araceli Casasola Salazar, para fungir durante el Primer mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LIX” LEGISLATURA,
EN FUNCIONES DE COMISIÓN INSTALADORA.**

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Rodolfo Jardón Zarza, para separarse del cargo de Diputado de la "LX" Legislatura, desde el 5 de septiembre del año en curso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

Toluca de Lerdo, Méx., a
4 de septiembre de 2018.

**DIPUTADO
PRESIDENTE DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la LIX Legislatura, en sesión de fecha 9 de agosto del presente año, eligió a la Diputación Permanente que funcione durante el Periodo de Receso, comprendido del 15 de agosto al 4 de septiembre de 2018.

Con apego a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes la Diputación Permanente, fue conformada por 9 integrantes propietarios y 5 suplentes, representantes de los distintos grupos parlamentarios de la LIX Legislatura, en concordancia con la pluralidad de la representación popular.

Las sesiones y, en general, las actividades de la Diputación Permanente se desarrollaron con sujeción a las normas legales aplicables, en un marco de respeto a las distintas expresiones políticas, crítica constructiva, aportaciones de los distintos grupos parlamentarios y sobre todo, espíritu de consenso privilegiando los intereses generales de los mexicanos.

En el periodo que se informa, la Diputación Permanente, celebró dos sesiones públicas, recibió una iniciativa y emitió un decreto, convocando a la Legislatura en Pleno a la celebración de un Periodo Extraordinario, para atender asuntos que ameritaban la intervención de la Asamblea Legislativa.

De igual forma, como lo dispone los artículos 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 7, 8 y 9 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente, con motivo de la renovación institucional de la Legislatura, actuó en funciones de Comisión Instaladora, recibiendo de las diputadas y de los diputados electos, y de las autoridades electorales competentes, la documentación electoral que conforme a la Ley de la materia debía presentarse y condujo los trabajos preliminares de la instalación y constitución de la LX Legislatura del estado de México, sustanciados el 4 de septiembre del año en curso.

Adjuntamos al presente, el desarrollo cronológico de las sesiones realizadas y asuntos tratados en las mismas, así como de las actividades que durante el periodo de receso se llevaron a cabo y en las que la Diputación Permanente participo representando a la Legislatura.

Las y los diputados Leticia Mejía García, Araceli Casasola Salazar, José Francisco Vázquez Rodríguez, Edwin Álvarez Moreno, José Isidro Moreno Árcaga, Miguel Ángel Xolalpa Molina, Lizeth Marlene Sandoval Colindres, Josefina Aide Flores Delgado, Inocencio Chávez Reséndiz, J. Eleazar Centeno Ortiz, Francisco Javier Fernández Clamont, María Pérez López, Reynaldo Navarro de Alba y Ma. Guadalupe Ordaz García, agradecemos la confianza de los integrantes de la Junta de Coordinación Política y de nuestras compañeras diputadas y de nuestros compañeros diputados de la LIX Legislatura, que nos permitieron participar en este órgano de la Legislatura, representándola al Poder Legislativo y nos respaldaron, en todo momento, en el desempeño de nuestro encargo. Asimismo, una honrosa y muy elevada responsabilidad.

Sin otro particular, le expresamos a usted nuestra más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA.

SECRETARIO

JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

Toluca, Estado de México,
a 05 de septiembre de 2018
Oficio No. PRES/123/2018

**MAESTRO
JAVIER DOMINGUEZ MORALES
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito acreditar al Diputado Miguel Sámano Peralta, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la "LX" Legislatura del Estado de México.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 28 fracción VIII, 67 Bis; 67 Bis -1 y 67 Bis-2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 28 y 33 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA H. “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Quienes suscribimos, Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la “LX” Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 segundo párrafo, 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, II, V y X, 29 fracción IV, 38 fracción II y 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a la consideración de la Legislatura, por su digno conducto, Iniciativa con propuesta y Proyecto de Decreto sobre integración de la Junta de Coordinación Política y elección de Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Coordinación Política es el órgano de la Legislatura, en el que se encuentran representados los distintos Grupos Parlamentarios, a través de sus Coordinadores, para favorecer la organización y funcionamiento del Poder Legislativo y, promover y apoyar el trabajo parlamentario.

Se constituye en espacio de expresión de la pluralidad democrática y de participación de las distintas fuerzas políticas para favorezcan la construcción de consensos y acuerdos que faciliten el desarrollo y el trabajo legislativo y el mejor ejercicio de las funciones que corresponden a los Representantes Populares del Estado de México.

La existencia constitucional y legal de la Junta de Coordinación Política se sustentan en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, que en su parte conducente establece que la segunda sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Ejercicio de la Legislatura se integrará un órgano denominado Junta de Coordinación Política que funcionará para todo el período constitucional, conformado por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de Ley, los cuales gozarán de voz y voto ponderado, de acuerdo con el número de legisladores que integran el Grupo Parlamentario que representan.

En concordancia, con los preceptos constitucionales y legales invocados, la Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado facultado para desempeñar la tarea de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo.

En consecuencia, constituidos los Grupos Parlamentarios y acreditados sus respectivos Coordinadores, nos permitimos elaborar la presente Iniciativa de Decreto para integrar la Junta de coordinación Política y permitir el cumplimiento de sus tareas que incidirán en beneficio de las actividades políticas, legislativas y administrativas de la Legislatura y, por lo tanto, de los mexiquenses.

Así, como lo mandata la Constitución política Estatal y nuestra Ley Orgánica, mediante la Iniciativa de Decreto, proponemos la integración de la Junta de Coordinación Política, cuidando, su organización interna, que precisa elegir un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y los Vocales necesarios, de acuerdo con el número de Grupos Parlamentarios acreditados.

En consecuencia, proponemos la siguiente integración:

Presidente: Dip. Maurilio Hernández González.
Vicepresidente: Dip. Miguel Sámano Peralta
Vicepresidente: Dip. Armando Bautista Gómez.
Secretario: Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa.
Vocal: Dip. Carlos Loman Delgado.
Vocal: Dip. Omar Ortega Álvarez.
Vocal: Dip. José Alberto Couttolenc Buentello.

Por su naturaleza, tratándose de un órgano esencial para el Poder Legislativo, y encontrándonos en los supuestos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, pedimos la inmediata aprobación

de la Legislatura en Pleno, para la Iniciativa de Decreto, estando ciertos de que es indispensable garantizar el ánimo de respeto y consenso en el trabajo legislativo que requiere la suma de esfuerzos, corresponsabilidad y la adopción de acuerdos fundamentales para garantizar las mejores resoluciones.

Adjuntamos el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA H.
“LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

DIP.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se integra la Junta de Coordinación Política de la H. “LX” Legislatura del Estado de México y se elige Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la misma, conforme el tenor siguiente:

Presidente: Dip. Maurilio Hernández González.
Vicepresidente: Dip. Miguel Sámano Peralta
Vicepresidente: Dip. Armando Bautista Gómez.
Secretario: Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa.
Vocal: Dip. Carlos Loman Delgado.
Vocal: Dip. Omar Ortega Álvarez.
Vocal: Dip. José Alberto Couttolenc Buentello.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se abrogan o derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

DECRETO NÚMERO 01**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO****DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se integra la Junta de Coordinación Política de la H. "LX" Legislatura del Estado de México, y se elige Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la misma, conforme el tenor siguiente:

Presidente: Dip. Maurilio Hernández González.

Vicepresidente: Dip. Miguel Sámano Peralta.

Vicepresidente: Dip. Armando Bautista Gómez.

Secretario: Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa.

Vocal: Dip. Carlos Loman Delgado.

Vocal: Dip. Omar Ortega Álvarez.

Vocal: Dip. José Alberto Couttolenc Buentello.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Se abrogan o derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS****SECRETARIOS****DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO****DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA****DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 13 de septiembre de 2018.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Quienes integramos la Junta de Coordinación Política de la "LX" Legislatura del Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179 al 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos comunicar a la Representación Popular que, con base en el procedimiento aplicable, desarrollaremos los actos necesarios para favorecer la debida y oportuna integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, iniciando, con la expedición de la convocatoria y, el posterior trámite de selección, que incluye el análisis de los perfiles de los aspirantes y la propuesta que, en su oportunidad, someteremos a la aprobación de la Legislatura en Pleno.

Sin otro particular, les manifestamos nuestra elevada consideración.

**ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

SECRETARIO

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

VICEPRESIDENTE

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

VOCAL

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

VOCAL

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO**

“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

Toluca de Lerdo, México, a 10 de septiembre de 2018

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito, **Diputado Nazario Gutiérrez Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA (Movimiento de Regeneración Nacional)**, someto a la consideración de esta honorable soberanía, la presente **Iniciativa** con el proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Estado de México es un estado muy peculiar y singular, su ubicación geográfica, su extensión territorial y su densidad demográfica, hacen que nuestro Estado sea una entidad que cuente con un gran potencial, económico, cultural y de desarrollo. Sin embargo, la realidad de nuestro Estado dista mucho de ser una entidad modelo. En la entidad mexiquense hay aproximadamente 17 millones de personas de las cuales 47.9% de la población vive en una condición de pobreza, según el último estudio del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social); así mismo, 41% de la población vive en pobreza moderada y el 69.2% de los habitantes padecen al menos una carencia social como son Servicios de Salud, Seguridad Social y Servicios Básicos de Vivienda, entre otros.

Como podemos apreciar, nuestra población vive sumida en la miseria por culpa de las administraciones estatales que, lejos de realizar y ejecutar programas sociales efectivos que disminuyan la pobreza, únicamente juegan con la necesidad de la gente y crean un clientelismo político a través de programas sociales ineficaces, generando más pobreza y desigualdad.

Ante este panorama, muchos ciudadanos no consiguen lo suficiente ni si quiera para sobrevivir y el ejecutivo estatal, sin ninguna consideración, como si no bastara sumir en más pobreza a sus ciudadanos, crea y mantiene sin ningún reparo impuestos totalmente innecesarios. Uno de ellos, sin duda alguna, es el impuesto denominado “**Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos**”.

Por ello, y ante las voces reiteradas de la ciudadanía mexiquense que expresa su descontento y malestar legítimo por el pago del **Impuesto de la Tenencia Vehicular**, por considerarlo un pago innecesario carente de toda justificación, creemos necesario eliminarlo del catálogo de impuestos de nuestro Estado.

Ante ello, debemos recordar los antecedentes de la creación de la tenencia vehicular, para lo cual debemos remontarnos al año 1962, cuando por mandato del presidente Adolfo López Mateos, fue creado dicho impuesto con el carácter de “emergente y temporal”. La finalidad era únicamente ayudar al financiamiento de los Juegos Olímpicos de 1968. Durante más de cuatro décadas, la recaudación que se generó por este concepto impositivo benefició a los Estados, a la Federación y al Distrito Federal, en detrimento de los ciudadanos mexicanos.

Tras escuchar los reclamos ciudadanos, el 21 de diciembre de 2007, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y se abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos; mismo que entró en vigor el 1° de enero del 2012, donde elimina la tenencia vehicular como impuesto federal, dejando a los Gobiernos de los Estados para que, mediante las Legislaturas Estatales, determinen si este impuesto, o uno similar, se constituiría a nivel local.

Considerando que los impuestos son instrumentos recaudatorios indispensables para la realización de acciones en búsqueda de beneficios para la sociedad, así como que éstos deben tener una razón justificada para existir, la sociedad, después de varias décadas de haber cumplido con el impuesto a la tenencia vehicular, reclamó a los gobiernos la reconsideración del mismo, en razón de que representa una carga excesiva para su economía

por haber desaparecido la justificación para la cual había sido creado hace más de cuatro décadas. Como resultado de esos esfuerzos, en el año 2012 se eliminó dicho impuesto como gravamen federal, pero algunos estados -como el estado de México- lo siguió cobrando, disfrazándolo alevosamente como un gravamen susceptible de ser subsidiado.

En el Estado de México hay aproximadamente 7.9 millones de vehículos automotores que se encuentran considerados para el pago de la tenencia. En marzo del 2018, según datos de la Secretaría de Finanzas del Estado, sólo pagaron la tenencia un millón ciento setenta y siete mil ochocientos trece contribuyentes, por lo que se proyectó recaudar un monto de tres mil cien millones de pesos; de los ingresos pretendidos, sólo se recaudaron seiscientos cincuenta y dos millones de pesos que correspondieron a flujo (cobro real), ya que el restante, dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones de pesos, corresponde a subsidio, es decir, sólo el 21%, alrededor de 652 millones de pesos de lo que ingresa por concepto de tenencia es lo que efectivamente se cobra a los contribuyentes y, en consecuencia, lo que se dejaría de percibir en caso de eliminarla. Lo que demuestra que no es necesario dicho impuesto en relación con el beneficio de liberar al contribuyente de este gravamen, dado que el impacto recaudador no se verá reflejado con una gran disminución presupuestal. Prueba de lo anterior es que una gran cantidad de entidades como Baja California Sur, Campeche, Sinaloa, Chihuahua, Nuevo León, Coahuila y Chiapas, entre otros, ya han eliminado la tenencia vehicular, considerando lo poco necesario y efectivo que resulta dicho impuesto.

Con base en el espíritu de poner al pueblo por encima de cualquier interés y apegados a las decisiones de austeridad que señala el próximo titular del poder ejecutivo federal, sobre las cuales coincidimos, creemos y estamos convencidos que este impuesto es innecesario y carece de justificación, más aún ante las dificultades económicas que diariamente aquejan a los ciudadanos que ven mermada su capacidad de pago, además del desacuerdo al considerar un automóvil como un lujo o bien, reflejo de manifestación de riqueza. Al eliminar el pago de la tenencia vehicular, beneficiaremos a las familias que más esfuerzo les cuesta adquirir un vehículo, las familias con ingresos limitados que por desgracia son la gran mayoría en nuestro estado, que tienen que ahorrar durante mucho tiempo o verse comprometidos con pagos a crédito por varios años y a veces con grandes intereses, para poder finalmente contar con un automóvil en su patrimonio. Es por ello que la tenencia vehicular resulta un costo adicional que impacta negativamente en la economía familiar. Al liberar a los ciudadanos de esta carga, se incrementa su ingreso disponible, su liquidez, pudiendo destinar ese recurso a otros bienes y servicios que tanto necesitan los ciudadanos a los que representamos, pero sobre todo, estaremos ante un acto legal y justo que se debió llevar a cabo hace más de cuatro décadas.

Finalmente, solicitó respetuosamente a ésta Honorable Soberanía, que considere la trascendencia de la concretización de esta iniciativa para que, en su momento, ésta Honorable Cámara de Diputados elimine el oneroso pago de la tenencia vehicular y permita a los hogares mexiquenses poder estar en mejores condiciones de vida.

Por lo antes expuesto, nuestro Grupo Parlamentario, por mi conducto pone a la consideración del Pleno de esta LX Legislatura, la presente **Iniciativa** con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del **Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuyo único objetivo es apoyar a las familias mexiquenses.**

**ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL)**

DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

PROYECTO DE DECRETO

La Honorable LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente decreto:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 47, fracción I, en su párrafo segundo; 77, fracción II, inciso E), en su párrafo último; fracción VIII, inciso B), en su párrafo último; fracción IX, inciso B), en su párrafo último;

artículo 87, fracción XI, inciso B), en su párrafo último; se adiciona un último párrafo al artículo 41 y se derogan los artículos 60, 60 A, 60 B, 60 C, 60 D, 60 E, 60 F, 60 G, 60 H, 60 Bis, 61, fracción I, inciso F), y fracción II, inciso A), del artículo 219, del Código Financiero del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

Tratándose de deudas por el Impuesto de la Tenencia o Uso de Vehículos, dichas deudas serán cobrables incluso aunque dicho impuesto ya no se encuentre vigente.

Artículo 47.- ...

1. Inscribirse en los registros fiscales en un plazo que no excederá de quince días a partir de la fecha en que se genere la obligación fiscal, mediante solicitud efectuada conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto se expidan.

Inscribir el vehículo en el padrón vehicular de la entidad, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la fecha de adquisición o de su importación definitiva, tratándose de vehículos usados, así como realizar todos aquellos trámites de control vehicular que modifiquen y actualicen el registro del vehículo, conforme a los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría.

Tratándose de vehículos recuperados previamente dados de baja, informar y, en su caso, registrar nuevamente el vehículo en un plazo que no exceda de quince días, contados a partir de la entrega del mismo

Sección Segunda
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos
Subsección I
(Derogada)

Artículo 60.- Se deroga.

Artículo 60 A.- Se deroga.

Artículo 60 B.- Se deroga.

Artículo 60 C.- Se deroga.

Artículo 60 D.- Se deroga.

Artículo 60 E.- Se deroga.

Artículo 60 F.- Se deroga.

Artículo 60 G. Se deroga.

Artículo 60 H.- Se deroga.

Artículo 60 Bis.- Se deroga.

Artículo 61.- Se deroga.

Artículo 77.- ...

I.- ...

II.- ...

E). Para auto antiguo. \$2,556.00

Los derechos previstos en esta fracción se pagarán anualmente en los primeros tres meses de cada año, mediante declaración.

III a VII.- ...

VIII.- ...

A). ...

B). Refrendo anual. \$1,336.00

El derecho previsto en este inciso se pagará anualmente en los primeros tres meses de cada año, mediante declaración.

IX. ...

A). ...

B). Autorización con vigencia anual para el transporte de carga particular. \$1,124.00

Los derechos previstos en este inciso se pagarán anualmente en los primeros tres meses de cada año, mediante declaración.

C). ...

Artículo 87.- ...

I a X. ...

XI.

A). ...

B). Por refrendo anual para vehículos afectos a la prestación del servicio público del transporte en todas sus clases, modalidades y tipos, a excepción del servicio de carga en general y especializado de carga. \$1, 110.00

Los derechos previstos en este inciso se pagarán anualmente, mediante la forma oficial aprobada por la autoridad fiscal, dentro de los tres primeros meses de cada año.

Artículo 219.- ...

I. ...

F). Se deroga.

II. ...

A). Se deroga.

SEGUNDO.- La presente reforma surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 13 de septiembre de 2018.

**PRESIDENTA Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LIX LEGISLATURA
P R E S E N T E S**

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 28 fracción I y 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 de su Reglamento; el que suscribe, **DIPUTADO RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, presento la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el objetivo de establecer mecanismos legales que permitan un mejor análisis del informe acerca del estado que guarde la administración pública, así como de la gestión de los órganos constitucionalmente autónomos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La función esencial del Poder Legislativo y de esta Legislatura, es representar a los ciudadanos en sus necesidades y demandas más solicitadas de los mexiquenses, que servirán como base de nuestras acciones y de nuestra agenda, por ello el día de hoy, presenté a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, esta iniciativa que tiene como objetivo, establecer mecanismos efectivos de rendición de cuentas al momento de analizar el informe del estado que guarda la administración pública, y de los trabajos de los organismos autónomos en la entidad.

Las comparecencias aluden al ejercicio de rendición de cuentas del Poder Ejecutivo a los ciudadanos, a través de los representantes populares que tienen la voz y manifiestan las necesidades de los mexiquenses, ventilando en este ejercicio la efectividad o ineficiencia de cada dependencia.

Es decir, la calidad del debate y los cuestionamientos dentro de un contexto institucional pero sobre todo público, apoyan a la democracia y la transparencia, mediante argumentos sólidos y razonados para esclarecer las interrogantes de la gestión realizada por cada titular.

Las comparecencias no deben ser tomadas como una oportunidad de represalia política o para exhibir a un servidor público en específico, sino como la exigencia a los servidores públicos de actuar con responsabilidad y conforme a derecho, sin existir preferencias partidistas o de grupos en el poder que sesguen la esencia del debate, manifestándose imparciales con el objetivo primordial de representar los intereses y exigencias de los mexiquenses.

Uno de los mecanismos para dar a conocer el trabajo encomendado a los titulares de las dependencias durante un periodo determinado, son los informes de actividades que rinden en el marco del informe de gobierno entregado por el jefe del ejecutivo y los informes de los organismos autónomos, mismos que no son interpelados u objetados en su mayoría, por una instancia que sea un contrapeso plural como lo es la Legislatura del Estado de México al ser un poder donde se encuentran manifestadas todas las fuerzas e ideales políticos de los mexiquenses.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 52 párrafo primero, establece que la Legislatura a través del Gobernador podrá solicitar la presencia de los titulares de las dependencias de Poder Ejecutivo, solo cuando sea necesaria y de manera exclusiva para el estudio de iniciativas de ley o decreto de su competencia, dejando fuera la posibilidad de comparecer si así se requiere, por lo cual se debe normar específicamente el tema de las comparecencias y obligar a que rinda cuentas todos los titulares de la Secretarías y de los órganos autónomos, ya que actualmente se acuerda la comparecencia a través de la Junta de Coordinación Política, sin que ello garantice la presencia de todos los titulares.

Respecto a los organismos autónomos en la entidad, sabemos que cuentan con independencia y autonomía en su gestión; sin embargo no deja de ser necesario establecer mecanismos de coordinación con el poder

legislativo que permita aperturar y prolongar su propia autonomía e insertar a estos organismos en la dinámica de rendición de cuentas necesaria en todo gobierno, aunado a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación a referido que si bien cuentan con la autonomía que la constitución les garantiza, su función es parte de un régimen de cooperación y coordinación a modo de control recíproco para evitar el abuso en el ejercicio del poder público, de acuerdo a lo descrito en la tesis jurisprudencial número 20/2007 y la deriva del amparo en revisión 1100/2015, ambas resueltas en el año 2017.

“ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. NOTAS DISTINTIVAS Y CARACTERÍSTICAS. El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de los órganos constitucionales autónomos ha sostenido que: 1. Surgen bajo una idea de equilibrio constitucional basada en los controles de poder, evolucionando así la teoría tradicional de la división de poderes dejándose de concebir la organización del Estado derivada de los tres tradicionales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que, sin perder su esencia, debe considerarse como una distribución de funciones o competencias, haciendo más eficaz el desarrollo de las actividades encomendadas al Estado. 2. Se establecieron en los textos constitucionales, dotándolos de garantías de actuación e independencia en su estructura orgánica para que alcancen los fines para los que fueron creados, es decir, para que ejerzan una función propia del Estado que por su especialización e importancia social requería autonomía de los clásicos poderes del Estado. 3. La creación de este tipo de órganos no altera o destruye la teoría tradicional de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos órganos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, pues su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales. Atento a lo anterior, las características esenciales de los órganos constitucionales autónomos son: a) Deben estar establecidos directamente por la Constitución Federal; b) Deben mantener, con los otros órganos del Estado, relaciones de coordinación; c) Deben contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y d) Deben atender funciones primarias u originarias del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad. Controversia constitucional 31/2006. Tribunal Electoral del Distrito Federal. 7 de noviembre de 2006. Mayoría de nueve votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Disidente: Genaro David Góngora Pimentel. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza. El Tribunal Pleno, el diecisiete de abril en curso, aprobó, con el número 20/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil siete.

“GARANTÍA INSTITUCIONAL DE AUTONOMÍA. SU APLICACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado el principio de división de poderes, contenido en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un mecanismo de racionalización del poder público por la vía de su límite y balance, con el fin de garantizar el principio democrático, los derechos fundamentales y sus garantías, a través de un régimen de cooperación y coordinación de competencias, a manera de control recíproco, limitando y evitando el abuso en el ejercicio del poder público. Dicho principio es evolutivo y a través de su desarrollo se han establecido nuevos mecanismos para controlar el poder, con la finalidad de hacer más eficaz el funcionamiento del Estado; de ahí que se haya dotado a ciertos órganos, como los constitucionales autónomos, de las facultades necesarias para alcanzar los fines para los que fueron creados y en atención a la especialización e importancia social de sus tareas. Ahora bien, los órganos constitucionales autónomos forman parte del Estado mexicano sin que exista a su favor una delegación total de facultades de otro cuerpo del Estado, sino que su función es parte de un régimen de cooperación y coordinación a modo de control recíproco para evitar el abuso en el ejercicio del poder público; no obstante, debe advertirse que cuentan con garantías institucionales, las cuales constituyen una protección constitucional a su autonomía y, en esa medida, se salvaguardan sus características orgánicas y funcionales esenciales; de forma que no podría llegarse al extremo de que un poder público interfiera de manera preponderante o decisiva en las atribuciones de un órgano constitucional autónomo pues, de lo contrario, se violentaría el principio de división de poderes consagrado en el artículo 49 de la Constitución Federal. Amparo en revisión 1100/2015. Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. 16 de agosto de 2017.

Adicionalmente, el Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ya otorga la facultad a la Legislatura del Estado de México para Recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas de los organismos autónomos, tarea que se realiza por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por lo que propones ampliar los mecanismos de rendición de cuentas de dichos organismos.

La transparencia y rendición de cuentas en la entidad son temas que el Partido Acción Nacional han venido fortaleciendo con el mejoramiento normativo, pero sobre todo desde el impulso del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, sin embargo falta mucho que realizar, por ello se busca perfeccionar el marco normativo aplicable para tener un constante mejoramiento de la democracia, garantizando los resultados de una eficiente rendición de cuentas, siendo esta una petición permanente de la sociedad.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos conscientes de la necesidad y la importancia de rendir cuentas, porque la mejor evaluación es la que emiten los ciudadanos, pero debemos contar con herramientas que les permitan hacerlo. Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a su consideración el presente Proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO _____
LA H. LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman y adicionan los artículos, 5, 11, 13, 16, 61, 77 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como siguen:

Artículo. 5 ...

I ... VIII. ...

....

El Comisionado Presidente será designado por los propios Comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; comparecerá ante la Legislatura para rendir un informe anual de sus actividades, en los términos que disponga la ley.

...

Artículo 11.-...

...

El Consejero Presidente, en representación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, comparecerá anualmente ante la Legislatura para rendir un informe de actividades sobre su gestión, en los términos que disponga la ley.

Artículo 13. ..

...

El Magistrado Presidente, comparecerá anualmente ante la Legislatura para rendir un informe de actividades sobre su gestión, en los términos que disponga la ley.

Artículo. 16 ...

...

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comparecerá anualmente ante la Legislatura para rendir un informe de actividades sobre su gestión, en los términos que disponga la ley.

Artículo 61.- ...

LVII. Solicitar la comparecencia bajo protesta de decir verdad, de los Secretarios de Despacho de la administración pública central, así como de los titulares de los organismos autónomos cuando se le cite a rendir cuentas o informar sobre su gestión.

Artículo 77.- ...

I... XVIII. ...

Para el análisis del informe acerca del estado que guarde la administración pública, el Poder Legislativo solicitará la comparecencia bajo protesta de decir verdad de los Secretarios de Despacho de la administración pública central, con el objeto de ampliar la información de acuerdo a los asuntos de su competencia. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su reglamento regularán el ejercicio de esta obligación.

Artículo 87. ...

...

El Magistrado Presidente, comparecerá anualmente ante la Legislatura para rendir un informe de actividades sobre su gestión, en los términos que disponga la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO Se reforma el Artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 50...

I ... XVII.

XVIII. Presentarse a comparecer ante la Legislatura cuando se le cite a rendir cuentas sobre algún asunto específico o a informar sobre su gestión.

XIX. Las demás que le impongan las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO Se reforman y adicionan los Artículos 34 y 36 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 34.- ...

Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política o por Acuerdo pleno de la Legislatura solicitará la comparecencia bajo protesta de decir verdad de los Secretarios de Despacho de la administración pública central, con el objeto de ampliar la información de acuerdo a los asuntos de su competencia. Durante los recesos de la Legislatura, el acuerdo a que se refiere este precepto podrá ser aprobado por la Diputación Permanente.

Artículo 36.- La Legislatura, a petición de una o más comisiones, y previo acuerdo aprobado por el Pleno, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, o a los Secretario de Despacho u organismos autónomos informe por escrito o verbalmente, sobre asuntos de cualquier ramo de la administración pública estatal, y en su caso, requerir la comparecencia de servidores públicos ante la propia comisión.

ARTÍCULO CUARTO. Se adiciona el Artículo 18 Bis a Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 18 Bis. Los Secretarios de Despacho de la administración pública y titulares de las dependencias del Ejecutivo, comparecerán ante la Legislatura o ante los órganos que la integran, previo acuerdo aprobado por la Junta de Coordinación Política o por el Pleno debidamente fundado y motivado; conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

TERCERO.- A partir de su vigencia del presente decreto se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este decreto.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 11 de septiembre de 2018

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

El que suscribe Diputado **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE, SE REFORMA EL TÍTULO CUARTO DEL LIBRO SEXTO, PARA DENOMINARSE “DE LOS SISTEMAS DE ALERTA SISMICA” RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LOS SIGUIENTES TÍTULOS Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 6.22 BIS; 6.22 TER; 6.22 QUATER; 6.22 QUINTUS; ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 6.37 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 6.37 BIS, TODOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sismos ocurridos el pasado 7 y 19 de septiembre de 2017, nos volvió a recordar la necesidad de fortalecer las estrategias de monitoreo, prevención, y pronta respuesta ante la presencia de un movimiento telúrico.

Sin duda, hemos avanzado en la regulación de nuestras leyes en materia de Protección Civil, sin embargo, hoy más que nunca, las condiciones climatológicas, orográficas y geográficas, así como la actividad sísmica a la que se encuentra expuesta nuestra entidad, sumado a la gran concentración poblacional de sus zonas urbanas y que agudiza más nuestra situación de vulnerabilidad, nos exige establecer nuevas disposiciones jurídicas acordes a la realidad que vivimos para reducir los riesgos ante la presencia de desastres naturales.

El Sistema Nacional de Protección Civil, hoy en día nos exige trabajar conjuntamente con las dependencias de los tres órdenes de gobierno, ante la ocurrencia con mayor frecuencia de eventos catastróficos.

Así, el artículo 8 de la Ley General de Protección Civil, señala que los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las delegaciones, los órganos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberá coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz.

Frente a ello, en mayo de 2013, el Gobierno Federal, instruyó crear y operar el Sistema Nacional de Alertas, que permite a los individuos, comunidades y autoridades, contar con información en tiempo real, oportuna y eficaz, para aumentar la seguridad de los mexicanos en situaciones de inminente peligro.

Sin embargo, en nuestra entidad no se han realizado las reformas legislativas correspondientes a efecto de crear y operar el Sistema de Alerta Temprana de Emergencia en el Estado de México.

Para el Partido Verde, es fundamental que los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, en materia de Protección Civil, se enfoquen principalmente en fortalecer los medios para alertar y comunicarle a la ciudadanía de manera oportuna, sobre los hechos telúricos con la mayor anticipación posible, que nos permita prevenir accidentes o pérdida de vidas en catástrofes como la ocurrida el pasado 7 y 19 de septiembre.

La ciencia hoy en día, se ha convertido en un gran aliado en la toma de decisiones sobre políticas de Protección Civil, los nuevos desarrollos tecnológicos sin duda, han coadyuvado en la mitigación de riesgos.

Actualmente, se tienen importantes avances en México en materia de Sistemas de Alerta Temprana. Existen dependencias e instituciones académicas encargadas del monitoreo, seguimiento o la emisión de alertas sobre diferentes peligros.

Así, por ejemplo, remontándonos a los antecedentes, desde 1989 se materializó el proyecto del Sistema de Alerta Sísmica para la Ciudad de México, utilizando la invención de Herman Díaz Arias, Yunni Meas Vong y Cinna Lomnitz, que patentaron en 1986 con el número de concesión 162944. Su creación: “Mejoras en sistema de aviso anticipado de sismo”.

Este sistema estaba conformado en un principio por 12 estaciones sismo-sensoras distribuidas en la costa de Guerrero, desde Papanao hasta la zona de Ometepec, ahora, tiene más de 100 estaciones que operan en Guerrero, Oaxaca, Puebla, Ciudad de México, Michoacán, Colima y Jalisco, asimismo, se construyen otras 28 como red ampliada a Chiapas y Veracruz.

Éste sistema, el SASMEX, fue pionero a nivel mundial en brindar un servicio de alerta sísmica, ya que emitió la primera alerta en una ciudad el 14 de septiembre de 1995.

El desarrollo, evolución y resultados de este sistema se han mostrado en diversos foros especializados. Los resultados arrojados para la prevención de desastres naturales de 1990 a 1999, auspiciado por la ONU, reconocen que, fuera de Japón, la Ciudad de México es el único lugar del mundo donde está disponible un sistema de alerta sísmica.

Sin embargo, el Estado de México, se encuentra dentro de las entidades con riesgo de sismos, que no invierten en una señal de alerta para su población. Ante ello, consideramos urgente que el territorio mexicano forme parte del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano.

Actualmente la Alerta Sísmica, es un sistema operado por el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico Asociación Civil (CIREs), con recursos erogados por los gobiernos de la Ciudad de México y de Oaxaca, ambos gobiernos con el CIREs, desarrollaron el sistema de sensores sísmicos necesarios para la detección anticipada en sus territorios de movimientos telúricos.

Posteriormente, en 2005 a iniciativa de estos dos gobiernos y de la Secretaría de Gobernación se inició el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX) , que fue la unión de los sistemas de la Ciudad de México y Oaxaca y que cuenta actualmente con 101 estaciones censoras de sismos, es decir, que el Estado de México, podría ingresar a través de convenios de colaboración en dicho Sistema de Alerta Sísmica, y aprovechar la infraestructura con que ya se cuenta y cooperar en su ampliación para una mejor protección de la población de las entidades que integran del SASMEX

Cabe recordar, que México, fue pionero y se convirtió en el primer país en contar con un sistema público para alertar a la población con segundos de anticipación y que pueden ser vitales, ante la proximidad de un movimiento telúrico.

El SASMEX emite dos tipos de alerta, una preventiva si se estima moderado el efecto del sismo y otra pública, que permite alertar a la población y se activa cuando el fenómeno tiene magnitud cercana a 6 grados.

Se ha demostrado que los sistemas de alerta temprana contribuyen a salvar vidas y que México cuenta con una herramienta reconocida internacionalmente incluso por la ONU y con respaldo de casi 32 años de investigación para avisar sobre movimientos telúricos.

Pocas naciones cuentan con sistemas de alerta temprana (Earthquake Early Warning o EEW por sus siglas en inglés): entre ellas se encuentra Japón, China, Turquía, Rumania, Italia, además de la Isla de Taiwan, sin embargo no todos funcionan de la misma manera, ni tienen los mismos alcances.

Los Sistemas de Alerta Sísmica, han demostrado su efectividad, a nivel mundial y México forma parte de estos Instrumentos Internacionales.

1988. EWC 8C. Conferencia Internacional sobre Sistema de Alerta Temprana: Se definen a los Sistemas de Alerta Temprana como un elemento de las estrategias nacionales e internacionales de prevención.

2003. EWCII. Segunda conferencia Internacional de Sistema de Alerta Temprana: Integró la alerta temprana en las políticas públicas de las naciones.

2005. Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: conocer los riesgos y potenciar la alerta temprana para reducir los desastres. Asimismo propone promover el desarrollo de estos sistemas de alerta, centrados en la gente.

2015. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030: Se adoptó en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015, la finalidad es Incrementar considerablemente la disponibilidad y el acceso a sistemas de alerta temprana de amenazas múltiples transmitidas a las personas para 2030.

A pesar de su participación en estos instrumentos, México tiene acceso a estos sistemas con una cobertura total solo en la Ciudad de México y en estados como Oaxaca, Guerrero, Puebla y Michoacán, la cobertura es parcial, puesto que sólo beneficia a los habitantes de sus capitales. En Veracruz, Chiapas y Tabasco, el sistema se encuentra en proceso de construcción, mientras que, en el Estado de México y Morelos, el servicio simplemente no existe.

En este contexto, el pasado 19 de septiembre se registró un sismo de 7.1 grados de magnitud que dejó en el Estado de México un saldo de 16 personas que perdieron la vida, 7565 viviendas dañadas, 1800 de las cuales fueron consideradas como pérdida total; 3645 de los casi 21,000 planteles educativos (tanto públicos como privados, de todos los niveles) fueron siniestrados, 464 de ellos sufrieron daños mayores y 78 tendrán que ser reconstruidos; también sufrieron daños 377 de los más de 1100 centros de salud de todos los niveles de atención, esto además del daño que, según el último censo, sufrieron 136 iglesias, 68 de las cuales se ubican en la zona oriente; según la Diócesis de Valle de Chalco, 10% son pérdida total y el resto presenta daños estructurales de consideración.

En el recuento de los daños, el saldo ha sido favorable si se toma en cuenta que la entidad es la más poblada del país y la mayor parte de su población se concentra en 45 municipios asentados en zonas lacustres e intermedias, varios circundando la Ciudad de México, es decir, en la comarca que descansa sobre capas de arena y barro de una profundidad de hasta 91 metros y sedimentos suaves y acuosos que la hacen particularmente vulnerable a los sismos.

El Estado de México, tiene una superficie de 22,351 kilómetros cuadrados donde se asienta una población de 17,363,387. La mayor parte de los habitantes se sitúan en la zonas del Valle de México y Toluca, haciendo un total de 12.7 millones; siendo 27 municipios con mayor número de habitantes; y el resto de los municipios con menor densidad poblacional se ubican en 98 demarcaciones con 4.4 millones de personas.¹

La Entidad, está ubicada en la parte central del país y pertenece a dos grandes provincias fisiográficas (Sistema Volcánico Transversal y a la Cuenca del Río Balsas), expuesta permanentemente a los impactos de fenómenos naturales de diferente índole entre los cuales se encuentran los deslizamientos de tierra y manifestaciones volcánicas.

Casi la totalidad del territorio del Estado de México, está dentro de la zona del país considerada de alto riesgo, por ello existe mayor probabilidad de ocurrencia de desastres en los grandes centros urbanos.² De acuerdo con Oxfam México, el Estado de México se encuentran en la lista de vulnerabilidad ante posibles fenómenos naturales.

Los desastres más comunes son las heladas, tormentas con granizo e inundaciones además de la erosión, inestabilidad de laderas y sismos.

Podemos recordar por ejemplo, el sismo de Acambay, Estado de México, ocurrido el 19 de noviembre de 1912 con una magnitud de 7 grados, donde la infraestructura y varios poblados quedaron severa o completamente destruidos.

Datos del Servicio Sismológico Nacional señalan que durante el año 2016, en el Estado de México ocurrieron alrededor de 17 sismos con una magnitud de entre 1.5 y 4.2 grados en las localidades de Amecameca con mayor frecuencia, Ozumba, Tejupilco y los Reyes Acaquilpan.

¹ Proyecciones CONAPO 2017

² Proyecciones CONAPO 2017

Y del 1 de enero al 28 de febrero de 2017, se reportaron 4 sismos localizados en las localidades de Amecameca, Ozumba y Tejupilco con una magnitud de entre 2.7 y 3.7 grados.

Otro dato muy importante, es que el Estado de México, ocupa un lugar relevante por ser la Entidad más poblada de la República Mexicana y contar con la mayor plantilla docente y matrícula estudiantil; pues la educación obligatoria cuenta con aproximadamente 4 millones 35 mil 873 alumnos y 178 mil 117 docentes, quienes realizan sus actividades académicas en 21 mil 410 planteles educativos, por lo que al no contar nuestra entidad con sistemas de alerta sísmica en las escuelas, pone en total riesgo y vulnerabilidad a la comunidad estudiantil.

Por ello, se requiere que legisladores, autoridades estatales y municipales, instrumentemos reformas legislativas, políticas públicas y acciones concretas para proteger a las comunidades, a los miles de niños que diariamente acuden a los planteles educativos, a sus profesores, a las personas de la tercera edad, mujeres, hombres y jóvenes que habitan en nuestra entidad.

Ahora bien, en el Estado de México el Sistema de Protección Civil se ha desarrollado como se muestra a continuación:

- 21 de abril de 1986, se fundó el Comité de Solidaridad Mexiquense, como un órgano de apoyo en las labores de auxilio y reconstrucción.
- El 12 de mayo de 1992, se creó la Dirección General de Protección Civil, con facultades para instrumentar, coordinar, vigilar y evaluar el Sistema Estatal de Protección Civil.
- El 1° de febrero de 1994, se aprobó la Ley de Protección Civil del Estado de México, misma que fue abrogada por el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 13 de diciembre del 2001.
- Por acuerdo del ejecutivo, el 1° de febrero del 2006 la Dirección General de Protección Civil, es incluida en la estructura orgánica de la entonces recién creada Agencia de Seguridad Estatal, como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.
- El 5 de noviembre de 2010, se publicó el reglamento de dicho Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- El 18 de octubre del 2011, por decreto de la Legislatura del Estado de México, la Agencia de Seguridad Estatal, cambia de categoría a Secretaría de Seguridad Ciudadana, y la Dirección General de Protección Civil, continuó como una de sus unidades administrativas.
- Es el 14 de noviembre de 2014, que por Decreto del Ejecutivo, la Dirección General de Protección Civil, adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana pasa como Coordinación General de Protección Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno.
- Frente a ello, en mayo de 2013, el Gobierno Federal, instruyó crear y operar el Sistema Nacional de Alertas, que permite a los individuos, comunidades y autoridades, contar con información en tiempo real, oportuna y eficaz, para aumentar la seguridad de los mexicanos en situaciones de inminente peligro.
- El 8 de enero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Sin embargo en el Estado de México, no contamos con una normatividad que regule o establezca como parte de las prioridades del Sistema de Protección Civil, la instalación de sistemas de alerta sísmica conectadas con algún Sistema público de detección de sismos en las vialidades, edificios públicos, hospitales, escuelas públicas y privadas, centros comerciales, centro deportivos, teatros, cines, establecimientos mercantiles, iglesias, etc.

De acuerdo con los medios informativos, los alcaldes de Ecatepec y Nezahualcóyotl, señalaron a principios de este año, que destinarían parte de su presupuesto del 2018 para la compra e instalación de alertas sísmicas en sitios públicos, porque sin duda al ser los dos municipios más poblados del Estado de México y al no contar con sistemas de alerta sísmica, los daños pudieran ser mayores y catastróficos, debido a la densidad poblacional que se asienta en cada uno de ellos.

Sin duda, esta iniciativa por parte de los Presidentes Municipales de estas dos localidades, representan un gran avance. Sin embargo, se debe contar con mecanismos unificados, que se encuentren totalmente interrelacionados y coordinados por un solo sistema oficial reconocido y probado, pero que además se extienda al resto de los municipios de nuestro Estado, con recursos anuales destinados exclusivamente para garantizar su implementación, pues esto puede significar para las comunidades **la diferencia entre la vida y la muerte.**

Ahora bien, a pesar de que la Secretaria General de Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación General de Protección Civil, tiene entre sus atribuciones, establecer las instancias, mecanismos, instrumentos, procedimientos y acciones de carácter técnico, operativo, de servicios y logística para reducir riesgos sobre los agentes afectables; en los que sean contemplados los dispositivos de alerta sísmica y la utilización de tecnologías de la información, solo en estos dos municipios y en unos cuantos edificios públicos como el Poder Legislativo en Toluca, cuentan con equipos receptores de Alerta Sísmica actualmente.

Por ello, y ante la falta de disposiciones jurídicas en nuestros ordenamientos estatales, donde no existe un instrumento normativo que establezca la obligatoriedad por parte de los entes públicos o personas físicas de instalar sistemas de alerta sísmica en las oficinas de gobierno, o en los lugares de mayor concentración como cines, escuelas públicas y privadas, plazas comerciales, centros deportivos, teatros. etc, se requiere de impulsar reformas legislativas y una política integral de Protección Civil.

Debemos transitar de un sistema reactivo a un sistema realmente preventivo, con el fin de que los costos humanos, económicos y sociales después de un desastre, sean los mínimos.

En congruencia con la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, regula las acciones de protección civil en el Estado de México, cuya finalidad es la prevención, auxilio y recuperación de la población en caso de riesgo o desastre.

Sin embargo, estas disposiciones no contemplan ningún sistema de alertamiento sísmico que permita a los mexiquenses prepararse para actuar con prontitud y ponerse a salvo.

Muchas veces se ha demostrado que invertir en proyectos de prevención de desastres es más rentable que pagar a posteriori los costos de reconstrucción y socorro de una catástrofe (Banco Mundial, 2010).

Por ejemplo: Se destinaron en 2017 dos partidas presupuestales.

2017 Reconstrucción	\$ 544, 584, 886.16
2017 Reconstrucción	\$333, 52,782.00

Así mismo, el Gobierno del Estado de México en el Presupuesto de Egresos de 2018 estableció las siguientes partidas presupuestales.

- Protección Civil \$951,049,760
- Las asignaciones del PAD se integran por los conceptos de inversión, obligaciones contingentes y Fondo de Desastres Naturales, por un monto de \$42,984,570,494 y sus ampliaciones.
- De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, fueron asignados \$500,000,000 al “Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos”, que contemplan lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera, para atender a la población afectada y los daños causados a la Infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales.
- Del recurso destinado del Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos del Estado de México, podría utilizarse el 60% para acciones de prevención y equipamiento de acuerdo con las reglas de operación del Fondo, vigentes, y destinarse, entre otros, a la implementación total o parcial del Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México.

Es entonces indispensable contar con un marco legal sólido en materia de Protección Civil, así como mejorar aspectos técnicos, sociales y operativos de los sistemas de alerta en todos los niveles, desde lo comunitario hasta lo nacional.

Parte de la problemática identificada:

- No existe en el Estado de México sistemas de alerta sísmicas que se encuentren operando en las vialidades a través de un Sistema oficial.
- Al ser la entidad más poblada del país, se tiene una población escolar de aproximadamente 4 millones 35 mil 873 alumnos y 178 mil 117 docentes, que se encuentran en constante vulnerabilidad al no existir mecanismos que prevengan a la comunidad escolar de posibles sismos, a través de alarmas sísmicas.

- En hospitales no se cuenta tampoco con sistemas de alerta sísmica, ni en lugares con concentraciones masivas.
- Se requiere de una infraestructura sólida, eficiente y redundante en materia de Protección Civil, para hacer Reformar el Código Administrativo del Estado de México para que todos los inmuebles de la Administración Pública estatal, municipal, así como los pertenecientes al Poder Legislativo y Judicial asentados en el Estado de México, cuenten con sistemas de alerta altoparlantes, conectado al Sistema Oficial de Alerta Sísmica Mexicano.
- Se propone que la Secretaría General de Gobierno en coordinación con los municipios, promuevan la instalación y operación de Sistemas de Alerta altoparlantes conectados al Sistema Oficial de Alerta Sísmica Mexicano en la vía pública de mayor afluencia y puntos geográficamente estratégicos, con el fin de prevenir a la población en caso de un sismo.
- La Secretaría General de Gobierno, deberá garantizar la instalación y operación de Sistemas de Alertas Sísmicas altoparlantes conectados al Sistema Oficial de Alerta Sísmica Mexicano, en todas las escuelas públicas de nivel básico, medio y superior del Estado.
- Así mismo, se propone que la Secretaría General de Gobierno en coordinación con los municipios, deberán supervisar que los inmuebles cuya falla estructural constituya un peligro significativo por contener sustancias tóxicas o explosivas, así como edificaciones cuyo funcionamiento es esencial a raíz de una emergencia urbana, tales como: hospitales, terminales de transporte, estaciones de bomberos y policía, y de telecomunicaciones, y depósitos de sustancias inflamables, cuenten también con sistemas de alerta sísmica.
- También se propone que los inmuebles que tengan la capacidad de alojar en su interior a más de 250 personas, y que por su destino sean puntos de afluencia masiva, tales como: templos religiosos, salas de espectáculos, unidades habitacionales, museos, estadios, centros mercantiles y complejos deportivos, se instalen Sistemas de Alerta Sísmica altoparlante y sancionar en caso de no instalar dichos sistemas.
- Por último, se propone que los recursos que serán utilizados para la instalación de Sistemas de Alerta Sísmicas llegar a toda la población expuesta, así como a las autoridades, las alertas y avisos oportunos para tomar las medidas necesarias ante la presencia de un sismo.
- Actualmente no se utilizan los diferentes canales y medios de comunicación para la difusión de alertas (radio, televisión, satélite, telefonía fija y móvil, internet, transmisores VHF, redes sociales, radiocomunicaciones, televisión digital, etcétera).

Por ello, el objetivo de la presente iniciativa, es fortalecer el Sistema de Protección Civil con la incorporación de sistemas preventivos que nos permita proteger a los mexiquenses y reducir la pérdida de vidas ante la presencia de un desastre natural.

En este sentido, proponemos:

- , provengan del 60% de la subcuenta denominada para Acciones de Equipamiento y Prevención del Fondo Estatal para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL TÍTULO CUARTO DEL LIBRO SEXTO, PARA DENOMINARSE “DE LOS SISTEMAS DE ALERTA SISMICA” RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LOS SIGUIENTES TÍTULOS Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 6.22 BIS; 6.22 TER; 6.22 QUATER; 6.22 QUINTUS; ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 6.37 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 6.37 BIS, TODOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E

**Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
 Coordinador del Grupo Parlamentario del
 Partido Verde Ecologista de México en el Congreso
 del Estado de México**

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO...
 LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
 DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL TÍTULO CUARTO DEL LIBRO SEXTO, PARA DENOMINARSE “DE LOS SISTEMAS DE ALERTA SISMICA” RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LOS SIGUIENTES TÍTULOS Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 6.22 BIS; 6.22 TER; 6.22 QUATER; 6.22 QUINTUS; ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 6.37 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 6.37 BIS, TODOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

**LIBRO SEXTO
“DE LA PROTECCIÓN CIVIL”**

**TÍTULO CUARTO
DEL SISTEMA DE ALERTA SÍSMICO**

Artículo 6.22 bis.- Todos los inmuebles de la Administración Pública estatal, municipal, así como los pertenecientes al Poder Legislativo y Judicial asentados en el Estado de México, deberán contar con un Sistema de Alerta Sísmica altoparlantes, conectado al Sistema Oficial de Alerta Sísmica Mexicano.

Artículo 6.22 ter.- La Secretaría General de Gobierno en coordinación con los municipios, promoverán la instalación y operación de Sistemas de Alerta Sísmica altoparlantes conectados al Sistema Oficial de Alerta Sísmica Mexicano en la vía pública de mayor afluencia y puntos geográficamente estratégicos, en los términos que establezca el Reglamento.

Artículo 6.22 quater.- La Secretaría General de Gobierno, deberá garantizar la instalación y operación de Sistemas de Alerta Sísmica altoparlantes conectados al Sistema Oficial de Alerta Sísmica Mexicano, en todas las escuelas públicas de nivel básico, medio y superior del Estado.

Artículo 6.22 quintus.- La Secretaría General de Gobierno en coordinación con los municipios y en términos de los que establezca el Reglamento, deberán supervisar que los inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, cuenten con Sistemas de Alerta Sísmica altoparlantes conectados al Sistema Oficial de Alerta Sísmica Mexicano.

- I. Inmuebles cuya falla estructural podría constituir un peligro significativo por contener sustancias tóxicas o explosivas, así como edificaciones cuyo funcionamiento es esencial a raíz de una emergencia urbana, tales como: hospitales, terminales de transporte, estaciones de bomberos y policía, y de telecomunicaciones, y depósitos de sustancias flamables;**
- II.**
- III. Inmuebles que puedan alojar en su interior a más de doscientas cincuenta personas, y que por su destino sean puntos de afluencia masiva, tales como: templos religiosos, salas de espectáculos, unidades habitacionales, museos, estadios, establecimientos mercantiles y complejos deportivos.**

**CAPÍTULO TERCERO
De las infracciones y sanciones**

Artículo 6.37. Serán sancionadas con multa las infracciones siguientes:

I al III...

IV. De cinco mil uno a seis mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción, a quien incumpla lo establecido en el artículo 6.28 fracción II del presente ordenamiento.

Artículo 6.37 bis.- La omisión en el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos a este ordenamiento y su Reglamento, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.22 bis del presente ordenamiento, cada ente público de la Administración Pública estatal y municipal y de los Poderes Ejecutivo y Judicial estatal, deberán considerar en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, los recursos financieros para garantizar la instalación, operación y mantenimiento de los Sistemas de Alerta Sísmica, bajo los lineamientos y características que establezca la Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil.

CUARTO.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.22 ter, 6.22 quater y 6.22 quintus párrafo I del presente ordenamiento, la Secretaría General de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones y en un término de 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto podrá disponer del 60% de los recursos de la subcuenta denominada “Para Acciones de Equipamiento y Prevención” del Fondo Estatal para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos, que garanticen la instalación progresiva, así como la operación y mantenimiento de los Sistemas de Alertas Sísmicas a que se refieren dichos preceptos.

QUINTO.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.22 quintus párrafo II del presente ordenamiento, se concederá un plazo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para la instalación y operación de los Sistemas de Alerta Sísmica.

SEXTO.- En un plazo no mayor de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo del Estado deberá realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho”

Bibliografía

<https://www.gob.mx/cenapred>

http://www.cenapred.gob.mx/es/documentosWeb/Enaproc/curso_Alerta_Temprana.pdf

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/abr273.pdf>

http://www.cires.org.mx/sasmex_es.php

http://www.cires.org.mx/docs_info/CIRES_047.pdf

http://www.cires.org.mx/sas_radiodifusoras_es.php

http://www.cires.org.mx/sarmex_es.php#mensaje

[Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016](#)

<https://expansion.mx/nacional/2017/10/05/7-565-viviendas-fueron-afectadas-por-el-sismo-del-19-s-en-el-edomex>

<http://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/sites/cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/files/files/programas%20de%20Prevencion/Programas%20pdf/PPC%20SISMOS%202017.pdf>

<https://sasmex.net/mapa/>

<http://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/colocaran-alertas-sismicas-en-ecatepec-y-nezahualcoyotl>

Toluca, Méx., 13 de septiembre de 2018

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

En el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los numerales 57 y 61 fracción 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV y 62 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política, somete a consideración de esta Asamblea la proposición con **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE PROTEJAN Y GARANTICEN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN LO ESPECÍFICO, REALICEN ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR Y ENFRENTAR LA VIOLENCIA ESCOLAR**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es un organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica la cual tiene dentro de sus fines impartir educación superior para formar profesionistas y su propósito esencial consiste en estar íntegramente al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, superando constantemente cualquier interés individual, de conformidad con los artículos 1° de su Ley Orgánica; 1° y 3° del Estatuto General de la UNAM.

Que la **UNAM** tiene derecho a organizarse como lo estime mejor y dentro de sus autoridades se encuentra el Rector quien es el Jefe nato de la Universidad, su representante legal y tiene entre sus atribuciones velar por la conservación de un orden libre y responsable en la UNAM, dictar las medidas y aplicar las sanciones correspondientes, con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 3°, numeral 1 y 9° de la Ley General de la UNAN, así como 30 y 34, fracción XI del Estatuto General de la UNAM.

Que la educación superior que imparte la UNAM, comprendido el bachillerato, tiene lugar en diversos planteles en la Ciudad de México y su zona metropolitana, en el Estado de México se ubican las Facultades de Estudios Superiores de Acatlán, Aragón Cuautitlán e Iztacala, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y el Colegio de Ciencias y Humanidades de Naucalpan. Asimismo, se hace notar que parte importante de la población escolar que asiste a los planteles de la UNAM ubicados en la Ciudad de México proviene del Estado de México.

Que las y los alumnos de la UNAM pueden expresarse libremente dentro de sus instalaciones, opinar sobre todos los asuntos que a la institución concierne sin más limitaciones que no perturbar las labores universitarias y ajustarse a los términos del decoro y del respeto debidos a la UNAM y a sus miembros, en términos del artículo 87, fracción V del Estatuto General de la UNAM.

Que las y los alumnos de la UNAM son responsables particularmente por actos contra la disciplina y el orden universitario, cuando participen en desórdenes dentro de la escuela, serán sancionados según la gravedad de la falta. Tratándose de casos de indisciplina de las y los alumnos, el Rector podrá sancionarlos de manera inmediata con amonestación, suspenderlos o expulsarlos provisionalmente con la finalidad de salvaguardar el orden y la disciplina universitaria; asimismo, remitirá el caso al Tribunal Universitario para que resuelva lo conducente de acuerdo con el derecho universitario y la equidad, previa garantía de audiencia y con base en la libre apreciación de las pruebas, si al investigar las faltas de carácter universitario aparecen responsabilidades penales, deberán hacer la consignación respectiva, en atención a lo establecido en los artículos 93, párrafo segundo; 97, fracción I; 100, párrafo primero y 101 del Estatuto General de la UNAM.

Que el pasado lunes 03 de septiembre del presente año, estudiantes del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) Azcapotzalco marcharon desde San Ángel a Ciudad Universitaria para entregar un pliego petitorio y manifestarse en la explanada principal de la Rectoría de la UNAM con motivo de la falta de profesores, por el retiro de murales que se encontraban en el plantel, para pedir espacios culturales dentro de las instalaciones y, principalmente, para exigir mayor seguridad. A esta marcha se integraron familiares de una

alumna desaparecida el 20 de agosto pasado, cuando se dirigía de su casa hacia el plantel CCH Oriente, quien fue encontrada sin vida en el municipio de Cocotitlán, Estado de México.

Que alrededor de las 15:00 horas de ese mismo día, cuando tenía lugar la mencionada manifestación pacífica, se presentaron grupos porriles quienes agredieron de las y los estudiantes con palos, piedras, armas punzocortantes y bombas molotov, dejando como resultado cuatro personas lesionadas, una de ellas de gravedad.

Que es imperiosa la construcción y fortalecimiento de la seguridad en los ambientes escolares de la UNAM, con motivo de los lamentables hechos mencionados, en esta tarea también deben participar las autoridades responsables de la seguridad pública, las fiscalías y los tribunales, con un estricto respeto al marco constitucional y legal aplicable.

Que las instancias competentes fueron omisas en proteger los derechos y libertades del estudiantado, el Dr. José Ramón Amieva, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, afirmó que existen elementos suficientes para determinar que la agresión fue premeditada, de acuerdo con las imágenes captadas por las cámaras de seguridad del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) se aprecia el momento en que varias personas abordan un autobús en el Estado de México para dirigirse a Ciudad Universitaria; asimismo, el personal de auxilio de la UNAM presente en el momento de los hechos no intervino para evitar la agresión.

Que desde el lunes 03 de septiembre de este año, la UNAM dijo haber presentado dos denuncias ante la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, quien finalmente inició la indagatoria de los hechos mencionados y abrió una carpeta de investigación relacionada por el delito de lesiones dolosas. Hasta el momento, la citada Procuraduría no ha informado de detenciones sobre el caso y asegura que continúan las investigaciones.

Que el día 04 de septiembre del año en curso, la UNAM en un comunicado de prensa dio a conocer que se acordó la expulsión de 18 universitarios involucrados en las referidas agresiones, asunto que sería turnado al Tribunal Universitario.

Que como medida de respaldo y solidaridad con las y los estudiantes agredidos, al menos 35 planteles de la UNAM de los niveles medio superior y superior, suspendieron sus actividades entre 48 y 72 horas, en rechazo por los hechos de violencia ocurridos frente al edificio de Rectoría General.

Que de las declaraciones vertidas por las personas agredidas, por la UNAM y las autoridades involucradas en la investigación de los hechos, resulta evidente la falta de seguridad al exterior e interior de los planteles de la máxima casa de estudio, la participación de personal de la propia UNAM que facilita el acceso a los grupos porriles con la finalidad de que agredan a las y los estudiantes, así como la existencia de autores intelectuales que organizan estas agresiones pertenecientes a instancias gubernamentales y/o a directivos de la misma UNAM, esto nos obliga a reflexionar sobre la precariedad e incapacidad de las autoridades para proteger y garantizar el derecho a la educación, la libertad de expresión y la seguridad de las personas que se encuentran en los planteles escolares.

Que esta Soberanía no puede pasar por alto los posibles casos de feminicidio, violación, acoso e inseguridad perpetrados en contra de Miranda Mendoza Flores, joven estudiante del CCH Oriente de sólo 18 años. La joven que vivía en el Municipio de Los Reyes La Paz y que después de desaparecida, fuera encontrado su cuerpo desnudo y calcinado a la altura del Municipio de Cocotitlán en nuestra entidad.

Que el derecho a la educación es un derecho humano, que tiene como objetivos el pleno desarrollo de la persona humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos con la finalidad de favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y los grupos étnicos, en atención al artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tal es su importancia que la educación permite el ejercicio de otros derechos como los económicos, sociales, culturales y ambientales.

Que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar,

sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, con fundamento en el artículo 1, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en el marco del derecho internacional en materia de derechos humanos, la obligación de las autoridades de respetarlos exige que se abstengan de entorpecer el disfrute de estos derechos, para protegerlos deben prevenirse violaciones a cargo de terceros y para garantizarlos se debe asegurar su realización por diversos medios, con sustento en un marco normativo que regule las instituciones y procedimientos jurisdiccionales que restablezcan los derechos humanos, se investiguen los hechos, se llegue a la verdad, se determine quienes son las personas responsables, se apliquen sanciones y se repare el daño.

Que la realización del derecho a la educación no se limita a satisfacer la cobertura, obligatoriedad, gratuidad y la calidad de la educación, también implica acciones concretas en materia de prevención e intervención sobre la violencia que viven las y los estudiantes, la cual ha escalado significativamente en nuestro país, se trata de un problema existente y reconocido que tiene irreparables consecuencias en el desarrollo psicológico, físico y social de la comunidad estudiantil y académica.

Que la responsabilidad pública nos obliga a tomar las medidas necesarias para garantizar a nuestra juventud el derecho a la educación, su omisión encuba el resentimiento, la ira y la desesperación, provocando malas decisiones que resultan trágicas para nuestra historia. Nunca más un 68, nunca más un Ayotzinapa, nunca más el uso de la violencia en contra de las y los estudiantes en México.

Que la indignación por los hechos mencionados llega hasta este órgano legislativo quién a través de este Punto de Acuerdo externa:

- a. Su pesar por el feminicidio perpetrado en contra de Miranda Mendoza Flores, joven estudiante del CCH Oriente, quien residía en el Municipio de La Paz, en el Estado de México.
- b. Su rechazo total a cualquier manifestación de violencia, solidarizándose con las causas de las y los jóvenes que cursan sus estudios en la UNAM y en la UAEM.

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. En el marco de respeto que nos merece la autonomía universitaria, se exhorta a sus autoridades para que protejan y garanticen en derecho a la educación de las y los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Universidad Autónoma del Estado México, y en lo específico, a que realicen acciones concretas para prevenir y enfrentar la violencia escolar, a esclarecer los actos de violencia en contra de estudiantes y a mejorar las condiciones de seguridad interna de las instituciones universitarias.

Segundo. Se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México, para que lleve a cabo una investigación exhaustiva bajo el protocolo de feminicidio y pueda dar lo antes posible con los responsables de la muerte de la estudiante Miranda Mendoza Flores.

Tercero. Se exhorta al Gobierno del Estado para que apoye a la familia de Miranda Mendoza Flores, a través de los programas públicos disponibles para este tipo de sucesos, de conformidad con la Ley de Víctimas del Estado de México.

Cuarto. Se exhorta a la Procuraduría General de la República a efecto de participar en las investigaciones y coadyuvar con las autoridades de Procuración de Justicia de la Ciudad de México, para identificar, detener y sancionar conforme a derechos, al actor intelectual y los actores materiales del delito de lesiones dolosas por golpes contra los jóvenes estudiantes que se manifestaron en la explanada principal de Rectoría de la UNAM, el pasado 03 de septiembre del año en curso.

Quinto. Se exhorta a los Gobiernos del Estado de México y de la Ciudad de México para que implementen acciones de política pública, para no permitir que el clima de violencia en estos tiempos de transición política se tolere y quede impune, pues se trata de actos que no solo dañan a la institución educativa donde se presentaron, si no a todas las demás instituciones del Estado mexicano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero. En el marco de respeto que nos merece la autonomía universitaria, se exhorta al Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y al Rector de la Universidad Autónoma del Estado México, para que protejan y garanticen el derecho a la educación de las y los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Universidad Autónoma del Estado México, y en lo específico, a que realicen acciones concretas para prevenir y enfrentar la violencia escolar, a esclarecer los actos de violencia en contra de estudiantes y a mejorar las condiciones de seguridad interna de las instituciones universitarias.

Segundo. Se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y al Rector de la Universidad Autónoma del Estado México, así como a las autoridades de los Municipios de Cocotitlán y Ocoyoacac, llevar a cabo, dentro de sus facultades, las acciones que favorezcan la investigación exhaustiva bajo el protocolo de feminicidio y permitan dar lo antes posible con los responsables de la muerte de las estudiantes, Miranda Mendoza Flores y Deni Aurora Hernández Jiménez.

Tercero. Se exhorta al Gobierno del Estado de México para que apoye a las familias de Miranda Mendoza Flores y de Deni Aurora Hernández Jiménez, a través de los programas públicos disponibles para este tipo de sucesos, de conformidad con la Ley de Víctimas del Estado de México.

Cuarto. Se exhorta a la Procuraduría General de la República, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a las autoridades del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a efecto de participar en las investigaciones y coadyuvar con las autoridades de Procuración de Justicia de la Ciudad de México, para identificar, detener y sancionar conforme a derecho, al o a los autores intelectuales y al o a los autores materiales del delito de lesiones dolosas por golpes contra los jóvenes estudiantes que se manifestaron en la explanada principal de Rectoría de la UNAM, el pasado 03 de septiembre del año en curso.

Quinto. Se exhorta a los Gobiernos del Estado de México y de la Ciudad de México, para que implementen acciones de política pública, para no permitir que el clima de violencia en estos tiempos de transición política se tolere y quede impune, pues se trata de actos que no solo dañan a la institución educativa donde se presentaron, sino a todas las demás instituciones del Estado Mexicano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

Toluca de Lerdo, México, a 13 de septiembre de 2018

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA H. LX
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los numerales 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV y 62 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política, somete a consideración de esta Asamblea la proposición con **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN EL COMPROMISO DE NO EJERCER LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD (P.A.C.)**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La LVI Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 20, (Decreto 20, 2006) publicado el veintinueve de diciembre de dos mil seis en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, emitió el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Entidad para el ejercicio fiscal de 2007, en el cual, por vez primera, se estableció el Programa PAC, específicamente en el último párrafo del artículo 16.7.

Para la operación del Programa PAC, la Secretaría de Finanzas en el número 22 del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, de treinta y uno de enero de dos mil siete, publicó el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Ejercicio y control del Presupuesto Asignado al Programa de Apoyo a la Comunidad". (Gaceta de Gobierno 20, 2007).

Como lo establece el artículo 71, del "Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016", el Programa PAC es implementado por el Gobierno del Estado de México y ejercido por los Legisladores que integran el Poder Legislativo de la Entidad, por medio de la Coordinación del PAC.

En términos de lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de México, el Programa PAC se "orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, mismo que estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo social del Estado de México".

Conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa de Apoyo a la Comunidad (PAC) es definido como "un instrumento del Gobierno del Estado de México que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la entidad, al atender sus demandas con recursos del presupuesto autorizado por la Legislatura para la realización de acciones y obras que promuevan las comunidades" a través de los Legisladores del Estado de México, los Grupos Parlamentarios y dependencias del Poder ejecutivo Estatal.

Asumiendo que el referido Programa tiene una función eminentemente social, debe reconocerse que carece de fuerza legal para ser ejercido por las y los integrantes del Poder Legislativo, pues La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México no faculta a las y los Legisladores a tener como prerrogativa la función ejecutiva que contiene dicho programa, pero también en razón que las bases

normativas existentes no dan plena certeza en su aplicación, convirtiendo el fin y la función social pretendida en una actividad que puede quedar sujeta a criterios políticos discrecionales.

Un elemento importante a tomar en consideración, se desprende del hecho de que a pesar de que la Legislatura del Estado de México cuenta con el mayor número de representantes populares, los esfuerzos realizados de manera particular por cada diputada o diputado en cada uno de los Municipios que integran nuestros Distritos, no alcanzan a cubrir las cada vez más complejas y numerosas necesidades de la población.

Estimamos que si bien, los fines del Programa de Apoyo a la Comunidad son los de atender demandas sociales, mediante la gestión de acciones y obras que promuevan las comunidades, también lo es, que los recursos que hasta hoy se destinan al Programa pueden ser orientados hacia acciones concretas para atender la demanda de servicios públicos focalizados y mediante los cuales se garanticen mejores condiciones de vida de los habitantes del Estado de México.

Por lo anterior, nos permitimos someter a la aprobación de la Honorable Asamblea el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO ACORDAMOS NO EJERCER LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD (P.A.C.)**

EN RAZON DE LO ANTERIOR LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Las diputadas y los diputados integrantes de esta LX Legislatura del Estado de México acordamos no ejercer los recursos asignados al Programa de Apoyo a la Comunidad previsto en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de __septiembre del año dos mil dieciocho.

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Las diputadas y los diputados integrantes de esta "LX" Legislatura del Estado de México, acordamos no ejercer los recursos asignados al Programa de Apoyo a la Comunidad previsto en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Los que suscriben, diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar, por su conducto, a la elevada consideración de la H. "LX" Legislatura, propuesta y Proyecto de Acuerdo **por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) y del Banco Nacional de Obras (BANOBRAS), para que cancelen los aumento a las tarifas de peaje de la red carretera federal que entraron en vigor el pasado 7 de septiembre de 2018, en virtud que se encuentra injustificado dicho aumento dado el servicio deficiente y la falta de sustento sobre las tarifas, lo anterior con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento general, el pasado 7 de septiembre mediante un limitado comunicado, Caminos y Puentes federales informó el aumento de las tarifas de peaje de diversas autopistas, libramientos y puentes federales, asimismo detalló que el aumento provino del Banco Nacional de Obras (Banobras), fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin).

A estas alzas debemos recordar, se sumaron las correspondientes del mes de enero pasado, cuando se aplicó un incremento generalizado a las tarifas de peaje, que en promedio fue del 6.7%.

Tomando como referencia dichos aumentos, tenemos que CAPUFE ha aplicado de enero a septiembre de 2018 incrementos de hasta un 18% en algunas autopistas.

En el caso del Estado de México, debido a su ubicación geográfica e importancia en el tránsito de vehículos de carga y transporte, tanto publicos como privados, encontramos que en la carretera México-Querétaro que atraviesa por territorio estatal, así como la carretera México Puebla el aumento fue 17% y 12.2%, por citar algunos ejemplos.

Estos aumentos representan un golpe significativo al bolsillo de los mexiquenses, que utilizan de manera permanente las autopistas referidas, como se acredita con la tabla de aumento publicada por CAPUFE.

Tarifas vigentes de las cuotas de peaje para automóviles en algunas de las principales autopistas y carreteras del País. (Cifras en pesos con IVA incluido)

Carretera	Cuota de peaje		Aumento acumulado
	Sep. 2018	Dic. 2017	2018-2017
MéxicoCuernavaca	98	74	32.4
Estación Don-Nogales	398	340	17.1
México-Puebla	165	141	17.0
Monterrey-Nuevo Laredo	253	219	15.5
Córdova-Veracruz	206	179	15.1
Reynosa-Matamoros	77	67	14.9
Querétaro-Irapuato	156	136	14.7
Tijuana-Ensenada	112	98	14.3

México-Querétaro	166	148	12.2
Durango-Mazatlán	601	536	12.1
Torreón-Saltillo	202	184	9.8
Cuernavaca-Acapulco	432	432	0.0

Fuente: Capufe.

En este sentido en el Grupo Parlamentario del PRD sostenemos que dichos aumentos en las cuotas de la autopistas son desproporcionados e injustificados debido a que según las estimaciones inflacionarias del Banco de Mexico se prevee una inflación para este año es de 4.41% en tanto que para 2019 se estima que el nivel general de precios se incremente alrededor de un 3.74%, lo que representa un porcentaje mucho menor al monto aumentado.

Adicionalmente, debemos reconocer y hacer notar a CAPUFE que las condiciones de mantenimiento, seguridad y calidad de las autopistas administradas por esta dependencia, se encuentran por debajo de estándares internacionales. a esto se deben sumar los reiterados eventos de cierre, por accidentes y retrasos provocados por mecanismos de cobro deficientes, que provocan congestionamientos viales permanentes.

En atención de lo anterior, y en el entendido de que solicitamos la sensibilidad de esta Soberanía para hacer un llamado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a Capufe y Banobras para que den marcha atrás al aumento implementado el pasado 7 de septiembre.

Reiteramos que es necesario promover la protección de la economía de los ciudadanos que transitan por las autopistas del país, pero particularmente aquellas que atraviesan por nuestra entidad mexiquense. Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta soberanía, con tratamiento de urgente resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La LX Legislatura del Estado de Mexico exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), y del Banco Nacional de Obras (Banobras), para que cancelen los aumento a las tarifas de peaje de la red carretera federal que entraron en vigor el pasado 7 de septiembre de 2018, en virtud de que se encuentra injustificado dicho aumento dado el servicio deficiente y la falta de sustento sobre las tarifas.

Dado en el Salón de Sesiones de la Legislatura del Estado de México, Toluca, Mex. 13 de septiembre de 2018.

RUBRICAS

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Toluca, México 13 de septiembre de 2018

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DISPONER DE LOS RECURSOS NECESARIOS **PARA ATENDER A LOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES DEL RIO LERMA.**

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Los que suscriben diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LX Legislatura, Marta Ma del Carmen Delgado Hernández, Julieta Villalpando Riquelme, Imelda López Montiel, Armando Bautista Gómez, Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Javier González Zepeda, Bernardo Segura Rivera, Francisco Rodolfo Solorza Luna y Sergio García Sosa, con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I DE LA Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y demás relativos, someten a consideración de esta soberanía popular la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, por el que se solicita del Titular del Ejecutivo Estatal disponer de los recursos necesarios para atender a los afectados por las inundaciones del Río Lerma en el municipio de San Mateo Atenco, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los habitantes de San Mateo Atenco solicitan, urgentemente, del Gobierno del Estado de México la solidaridad y los apoyos necesarios para atender los daños severos en sus propiedades y en su salud individual y colectiva, a causa de las inundaciones por el desbordamiento del río Lerma y las lluvias severas de los pasados días.

A consecuencia del siniestro fueron afectadas más de mil 500 casas de los barrios de Guadalupe, San Lucas, Santiago, San Nicolás, San Juan y San Pedro en las que irremediablemente se perdieron los básicos bienes del hogar.

Quiero dar por hecho que todos nosotros, diputadas y diputados, estamos comprometidos con los más de cinco mil damnificados que viven momentos de gran preocupación.

A todos ellos les decimos que cuentan con el apoyo decidido de esta soberanía para atender con prontitud la problemática que los aqueja.

Como representantes populares consientes de la pobreza en que vive la mayoría de nuestro pueblo, nos duele el estado en que se encuentran las familias damnificadas por las pérdidas de más de 200 hectáreas cultivadas, del trabajo invertido en ellas y de cientos o miles de animales de granja.

Si bien es cierto que derivado de la declaración de emergencia emitida por la Secretaría de Gobernación los trabajos realizados por las instituciones federales y estatales como la SEDENA, la Secretaría de Salud y Protección Civil entre otras han atendido el momento de urgencia de días anteriores, pero persiste el riesgo de daños a la salud y falta de capacidad económica para resarcir los daños en sus propiedades.

Como todos sabemos, en estos lamentables casos los recursos materiales y económicos son siempre insuficientes para reparar íntegramente los daños, pero doblemente reprochable sería que los recursos que se destinen sean canalizados y aplicados de manera discrecional.

Los recursos deberán ser aplicados de manera equitativa sin que medie diferencia ya sea política, partidaria o de cualquier otra índole.

Resulta imprescindible el apoyo del Gobierno del Estado para agilizar los recursos del Fondo de Desastres Naturales, así como los recursos propios que sean necesarios para resolver la realidad de los damnificados.

Por último, es muy importante asumir el compromiso para analizar planificar y realizar los estudios técnicos pertinentes con el propósito de evitar futuras desgracias.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta soberanía popular la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, por el que se solicita del Titular del Ejecutivo Estatal disponer de los recursos necesarios para atender los daños y a los damnificados del municipio de San Mateo Atenco, para que de estimarse correcta se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE DIPUTADOS

Marta Ma del Carmen Delgado Hernández, Julieta Villalpando Riquelme, Imelda López Montiel, Armando Bautista Gómez, Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Javier González Zepeda, Bernardo Segura Rivera, Francisco Rodolfo Solorza Luna y Sergio García Sosa.

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

La H. LX Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único. Se solicita al Titular del Ejecutivo Estatal disponer de los recursos necesarios para atender a los afectados por las inundaciones del Río Lerma en el municipio de San Mateo Atenco.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Artículo Segundo. El presente **Acuerdo** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes del año dos mil dieciocho.

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Artículo Único. Se solicita al Titular del Ejecutivo Estatal disponer de los recursos necesarios para atender a los afectados por las inundaciones del Río Lerma en el municipio de San Mateo Atenco.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes septiembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**POSICIONAMIENTO DEL DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA, A NOMBRE DEL GPPRI
CON MOTIVO DEL 208 ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO
(Toluca, Estado de México, a 13 de septiembre de 2018).**

La semana pasada iniciamos puntualmente y como lo marca la ley, los trabajos de la Sexagésima Legislatura del Estado de México.

Comenzamos nuestra labor parlamentaria en septiembre, precisamente en uno de los meses más emblemáticos para los mexicanos.

Por ello, es un honor que a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pueda compartir algunas reflexiones con motivo del “208 Aniversario del Inicio de la Independencia de México”.

Estamos a unos días de conmemorar un año más de aquella gesta histórica, que se desarrolló en una época de grandes contrastes y desigualdades.

Un movimiento impulsado por mujeres y hombres de ideas y convicciones firmes, que ofrendaron sus vidas por tener un país libre, soberano e independiente.

Fue una lucha intensa que cimbró desde sus raíces al entonces territorio de la Nueva España, pero que permitió forjar una Nueva Nación sustentada en los principios de libertad, igualdad y justicia.

Ésta es la base del México que hoy conocemos y en el cual vivimos. Un país lleno de retos, pero también de grandes oportunidades.

A más de dos siglos de distancia, es justo reconocer que aún hay mucho camino por andar; pero también debemos valorar los avances alcanzados como sociedad. Porque más grande que cualquier desafío es la voluntad de los mexicanos para salir adelante.

Así se demostró en los sismos ocurridos en septiembre de 1985 y 2017, donde la generosidad y la solidaridad del pueblo de México una vez más se hicieron presentes.

Compañeras, compañeros Diputados:

Como habitantes de un país tan plural, es natural que tengamos posturas diversas; pero ello no debe ser impedimento para integrarnos como sociedad y sumar esfuerzos en favor de nuestra Nación.

Somos más de 119 millones de personas las que habitamos en el territorio nacional y compartimos el orgullo de ser mexicanos.

Representamos una gran fuerza y una de las mayores riquezas de nuestro país.

Es tiempo de dejar atrás lo que nos divide y confronta; es momento de privilegiar lo que nos une, para construir el México que merecen nuestros hijos.

Cada uno de nosotros podemos hacer algo en favor de nuestra Patria, y muy especialmente, quienes formamos parte del Poder Legislativo del Estado más poblado de la República Mexicana.

Recordemos que “patriotismo es amar la tierra en que hemos nacido”.

Como legisladores compartimos la responsabilidad de mantener actualizado el marco jurídico; contribuir a la vigencia del Estado de Derecho; y fomentar los valores de la democracia en el territorio mexiquense.

Juntos podemos contribuir al desarrollo armónico del Estado de México.

Juntos debemos trabajar en favor de nuestro país.

Juntos tenemos que dar vida a las palabras del General Vicente Guerrero, hoy y siempre: “la Patria es Primero”.

Buenas tardes compañeros Diputadas y Diputados:

Encuentro Social manifiesta expresa una visión que pensamos en necesaria, para evitar o prevenir conflictos y luchas estériles, es por ello que a través de la perspectiva de la Cultura y Civilidad podemos desechar denostaciones, desprecios, soberbias y daños hacia los demás, hacia los próximos, los prójimos, y de donde estén.

Porque la cultura, no se trata solamente de la creatividad que de por si puede ser bella, sino además de una cultura de civilidad y convivencia que puede crear una maravillosa obra de arte social que lo es la convivencia pacífica entre todos los seres humanos.

Aprender a valorar las acciones tan generosas, como el de entregar la vida, el esfuerzo a las causas también de los demás, del pueblo, como lo fue aquella Gesta Histórica del 13 de septiembre de 1847 llevada a cabo por los Niños Héroes y todos los Mexicanos que lucharon en aquella batalla en contra de Invasores, mexicanos que en su momento y lugar concretos, se entregaron por un país naciente todavía, y que contribuyeron a la transformación permanente como un ejemplo de virtudes. Es decir necesitamos fortalecer la cultura cívica, sin denostar los esfuerzos y entrega de los demás aunque tengan una perspectiva diferente.

Es por eso que compartimos nuestra visión para conjugar las virtudes y manifestaciones culturales que ayuden a salir victoriosos de los problemas cotidianos, e históricos del pueblo, una nueva dialéctica donde se alcance a ver no solo la UNION y LUCHA de contrarios, sino una UNION de contrarios coincidentes, creadores y transformadores.

Toluca, México a 13 de septiembre de 2018

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

El que suscribe **Diputado Max Agustín Correa Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario **Morena** en la LX Legislatura del Congreso Local con fundamento en lo dispuesto en los numerales 51 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, somete a consideración de esta Honorable soberanía, la Proposición con **Punto de Acuerdo** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas fue adoptada en Nueva York el 13 de septiembre de 2007 durante la sesión 61 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta declaración tiene como predecesoras a la Convención 169 de la OIT y a la Convención 107.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 se ha propuesto agrupar las políticas y programas en cuatro Pilares de acción y tres Ejes Transversales para el Fortalecimiento Institucional, los cuales están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que ha suscrito el Gobierno del Estado.

Las mujeres en México representan el 52% de la población nacional, es decir, son más de la mitad del país. Esta cifra se traslada a la configuración poblacional del Estado de México, el 9.1% de la población indígena del país se encuentra en nuestro estado, donde el 17% de la población se auto considera indígena, de la cual 421 mil 743 personas hablan alguna lengua indígena; siendo el mazahua y el otomí las de mayor uso.

Sin embargo, la población indígena no solo debe entenderse como aquella que habla una lengua nacional, diferente o adicional al español, sino que se entiende por diferentes factores como: autoconcepción, cultura, lugar de residencia, sistemas normativos conocidos como usos y costumbres, vestimenta, aceptación comunitaria, entre otros.

Lo anteriormente expuesto es reconocido en cuerpos jurídicos como el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece que nuestro país como una nación multicultural; es decir, como una sociedad plural, cuyas características se definen en función de las variaciones idiomáticas, creencias, tradiciones y formas de entender la vida.

Este mismo reconocimiento se hace en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el Artículo 17, que versa como sigue:

Artículo 17.- El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.
Esta Constitución reconoce como pueblos indígenas dentro del territorio mexiquense a los Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca, Tlahuica y aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena. El Estado favorecerá la educación básica bilingüe.
[...]

Sin embargo, a pesar de esta configuración normativa y demográfica, las mujeres indígenas son una población de atención prioritaria, toda vez que tienen roles asignados socialmente, que no les permite el pleno desarrollo personal, profesional y económico, por ejemplo: en relación con el ciclo de vida de la mujer indígena, su inicio está en la familia, donde la mujer es hija a la que se la asigna el papel de cuidadora, de los hermanos pequeños, enfermos o de los animales.

En el caso de los lazos de parentesco, la mujer pasar directamente de ser hija a ser madre y esposa, sin pasar por la etapa de juventud, siendo entendida como esposa con tareas asignadas de acuerdo con esta condición,

que se dan solo en el ámbito de la vida privada (procreadora y proveedora de alimentos preparados), y muy pocas veces, o casi nunca, en la vida pública.

La educación básica es el límite máximo que las mujeres indígenas pueden alcanzar, debido al lugar social que se les asigna en sus núcleos sociales, donde les coloca expectativas que generalmente no se logran alcanzar debido al sistema patriarcal en el que viven y la pobreza rural que les concierne. Por la falta de acceso a la educación, al trabajo y al rol de género asignado, la condición de pobreza recae mayormente en las mujeres indígenas, ya que no son dueñas de las tierras, no perciben un ingreso por su trabajo, y están dedicadas a actividades poco reconocidas en la sociedad.

Se esperaría que desde el ámbito gubernamental, en nuestro estado, estuviéramos avanzados en tratar de dirimir estas situaciones de violencia y desigualdad contra las mujeres, sin embargo, a la fecha esto no ha sido así. Muchas políticas públicas en beneficio de las mujeres se han creado desde hace poco más de 30 años, políticas que se han traducido en beneficios de programas asistencialistas que sólo han dejado despojo y empobrecimiento para las mismas mujeres y sus familias. Esos programas que tutelan y paternalizan la obligación del Estado a verlas como receptoras de programas y blanco de cooptación de votos durante las elecciones. Los gobiernos en su orden federal y estatal no han apostado por el desarrollo integral de las mujeres indígenas, eso implicaría que respetaran la autonomía de sus pueblos y que éstos, con sus autoridades garanticen la seguridad y la vida de las mujeres.

Lamentablemente, en la población indígena y particularmente en las mujeres, se concentra la pauperización económica, cultural, alimentaria y patrimonial. Las causas de ello son la falta de acceso a la educación, vivienda y empleo. En el Estado de México casi el 10% del total vive en pobreza, sin embargo, ésta se concentra en las comunidades rurales indígenas donde el 17.8% de la población vive en pobreza extrema, siendo la mayoría mujeres.

Aun con esta situación de pobreza, las mujeres encabezan dos de cada cinco hogares, siendo ellas jefas de familia, debido a toda esta carga de responsabilidad y carencia de oportunidades, el 11% de los embarazos a nivel estatal son de mujeres de entre 12-19 años de edad. Los hogares indígenas y rurales tienen una grave situación de hacinamiento, donde el 37.9% de las personas viven de esta manera. Sin embargo, los elementos de pobreza no son estos únicamente, según el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México, de 118 municipios, el 55% de la población carece de seguridad social.

Una de las situaciones fundamentales para avanzar social e institucionalmente en la igualdad e inclusión efectiva de las comunidades indígenas y en especial de las mujeres indígenas, es la inclusión política en la toma de decisiones en los órganos regionales gubernamentales que se encargan de implementar políticas y programas para el desarrollo, los cuales son los municipios a través de sus Ayuntamientos y Cabildos, por lo cual se debe atender lo concluido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) "256" que versa en torno a la integración efectiva en las instituciones y órganos gubernamentales, de la población indígena.

Frente a este panorama, se requiere que la institucionalidad gubernamental implemente acciones afirmativas para superar la desigualdad, violencia y falta de acceso a la justicia que padecen las mujeres indígenas, así mismo, crear marcos jurídicos de mayor alcance que se encaminen a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con respeto a la autodeterminación de las etnias mexiquenses.

Se debe trabajar para superar la feminización de la pobreza, el límite de la mujer ceñido a la vida privada, la doble discriminación por ser mujeres y además indígenas, dejar de verlas como un ser complementario de la vida del hombre, consecuencia un sistema social patriarcal de origen histórico.

Dado que nuestro estado es basto en población indígena donde las mujeres son parte fundamental de su estructura social, el cambio se debe hacer través de la visibilización de las mujeres, del otorgamiento y garantía de derechos sociales, políticos, culturales y económicos para que superen la brecha de desigualdad y les permite tener un piso firme hacia la verdadera ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso la siguiente iniciativa, para que de estimarla pertinente sea aprobada en sus términos por la la Honorable LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61, Fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), a informar a este Pleno el estado que guardan las políticas públicas implementadas para disminuir la brecha de desigualdad de las mujeres indígenas, eliminar la pobreza de las mismas y para fomentar su participación política y garantía de derechos político-electorales.

SEGUNDO.- Se exhorta al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) a eficientar y maximizar al alcance de las políticas públicas a favor de las mujeres para lo restante al año 2018, así como generar los mecanismos de planeación e innovación para el 2019 de políticas para la mejora de la calidad de vida de las mujeres y niñas indígenas de nuestro estado.

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a eficientar y maximizar el aprovechamiento del presupuesto de género para el último trimestre de 2018, con el fin de enfocarse en la mejora de la calidad de vida, acceso a oportunidades de desarrollo y eliminación de la violencia de las mujeres y niñas indígenas en el Estado de México. Así mismo, se solicita a la Secretarías de Educación, de Salud, de Desarrollo Social, de Agricultura, se informe a esta soberanía sobre los programas y presupuestos destinados a la atención de la población indígena femenina en el Estado de México.

CUARTO.- Se solicita a cada uno de los Ayuntamientos del estado, informe a esta Soberanía sobre los mecanismos que han implementado para garantizar la representación en el cabildo de los pueblos indígenas, del momento de inicio de su gestión a la fecha.

QUINTO.- Se exhorta a los Ayuntamientos y Cabildos de cada uno de los 125 municipios del Estado de México, y en particular en los que existe mayor población indígena, a garantizar la representación adecuada que permita la intervención en procesos de decisión del propio municipio, de las comunidades indígenas y en particular de sus mujeres.

TRANSITORIOS

Primero.- Remítase a la Gubernatura del estado para la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

Segundo.- Remítase lo conducente a cada institución aludida en los artículos del Punto de Acuerdo para lo respectivamente exhortado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), a informar a este Pleno el estado que guardan las políticas públicas implementadas para disminuir la brecha de desigualdad de las mujeres indígenas, eliminar la pobreza de las mismas y para fomentar su participación política y garantía de derechos político-electorales.

SEGUNDO.- Se exhorta al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), a eficientar y maximizar al alcance de las políticas públicas a favor de las mujeres para lo

restante al año 2018, así como generar los mecanismos de planeación e innovación para el 2019 de políticas para la mejora de la calidad de vida de las mujeres y niñas indígenas de nuestro estado.

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a eficientar y maximizar el aprovechamiento del presupuesto de género para el último trimestre de 2018, con el fin de enfocarse en la mejora de la calidad de vida, acceso a oportunidades de desarrollo y eliminación de la violencia de las mujeres y niñas indígenas en el Estado de México. Así mismo, se solicita a las Secretarías de Educación, de Salud, de Desarrollo Social y de Desarrollo Agropecuario, se informe a esta soberanía sobre los programas y presupuestos destinados a la atención de la población indígena femenina en el Estado de México.

CUARTO.- Se solicita a cada uno de los Ayuntamientos del estado, informe a esta Soberanía sobre los mecanismos que han implementado para garantizar la representación en el cabildo de los pueblos indígenas, del momento de inicio de su gestión a la fecha.

QUINTO.- Se exhorta a los Ayuntamientos y Cabildos de cada uno de los 125 municipios del Estado de México, y en particular en los que existe mayor población indígena, a garantizar la representación adecuada que permita la intervención en procesos de decisión del propio municipio, de las comunidades indígenas y en particular de sus mujeres.

TRANSITORIOS

Primero.- Remítase al Ejecutivo del Estado para la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Segundo.- Remítase lo conducente a cada institución aludida en los artículos del Acuerdo para lo respectivamente exhortado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E S**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 y 72 de su Reglamento; la que suscribe, **DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**, someto a su elevada consideración, el **PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LX LEGISLATURA LA CREACIÓN DE LA "COMISIÓN ESPECIAL PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA VINCULADA A LOS FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES"**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra sociedad la cultura de la **violencia de género** está extendida; son frecuentes las situaciones cotidianas donde se ejerce la violencia en contra de las mujeres y se multiplican los actos de personas que no reconocen sus derechos y su dignidad.³

El feminicidio es la forma extrema de violencia que acaba con la vida de las mujeres, es decir, constituye el asesinato violento de una mujer cometido, en su mayoría, por varones y que expresa misoginia, discriminación y odio hacia ellas.⁴

El feminicidio tiene su origen en la desigualdad de género, es decir, deriva de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres; está dirigido a mujeres de todas edades y es resultado de varios factores entre los que destacan "la falta de investigación y procuración de justicia, y la responsabilidad y/o complicidad del Estado".⁵

En el Estado de México, la tipificación del delito de feminicidio, se llevó a cabo el **18 de marzo de 2011**;⁶ tuvo como preámbulo la "**Solicitud de Investigación sobre la Procedencia de Declaratoria de Alerta**

³ ONU Mujeres, INMujeres, LXI Legislatura, Cámara de Diputados, Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México. (2012). **Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010**. México: Impresos Sandoval, p. 11.

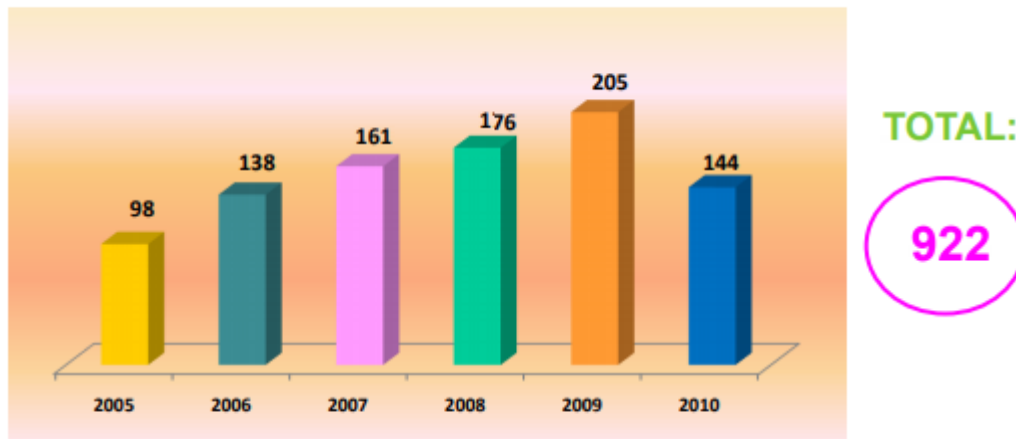
⁴ En 1990, Diana Russell y Jane Caputi definieron al femicidio como "**el asesinato de mujeres por hombres motivado por odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres**". Carcedo, A. "**Feminicidio en Centroamérica: aspectos metodológicos**", en Fortaleciendo la comprensión del Feminicidio. De la Investigación a la Acción, PATH MCR OMS, 2009, p. 60.

⁵ Monárrez, Julia, citado en Estrada, M. (2011, marzo). **Radiografía del feminicidio en México**. Revista de Derechos Humanos - *dfensor*, número 03, 60.

⁶ En el **Decreto 272**.- Por el que se aprueban reformas, adiciones y derogaciones del Código Penal del Estado de México, el delito de feminicidio quedó tipificado de la siguiente manera: **Artículo 242. Bis** .- El homicidio doloso de una mujer, se considerará feminicidio cuando se actualice alguna de las siguientes circunstancias: **a)** Por razón de violencia de género; entendiéndose por ésta, la privación de la vida asociada a la exclusión, subordinación, discriminación o explotación del sujeto pasivo; **b)** Se cometa en contra de persona con quien se haya tenido una relación sentimental, afectiva o de confianza, o haya estado vinculada con el sujeto activo por una relación de hecho en su centro de trabajo o institución educativa, o por razones de carácter técnico o profesional, y existan con antelación conductas que hayan menoscabado o anulado los derechos, o atentado contra la dignidad del pasivo; **c)** El sujeto activo haya ejecutado conductas sexuales, crueles o degradantes, o mutilado al pasivo o el cuerpo del pasivo, o **d)** Existan con antelación actos que constituyan violencia familiar del sujeto activo hacia el pasivo...

de Violencia de Género contra las Mujeres”, presentada el 8 de diciembre de 2010, ante el **Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres**, por la **Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.** y el **Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio**⁷, motivada por la brutalidad y la saña con la que se encontraban los cuerpos de las mujeres asesinadas en el Estado de México,⁸ el incremento, durante el período comprendido entre los años 2005 y 2010, de más del 100% de homicidios dolosos de mujeres⁹ y la evidencia que acreditaba que el 54% de los homicidios, con características feminicidas, se concentraban en Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepanitla de Baz, Toluca de Lerdo, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán, según se aprecia en las siguientes gráficas:

HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES REGISTRADOS (2005 – 2010)



**ACTUALIZADO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2010.

⁷ Red conformada, en ese entonces, por 43 organizaciones de 18 entidades federativas, que tiene como uno de sus objetivos el monitorio y documentación de casos de feminicidio en nuestro país.

⁸ En dicha solicitud, las organizaciones peticionarias refirieron que, según datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en **60.63%** de los casos las mujeres murieron como consecuencia de traumatismos craneoencefálicos, heridas punzocortante y asfixia, es decir, **6 de cada 10 mujeres** asesinadas fueron víctimas de un alto grado de violencia y del uso excesivo de la fuerza, elemento característico de los feminicidios. Asimismo que, en **59.76%** de los casos de homicidios dolosos de mujeres registrados, los cuerpos de las víctimas fueron encontrados en lugares públicos.

⁹ La evidencia se constató a partir de información estadística proporcionada por la Fiscalía Especial de Delitos Dolosos contra la Mujer de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

INCIDENCIA DE VÍCTIMAS POR MUNICIPIO

**LOS DIEZ MUNICIPIOS DE MAYOR INCIDENCIA EN TODO EL PERIODO
2005 – 2010 (AGOSTO)**

	MUNICIPIO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL	%
1	ECATEPEC	12	18	16	22	37	13	118	13%
2	NEZAHUALCÓYOTL	1	14	14	15	11	16	71	8%
3	TLALNEPANTLA	7	11	9	10	9	7	53	6%
4	TOLUCA	4	11	6	7	13	4	45	5%
5	CHIMALHUACÁN	7	7	10	7	7	4	42	5%
6	NAUCALPAN	4	5	9	5	10	7	40	4%
7	TULTITLÁN	3	2	6	11	5	8	35	4%
8	IXTAPALUCA	8	7	6	3	5	2	31	3%
9	VALLE DE CHALCO	4	4	4	9	5	4	30	3%
10	CUAUTITLÁN IZCALLI	2	3	2	7	7	4	25	3%

54%

Cabe mencionar que, en el marco de la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para la entidad, se crearon los jueces y magistrados especializados en violencia de género del Poder Judicial del Estado de México¹⁰ y el **22 de enero de 2014**, se homologó el delito de feminicidio al tipo penal federal.¹¹

Posteriormente, el **28 de julio de 2015**, el **Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**, acordó por unanimidad la **procedencia** de la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género¹² contra las Mujeres**, para el Estado de México, en once municipios: **Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.**

A partir de la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**, se pusieron en marcha 15 medidas urgentes para contrarrestar la violencia feminicida, siendo éstas las siguientes:

¹⁰ **Decreto Número 272**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 18 de marzo de 2011.

¹¹ Mediante el Decreto Número 196, publicado el 22 de enero de 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, se modificó en su totalidad la tipificación inicial del delito de feminicidio para excluir los elementos subjetivos para la acreditación del tipo penal e incluyendo como sanción al sujeto activo la pérdida de todos los derechos en relación con la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. La pena se agravó hasta un tercio cuando la víctima es mujer menor de edad, embarazada o con discapacidad, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición, quedando su redacción, en el Código Penal del Estado de México, de la siguiente manera: **Artículo 242. Bis.-** Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias: **I.** La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; **II.** A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; **III.** Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; **IV.** Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; **V.** Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; **VI.** La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; **VII.** El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público; **VIII.** Como resultado de violencia de género, pudiendo ser el sujeto activo persona conocida o desconocida y sin ningún tipo de relación.

¹² En términos del **artículo 22** de la **Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la Alerta de Violencia de Género** es “el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad”.

Acciones urgentes contempladas en la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Edomex		
No.	Acción	Área o dependencia competente
1	Divulgación de la AVGM.	GEM
2	Definir una estrategia de prevención, vigilancia y seguridad pública.	GEM y Municipio
3	Acciones inmediatas y exhaustivas para tramitar diligentemente órdenes de protección, y para gestionar la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas.	PGJEM, CES y Municipio
4	Elaboración de Protocolos de Actuación y Reacción Policial.	PGJEM, CES y Municipio
5	Creación de agrupaciones especializadas en género y de reacción inmediata.	PGJEM
6	Recuperación de espacios públicos.	GEM y Municipio
7	Creación de un programa de cultura institucional para la igualdad y de unidades de género.	GEM Y Municipio
8	Integración de un banco de datos de violencia contra la mujer para la correcta generación de políticas públicas de prevención y atención a mujeres y niñas.	PGJEM, GEM y municipio
9	Generación de redes ciudadanas e interinstitucionales de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y niñas.	GEM
10	Capacitación y profesionalización del servicio público en perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres.	GEM, PGJEM y Municipio
11	Realizar campañas de prevención en escuelas, para la sociedad en general y de los espacios de atención a las diversas problemáticas.	GEM, PGJEM y Municipio
12	Creación de un grupo especializado para el avance en la investigación de los casos de violencia de género.	PGJEM
13	Medidas para garantizar el efectivo acceso a la justicia y la reparación integral del daño.	PGJEM
14	Creación de un grupo especializado en análisis de contextos de violencia.	PGJEM, GEM y municipio
15	Armonización legislativa.	Diputados

Ante la necesidad de llevar a cabo las acciones para la mitigación de alerta de género declarada en los once municipios de la entidad, este Poder Legislativo consideró en los **Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado de México** para los ejercicios fiscales **2017** y **2018**, en cada uno, la cantidad de **\$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N)** dentro de las asignaciones destinadas a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, respectivamente; así también reguló los delitos de violencia género y la reparación del daño para éstos.¹³

Es el caso que, pese a la operatividad los programas mencionados, la legislación en la materia y el presupuesto asignado para contrarrestarla, la violencia de género en el Estado de México aún mantiene una tendencia a la alza, que nos ha llevado a ocupar el primer lugar, en términos absolutos, en homicidios dolosos de mujeres. De acuerdo al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)**, al concluir el primer semestre de 2018 (periodo de enero a junio) el Estado de México, empatado con Veracruz, ocupó el **primer lugar** a nivel nacional en el número de **feminicidios**.¹⁴

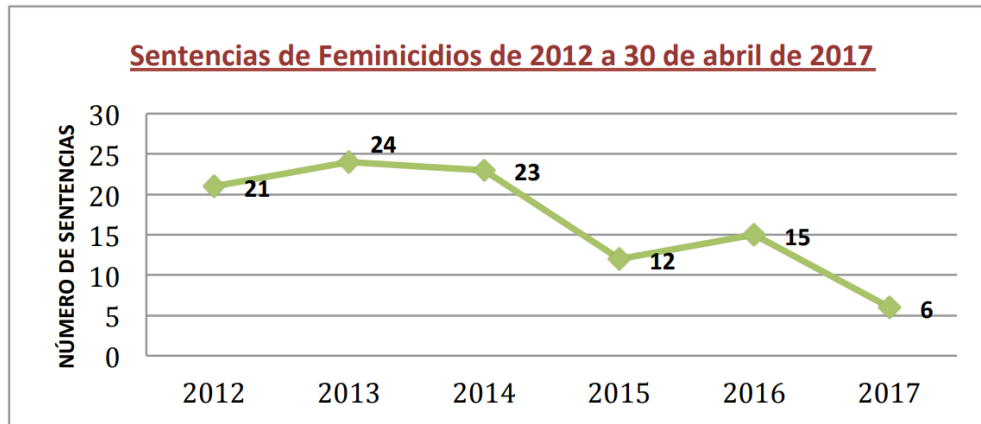
La **Fiscalía General del Estado de México**, informó que se cometieron, de **2014 a 2017**, un total de **1,420** asesinatos de mujeres, de los cuales sólo **243** casos son investigados como feminicidios. En **2014** se cometieron **250** homicidios y **51** feminicidios; en **2015**, **336** homicidios dolosos y **60** feminicidios; en **2016** se registraron **290** homicidios dolosos y **68** feminicidios. Por su parte, el **Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (SESNSP)** señala que en **2017** se cometieron **301** homicidios de mujeres y **57** feminicidios. Lo anterior, pone de manifiesto que, en los últimos años, los homicidios dolosos de mujeres, aún sin considerar los feminicidios, son más que aquéllos que motivaron la **“Solicitud de Investigación sobre la Procedencia de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”**

¹³ **Decreto Número 669**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 14 de marzo de 2016.

¹⁴ Aún no hay un registro confiable de los feminicidios ocurridos, se usan como proxi las defunciones femeninas con presunción de homicidio. El Consejo Nacional de Seguridad Pública acordó que la Procuraduría General de la República y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las 32 entidades federativas inicien la investigación de toda muerte violenta de mujeres de carácter doloso bajo protocolos de feminicidio. Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de febrero de 2018. INMUJERES, ONU Mujeres y SEGOB a partir de INEGI, **Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2010 -2050.**

Existe un fenómeno claro de impunidad.¹⁵ en el Estado de México, sólo se están iniciando las investigaciones bajo la figura típica de feminicidio en **menos de 16%** de los casos que se presentan.¹⁶

A pesar de contar con un tipo penal acreditable,¹⁷ la existencia de jueces y magistrados especializados en delitos de violencia de género y un aumento alarmante de feminicidios, no existe proporción con el número de sentencias, dictadas en los últimos años, que van a la baja. Los datos reportados por el **Poder Judicial del Estado de México** al **30 de abril de 2017** señalan que, desde su tipificación, sólo se han emitido **101 sentencias condenatorias**, con un promedio de **19 sentencias por año** y con una disminución notoria en las mismas en los años **2015** y **2016**:¹⁸



Como se aprecia, no sólo los esfuerzos gubernamentales, judiciales, pero también los legislativos han sido deficientes para erradicar la situación de violencia de feminicida; que requiere atención inmediata. El papel de esta Legislatura es crucial para frenar su persistencia y reproducción, así como para garantizar, desde la legislación, a las mujeres una vida libre de violencia.

¹⁵ La violación de derechos humanos, tales como el acceso a la justicia por parte de la autoridad encargada de investigar los delitos en el Estado de México, quedó evidenciada con la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso de Mariana Lima Buendía, donde se declaró, que autoridades ministeriales locales, incurrieron en omisiones e irregularidades graves que han ordenado reabrir la investigación.

¹⁶ Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. (abril, 2018). **Informe Implementación del Femicidio en México: Desafíos para Acreditar las Razones de Género 2014-2017**, septiembre 08, 2018, de OCNF Sitio web: <https://observatoriofemicidio.files.wordpress.com/2018/05/enviando-informe-implementacioc81n-del-tipo-penal-de-femicidio-en-mecc81xico-2014-2017-1.pdf>, p. 218.

¹⁷ El Código Penal del Estado de México tipifica al feminicidio de la siguiente forma: **Artículo 281**. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias: **I.** La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo. **II.** A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia. **III.** Existan antecedentes, datos o medios de prueba de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima. **IV.** Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza. **V.** Existan datos o medios de prueba que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima. **VI.** La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida. **VII.** El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público. **VIII.** Como resultado de violencia de género, pudiendo ser el sujeto activo persona conocida o desconocida y sin ningún tipo de relación.

¹⁸ (2017). **Informe de Avance. Diagnóstico niñas y mujeres desaparecidas en el Estado de México. Feminicidios y Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres en el Estado de México**, septiembre 8, 2018, de I(dh)eas. Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C. Sitio web: <http://www.idheas.org.mx/files/NotaFemicidioYdesaparicionEdoMex.pdf>, p. 3.

El Grupo Parlamentario de Partido Morena está comprometido en alcanzar la justicia y la democracia en el Estado de México, y una forma de construir sus cimientos es lograr que se respeten los derechos de las mujeres. Sabemos que, aunque la seguridad de las mujeres y su igualdad con respecto a los hombres se encuentren enunciadas en la ley, es un hecho, según se ha descrito, que ellas enfrentan mayores grados de violencia y discriminación y que sus derechos son regularmente denegados en la práctica.

Dada la complejidad de la violencia feminicida, toda vez que la estructura actual de comisiones y sus materias de estudio no han sido suficientes para resolver dicho fenómeno con éxito y atendiendo a la nueva composición de esta LX Legislatura –para que se apruebe sin dilaciones el presente Proyecto de Acuerdo–, se hace necesario solicitar a la **Junta de Coordinación Política** que, en términos de lo que disponen los artículos **62, fracción II, y 69, en su último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano De México**, proponga a esta Asamblea la creación de la "**Comisión Especial para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**", así como a los diputados que deban integrarla. Lo anterior, facilitará la recopilación y recolección de información actualizada, documentos, testimonios, opiniones de diversos sectores que contribuyan al estudio de la violencia feminicida y posibilitará el diseño de los productos legislativos, así como la toma de decisiones parlamentarias surgidas a partir de una comprensión científica o especializada, que sean realmente útiles en la prevención y erradicación de la violencia de género, especialmente, la feminicida, así como dar seguimiento a las acciones derivadas de la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente Proyecto de Acuerdo, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

A T E N T A M E N T E

**KARINA LABASTIDA SOTELO
DIPUTADA PRESENTANTE**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
COORDINADOR**

Dip. Adrián Manuel Galicia Salceda
Dip. Alfredo González González
Dip. Alicia Mercado Moreno
Dip. Anais Miriam Burgos Hernández
Dip. Azucena Cisneros Coss
Dip. Beatriz García Villegas
Dip. Benigno Martínez García
Dip. Berenice Medrano Rosas
Dip. Bryan Andrés Tinoco Ruiz
Dip. Camilo Murillo Zavala
Dip. Claudia González Cerón
Dip. Crista Amanda Spohn Gotzel
Dip. Dionicio Jorge García Sánchez
Dip. Elba Aldana Duarte
Dip. Emiliano Aguirre Cruz
Dip. Faustino de la Cruz Pérez
Dip. Gerardo Ulloa Pérez
Dip. Guadalupe Mariana Uribe Bernal

Dip. Juan Pablo Villagómez Sánchez
Dip. Julio Alfonso Hernández Ramírez
Dip. Liliana Gollas Trejo
Dip. Margarito González Morales
Dip. María de Jesús Galicia Ramos
Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez
Dip. María Elizabeth Millán García
Dip. Mario Gabriel Gutiérrez Cureño
Dip. Max Agustín Correa Hernández
Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer
Dip. Montserrat Ruiz Páez
Dip. Nancy Nápoles Pacheco
Dip. Nazario Gutiérrez Martínez
Dip. Rosa María Zetina González
Dip. Tanech Sánchez Ángeles
Dip. Valentín González Bautista
Dip. Violeta Nova Gómez
Dip. Xóchitl Flores Jiménez

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero. Se constituye la "Comisión Especial para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres".

Segundo. El objetivo de la Comisión Especial será el que se deriva de su denominación.

Tercero. Dicha Comisión Especial podrá allegarse de la información que considere pertinente, así como reunirse cuando lo estime necesario con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, víctimas, organismos públicos autónomos, asociaciones, organizaciones civiles, especialistas y desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Cuarto. La Comisión estará integrada en forma similar a las comisiones legislativas.

Quinto. La Comisión Especial estará vigente hasta el 31 de agosto de 2021 y deberá rendir informe del resultado de su gestión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero. Se constituye la "Comisión Especial para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres".

Segundo. El objetivo de la Comisión Especial será el que se deriva de su denominación.

Tercero. Dicha Comisión Especial podrá allegarse de la información que considere pertinente, así como reunirse cuando lo estime necesario con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, víctimas, organismos públicos autónomos, asociaciones, organizaciones civiles, especialistas y desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Cuarto. La Comisión estará integrada en forma similar a las comisiones legislativas.

Quinto. La Comisión Especial estará vigente hasta el 31 de agosto de 2021 y deberá rendir informe del resultado de su gestión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- En acatamiento de lo dispuesto en los artículos 60, 62 fracción I, 68, 69, 70, 71, 76 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 13, 26, 27 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se integran las Comisiones Legislativas y los Comités Permanentes de la H. "LX" Legislatura, conforme al tenor siguiente:

1.- Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales			
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	María Mercedes Colín Guadarrama	PRI
2	Secretario	Max Agustín Correa Hernández	Morena
3	Prosecretario	Luis Antonio Guadarrama Sánchez	PT
4	Miembros	Maurilio Hernández González	Morena
5		Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	PAN
6		Valentín González Bautista	Morena
7		Carlos Loman Delgado	PES
8		Faustino de la Cruz Pérez	Morena
9		Mario Gabriel Gutiérrez Cureño	Morena
10		José Alberto Couttolenc Buentello	PVEM
11		Beatriz García Villegas	Morena
12		Karla Leticia Fiesco García	PAN
13		Gerardo Ulloa Pérez	Morena
14		Omar Ortega Álvarez	PRD

2.- Comisión de Legislación y Administración Municipal			
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM
2	Secretario	Nancy Nápoles Pacheco	Morena
3	Prosecretario	Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	PAN
4	Miembros	Mónica Angélica Álvarez Nemer	Morena
5		Israel Plácido Espinoza Ortíz	PRI
6		Elba Aldana Duarte	Morena
7		Sergio García Sosa	PT
8		Margarito González Morales	Morena
9		Juan Carlos Soto Ibarra	PES
10		Araceli Casasola Salazar	PRD
11		María Elizabeth Millán García	Morena

3.- Comisión de Procuración y Administración de Justicia			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Sergio García Sosa	PT
2	Secretario	Gerardo Ulloa Pérez	Morena
3	Prosecretario	Juan Maccise Naime	PRI
4	Miembros	Karina Labastida Sotelo	Morena
5		Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	PAN
6		Violeta Nova Gómez	Morena
7		Luis Antonio Guadarrama Sánchez	PT
8		Margarito González Morales	Morena
9		Julio Alfonso Hernández Ramírez	Morena
10		Omar Ortega Álvarez	PRD
11		Juan Pablo Villagómez Sánchez	Morena
12		Carlos Loman Delgado	PES
13		José Antonio García García	PAN

4.- Comisión de Planeación y Gasto Público			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Adrian Manuel Galicia Salceda	Morena
2	Secretario	Marlon Martínez Martínez	PRI
3	Prosecretario	Valentín González Bautista	Morena
4	Miembros	Francisco Rodolfo Solorza Luna	PT
5		Guadalupe Mariana Uribe Bernal	Morena
6		Carlos Loman Delgado	PES
7		Mónica Angélica Álvarez Nemer	Morena
8		Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	PAN
9		Tanech Sánchez Ángeles	Morena
10		José Alberto Couttolenc Buentello	PVEM
11		Anuar Roberto Azar Figueroa	PAN
12		Araceli Casasola Salazar	PRD
13		Max Agustín Correa Hernández	Morena

5.- Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Luis Antonio Guadarrama Sánchez	PT
2	Secretario	Emiliano Aguirre Cruz	Morena
3	Prosecretario	María Mercedes Colín Guadarrama	PRI
4	Miembros	María del Rosario Elizalde Vázquez	Morena
5		José Antonio García García	PAN
6		Margarito González Morales	Morena
7		Araceli Casasola Salazar	PRD
8		Benigno Martínez García	Morena
9		Maribel Martínez Altamirano	PRI
10		María de Lourdes Garay Casillas	PES
11		Claudia González Cerón	Morena

6.- Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Benigno Martínez García	Morena
2	Secretario	Juan Jaffet Millán Márquez	PRI
3	Prosecretario	Javier González Zepeda	PT
4	Miembros	Tanech Sánchez Ángeles	Morena
5		Juliana Felipa Arias Calderón	PES
6		Faustino de la Cruz Pérez	Morena
7		Karla Leticia Fiesco García	PAN
8		Crista Amanda Spohn Gotzel	Morena
9		Alicia Mercado Moreno	Morena
10		Omar Ortega Álvarez	PRD
11		Alfredo González González	Morena

7.- Comisión de Desarrollo Urbano			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	José Antonio García García	PAN
2	Secretario	Nazario Gutiérrez Martínez	Morena
3	Prosecretario	Dionicio Jorge García Sánchez	Morena
4	Miembros	Telesforo García Carreón	PRI
5		Emiliano Aguirre Cruz	Morena
6		Bernardo Segura Rivera	PT
7		Mónica Angélica Álvarez Nemer	Morena
8		Juan Carlos Soto Ibarra	PES
9		Camilo Murillo Zavala	Morena
10		Javier González Zepeda	PT
11		Elba Aldana Duarte	Morena

8.- Comisión de Planificación Demográfica			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Violeta Nova Gómez	Morena
2	Secretario	Elba Aldana Duarte	Morena
3	Prosecretario	Juliana Felipa Arias Calderón	PES
4	Miembros	Telesforo García Carreón	PRI
5		Camilo Murillo Zavala	Morena
6		Sergio García Sosa	PT
7		Bryan Andrés Tinoco Ruíz	Morena
8		Brenda Escamilla Sámano	PAN
9		Israel Plácido Espinoza Ortíz	PRI

9.- Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Margarito González Morales	Morena
2	Secretario	Araceli Casasola Salazar	PRD
3	Prosecretario	Juan Pablo Villagómez Sánchez	Morena
4	Miembros	Iveth Bernal Casique	PRI
5		Max Agustín Correa Hernández	Morena
6		Imelda López Montiel	PT
7		Beatriz García Villegas	Morena
8		Juliana Felipa Arias Calderón	PES
9		Berenice Medrano Rosas	Morena
10		Francisco Rodolfo Solorza Luna	PT
11		Emiliano Aguirre Cruz	Morena

10.- Comisión de Protección Ambiental y Cambio Climático			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	María de Lourdes Garay Casillas	PES
2	Secretario	Bryan Andrés Tinoco Ruiz	Morena
3	Prosecretario	Mario Gabriel Gutiérrez Cureño	Morena
4	Miembros	María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM
5		María Elizabeth Millán García	Morena
6		Maribel Martínez Altamirano	PRI
7		Violeta Nova Gómez	Morena
8		Brenda Escamilla Sámano	PAN
9		Bernardo Segura Rivera	PT

11.- Comisión de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Alfredo González González	Morena
2	Secretario	Edgar Armando Olvera Higuera	PAN
3	Prosecretario	Juan Maccise Naime	PRI
4	Miembros	María Elizabeth Millán García	Morena
5		Marta Ma del Carmen Delgado Hernández	PT
6		Mario Gabriel Gutiérrez Cureño	Morena
7		María de Lourdes Garay Casillas	PES
8		Adrián Manuel Galicia Salceda	Morena
9		Crista Amanda Spohn Gotzel	Morena

12.- Comisión de Comunicaciones y Transportes			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Nazario Gutiérrez Martínez	Morena
2	Secretario	Javier González Zepeda	PT
3	Prosecretario	Iveth Bernal Casique	PRI
4	Miembros	Adrián Manuel Galicia Salceda	Morena
5		Reneé Alfonso Rodríguez Yánez	PAN
6		Montserrat Ruíz Páez	Morena
7		María de Lourdes Garay Casillas	PES
8		Valentín González Bautista	Morena
9		Tanech Sánchez Ángeles	Morena

13.- Comisión de Derechos Humanos			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Julio Alfonso Hernández Ramírez	Morena
2	Secretario	Karla Leticia Fiesco García	PAN
3	Prosecretario	Alicia Mercado Moreno	Morena
4	Miembros	Xóchitl Flores Jiménez	Morena
5		Lilia Urbina Salazar	PRI
6		María de Jesús Galicia Ramos	Morena
7		Sergio García Sosa	PT
8		Juan Pablo Villagómez Sánchez	Morena
9		María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM
10		Juliana Felipa Arias Calderón	PES
11		Mónica Angélica Álvarez Nemer	Morena
12		Omar Ortega Álvarez	PRD

14.- Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Berenice Medrano Rosas	Morena
2	Secretario	Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora	PRI
3	Prosecretario	Rosa María Pineda Campos	PES
4	Miembros	Crista Amanda Spohn Gotzel	Morena
5		Marta Ma del Carmen Delgado Hernández	PT
6		Xóchitl Flores Jiménez	Morena
7		José Antonio García García	PAN
8		Rosa María Zetina González	Morena
9		Bryan Andrés Tinoco Ruíz	Morena
10		Araceli Casasola Salazar	PRD
11		Emiliano Aguirre Cruz	Morena

15.- Comisión de Seguridad Pública y Tránsito			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Liliana Gollas Trejo	Morena
2	Secretario	Reneé Alfonso Rodríguez Yánez	PAN
3	Prosecretario	Claudia González Cerón	Morena
4	Miembros	Maribel Martínez Altamirano	PRI
5		Nancy Nápoles Pacheco	Morena
6		Javier González Zepeda	PT
7		Emiliano Aguirre Cruz	Morena
8		María de Lourdes Garay Casillas	PES
9		Mario Gabriel Gutiérrez Cureño	Morena
10		Omar Ortega Álvarez	PRD
11		Nazario Gutiérrez Martínez	Morena

16.- Comisión Electoral y de Desarrollo Democrático			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Juan Jaffet Millán Márquez	PRI
2	Secretario	Faustino de la Cruz Pérez	Morena
3	Prosecretario	Tanech Sánchez Ángeles	Morena
4	Miembros	Armando Bautista Gómez	PT
5		Xóchitl Flores Jiménez	Morena
6		Brenda Escamilla Sámano	PAN
7		Guadalupe Mariana Uribe Bernal	Morena
8		Juan Maccise Naime	PRI
9		María del Rosario Elizalde Vázquez	Morena
10		Carlos Loman Delgado	PES
11		Maurilio Hernández González	Morena

17.- Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal			
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Marlon Martínez Martínez	PRI
2	Secretario	María Elizabeth Millán García	Morena
3	Prosecretario	Omar Ortega Álvarez	PRD
4	Miembros	Anaís Miriam Burgos Hernández	Morena
5		Sergio García Sosa	PT
6		María de Jesús Galicia Ramos	Morena
7		María de Lourdes Garay Casillas	PES
8		Camilo Murillo Zavala	Morena
9		Juan Jaffet Millán Márquez	PRI
10		José Antonio García García	PAN
11		Margarito González Morales	Morena

18.- Comisión de Desarrollo Turístico y Artesanal			
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	María del Rosario Elizalde Vázquez	Morena
2	Secretario	Marta Ma del Carmen Delgado Hernández	PT
3	Prosecretario	Juliana Felipa Arias Calderón	PES
4	Miembros	Anaís Miriam Burgos Hernández	Morena
5		María Lorena Marín Moreno	PRI
6		Nancy Nápoles Pacheco	Morena
7		Reneé Alfonso Rodríguez Yánez	PAN
8		Beatriz García Villegas	Morena
9		Claudia González Cerón	Morena

19.- Comisión de Asuntos Metropolitanos			
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Juan Carlos Soto Ibarra	PES
2	Secretario	Camilo Murillo Zavala	Morena
3	Prosecretario	Juan Pablo Villagómez Sánchez	Morena
4	Miembros	María Lorena Marín Moreno	PRI
5		Guadalupe Mariana Uribe Bernal	Morena
6		Julieta Villalpando Riquelme	PT
7		Xóchitl Flores Jiménez	Morena
8		Rosa María Pineda Campos	PES
9		Mario Gabriel Gutiérrez Cureño	Morena
10		Anuar Roberto Azar Figueroa	PAN
11		Nancy Nápoles Pacheco	Morena

20.- Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización			
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Tanech Sánchez Ángeles	Morena
2	Secretario	Edgar Armando Olvera Higuera	PAN
3	Prosecretario	Francisco Rodolfo Solorza Luna	PT
4	Miembros	Valentín González Bautista	Morena
5		Miguel Sámano Peralta	PRI
6		Karina Labastida Sotelo	Morena
7		Araceli Casasola Salazar	PRD
8		Gerardo Ulloa Pérez	Morena
9		Adrian Manuel Galicia Salceda	Morena
10		Juan Carlos Soto Ibarra	PES
11		Anuar Roberto Azar Figueroa	PAN
12		Dionicio Jorge García Sánchez	Morena

21.- Comisión de Asuntos Indígenas			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Juliana Felipa Arias Calderón	PES
2	Secretario	María de Jesús Galicia Ramos	Morena
3	Prosecretario	Imelda López Montiel	PT
4	Miembros	María del Rosario Elizalde Vázquez	Morena
5		Marlon Martínez Martínez	PRI
6		Max Agustín Correa Hernández	Morena
7		Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez	PAN
8		Rosa María Zetina González	Morena
9		Israel Plácido Espinoza Ortiz	PRI

22.- Comisión de Protección Civil			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Max Agustín Correa Hernández	Morena
2	Secretario	Israel Plácido Espinoza Ortiz	PRI
3	Prosecretario	José Antonio García García	PAN
4	Miembros	Rosa María Zetina González	Morena
5		Javier González Zepeda	PT
6		Alfredo González González	Morena
7		Carlos Loman Delgado	PES
8		Bryan Andrés Tinoco Ruíz	Morena
9		Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora	PRI

23.- Comisión para la Atención de Grupos Vulnerables			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Alicia Mercado Moreno	Morena
2	Secretario	Rosa María Pineda Campos	PES
3	Prosecretario	Elba Aldana Duarte	Morena
4	Miembros	Imelda López Montiel	PT
5		Dionicio Jorge García Sánchez	Morena
6		Lilia Urbina Salazar	PRI
7		Claudia González Cerón	Morena
8		Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora	PRI
9		Araceli Casasola Salazar	PRD

24.- Comisión de Desarrollo y Apoyo Social			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Edgar Armando Olvera Higuera	PAN
2	Secretario	Beatriz García Villegas	Morena
3	Prosecretario	Miguel Sámano Peralta	PRI
4	Miembros	Guadalupe Mariana Uribe Bernal	Morena
5		Karla Leticia Fiesco García	PAN
6		Rosa María Zetina González	Morena
7		Rosa María Pineda Campos	PES
8		María del Rosario Elizalde Vázquez	Morena
9		Emiliano Aguirre Cruz	Morena
10		Javier González Zepeda	PT
11		Xóchitl Flores Jiménez	Morena
12		Araceli Casasola Salazar	PRD

25.- Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Juan Pablo Villagómez Sánchez	Morena
2	Secretario	Carlos Loman Delgado	PES
3	Prosecretario	Bernardo Segura Rivera	PT
4	Miembros	Elba Aldana Duarte	Morena
5		Israel Plácido Espinoza Ortiz	PRI
6		Mario Gabriel Gutiérrez Cureño	Morena
7		Telesforo García Carreón	PRI
8		Alfredo González González	Morena
9		María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM

26.- Comisión para la Igualdad de Género			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Guadalupe Mariana Uribe Bernal	Morena
2	Secretario	Rosa María Pineda Campos	PES
3	Prosecretario	Maribel Martínez Altamirano	PRI
4	Miembros	Nancy Nápoles Pacheco	Morena
5		María Mercedes Colín Guadarrama	PRI
6		Berenice Medrano Rosas	Morena
7		Imelda López Montiel	PT
8		Liliana Gollas Trejo	Morena
9		Araceli Casasola Salazar	PRD
10		Brenda Escamilla Sámano	PAN
11		Alicia Mercado Moreno	Morena

27.- Comisión de Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Julieta Villalpando Riquelme	PT
2	Secretario	Claudia González Cerón	Morena
3	Prosecretario	Edgar Armando Olvera Higuera	PAN
4	Miembros	Anaís Miriam Burgos Hernández	Morena
5		Maribel Martínez Altamirano	PRI
6		Elba Aldana Duarte	Morena
7		Juan Maccise Naime	PRI
8		Julio Alfonso Hernández Ramírez	Morena
9		María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM
10		Juan Carlos Soto Ibarra	PES
11		Camilo Murillo Zavala	Morena

28.- Comisión de la Juventud y el Deporte			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Montserrat Ruíz Páez	Morena
2	Secretario	Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora	PRI
3	Prosecretario	Julio Alfonso Hernández Ramírez	Morena
4	Miembros	Bernardo Segura Rivera	PT
5		Anaís Miriam Burgos Hernández	Morena
6		Anuar Roberto Azar Figueroa	PAN
7		María de Jesús Galicia Ramos	Morena
8		María de Lourdes Garay Casillas	PES
9		Bryan Andrés Tinoco Ruíz	Morena
10		María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM
11		Gerardo Ulloa Pérez	Morena

29.- Comisión de Finanzas Públicas			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Francisco Rodolfo Solorsa Luna	PT
2	Secretario	Mónica Angélica Álvarez Nemer	Morena
3	Prosecretario	Guadalupe Mariana Uribe Bernal	Morena
4	Miembros	Iveth Bernal Casique	PRI
5		Karina Labastida Sotelo	Morena
6		Armando Bautista Gómez	PT
7		María Elizabeth Millán García	Morena
8		Karla Leticia Fiesco García	PAN
9		Dionicio Jorge García Sánchez	Morena
10		Rosa María Pineda Campos	PES
11		Liliana Gollas Trejo	Morena
12		Araceli Casasola Salzar	PRD
13		María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM

30.- Comisión de Recursos Hidráulicos			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Dionicio Jorge García Sánchez	Morena
2	Secretario	María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM
3	Prosecretario	Max Agustín Correa Hernández	Morena
4	Miembros	Juan Maccise Naime	PRI
5		Juan Pablo Villagómez Sánchez	Morena
6		Reneé Alfonso Rodríguez Yánez	PAN
7		Benigno Martínez García	Morena
8		Juan Jaffet Millán Márquez	PRI
9		José Alberto Couttolenc Buentello	PVEM
10		Bernardo Segura Rivera	PT
11		Juliana Felipa Arias Calderón	PES
12		Alfredo González González	Morena

31.- Comisión de Apoyo y Atención al Migrante			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Karla Leticia Fiesco García	PAN
2	Secretario	Beatriz García Villegas	Morena
3	Prosecretario	Violeta Nova Gómez	Morena
4	Miembros	Miguel Sámano Peralta	PRI
5		Alicia Mercado Moreno	Morena
6		Telesforo García Carreón	PRI
7		Faustino de la Cruz Pérez	Morena
8		Araceli Casasola Salazar	PRD
9		Berenice Medrano Rosas	Morena
10		Marta Ma del Carmen Delgado Hernández	PT
11		Rosa María Pineda Campos	PES
12		María de Jesús Galicia Ramos	Morena

32.- Comisión de Participación Ciudadana			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	María Lorena Marín Moreno	PRI
2	Secretario	Imelda López Montiel	PT
3	Prosecretario	Anaís Miriam Burgos Hernández	Morena
4	Miembros	Julieta Villalpando Riquelme	PT
5		Benigno Martínez García	Morena
6		Brenda Escamilla Sámano	PAN
7		María de Jesús Galicia Ramos	Morena
8		Lilia Urbina Salazar	PRI
9		Berenice Medrano Rosas	Morena
10		Juan Carlos Soto Ibarra	PES
11		Elba Aldana Duarte	Morena

33.- Comisión de Asuntos Internacionales			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez	PAN
2	Secretario	Mónica Angélica Álvarez Nemer	Morena
3	Prosecretario	Nancy Nápoles Pacheco	Morena
4	Miembros	Julieta Villalpando Riquelme	PT
5		Violeta Nova Gómez	Morena
6		Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora	PRI
7		Juan Pablo Villagómez Sánchez	Morena
8		Lilia Urbina Salazar	PRI
9		José Alberto Couttolenc Buentello	PVEM
10		Carlos Loman Delgado	PES
11		Crista Amanda Spohn Gotzel	Morena

34.- Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Brenda Escamilla Sámano	PAN
2	Secretario	Karina Labastida Sotelo	Morena
3	Prosecretario	Gerardo Ulloa Pérez	Morena
4	Miembros	Marlon Martínez Martínez	PRI
5		Liliana Gollas Trejo	Morena
6		Sergio García Sosa	PT
7		Nazario Gutiérrez Martínez	Morena
8		Imelda López Montiel	PT
9		Montserrat Ruíz Páez	Morena

35.- Comisión de Familia y Desarrollo Humano			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Araceli Casasola Salazar	PRD
2	Secretario	Crista Amanda Spohn Gotzel	Morena
3	Prosecretario	Elba Aldana Duarte	Morena
4	Miembros	Lilia Urbina Salazar	PRI
5		Xóchitl Flores Jiménez	Morena
6		Marta Ma del Carmen Delgado Hernández	PT
7		Bryan Andrés Tinoco Ruíz	Morena
8		María Mercedes Colín Guadarrama	PRI
9		María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM
10		María de Lourdes Garay Casillas	PES
11		Julio Alfonso Hernández Ramírez	Morena

1.- Comité de Administración			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Valentín González Bautista	Morena
2	Secretario	Miguel Sámano Peralta	PRI
3	Prosecretario	José Alberto Couttolenc Buentello	PVEM
4	Miembros	Maurilio Hernández González	Morena
5		Armando Bautista Gómez	PT
6		Liliana Gollas Trejo	Morena
7		Anuar Roberto Azar Figueroa	PAN
8		Gerardo Ulloa Pérez	Morena
9		Mónica Angélica Álvarez Nemer	Morena
10		Carlos Loman Delgado	PES
11		Alfredo González González	Morena
12		Araceli Casasola Salazar	PRD

2.- Comité de Estudios Legislativos			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Armando Bautista Gómez	PT
2	Secretario	Rosa María Zetina González	Morena
3	Prosecretario	Max Agustín Correa Hernández	Morena
4	Miembros	María Lorena Marín Moreno	PRI
5		Dionicio Jorge García Sánchez	Morena
6		Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	PAN
7		Nazario Gutiérrez Martínez	Morena
8		Marta Ma del Carmen Delgado Hernández	PT
9		Omar Ortega Álvarez	PRD
10		Rosa María Pineda Campos	PES
11		María de Jesús Galicia Ramos	Morena

3.- Comité de Comunicación Social			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Anaís Miriam Burgos Hernández	Morena
2	Secretario	Bernardo Segura Rivera	PT
3	Prosecretario	Montserrat Ruíz Páez	Morena
4	Miembros	Miguel Sámano Peralta	PRI
5		Alfredo González González	Morena
6		Julieta Villalpando Riquelme	PT
7		Julio Alfonso Hernández Ramírez	Morena
8		Karla Leticia Fiesco García	PAN
9		Juan Carlos Soto Ibarra	PES
10		Omar Ortega Álvarez	PRD
11		Camilo Murillo Zavala	Morena

4.- Comité de Vigilancia de la Contraloría			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Iveth Bernal Casique	PRI
2	Secretario	Mario Gabriel Gutiérrez Cureño	Morena
3	Prosecretario	Luis Antonio Guadarrama Sánchez	PT
4	Miembros	Faustino de la Cruz Pérez	Morena
5		Edgar Armando Olvera Higuera	PAN
6		Adrián Manuel Galicia Salceda	Morena
7		Carlos Loman Delgado	PES
8		Karina Labastida Sotelo	Morena
9		Telesforo García Carreón	PRI

5.- Comité Editorial y de Biblioteca			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Xóchitl Flores Jiménez	Morena
2	Secretario	Luis Antonio Guadarrama Sánchez	PT
3	Prosecretario	María Elizabeth Millán García	Morena
4	Miembros	Juan Jaffet Millán Márquez	PRI
5		Alicia Mercado Moreno	Morena
6		Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	PAN
7		Crista Amanda Spohn Gotzel	Morena
8		Julieta Villalpando Riquelme	PT
9		Omar Ortega Álvarez	PRD
10		Juliana Felipa Arias Calderón	PES
11		Bryan Andrés Tinoco Ruíz	Morena

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

Melchor Ocampo, Estado de México, a 17 de agosto de 2018

**H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO Y/O DIPUTACIÓN
PERMANENTE.
P R E S E N T E**

Lic. Miriam Escalona Piña, Presidenta constitucional del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, para el periodo 2016-2018; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: Avenida Adolfo López Mateos número 72, Colonia Barrio Señor de los Milagros, Melchor Ocampo, Estado de México, y con las manifestaciones de respeto que le son debidas comparezco y expongo:

Por la presente y con fundamento en el artículo 61 fracción XIX, 64 fracción V y 128 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 48 fracción XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito comunicar que la suscrita se ausentará del territorio nacional del día 25 de agosto hasta el día 2 de septiembre de 2018, con el propósito de asistir y participar a la "**XII CUMBRE HEMISFÉRICA DE ALCALDES Y GOBIERNOS LOCALES**" Visita Técnica Internacional Municipalista a Uruguay y Argentina, con el propósito y objetivo siguiente:

- Reunirme con los integrantes de la Federación Argentina de Municipios.
- Visitar y conocer los principales proyectos y sitios de interés de la Ciudad de Buenos Aires.
- Visitar y conocer los proyectos del área metropolitana de Buenos Aires
- Visitar y conocer los principales sitios de interés de la Ciudad de Montevideo.
- Visitar y conocer los proyectos emblemáticos de la Ciudad de Montevideo.
- Visitar y conocer los principales proyectos y sitios de interés de Punta del Este.

Sin más por el momento, agradezco la atención y quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA

PRESIDENTA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL
2016-2018.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Dependencia: Presidencia
Sección: Presidencia
Número de Oficio: PMT058/DT/253/2018

Tenancingo, Estado de México; 18 de septiembre de 2018

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

Por medio del presente, le informo que su servidor y una comitiva de artesanos de Tenancingo fuimos invitados por la Embajadora Reyna Torres Mendivil, Consul General de México en San Antonio y por el Alcalde Ron Nirenberg de dicha ciudad del Estado de Texas, a participar de las actividades que conmemoran el 300 Aniversario de la Ciudad de San Antonio, con el Programa Denominado Tri Centennial: Schedule of Events for Rebozos de Tenancingo, el cual tendrá verificativo del 19 al 24 del presente mes.

Por lo tanto informo a Usted que estaremos atendiendo dicha invitación con el propósito de generar estrategias que apoyen la difusión y promoción de la Artesanía Tenancinguense en esta ciudad norteamericana.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

PROFESOR ROBERTO E. SÁNCHEZ POMPA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Me permito dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que la Secretaria de Asuntos Parlamentarios, recibió proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2019, de los municipios de **Amatepec, Cocotitlán, Donato Guerra, Jilotepec, Soyaniquilpan, Temoaya y Villa Guerrero**, en acatamiento de lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171, y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le expreso mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

Toluca de Lerdo, México,
Septiembre 20, 2018
Oficio No. 201.G/O/023/2018

**DIPUTADA LICENCIADA
AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente y por su amable conducto, me permito presentar ante esa Soberanía el documento denominado "Primer Informe de Resultados" y los anexos correspondientes, mediante el cual se rinde el informe acerca del estado que guarda la administración pública estatal.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi alta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALEJANDRO OZUNA RIVERO

Toluca de Lerdo, Estado de México a 17 de septiembre de 2018

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

El que suscribe Diputado **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8.17 Y SE AGREGA UNA NUEVA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 8.18, RECORRIENDOSE LA SUBSECUENTE DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la ciudad, reza el artículo cuarto de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, radica en garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos.

Un factor esencial para el cumplimiento de ese derecho a la ciudad es el de la movilidad, entendida ésta como la capacidad de trasladarse libremente y con rapidez de un lugar a otro. De ahí que la Federación, las entidades federativas y los municipios deban promover y priorizar la adopción de nuevos hábitos de movilidad urbana sustentable y de prevención de accidentes, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, así como, evitar conflictos de tránsito.

Vivir en un ambiente urbano supone muchos beneficios, pero también muchos problemas. Uno es, quizás el más común en casi cualquier ciudad de mundo, el exceso de tránsito vehicular y las habituales congestiones viales.

Ejemplo de lo anterior es la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) – en la que se encuentran 59 municipios del Estado de México – que es la aglomeración más grande del país y la tercera más grande del mundo, con una población aproximada de 21 millones de habitantes. En ella se concentra el 17.9 por ciento de la población nacional y se genera aproximadamente el 22.4 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) del país. Su dimensión y dinamismo generan una demanda de desplazamientos extraordinaria con 21.9 millones de viajes metropolitanos diariamente.

En nuestra entidad, además, existen otras zonas metropolitanas y centros urbanos en expansión, con un creciente parque vehicular circulando por sus calles, que a su vez demandan la existencia de espacios de estacionamiento, suficientes y accesibles.

Lo anterior, cobra especial relevancia cuando se habla de la prestación de servicios de estacionamiento en centros comerciales. Dicho sector es uno de los más dinámicos de nuestro país. Se estima que en todo el territorio mexicano hay cerca de 11 mil estacionamientos públicos legalmente establecidos, que generan ingresos cercanos a 40 mil millones de pesos, así como, que presentan una tasa de crecimiento anual entre seis y ocho por ciento, tres veces por encima del ritmo de crecimiento de la economía nacional.

De igual forma, de acuerdo con el segundo informe trimestral de 2017 de Colliers International, la superficie comercial en México aumentó más de 340 mil metros cuadrados, en ampliación de centros comerciales ya existentes o en la construcción de nuevos espacios.

En el Estado de México, como en todo el territorio nacional, se ha vuelto común conocer casos donde se prestan servicios de estacionamiento en establecimientos comerciales con tarifas excesivas e irregularidades como no entregar comprobantes fiscales a los clientes que los solicitan.

El pago promedio por servicios de estacionamiento en establecimientos comerciales es, en promedio, de 50 pesos en municipios como Huixquilucan, Naucalpan, Tlalnepantla, Metepec, Toluca, Coacalco, Zinacantepec, Atizapán y Lerma. El automovilista suele verse obligado a pagar una cantidad similar por el simple hecho de ingresar a un centro comercial, indistintamente de los bienes o servicios que adquiera y el tiempo que para dicha labor destine, el cual puede ir desde el mínimo de 10 o 15 minutos hasta estancias que se prolongan por varias horas. Es decir, las tarifas de éstos, se encuentran entre las más altas del país, pues se ubican muy cerca del equivalente a un día de salario mínimo.

Por ello, la ciudadanía mexiquense ha exigido en reiteradas ocasiones el deber de eliminar el cobro por servicio de estacionamiento a los clientes de los establecimientos ya mencionados.

Cabe mencionar que con ello, no se busca afectar a los ingresos de los establecimientos comerciales ni a las compañías cuya actividad económica principal consiste en la administración y operación de estacionamientos públicos, sino, ver en favor la economía de las familias de nuestro Estado.

Esto nos permite ver que la problemática referida se explica por dos vías, en primer lugar, el constante incremento en la cantidad de autos en circulación en la entidad y, en segundo lugar, por la construcción de mayor infraestructura de centros comerciales, centros de entretenimiento, edificios corporativos y viviendas.

En atención a las demandas de la ciudadanía, a nivel federal se han propuesto diversas iniciativas para reformar tanto la Ley Federal de Protección al Consumidor como la Ley de Asentamientos Urbanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, bajo el mismo propósito, pero sin el éxito esperado.

En el territorio nacional, existen precedentes de iniciativas similares en Estados como Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz, en donde sus respectivos poderes legislativos han considerado la posibilidad de eliminar del cobro en el estacionamiento en centros comerciales y tiendas de autoservicio a sus clientes.

Un caso de éxito es el Estado de Jalisco, donde a principios de marzo del presente año se aprobó la gratuidad condicionada a los centros comerciales de la zona metropolitana de Guadalajara. De tal suerte, los centros comerciales estarán obligados a otorgar de manera gratuita la primera hora de estacionamiento a los usuarios de sus instalaciones que comprueben haber realizado un consumo mínimo, el cual deberá ser determinado por los municipios. Así como, que el incumplimiento de tal disposición será sancionado con la multa que los respectivos ayuntamientos determinen.

Nuestra entidad no puede, ni debe ser la excepción. La materia de los estacionamientos de servicio al público se encuentra regulada por el Libro Octavo del Código Administrativo. Para tal efecto, el Artículo 8.3 señala como autoridades a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y los municipios, disponiendo que competa a los municipios el ejercicio de las atribuciones en materia de estacionamientos de servicio al público.

En el Artículo 8.17 se establece que los municipios podrán otorgar permisos para el establecimiento de estacionamientos de servicio al público, los cuales tendrán las instalaciones necesarias para la seguridad de las personas y de los vehículos, respondiendo por los daños que a los mismos se ocasionen. Agregando que, se consideran estacionamientos de servicio al público, los locales destinados a la prestación al público del servicio de recepción, guarda y protección de vehículos a cambio del pago de una tarifa autorizada.

Conscientes de todo ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México buscamos proteger los intereses de la ciudadanía, y es por eso que proponemos la presente iniciativa con el ánimo de cuidar la economía familiar.

Hemos tomando en cuenta los esfuerzos nacionales, regionales y estatales que han sentado precedentes en la materia, así también, las experiencias y casos de éxito para formular una propuesta viable y capaz de ponerse en marcha a la brevedad por el bien de las y los mexiquenses.

Así pues, proponemos reformar el Código Administrativo del Estado de México con el objeto de establecer que los centros comerciales y tiendas de autoservicio que cuenten con cajones de estacionamiento, deberán brindar este servicio gratuitamente a sus clientes, durante las primeras dos horas en que hagan uso de sus instalaciones, estableciendo como condición que realicen una compra mínima.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8.17 Y SE AGREGA UNA NUEVA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 8.18, RECORRIENDOSE LA SUBSECUENTE DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

**Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México en el Congreso
del Estado de México**

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO...
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8.17 Y SE AGREGA UNA NUEVA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 8.18, RECORRIENDOSE LA SUBSECUENTE DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TÍTULO TERCERO
DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO**

Artículo 8.17.- Los municipios podrán otorgar permisos para el establecimiento de estacionamientos de servicio al público, los cuales tendrán las instalaciones necesarias para la seguridad de las personas y de los vehículos, respondiendo por los daños que a los mismos se ocasionen.

Para efectos del párrafo anterior, se consideran estacionamientos de servicio al público, los locales destinados a la prestación al público del servicio de recepción, guarda y protección de vehículos a cambio del pago de una tarifa autorizada.

El servicio de estacionamiento público en centros comerciales deberá ser gratuito para sus clientes durante las primeras dos horas. Los municipios no podrán autorizar tarifas para dicho servicio. Se exceptúa de lo anterior el servicio proporcionado a los usuarios que no adquieran bienes y servicios en el centro comercial y únicamente hagan uso del servicio de estacionamiento público.

**TITULO CUARTO
De las infracciones y sanciones**

Artículo 8.18.- Las infracciones a las disposiciones de este Libro y las que de él emanen se sancionarán conforme a lo siguiente:

I. a IV.

V. Con multa de 500 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a los establecimientos que infrinjan lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 8.17.

VI. Con multa de cinco a cuarenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, a quien infrinja lo dispuesto en el artículo 8.14 Ter.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Dado en el Congreso del Estado de México, a los 17 días del mes de septiembre de 2018.

Toluca de Lerdo, México, 27 de septiembre de 2018.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**DE LA H. "LIX" LEGISLATURA****DEL ESTADO DE MÉXICO****PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a la consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Código para la Biodiversidad del Estado de México, con sustento en las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

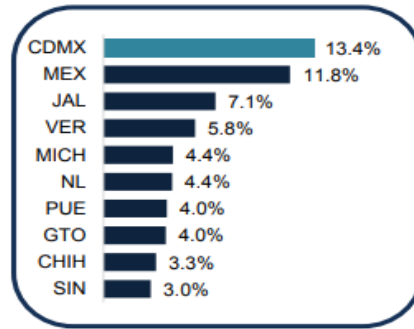
Cuidar el entorno donde habitamos, es actuar en congruencia y con responsabilidad con las generaciones futuras, de nosotros depende la calidad de vida que podemos generar desde ahora, mucho se habla del desarrollo sustentable, pero vale la pena considerar que dicho desarrollo está básicamente condicionado a nuestra vida cotidiana.

Sin embargo, esta conciencia no está aún inserta y generalizada en la sociedad, de acuerdo con la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, A. C., nuestro país ocupa el doceavo lugar como consumidor de productos de plástico en el mundo, debido a que anualmente la población adquiere 48 kilogramos de bienes hechos con este material, mientras que en el resto de América Latina el promedio anual es de 32 kilogramos.

Por ello la Organización de Naciones Unidas ha dedicado la conmemoración del **Día Mundial del Medio Ambiente de este 2018 a la erradicación de los plásticos de uso diario, con el tema "Sin contaminación por plástico"**. El objetivo es hacer un llamamiento a la población de todo el mundo en favor de un planeta sin contaminación por plásticos.

Actualmente el tratamiento de residuos es cada vez un tema más preocupante. No obstante, suele estar ignorado en la agenda o desatendido en la práctica, de acuerdo con la Información del Información sobre la generación, composición y gestión de los residuos sólidos que se originan en las actividades domésticas y comerciales de las localidades, del INEGI; la Ciudad de México resulta la entidad con la mayor tasa de residuos per-cápita y se debe al efecto de que una buena parte de los residuos sólidos de los habitantes del Estado de México están siendo recolectados en la capital.

De acuerdo con el INEGI, el estado de México es el segundo lugar a nivel nacional donde se genera y recolectan el mayor número de residuos sólidos



Como se puede observar, hoy en día; el uso excesivo de plásticos es un grave problema que amenaza la vida misma de muchos animales y especies en el mundo.

En el Estado de México, el Código para la Biodiversidad, establece los márgenes legales en materia de conservación ecológica y protección al ambiente en la entidad, así como de promoción de acciones de coordinación y concertación entre los sectores públicos, social y privado.

Sin bien es cierto en el marco legal ya se establece la participación social como mecanismo de cooperación para el desarrollo de estrategias ambientalistas, deben puntualizarse áreas de aplicación de estos mecanismo de cooperación, que contribuya a lograr la disminución de los plásticos, popotes y plásticos de uso cotidiano.

Por ello consideramos oportuno reformar el marco jurídico para generar conjuntamente entre autoridades y sector empresarial los mecanismos que puntualicen una agenda que ayude a frenar las afectaciones a la biodiversidad de nuestro entorno más próximo y que se traduzca en la conciencia diaria de todos los mexiquenses, quienes son usuarios finales de las bolsas de plástico y de los popotes plásticos.

Mediante esta iniciativa no se busca sancionar ni prohibir el uso de popotes plásticos o bolsas plásticas, sino concientizar a los usuarios sobre el impacto que tiene su uso y transitar a productos que puedan generar esa misma utilidad o función siempre y cuando su elaboración sea con materiales sustentable de pronta degradación.

Por las razones anteriores sometemos a consideración de las comisiones legislativas que determine la directiva la presente iniciativa para que en el análisis de la misma reconozcamos que nuestra sociedad mantiene una estrecha relación con el medio ambiente y su conservación, y en esa medida implementemos el marco normativo que genere la sustentabilidad que buscamos.

Por lo anteriormente expuesto, someto al análisis de, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____

LA H. LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 2.202. del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para queda como sigue:

Artículo 2.202. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior la Secretaría deberá:

I ... IV.

V. En conjunto con las cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general, realizará estrategias y políticas públicas encaminadas para que los establecimientos de alimentos y bebidas no promuevan el consumo de popotes, vasos de plástico o utensilios plásticos, salvo que el usuario así lo disponga, así como de bolsas o contenedores plásticos en tiendas de autoservicio, farmacias, mercados, restaurantes y similares.

VI. Impulsará la su sustitución definitiva de popotes y bolsas o contenedores plásticos en supermercados, tiendas de autoservicio, farmacias, tiendas de conveniencia, mercados, restaurantes y similares por productos sustentables elaborados con materiales reciclable, compostable y que sean de pronta biodegradación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, que se opongan a este decreto.

CUARTO. La Secretaria deberá expedir una norma técnica estatal respectiva para la sustitución, uso y reciclaje de bolsas plásticas y popotes plásticos, en un plazo no mayor de seis meses a la entrada en vigor del presente decreto, de conformidad a lo establecido en este código.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Toluca de Lerdo, México, 27 de septiembre de 2018.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**DE LA H. "LIX" LEGISLATURA****DEL ESTADO DE MÉXICO****PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe Diputada Brenda Escamilla Sámano, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a la consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Código para la Biodiversidad del Estado de México, con sustento en las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, emitida el 15 de octubre de 1978, por la UNESCO, establece catorce puntos en relación al bienestar de los animales, entre ellos: el derecho a la igualdad de consideración moral, al respeto, a la no crueldad, a la libertad, a no ser objetos de lucro, a no ser abandonados, a un trabajo bajo normas humanitarias, a un trato humanitario en los laboratorios, a un trato humanitario en todo el proceso de consumo, a no ser utilizados en espectáculos, a no exterminar a la especie, a un trato respetuoso de los cadáveres, y a la intervención protectora de las ONG's.

Durante la Segunda Conferencia Mundial de la Organización Mundial de Sanidad Anima sobre Bienestar Animal, celebrada en El Cairo, Egipto, del 20 al 22 de octubre de 2008, dicha organización solicitó a sus miembros "crear o actualizar, si es necesario, la legislación que prevenga la crueldad hacia los animales así como una legislación que establezca bases legales para cumplir con las normas de la OIE en las áreas de sanidad animal, seguridad de los productos derivados de animales destinados al consumo humano y al bienestar animal, así como el apoyo al uso de las directrices de buenas prácticas encaminadas a cumplir las normas de la OIE".

En el contexto nacional, en nuestro país, existen diversos problemas de bienestar de los animales de compañía, que varían en sus causas, naturaleza y gravedad. En muchos casos, las causas de los problemas de bienestar animal se deben a la equivocada percepción que la gente tiene acerca de que los animales no son capaces de sufrir, sentir dolor o padecer estrés.

Como resultado, es común que se desarrollen actitudes negativas hacia ellos, lo que finalmente se refleja en conductas de crueldad y negligencia. En otras situaciones, las conductas irresponsables de las personas hacia los animales no se deben a la negligencia o indiferencia, sino a la ignorancia o falta de información técnica sobre el impacto que el maltrato a los animales puede tener. Además, la ausencia de legislación sobre el cuidado y trato a los animales, así como la falta de sanciones, hace que muchas personas actúen con indiferencia hacia muchos de estos problemas.

En particular, un problema que constituye casi un vacío en la normatividad, tanto nacional, como estatal, es la falta de una legislación que se ocupe del problema del extravío y cuidado, por parte de la autoridad, de los animales de compañía.

Por ello, mediante esta propuesta promovemos la creación de un registro estatal de animales de compañía, para atender la problemática del alto índice de mascotas extraviadas; de acuerdo con estimaciones de organizaciones protectoras, los animales extraviados enfrentan un panorama desalentador, porque el 80% no logra regresar a su casa (Animal Político, 2016), ello genera un grave problema de salud pública. Cuando esa

condición se relaciona con los perros y gatos callejeros, surgen cifras alarmantes de enfermedades relacionadas con ellos, por la enorme cantidad de excremento que se deposita en el ambiente.

Por lo que, con la aplicación a la letra de esta iniciativa de reforma se logrará resolver paulatinamente ese aspecto crítico; con miras a lograr una incidencia de fondo en este problema, y desde una perspectiva apegada con la realidad.

Lo anterior en virtud de que la gran mayoría de perros criollos que se encuentran en una situación preocupante ocurre por la actitud asumida por las personas, al abandonar a sus mascotas y echarlas a la calle. Entonces, con la finalidad de prohibir esas conductas irresponsables que traen como consecuencia la existencia de contaminación ambiental, fauna nociva y enfermedades para las mascotas y los seres humanos, así como de coadyuvar con los propietarios que por situaciones diversas extravían a sus mascotas; es que se propone la creación del Registro de animales de compañía extraviados en el Estado de México.

Un registro de esta naturaleza tendría una utilidad amplia; es un instrumento que reuniría información clave sobre la ubicación de sus responsables y protectores, situación de salud y condiciones alimentarias, características físico y psicoemocionales, patrones de crianza, contexto geográfico y climático de su entorno, etc.

Derivado de lo anterior, su adecuado diseño y actualización, así como conexión con otras fuentes similares de tipo profesional y organizativo (grupos de investigación e intervención a nivel veterinario, colegios profesionales, asociaciones y organizaciones protectoras), facilitaría a las personas que hayan extraviado su animal de compañía, recuperarlo, y las autoridades mantener una relación de responsabilidad con el dueño en cuanto a la sanidad de dichas mascotas.

Por otra parte, los Centros de Atención Hospitalaria representan un apoyo a la comunidad y a las familias, además, de fomentar la cultura de protección a los animales de compañía. Entre los servicios gratuitos que ofrecen están la prevención de enfermedades, diagnóstico y tratamiento, y la aplicación de la vacuna de la rabia. Cuentan con instalaciones tales como: un laboratorio clínico, quirófano, área de rehabilitación y fisioterapia, imagenología (rayos x) y médicos especializados en la atención de pequeñas especies.

Como marco de referencia, tenemos que en la Ciudad de México se encuentran ubicadas tanto la Clínica Veterinaria de la Delegación Gustavo A. Madero, el Hospital Veterinario de Iztapalapa y en Tlalpan, el Hospital Veterinario de Enseñanza de la Federación Canófila Mexicana, los cuales cumplen con una importante función social al respecto, al brindar servicio especializado sin costo para los animales de compañía (Chilango, 2018).

En el Estado de México, sólo existe un Hospital Veterinario Gratuito y el Centro de Atención Canina de Ecatepec (Excélsior, 2016); por lo que es necesario que todos los municipios realicen acciones en pro de la salud de los animales, se les otorguen atención médica integral y ésta sea accesible para los propietarios y sus familias, o las asociaciones públicas o privadas que velan por el cuidado de animales de compañía.

En este sentido, la Iniciativa para reformar el Código para la Biodiversidad del Estado de México, incorporando la creación del Registro de animales de compañía extraviados en el Estado y los Centros de Atención Hospitalaria en cada uno de los Municipios del Estado, tendrá un impacto directo en las familias y habitantes del Estado de México, ya que se estima que hay más de tres millones de perros; esto es, uno por cada cinco habitantes y siete de cada diez sufren de maltrato o abandono. Además, al mes en los centros de atención canina del Valle de México, se sacrifican alrededor de 15 mil canes, no sólo callejeros, sino también aquellos que vivían en casas. Por lo anteriormente expuesto, someto al análisis de las comisiones que determine la directiva y en posterior momento a consideración de este pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO _____

LA H. LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los artículos 6.8, 6.9, 6.18, 6.32, y 6.38 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para queda como sigue:

Artículo 6.8. ...

...

VII. Crear y operar el padrón de las asociaciones protectoras de animales, asociaciones y colegios de médicos veterinarios zootecnistas, federaciones relativas y de organizaciones sociales dedicadas al mismo objeto, el Padrón de Animales del Estado de México, así como el Registro de animales de compañía extraviados (RACE) en el Estado de México; y

...

Artículo 6.9. ...

I. Establecer y regular los Centros de Bienestar Animal o Clínicas Hospitalarias de su competencia.

...

III. Proceder a capturar animales abandonados y callejeros en la vía pública o en el campo respectivamente en los términos del presente Libro y canalizarlos a los Centros de Bienestar Animal o a las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas para su atención inmediata y canalización apropiada al caso; y

Artículo 6.18. ...

I. El trato digno y respetuoso a los animales en los Centros de Bienestar Animal (Clínicas Hospitalarias).

...

Artículo 6.32.

...

Los particulares deberán inscribir a sus mascotas en el Padrón de Animales Domésticos del Estado de México y en caso de pérdida, robo o extravío en el Registro de animales de compañía extraviados en el Estado de México;

...

Artículo 6.38. El dueño podrá reclamar a su mascota que haya sido remitida a cualquier Centros de Bienestar Animal dentro de los tres días hábiles siguientes a su captura debiendo comprobar su propiedad o posesión mediante documento expedido por el Padrón de Animales Domésticos del Estado de México o cualquier documento que acredite la legítima propiedad, o llevar testigos que bajo protesta de decir verdad ante la autoridad testifiquen la auténtica propiedad o posesión de la mascota del reclamante.

...

Es responsabilidad de los Centros de Bienestar Animal o cualquier institución que los ampare temporalmente alimentar adecuadamente y dar de beber agua limpia a todo animal que se retenga.

La función de estos centros será cuidar a los animales que se encuentren en situación de desamparo, asimismo, durante su estancia, los animales podrán ser esterilizados. Y se les deberá colocar un "chip" para que la autoridad municipal pueda contar con un control de dicha población animal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, que se opongan a este decreto.

CUARTO. La Secretaría deberá expedir en un plazo no mayor a 60 días hábiles las adecuaciones al Reglamento del libro sexto del código para la biodiversidad del Estado de México

QUINTO. La Secretaría en coordinación con los Ayuntamientos a través de sus Direcciones de Ecología o equivalentes e instancias correspondientes, en el marco de sus respectivas atribuciones, implementarán y actualizarán periódicamente el Registro de animales de compañía extraviados de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto se emitan en las disposiciones reglamentarias.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Dip. Brenda Escamilla Sámano
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Diputada **ARACELI CASASOLA SALAZAR**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Civil del Estado de México, en materia de matrimonio, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La homofobia, los prejuicios y la ausencia de respeto a los derechos humanos que merecen todos los individuos de una comunidad, así como la discriminación, hacen que las parejas del mismo sexo se encuentren en un estado de indefensión ante los instrumentos jurídicos, particularmente en los del Estado de México, las leyes deben ser generales y abrir los espacios a toda forma de pensamiento, considerando la inclusión, como un valor fundamental en la vida democrática de la entidad.

La igualdad y el reconocimiento de la personalidad jurídica constituyen un compromiso y un baluarte del Estado mexicano. La evolución del tejido social ha ido trastocando paradigmas ancestrales en diversos tópicos.

La Institución del Matrimonio no ha sido la excepción de esas transformaciones a lo largo de la historia, en la segunda mitad de los años 90 se ha venido adecuando a la realidad social, pero no fue sino hasta el año de 2007 cuando entró en vigor la Ley de Sociedad en Convivencia. Las entidades pioneras en abordar jurídicamente este tema del matrimonio entre personas del mismo sexo fueron Coahuila, Quintana Roo y el Distrito Federal, asimismo, una alcaldesa en Colima aprobó el primer matrimonio gay en ese estado basada en el principio constitucional de la “no discriminación” en febrero de 2013.

La legislación Federal, no ha adecuado esta realidad a su normatividad y define al Matrimonio como la unión libre entre un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada. El matrimonio debe realizarse ante el Juez del Registro Civil y con las solemnidades que esta ley exige.

Como se aprecia en la definición anterior, se sigue considerando al Matrimonio como un acto jurídico estrictamente entre un hombre y una mujer, sin embargo, la realidad es que el sentimiento de pareja pudiera darse entre personas del mismo sexo; es por ello que consideramos que no debe restringirse el derecho de contraer Matrimonio entre personas del mismo sexo, toda vez que se rompe el ejercicio de sus derechos, cualquiera que sea la naturaleza de éstos, por razón de su orientación sexual.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en modo alguno restringe este derecho, al contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Carta Magna, se establece la no discriminación y la igualdad ante la Ley de todos los mexicanos, sin que sea admisible discriminación de clase alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, preferencia o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. No consideramos adecuado la falta de reconocimiento a la diversidad sexual de diversos grupos sociales, que viven ya en uniones libres sin gozar de todos los derechos y las obligaciones con las que cuentan los hombres y las mujeres que deciden contraer Matrimonio. El derrotero a la igualdad, debe ser considerado como una de las prioridades de esta entidad.

El Poder Judicial de la Federación, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fallaron a favor de declarar inconstitucional las leyes de los estados que definen al matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer, por considerarlo discriminatorio; sin duda este avance represente un parte aguas, un punto de inflexión en la historia de nuestro país. En este sentido, en el ámbito de instrumentos internacionales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 2 y 7; el artículo 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, se hace explícita la garantía de plenos derechos y

libertades a toda persona sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. México votó a favor de la Resolución de la Organización de los Estados Americanos del 4 junio de 2009, en relación a los derechos humanos por orientación sexual e identidad de género; del mismo modo, como Estado Parte firmó a favor de la Declaración del 19 de diciembre del 2008 sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas que condena la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género. Debemos observar el Derecho Comparado para adecuar la presente propuesta de reforma, así tenemos que los Países Bajos, han sido vanguardistas en el respeto de las libertades, permiten los matrimonios entre personas del mismo sexo desde el día 1 de abril de 2001. En Bélgica se reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo desde el 30 de enero de 2003 con la promulgación de la nueva ley por parte del parlamento. Por su parte, España en el año 2005 aprobó los matrimonios entre personas del mismo sexo a nivel nacional, en este sentido, también hay leyes en Andalucía, Navarra, el País Vasco, Aragón, Cataluña y la Comunidad Valenciana.

Con la presente propuesta de reforma al Código Civil del Estado de México, se promoverá, la igualdad de género, la no marginación y el respeto efectivo a las personas para que cuenten con un desarrollo digno y encuentren reflejadas en la Ley nuevas formas de convivencia.

Para finalizar, debemos resaltar que la presente iniciativa, busca encuadrar en el marco de la justicia a todas las diversas formas de desarrollo que la sociedad a través de los tiempos ha venido construyendo con un firme respeto a los Derechos Humanos.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa, para que de estimarla pertinente sea aprobada en sus términos.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ARACELI CASASOLA SALAZAR.

OMAR ORTEGA ALVAREZ

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se reforman los artículos 4.1. Bis, 4.4, la fracción IX del 4.7, 4.403 y 4.404 y se adiciona un último párrafo al 4.16 del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.1. Bis. - Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que esta ley exige.

Artículo 4.4.- Para contraer matrimonio, los interesados deberán haber cumplido dieciocho años.

Artículo 4.7.- ...

IX. La impotencia incurable para la cópula; las enfermedades crónicas e incurables que sean contagiosas o hereditarias. No serán impedimentos cuando por escrito sean aceptadas por el otro contrayente.

Artículo 4.16.- ...

...

Los matrimonios de parejas del mismo sexo podrán adoptar en los términos que establece la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México. Definición del concubinato.

Artículo 4.403.- Se considera concubinato la relación de hecho que tienen dos personas, que sin estar casados y sin impedimentos legales para contraer matrimonio, viven juntos, haciendo una vida en común por un período mínimo de un año; no se requerirá para la existencia del concubinato el periodo antes señalado, cuando reunidos los demás requisitos, se hayan procreado hijos en común.

Artículo 4.404.- Los concubinarios tienen los derechos y obligaciones alimentarias, de familia, hereditarios y de protección contra la violencia familiar reconocidos en el presente Código y en otras disposiciones legales, así como los establecidos para los cónyuges, en todo aquello que les sea aplicable, sobre todo los dirigidos a la protección de la mujer y los hijos. Así mismo, los concubinatos establecidos por parejas del mismo sexo, tendrán derecho de adopción en los términos que contempla la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de del año dos mil dieciocho.

Toluca de Lerdo, Estado de México;
a 25 de septiembre de 2018

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

La que suscribe Diputada **Guadalupe Mariana Uribe Bernal**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local con fundamento en lo dispuesto en los numerales 51 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, somete a consideración de esta Honorable soberanía, la Proposición con **Punto de Acuerdo** por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, para que abra un espacio de diálogo con los colectivos de familias de personas desaparecidas con el fin de que sean atendidas las peticiones y manifiesten sus inquietudes, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, el Estado de México figura en el segundo puesto, con 10.7% de los casos reportados a nivel Nacional.¹⁹

El mayor rango de edad oscila entre los 15 y los 39 años, además, según datos de la Procuraduría General de la República, y derivado de los reportes acumulados hasta el

31 de diciembre de 2016, el Estado de México registró un total de 5 mil 506 personas halladas con vida, con 341 sin vida, esto en el apartado del fuero común.

Comparado con el resto de las entidades el número de personas que han sido halladas sin vida en nuestro Estado, fue superior, tanto por género como en forma total.

De las 395 personas desaparecidas, 207 son mujeres, lo que equivale a que cada semana, en el Estado de México 13 mujeres no regresaron a su casa de enero a abril de este año.

A nivel nacional el promedio de mujeres desaparecidas es del 26 por ciento, mientras que en el estado de México es del 46 por ciento, con lo que se ubica en el segundo lugar a nivel nacional.

A pesar de que en el Estado existe una Alerta de Violencia de Género, decretada en 2015, su implementación no ha sido satisfactoria, pues las desapariciones de mujeres aumentaron en un 227%, lo cual se encuentra fundamentado en un diagnóstico elaborado por la asociación civil "Idheas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos"²⁰.

El documento expresa que mientras a Nivel Nacional el 25% de las víctimas de desaparición corresponde a mujeres, en el Estado de México la proporción es de 46%

y los municipios en donde se concentra el mayor número de casos son Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Nezahualcoyotl, Ixtapaluca y Valle de Chalco.

Por lo que se refiere a la alerta de Género, en el Estado de México, entre 2011 y 2012 un total de mil 258 niñas y mujeres fueron reportadas como desaparecidas²¹. De ese total, según el diario británico "The Guardian", 53% tenía entre 10 y 17 años de edad.

¹⁹ Véase <https://www.proceso.com.mx/541929/edomex-encabeza-casos-de-mujeres-adolescentes-y-ninas-desaparecidas-en-el-pais-alerta-ong>

²⁰ Véase <http://www.milenio.com/estados/desapariciones-de-mujeres-aumentan-168-en-el-edomex>

²¹ Véase <http://www.sinembargo.mx/22-08-2017/3289746>

Asimismo, entre 2005 y 2011, cuando el actual presidente de México Enrique Peña Nieto fue gobernador del estado, fueron asesinadas 1,200 mujeres.

Organizaciones no gubernamentales han señalado y denunciado que **cada 3 horas una mujer es asesinada**, el fenómeno vergonzosamente se ha naturalizado en nuestro país mientras que las autoridades han mantenido opacidad ante los hechos y se han convertido en parte del problema y no la solución.

En un estudio realizado recientemente nos señalan que el 46% de los feminicidios se perpetra por apuñalamiento, quemadura, estrangulamiento o golpes, el 16% de las mujeres mueren a causa de un balazo y del 38% restante las autoridades no informan la causa del feminicidio.

Por otro lado, según datos difundidos por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México de 2013 a junio de 2017 se emitieron 798 Alertas Ámber, y fueron localizados 692 menores.

Según datos de la Asociación Mexicana de Niños Robados y Desaparecidos A.C, el Estado de México es la entidad con mayor número de adolescentes y niños desaparecidos.

Es necesario que los protocolos se modifiquen para lograr agilizar la localización de los desaparecidos, situación que la han hecho notar diversas organizaciones sociales, además es urgente que los Ministerios Públicos ofrezcan una mejor capacitación a los agentes investigadores, pues en la mayoría de los casos, son las familias las que terminan llevando a cabo las investigaciones, lo cual le corresponde a las autoridades ministeriales.

Aunado a lo anterior, el gobernador de Estado, Alfredo Del Mazo Maza no ha dado un espacio de diálogo con los colectivos de familias de personas desaparecidas, por lo que es importante que se abra un canal de comunicación directa entre los colectivos y el gobernador.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Morena, por mi conducto, somete a la consideración de esta asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, para que de estimarlo pertinente sea aprobado en sus términos.

**ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. NANCY NAPOLES PACHECO
DIP. MARIA DE JESUS GALICIA RAMOS	DIP. XOCHITL FLORES JIMENEZ
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ
DIP. MARIA ELIZABETH MILLAN GARCIA	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ	DIP. GERARDO ULLOA PEREZ
DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SANCHEZ	DIP. BENIGNO MARTINEZ GARCIA
DIP. TANECH SANCHEZ ANGELES	DIP. DIONICIO JORGE GARCIA SANCHEZ
DIP. CLAUDIA GONZALEZ CERON	DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA
DIP. LILIANA GOLLAS TREJO	DIP. MARGARITO GONZALEZ MORALES
DIP. ROSA MARIA ZETINA GONZALEZ	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. CRISTA AMANDA SPOHNGOTZEL
DIP. JULIO ALFONSO HERNANDEZ RAMIREZ	DIP. VALENTIN GONZALEZ BAUTISTA

DIP. ALFREDO GONZALEZ GONZÁLEZ**DIP. MONTSERRAT RUIZ PAEZ****DIP. VIOLETA NOVA GOMEZ****DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PEREZ****DIP. BRYAN ANDRES TINOCO RUIZ****DIP. BEATRIZ GARCIA VILLEGAS****DIP. AZUCENA CISNEROS COSS****DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS****DIP. NAZARIO GUTIERREZ MARTINEZ****DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER****DIP. MARIO GABRIEL GUTIERREZ CUREÑO****DIP. ALICIA MERCADO MORENO****DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNANDEZ**

La Honorable LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61, Fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- Se exhorta al gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, para que abra un espacio de diálogo con los colectivos de familias de personas desaparecidas con el fin de que sean atendidas las peticiones y manifiesten sus inquietudes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta al Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, para que abra un espacio de diálogo con los colectivos de familias de personas desaparecidas con el fin de que sean atendidas las peticiones y manifiesten sus inquietudes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA****DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

Toluca de Lerdo, Estado de México, 27 de septiembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA H. LX
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

La Diputada Rosa María Zetina González y el Diputado Julio Hernández Ramírez integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a la consideración de esta Asamblea, un punto de Acuerdo mediante el cual se hace un **EXHORTO a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen de oficio presuntas violaciones a derechos humanos y presuntas responsabilidades de faltas administrativas, cometidas el pasado 14 de septiembre por personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Ixtapaluca, en contra de habitantes de Tlapacoya, quienes ejercían de manera pacífica su derecho a la libre manifestación en defensa de los recursos hídricos.** A efecto de que si se considera procedente, por obvia y urgente resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que los artículos 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establecen que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Que la reunión de un grupo de personas en un lugar público para presentar una protesta en contra de algún acto, es un derecho constitucional sustentado en la libre manifestación de las ideas y el derecho de reunión.²²

Que en términos de los artículos 6º de la Constitución General y 5º, párrafo décimo cuarto de la Constitución local, la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

Que en atención al artículo 9º de la Constitución Federal no se podrá coartar el derecho de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

²² Corzo Sosa, Edgar, *Manifestarse públicamente*, Hechos y Derechos, [SI], mar. 2014. ISSN 2448-4725. Disponible en: <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derecho/article/view/695218888>>. Consultado el 19 de septiembre de 2018

Que en términos similares, el artículo 29, fracción V de la Constitución local dispone que es prerrogativa de los ciudadanos del Estado de México asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado y sus municipios.

Que el lunes 10 de septiembre del presente año, por la mañana, integrantes del Comité de Defensa del Agua de Tlapacoya, así como vecinas y vecinos de las colonias Santa Cruz Tlapacoya, El Molino, Alfredo del Mazo y Valle Verde emprendieron una marcha hacia el centro del Municipio de Ixtapaluca para manifestarse en la explanada del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, a efecto de solicitar al gobierno municipal —como sujeto obligado— información pública de carácter técnico sobre la obra pública de introducción de una línea de conducción de agua potable del nuevo pozo de la colonia Santa Cruz Tlapacoya al tanque de vidrio fusionado construido en la calle Tlalnepantla, del pueblo Tlapacoya, que presuntamente dotará de agua a la colonia vecina El Molino.

Que ante la falta de información pública, las y los vecinos manifestaron su sospecha de que el agua objeto de la extracción de los mantos acuíferos de Tlapacoya, sirva como negocio a los líderes del grupo político Antorcha Popular para privatizar el líquido vital, como ha sucedido en otras obras públicas.

Que el mencionado día, alrededor de las 12:00 horas cerca de cien personas fueron recibidas en el Salón de Cabildo por Julio Cesar Coca Paz, Secretario del Ayuntamiento, y por Maier Muñoz Rodríguez, Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable y Saneamiento Ixtapaluca (ODAPAS), a quienes les solicitaron respuesta a una solicitud de información pública ingresada por escrito a ODAPAS el pasado 30 de agosto y reiteraron su solicitud el mismo 10 de septiembre, en donde pedían toda la información técnica correspondiente de cada una de las obras públicas de línea de conducción y del tanque de vidrio fusionado, como: presupuesto autorizado, acta de Cabildo correspondiente, la Gaceta Municipal de su publicación, la manifestación de impacto ambiental, población beneficiada, beneficios para Tlapacoya, capacidad del tanque de vidrio fusionado, extracción de agua en litros por segundo, longitud de la línea de conducción de 8 pulgadas, documento de factibilidad de la obra, croquis de la obra, licitaciones, tipo de servicio (doméstico, comercial o industrial), y demás características físicas y mecánicas.

Que en la aludida reunión, se levantó una minuta que fue firmada por los vecinos Lina Mecalco, José Flores y Héctor García, así como por el Secretario del Ayuntamiento, Julio César Coca Paz, donde los aludidos servidores públicos se comprometieron a entregar la información solicitada para el viernes 14 de septiembre del presente año, a las 14:00 horas; asimismo, de manera verbal, asumieron el compromiso de suspender la obra hasta que se entregará a los manifestantes la información requerida.

Que el viernes 14 de septiembre de 2018, tuvieron lugar los hechos siguientes:

- a) Aproximadamente a las 10:00 horas, el Ayuntamiento de Ixtapaluca, por conducto de Martín Alcalá Santana, responsable del área jurídica de ODAPAS, autorizó a los trabajadores de la empresa contratista que reiniciaran los trabajos de introducción de la línea de conducción en la calle Cascada del pueblo de Tlapacoya, con una retroexcavadora, incumpliendo con el acuerdo asumido ante las y los vecinos de Tlapacoya y de las colonias Santa Cruz Tlapacoya, El Molino, Alfredo Del Mazo y Valle Verde.
- b) Las y los vecinos expresaron de manera pacífica a Martín Alcalá Santana, responsable del área jurídica de ODAPAS, que la empresa no debía trabajar porque existía una minuta firmada y se había acordado suspender los trabajos hasta que les fuera entregada la información solicitada.
- c) Martín Alcalá Santana, responsable del área jurídica de ODAPAS, les preguntó a las y los vecinos si se estaban oponiendo a la obra, le respondieron que no le pedían el cumplimiento del acuerdo del 10 de septiembre de este año.
- d) Martín Alcalá Santana les dijo que la obra tenía que continuar y si se oponían, se iba a tener que actuar con la policía municipal para detenerlos porque estaban obstruyendo una obra pública.
- e) Las y los vecinos permanecieron en la calle Cascada, aproximadamente a medio día, arribó al lugar un

comando de 5 patrullas y 30 oficiales de la Policía Municipal de Ixtapaluca, al frente del cual se encontraba el comandante Ordoñez Magaña, y también llegó un grupo de choque de antorcha popular de 30 persona que permaneció sobre la calle Cascada a unos 50 metros de donde se daban los hechos.

- f) Martín Alcalá Santana, responsable del área jurídica de ODAPAS, dio la orden al maquinista de comenzar a excavar, entonces, las y los vecinos nuevamente le dijeron que había una minuta, le pidieron que la respetara, entonces a la orden de "agárrenlos" los policías intentaron detener a Roberto Leyva, Bernardo Ponce y Concepción Ponce vecinos del lugar, pero las personas ahí presentes se opusieron, formando una cadena humana, lo cual generó forcejeos y golpes por parte de los elementos de la policía municipal en su contra incluso de personas adultas mayores, pero lograron evitar que los llevaran.
- g) Un joven pretendió defender a una mujer de la tercera edad que era agredida por los elementos policiacos, pero fue perseguido por ellos quienes entraron hasta su domicilio, lo sometieron a la fuerza y lo aprendieron, asimismo, golpearon a otras personas que estaban en dicho domicilio, una de ellas tuvo que ser hospitalizada.
- h) Eran entre las 11:00 y las 11:30 horas, la policía municipal detuvo a los vecinos Ángel Sánchez Arias y Alán Leyva López por defender a las mujeres que estaban siendo golpeadas por los policías; así también detuvieron a Israel Ponce Leyva y David Ponce Leyva por defender a la señora Rita Carreón Salazar quien se plantó frente a una máquina retroexcavadora exigiendo el cumplimiento del acuerdo, estas tres personas fueron severamente golpeadas. Los cinco detenidos fueron trasladados en la patrulla 605.
- i) El resto de las y los vecinos de Tlapacoya permanecieron en el lugar de los hechos custodiados por los elementos policiacos.
- j) A este lugar acudieron los diputados locales Julio Hernández Ramírez y Rosa María Zetina González, así como el diputado federal del distrito XII, Felipe Árvizu de La Luz, ante la llamada de auxilio de las y los vecinos, para ser interlocutores entre la autoridad municipal y los pobladores de Tlapacoya y, así, evitar un conflicto de magnitudes irreparables.
- k) Alrededor de las 13:30, más de 60 elementos de la policía municipal y estatal, con más de 15 patrullas, se apostaron en las proximidades del sitio, mientras que el grupo político Antorcha Popular ya había avanzado hasta el lugar donde se encontraban las y los vecinos de Tlapacoya.
- l) La diputada y los diputados entablaron un diálogo con la policía municipal, les hicieron saber que no debían golpear a las y los vecinos de Tlapacoya quienes se manifestaban en frente de la obra hidráulica, lo mejor era actuar con tranquilidad y detener los trabajos hasta que se resolviera la situación.
- m) El diputado federal Felipe Arvizu de La Luz se retiró para ocuparse del asunto de las personas detenida y acudió al centro de Justicia de Ayotla.
- n) Activistas del grupo político Antorcha Popular intervinieron reclamando que querían agua, incitaron a la policía a actuar, y gritaron consignas para provocar a las y los vecinos de Tlapacoya, a quienes cercaron.
- o) Que a las 13:55 horas, representante del Comité de Defensa del Agua de Tlapacoya acudió al Palacio Municipal de Ixtapaluca para reunirse con Julio Cesar Coca Paz, Secretario del Ayuntamiento, y Maier Muñoz Rodríguez, Director de ODAPAS Ixtapaluca, como estaba acordado, pero ninguno de los servidores públicos se encontraban en sus oficinas, por lo que quedó sin efecto la entrega de la información pública de la obra en comento.
- p) Aproximadamente a las 14:30 horas, se generó una segunda agresión, en la que también vieron amenazada su integridad física, la Diputada Rosa María Zetina y el Diputado Julio Hernández Ramírez, quienes intencionalmente fueron dejados en el centro de las agresiones y vecinas de Tlapacoya intervinieron para proteger a la diputada, mientras que el asistente

del diputado fue severamente golpeado.

- q) En esta segunda agresión, resultaron golpeadas varias personas por defender a otros vecinos, pues ya en el piso los policías los pateaban y golpeaban. Con lujo de violencia fueron detenidos los jóvenes menores de edad Ulises Arturo Obregón Villa, Víctor Manuel Villa Ruiz y Raymundo Isaac Castillo Juárez por estar filmando los hechos y se los llevaron en la patrulla 608, donde fueron brutalmente golpeados por cuatro policías y despojados de sus celulares y de otras pertenencias; en las primeras horas, su paradero se desconoció y después fueron hallados en el Sistema Municipal de Tránsito y Policía de Ixtapaluca.
- r) Que tras la segunda agresión, aproximadamente a las 15:00 horas, se autorizó continuar con la obra en calles Cascada, Chabacano y San Juan, del pueblo de Tlapacoya, trabajando las máquinas y empleados a marcha forzada, y estableciéndose un estado de sitio en la calle Cascada, donde solo se veía a la gente del grupo político Antorcha Popular, cuidando que nadie se opusiera a la obra, la cual se concluyó en el transcurso de la noche en un tramo de 800 metros, desde la calle Cascada hasta la parada de Avenida San Juan.

Que Tlapacoya es un pueblo originario que se conduce por usos y costumbres, en el ejercicio de su derecho a la libre manifestación pretendían defender los recursos hídricos de su comunidad al considerar que estaban en riesgo.

Que la policía municipal del Ayuntamiento de Ixtapaluca agredió a la Diputada Rosa María Zetina y al Diputado Julio Hernández Ramírez Quinto sin impórtales su investidura como representantes populares e integrantes de uno de los tres poderes públicos que conforman el Estado Democrático de Derecho en la entidad, lo cual es absolutamente reprobable.

Que autoridades del gobierno municipal de Ixtapaluca no dieron respuesta a la información pública solicitada, desconocieron un acuerdo e hicieron uso indebido de la fuerza pública en contra de las y los vecinos de Tlapacoya, la agresión dio como resultado decenas de heridos entre quienes se encuentran jóvenes, una mujer embarazada y personas de la tercera edad, así como ocho personas detenidas acusadas del delito de "oposición a la ejecución de obras o trabajos públicos" previsto en el artículo 122 del Código Penal del Estado de México, de inmediato la Presidenta Municipal.

Que la violencia ejercida por parte de la policía municipal y estatal en contra de las y los vecinos de Tlapacoya, puede apreciarse en los videos que fueron publicados en redes sociales y en medios de comunicación de forma casi inmediata.

Que personas responsables de la Secretaría del Ayuntamiento de Ixtapaluca y de ODAPAS, dieron una conferencia de prensa ante los medios de comunicación, defendiendo la obra y argumentando que dado el rechazo de cierto grupo: "se implementó un operativo con la Dirección Jurídica y la policía municipal, para denunciar ante las instancias correspondientes a quienes incurran en este delito".²³

Que lo grave de los hechos no repara en las agresiones físicas y la detención de quienes ejercían su derecho a la libre manifestación, en contra las decisiones de la autoridad municipal y en defensa de sus recursos naturales, sino también porque de acuerdo a diversos testimonios de pobladores que estuvieron presentes y miembros del Centro de Derechos Humanos "Zeferino Ladrillero", aseguran que los policías municipales irrumpieron en algunas viviendas para sacar a vecinos que se refugiaron tras la agresión, sin orden de aprehensión, vulnerando lo establecido en los artículos 1, 16 y 21 de nuestra Ley Fundamental.

²³ Policias y colonos se enfrentan en Ixtapaluca por obra hidráulica, artículo disponible en: <http://lmeluniversal.com.mx/metropoli/edomex/policias-y-colonos-se-enfrentan-en-ixtapaluca-por-obra-hidraulica> consultado el 14 de septiembre de 2018.

Que en materia de seguridad pública, las autoridades municipales deben hacer un uso racional de la fuerza pública, observando para ello las disposiciones legales aplicables.

Que los hechos de represión ocurridos en Tlapacoya no son un caso aislado de violencia y agresión por parte de la policía municipal contra las y los habitantes del Municipio de Ixtapaluca, pues todavía son recientes los hechos de agresión realizados por la misma policía en contra de estudiantes de la Preparatoria Gabino Barreda, perteneciente a la Universidad Autónoma de Estado de México, ocurridos el pasado 8 de septiembre.

Que cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dentro de sus integrantes se encuentra el presidente municipal, quien tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública y es el jefe inmediato de los servidores públicos que integran los cuerpos de seguridad pública municipal, en atención a los artículos 15, primer párrafo; 48, fracción XII y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que es intolerable y enérgicamente repudiable el uso que la C. Yessica Saraí González Figueroa, Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ixtapaluca, ha realizado de la institución encargada de proteger y salvaguardar la integridad de la ciudadanía, quien como autoridad está obligada a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las y los habitantes de ese municipio en el ámbito de su competencia.

Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México tiene la atribución para iniciar de oficio investigaciones, sobre presuntas violaciones a derechos humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público municipal, así como proporcionar orientación y asesoría jurídica a las personas que lo soliciten, de conformidad con el artículo 13, fracciones V y VII de la Ley de dicha Comisión.

Que todos los servidores públicos del Estado de México deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en las Constituciones Federal y Local, así como en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano. Tratándose de servidores públicos de elección popular municipal, compete a la Contraloría del Poder Legislativo la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, las cuales puede iniciar de oficio, de acuerdo con los artículos 7, fracción VII y 10, segundo párrafo y 95, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Que esta Soberanía no puede pasar por alto y permitir queden impunes estas graves violaciones a los derechos humanos, que ponen en riesgo la seguridad, la integridad física y la tranquilidad de las y los habitantes de Ixtapaluca.

Por lo anterior, la Diputada Rosa María Zetina González y el Diputado Julio Hernández Ramírez, en nuestra calidad de integrantes de esta Soberanía, ponemos a consideración de la Honorable Asamblea, la aprobación de un punto de acuerdo mediante el cual se hace un EXHORTO a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen de oficio presuntas violaciones a derechos humanos y presuntas responsabilidades de faltas administrativas, cometidas el pasado 14 de septiembre por personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Ixtapaluca, en contra de habitantes de Tlapacoya, quienes ejercían de manera pacífica su derecho a la libre manifestación en defensa de los recursos hídricos.

A T E N T A M E N T E

DIP. ANAÍS MIRIAN BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. NANCY NAPOLES PACHECO

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME
DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA	DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. NAZARIO GUTIERREZ MARTÍNEZ	DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. BEATRÍZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. XÓCHILT FLORES JIMÉNEZ	DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO	DIP. ALCIA MERCADO MORENO
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN	DIP. SERGIO GARCÍA SOSA
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ	DIP. MARTA MA DEL CARMEN DELGADO HERNÁNDEZ
DIP. MARÍA DE JESUS GALICIA RAMOS	DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

PROYECTO DE ACUERDO

La Honorable LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se EXHORTA a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen de oficio presuntas violaciones a derechos humanos y presuntas responsabilidades de faltas administrativas cometidas el pasado 14 de septiembre por personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Ixtapaluca, en contra de habitantes de Tlapacoya, quienes ejercían de manera pacífica su derecho a la libre manifestación en defensa de los recursos hídricos.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Segundo. Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente acuerdo. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen de oficio presuntas violaciones a derechos humanos y presuntas responsabilidades de faltas administrativas cometidas el pasado 14 de septiembre por personas servidores públicos del Ayuntamiento de Ixtapaluca, en contra de habitantes de Tlapacoya, quienes ejercían de manera pacífica su derecho a la libre manifestación en defensa de los recursos hídricos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

Toluca de Lerdo, Estado de México, 27 de septiembre de 2018.

**C. PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada Presentante, **Karla Leticia Fiesco García** en mí carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a las autoridades estatales competentes para que de conformidad con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y en coordinación con las autoridades federales se instrumenten mecanismos eficientes para mejorar y consolidar los procesos de prevención, readaptación y reinserción social de los adolescentes que hayan cometido algún delito, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado mexicano se ha encaminado hacia un modelo de protección integral y administración de justicia de menores, por lo cual en junio de 2016 fue decretada la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes a la par se abroga la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, la ley tiene como objetivo la ejecución de un sistema penal que se inserte en el respeto de los derechos humanos y en el interés superior de niños, niñas y del adolescentes.

La entidad aparentemente cumple con los lineamientos nacionales e internacionales, las reglas mínimas establecidas por las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, así como las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil. Sin embargo en nuestra entidad la normatividad aplicable no se ve reflejada en la disminución del índice delictivo y la reinserción social de los adolescentes.

El total de jóvenes y adolescentes en el Estado de México son 2 millones 896 mil 176, lo que representan el 18.7 por ciento del total de la población, Ellos son el futuro, por ello debemos crear condiciones adecuadas para su desarrollo, pero también realizar políticas en base al marco legal ya establecido para atender a quien haya cometido algún ilícito, dando alternativas para su reinserción social que aliente a su desarrollo personal y profesional.

En la entidad existen 23 Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social, que en promedio registra 397 menores infractores al semestre de 2016, teniendo como objeto la disminución de los índices de criminalidad y reincidencia delictiva en el Estado de México mediante la consolidación de los procesos de prevención, readaptación y reinserción social.

De acuerdo al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la reinserción social es la obligación que tiene el Estado de garantizar a los individuos privados de su libertad, mecanismos eficientes para reintegrarse a la sociedad a través del trabajo, capacitación, educación, salud y el deporte, Sin embargo la tasa de reincidencia en México es del 25 por ciento, una de cada cuatro personas en las prisiones de nuestro país comete nuevamente algún acción delictiva.

La prevención del delito se da a través de acciones cotidianas para el diseño de políticas integrales que impulsen estrategias encaminadas a la prevención de comportamientos ilícitos principalmente en niños y adolescentes que se encuentran en situaciones vulnerables.

Desafortunadamente en la entidad los adolescentes se han vuelto un insumo de la delincuencia, el trabajo encaminado a la prevención del delito no ha dado los resultado suficientes, de acuerdo al “Informe Especial de Adolescentes: Vulnerabilidad y Violencia” realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Modalidades de la actividad delictiva cometida por los adolescentes en 2016, refleja que en Estado de México los adolescentes que realizan alguna acción delictiva referente al crimen organizado es del 75%, el 5% con pandillas y 20% en actos individuales, este dato refleja que el estado y la federación están entregando a los

jóvenes como presa fácil a la garras del crimen organizado, su futuro, nuestro futuro es mermado sin que haya un diseño de políticas específicas y eficaces para impedir que los adolescentes sean reclutados.

En base al mismo informe de la CNDH refiere que el 60% de los adolescentes fueron golpeados por la policía y el 8% de ellos se dice ser inocente, reflejando prácticas indebidas y violatorias de los derechos humanos a pesar de ser protegidos por la Carta Magna, sin embargo este tipo de acciones son arraigadas en las instituciones ocurriendo frecuentemente, convirtiendo al adolescente en un blanco vulnerable.

Los tres delitos que mayor se cometen por jóvenes en la entidad es el robo de vehículos, secuestro y homicidios, coincidiendo con las cifras generales del Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema de Seguridad Pública donde el robo de vehículos y homicidios dolosos ha aumentad en los primeros ocho meses con respecto al 2017.

El actual sistema penitenciario mexicano en los dos diferentes órdenes de gobierno ha demostrado su total ineficacia para readaptar, teniendo mayor índice de reclusos reincidentes y menor satisfacción en readaptación y reinserción de internos, convirtiendo los centros de internamiento en lugares que profesionalizan el crimen.

Los jóvenes privados de su libertad no se deben mantener ájenos del contexto social, sino con miras a reivindicar su conducta y costumbres, siendo capaces de modificar su vida, para consagrar una relación positiva con el entorno social generando así condiciones para su inserción.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional velara en todo momento por garantizar los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes, sabemos de la exigencia social de brindar certidumbre en los procedimientos en materia de justicia, de blindar a los jóvenes de las entrañas de la delincuencia, hoy más que nunca debemos de trabajar de la mano con los mexiquenses, para ser el portavoz de sus necesidades y exigencias.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
PRESENTANTE**

DECRETO N°. _____

LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta a la Secretaria de Seguridad del Estado de México para que de conformidad con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y en coordinación con las autoridades federales se instrumenten mecanismos eficientes para mejorar y consolidar los procesos de prevención, readaptación y reinserción social de los adolescentes que hayan cometido algún delito.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A IMPLEMENTAR ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GENERAR PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAUSADAS A LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LA POBLACIÓN MEXIQUENSE, CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por lo mandatado en el artículo 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a consideración de esta LX Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suicidio según la organización Mundial de la Salud, es considerado uno de los mayores problemas de salud pública a nivel mundial, derivado que desde mediados del siglo XX la tasa de suicidios ha tenido un constante incremento, especialmente en los países en vías de desarrollo.

Este problema de salud pública constituye una de las tres principales causas de muerte en la población que oscila de los 15 a 34 años, en este orden de ideas, si bien es cierto que el fenómeno del suicidio afecta a todas las edades, la mayor parte de los casos ocurre en personas de más de 60 años de edad.

Por lo tanto, al presentarse el suicidio como un fenómeno que va en aumento y cuyas cifras son alarmantes, el día 10 de septiembre, la Organización Mundial de la Salud lo ha establecido como día conmemorativo, con el fin de alertar sobre un problema por el que mueren en el mundo cerca de 3.000 personas cada día, que deja a muchas otras con graves secuelas y que afecta también al grupo social del suicida.

El suicidio está determinado por precarias condiciones de salud mental de amplios sectores de la población, y el cual se asocia a múltiples factores, que van desde el padecimiento de enfermedades crónico-degenerativas, hasta problemáticas vinculadas con desórdenes de la personalidad.

La tendencia registrada de la mortalidad por suicidios en el país va en aumento, y se ha llegado a niveles más que preocupantes; en efecto, los datos de los años 2015 y 2016, registrados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestran indicadores de 6,425 y 6,370 casos, respectivamente.

De manera acumulada, entre los años 2010 y 2016, el INEGI estima que se han consumado 41,321 casos de suicidio en todo el país; sin embargo, en estudios previos, dados a conocer mediante la publicación Estadísticas de Suicidio e Intentos de Suicidio, el propio INEGI alertaba que, por cada caso en que se concretaba el suicidio, podría haber hasta 8 casos en los que la persona que lo intentó había fallado en su propósito.

En números absolutos, las entidades en donde se han registrado más casos de suicidios entre los años 2010 y 2016 son las siguientes: 1) el Estado de México, con 4,271 casos; 2) Jalisco, con 3,471 casos; 3) Ciudad de México, con 2,819 casos; 4) Guanajuato, con 2,677 casos; 5) Chihuahua, con 2,284 casos; 6) Veracruz, con 1,903 casos; 7) Chiapas, con 1,731 casos; 8) Nuevo León, con 1,695 casos; 9) Puebla, con 1,688 casos; 10) Sonora, con 1,472 casos.

El Estado de México ocupa el primer lugar en cifra acumulada por suicidios, dato que nos debe preocupar y ocupar, por ello debemos exhortar a la Secretaría de Salud a efecto de generar medidas de prevención para combatir esta problemática social que aqueja a la sociedad mexiquense.

Siendo así las cosas, por las consideraciones vertidas en el presente Punto de Acuerdo y con apego a la normatividad aplicable, someto a consideración de la LX Legislatura la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud a implementar acciones necesarias a efecto de generar programas y acciones encausadas a la prevención del suicidio en la población mexiquense. Dando prioridad a los sectores más vulnerables de la en el Estado de México.

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ de septiembre de 2018.

ATENTAMENTE
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”

DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS. V.2.

SON LAS DIEZ DE LA NOCHE, HACE UNA SEMANA, ALEJANDRO, UN NIÑO SANO DE DIEZ AÑOS HABÍA SIDO OPERADO DE LAS ANGINAS, FUE MUY VALIENTE, SIEMPRE HA TENIDO EL DESEO DE SER UN HÉROE, SU MAMÁ LO PREMIÓ COMPRÁNDOLE EL HELADO QUE EL MÉDICO LE AUTORIZÓ.

MIENTRAS SU MADRE SE BAÑA, TRAS UNA JORNADA NORMAL, INTENSA COMO LA DE TODAS LAS MAMÁS DEL MUNDO, UN GRITO LA DESPOJA DE SU TRANQUILIDAD Y LE GENERA UN SOBRESALTO QUE JAMÁS HA SENTIDO Y QUE NO LA ABANDONARÁ EN UN LARGO TIEMPO, LUIS, SU ESPOSO ENTRA AL BAÑO CON ALE EN SUS BRAZOS, DESMAYADO, ENSANGRENTADO.

MIENTRAS RECORREN EL LARGO, EL ETERNO CAMINO HACIA EL HOSPITAL NADA OCUPA SUS MENTES MÁS ALLÁ DE REZOS, ORACIONES Y UN DESEO FERVIENTE DE QUE SU HIJO VIVA, COMO SI EL DESEO PUDIERA CONVERTIRSE EN MILAGRO.

EL MÉDICO FAMILIAR, COMO ES USUAL LOS TRANQUILIZA, TRAS LOS BREVES RECLAMOS... “TU ME DIJISTE QUE PODIA COMER HELADO”, TODO ERA CONFUSIÓN, MIEDO, ABATIMIENTO.

LA NOCHE SE PROLONGÓ Y SE CONFUNDIÓ CON LA MADRUGADA, ALEJANDRO COMO HÉROE DEFENDIÓ SU VIDA EN EL QUIRÓFANO PERO LAS DESTREZAS DE LOS ESPECIALISTAS NADA PUDIERON HACER ANTE LOS IMPONDERABLES DE LA VIDA, LE FUE DECLARADA MUERTE CEREBRAL.

EN MEDIO DE ESA CONFUSIÓN, DIFUMINADA EN LA TRISTEZA, LA RABIA Y TODO LO QUE UNA MADRE TIENE DERECHO A SENTIR, ELLA FUE ABORDADA, EN EL MOMENTO MÁS TRISTE DE SU VIDA, PARA HABLAR SOBRE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

NO FUE DIFÍCIL ENTENDER QUE ALE, ESA NOCHE CUMPLIRIA SU SUEÑO DE SER UN HÉROE Y QUE SUS PADRES LO AYUDARIAN, ENTRE SU ÚLTIMO SUSPIRO Y EL DOLOR DE SU FAMILIA, ESE PEQUEÑO NIÑO, PUDO EN UN ACTO DE AMOR Y CONCIENCIA DE SUS PAPÁS, EN UNA MUESTRA DE QUE LOS HUMANOS SOMOS MEJORES QUE LO QUE NOS MUESTRAN LAS NOTICIAS, SALVAR 6 VIDAS.

ESTA ES LA HISTORIA REAL DEL NIÑO MEXICANO ALE Y DE SUS PADRES ADRIANA CASTRO Y LUIS EDUARDO ALVERDE, QUIENES FUNDARON Y HOY ENCABEZAN LA ASOCIACIÓN ALE DE DONACIÓN DE ÓRGANOS.

NADA SE COMPARA CON EL DOLOR DE LA MUERTE DE UN SER QUERIDO, NO HAY EN NUESTRA COMPLEJA NATURALEZA SENTIMIENTO MÁS DESOLADOR QUE PENSAR EN LA PÉRDIDA, SUFRIRLA Y NO PODER SUPERARLA.

SALVAR VIDAS O PROLONGARLAS, HA SIDO UNA DE LAS CONSTANTES DE NUESTRA EVOLUCIÓN COMO ESPECIE; SIN DUDA HEMOS LOGRADO GRANDES AVANCES EN ESTA MATERIA, LA DONACIÓN Y EL TRASPLANTE NO SOLO DE ÓRGANOS, SINO DE TEJIDOS Y CÉLULAS ES UNA HERRAMIENTA PODEROSA DE LA CIENCIA MÉDICA PARA MEJORAR Y PROLONGAR VIDAS.

EN NUESTRO ESTADO Y EN EL PAÍS, LA TASA DE DONACIONES CRECE DE FORMA OPTIMISTA, PERO DESAFORTUNADAMENTE ES INFERIOR AL NÚMERO DE DONACIONES QUE SE PRESENTAN AÑO CON AÑO.

MÁS DE 20 MIL PERSONAS EN MÉXICO Y CASI 3 MIL EN NUESTRA ENTIDAD, ESTAN A LA ESPERA DE LA DONACIÓN QUE LES PERMITA CONTINUAR CON SU VIDA O EVITAR LA MUERTE INMINENTE.

DEL TOTAL DE NECESIDADES DE TRASPLANTES, EL 60 POR CIENTO SE REFIERE A RIÑONES Y EL 37 A CÓRNEAS, QUEDANDO EN EL 3 POR CIENTO RESTANTE, HIGADO, CORAZÓN, PÁNCREAS Y PULMÓN.

SI ALGUNA VEZ HA EXISTIDO OTRA OPORTUNIDAD ADEMÁS DE LA CONCEPCIÓN DE PODER REGALAR VIDA, ES DONANDO UN ÓRGANO, **POR ELLO EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL**

DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉCIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR MI CONDUCTO, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA DONACIÓN, DE SU REGULACIÓN PARA FACILITARLA Y HACERLA POSIBLE, DE SU MEJORA, DE LA EXPLORACIÓN DE MODALIDADES DUALES DE INTERCAMBIO DE DONANTES PARA QUE ESE DESEO DE REGALAR VIDA PUEDA LLEVARSE A CABO INTERCAMBIANDO ÓRGANOS COMPATIBLES ENTRE 2 O MÁS DONANTES.

NOS PRONUNCIAMOS PORQUE EN UN ACTO DE SOLIDARIDAD HUMANA, ENCONTREMOS LOS MECANISMOS PARA QUE TODOS SEAMOS DONANTES.

ESTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ES UN TEMA SIN COLOR NI SESGO PARTIDISTA, SE TRATA DE HONRAR LA GRANDEZA DE LA HUMANIDAD RESPETANDO LA VOLUNTAD DE LOS DONADORES Y LA NECESIDAD DE LOS RECEPTORES.

SI YA SON DONANTES, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ¡QUÉ BUENO!, SI NO, LOS INVITO A SERLO, SI ESTA, COMO LO HAN DICHO OTROS COMPAÑEROS EN DISTINTAS OPORTUNIDADES, SERÁ UNA LEGISLATURA HISTÓRICA, QUE LO SEA PORQUE TODOS SUS INTEGRANTES, LE DIJERON SI, A LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.

MUCHAS GRACIAS.

Toluca de Lerdo, México, 27 de septiembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

La Diputada Violeta Nova Gómez y el Diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presentamos el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** a través del cual **repudiamos enérgicamente los hechos ocurridos en Ayotzinapa, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre de 2014, en donde desaparecieron cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal “Raúl Isidro Burgos” y seis personas más perdieron la vida, sin que a la fecha las autoridades competentes hayan actuado dentro del marco convencional, constitucional y legal para esclarecer lo sucedido, dar con el paradero de las víctimas y sancionar a los responsables.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la madrugada del 27 de septiembre del año 2014, se suscitó un acontecimiento lamentable que consternó a toda la sociedad mexicana y fue la desaparición forzada de los estudiantes de la Escuela Normal “RAUL ISIDRO BURGOS” de Ayotzinapa, Guerrero, la tortura y el asesinato de tres de ellos en el lugar de los hechos y de otros tres habitantes del municipio de Iguala, a manos de agentes del Estado, evento que encendió todas las alarmas, y delata la descomposición de las instituciones gubernamentales involucradas en la perpetración y en la investigación de los hechos ocurridos.

Que durante cuatro años hemos sido testigos de la tergiversación de las investigaciones de las procuradurías, que nos hicieron escuchar versiones oficiales creadas y recreadas, repletas de absurdos, faltas de ética y profesionalismo, las penosas declaraciones de las autoridades estatales y federales al respecto, hicieron necesaria la intervención de un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), enviado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mismos que evidenciaron a nivel internacional la falta de credibilidad de las instituciones mexicanas que finalmente expone, la corrupción, la crueldad, la complicidad con grupos delictivos y la ineficacia con que se condujeron las autoridades involucradas tanto en la participación como en la investigación.

Que con fecha 4 de junio del presente año, el Primer Tribunal Colegiado de Tamaulipas de competencia federal, ordenó la creación de una Comisión de la Verdad para reponer la investigación sobre el Caso Ayotzinapa, dado que la indagatoria realizada por la Procuraduría General de la República (PGR) no fue pronta, efectiva, independiente ni imparcial. Los magistrados del referido Tribunal Federal, resolvieron que existen “indicios suficientes para presumir que las confesiones e imputaciones en contra de inculpados fueron obtenidas mediante tortura, por tal motivo, ordenaron reponer el procedimiento y solicitaron al Ministerio Público de la Federación presentar dictámenes elaborados por peritos independientes, que cumplan con lo previsto en el Protocolo de Estambul.

De esta forma, la creación de la Comisión de Investigación para la Justicia y la Verdad en el caso Iguala, es un “procedimiento alternativo” para subsanar y corregir la deficiente actuación de la PGR, comisión que debe estar integrada por los representantes de las víctimas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y el Ministerio Público de la Federación. Serán los familiares de las víctimas y la CNDH quienes decidirán las líneas de investigación a seguir y las pruebas a desahogar. Además, podrán validar la incorporación de más organizaciones tanto nacionales como internacionales de derechos humanos.

Que los magistrados fundaron su decisión en la necesidad de hacer valer el derecho fundamental de acceso a la justicia de las víctimas, previsto en el artículo 17 constitucional, cuyo objeto es llegar a la verdad y que se pueda garantizar que no se repitan este tipo de graves violaciones de derechos humanos.

Que el mismo día y a través de un comunicado de prensa, la PGR señaló que no compartía el criterio de los magistrados ya que la sentencia emitida “desconoce la división de poderes y las facultades de persecución, investigación y el ejercicio de la acción penal que corresponden al Ministerio Público de la Federación”. Sobre las acusaciones de tortura, la PGR señaló que tiene abiertas diversas carpetas de investigación en las que

constan los dictámenes practicados por peritos certificados y con autonomía técnica conforme al Protocolo de Estambul. Además de indicar que la investigación continúa y se trabaja en diferentes líneas, entre ellas las sugeridas por la CIDH y toma en cuenta las observaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Que frente a los múltiples señalamientos sobre la llamada “verdad histórica” por parte del GIEI, de la CIDH, y de la propia Oficina del Alto Comisionado en México de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Tribunal Colegiado del Poder Judicial ha sido contundente: la acusación de PGR es insostenible y toda la investigación debe ser revisada de manera autónoma e imparcial.

Que la sentencia también confirma que la investigación por parte de la PGR puso especial énfasis en la obtención de declaraciones manipuladas mediante coacción y que las denuncias de tortura y malos tratos no han sido investigadas adecuadamente. La sentencia insiste en que la PGR ha actuado con parcialidad y sin autonomía, por ello, la resolución debe entenderse como un llamado a la creación de una Fiscalía genuinamente autónoma.

Que la sentencia del mencionado Primer Tribunal Colegiado con sede en Tamaulipas, viene a confirmar que la verdad en el caso Ayotzinapa no está dicha, que el paradero de las víctimas no está esclarecido y que el actual Gobierno federal incurrió en múltiples irregularidades durante la investigación, valoración que ya no proviene solo de instancias internacionales, sino que ha sido establecida por un tribunal nacional. Como señala el Tribunal, “es necesario que el asunto sea conducido bajo una nueva óptica y etapa”.

Que con fecha 14 de julio del presente año, el Tercer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, ubicado en Reynosa, Tamaulipas, consideró fundado el recurso legal interpuesto por la PGR que arguye una “imposibilidad jurídica” para conformar una Comisión de Investigación.

Que el 20 de septiembre pasado, los magistrados del Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito revocaron la resolución del citado Tercer Tribunal Unitario del mismo circuito y determinaron que no existe imposibilidad jurídica para conformar la Comisión de Investigación para la Justicia y la Verdad en el caso Iguala.

Que dada la reiterada resistencia de la PGR para cumplir con la sentencia y del propio Gobierno federal que se niega a descartar definitivamente la hipótesis oficial, esta Honorable Asamblea se pronuncia para que las autoridades competentes actúen dentro del marco convencional, constitucional y legal para esclarecer lo sucedido, dar con el paradero de las víctimas y sancionar a los responsables, por tanto, se pone a consideración el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

ÚNICO: Las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Estado de México, repudiamos enérgicamente los hechos ocurridos en Ayotzinapa, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre de 2014, en donde desaparecieron cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal “Raúl Isidro Burgos” y seis personas más perdieron la vida, sin que a la fecha las autoridades competentes hayan actuado dentro del marco convencional, constitucional y legal para esclarecer lo sucedido, dar con el paradero de las víctimas y sancionar a los responsables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el pronunciamiento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 27 días del mes de septiembre de 2018.

ATENTAMENTE

DIP. ANAIS MIRIAN BURGOS HERNANDEZ

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARGARITO GONZALEZ MORALES

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. MAURLIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. MARTA MA. DEL CARMEN DELGADO HERNÁNDEZ

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 02 de octubre de 2018.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

En atención a lo establecido en los artículo 84 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 bis del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos informar que se tienen por preculidas las iniciativas y asuntos de la "LIX" Legislatura, quedando a salvo el derecho de volverse a presentar.

Lo anterior para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra elevada consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA
"LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

SECRETARIO

VOCAL

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

VOCAL

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

**Toluca de Lerdo, México,
a 02 de octubre de 2018.**

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA
DE VIGILANCIA DEL ORGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN
P R E S E N T E .**

Habiendo sido presentado en tiempo y forma el “Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Publicas del Estado de México y Municipios”, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, integrado por 15 Libros del ámbito Estatal y 64 Libros del ámbito Municipal, esta Presidencia, en sesión celebrada en esta fecha, encomendó a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, prosiga con el desarrollo de los trabajos y concluidos los de a conocer a la legislatura.

Se adjunta la documentación respectiva.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura, en uso de las atribuciones que nos confiere el artículo 62 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de actualizar la integración de comisiones y comités por razones de proporcionalidad en la conformación correspondiente, nos permitimos someter a la aprobación de la Soberanía popular el Proyecto de Acuerdo correspondiente.

Se adjunta el Proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Sin otro particular le manifestamos nuestra distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

SECRETARIO

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

VICEPRESIDENTE

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

VOCAL

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

VOCAL

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- La H. "LX" Legislatura actualiza la integración de comisiones y comités con base en la proporcionalidad de conformación y con fundamento en los artículos 60, 62 fracción I, 68, 69, 70, 71, 76 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 13, 26, 27 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se integran las Comisiones Legislativas y los Comités Permanentes de la H. "LX" Legislatura, conforme al tenor siguiente:

1.- Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales			
Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario	
1	Presidente	María Mercedes Colín Guadarrama	PRI
2	Secretario	Max Agustín Correa Hernández	Morena
3	Prosecretario	Luis Antonio Guadarrama Sánchez	PT
4	Miembros	Maurilio Hernández González	Morena
5		Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	PAN
6		Valentín González Bautista	Morena

7		Carlos Loman Delgado	PES
8		Faustino de la Cruz Pérez	Morena
9		Mario Gabriel Gutiérrez Cureño	Morena
10		José Alberto Couttolenc Buentello	PVEM
11		Beatriz García Villegas	Morena
12		Karla Leticia Fiesco García	PAN
13		Gerardo Ulloa Pérez	Morena
14		Omar Ortega Álvarez	PRD
15		Miguel Sámano Peralta	PRI

3.- Comisión de Procuración y Administración de Justicia

Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Sergio García Sosa	PT
2	Secretario	Gerardo Ulloa Pérez	Morena
3	Prosecretario	Juan Maccise Naime	PRI
4	Miembros	Karina Labastida Sotelo	Morena
5		Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	PAN
6		Violeta Nova Gómez	Morena
7		Luis Antonio Guadarrama Sánchez	PT
8		Margarito González Morales	Morena
9		Julio Alfonso Hernández Ramírez	Morena
10		Omar Ortega Álvarez	PRD
11		Juan Pablo Villagómez Sánchez	Morena
12		Carlos Loman Delgado	PES
13		José Antonio García García	PAN
14		María Lorena Marín Moreno	PRI

4.- Comisión de Planeación y Gasto Público

Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Adrian Manuel Galicia Salceda	Morena
2	Secretario	Marlon Martínez Martínez	PRI
3	Prosecretario	Valentín González Bautista	Morena
4	Miembros	Francisco Rodolfo Solorza Luna	PT
5		Guadalupe Mariana Uribe Bernal	Morena
6		Carlos Loman Delgado	PES
7		Mónica Angélica Álvarez Nemer	Morena
8		Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	PAN
9		Tanech Sánchez Ángeles	Morena
10		José Alberto Couttolenc Buentello	PVEM
11		Anuar Roberto Azar Figueroa	PAN
12		Araceli Casasola Salazar	PRD
13		Max Agustín Correa Hernández	Morena
14		Juan Jaffete Millán Márquez	PRI

6.- Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Benigno Martínez García	Morena
2	Secretario	Juan Jaffet Millán Márquez	PRI
3	Prosecretario	Javier González Zepeda	PT
4	Miembros	Tanech Sánchez Ángeles	Morena
5		Juliana Felipa Arias Calderón	PES
6		Faustino de la Cruz Pérez	Morena

7		Karla Leticia Fiesco García	PAN
8		Crista Amanda Spohn Gotzel	Morena
9		Alicia Mercado Moreno	Morena
10		Omar Ortega Álvarez	PRD
11		Alfredo González González	Morena
12		Maribel Martínez Altamirano	PRI

13.- Comisión de Derechos Humanos			
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Julio Alfonso Hernández Ramírez	Morena
2	Secretario	Karla Leticia Fiesco García	PAN
3	Prosecretario	Alicia Mercado Moreno	Morena
4	Miembros	Xóchitl Flores Jiménez	Morena
5		Lilia Urbina Salazar	PRI
6		María de Jesús Galicia Ramos	Morena
7		Sergio García Sosa	PT
8		Juan Pablo Villagómez Sánchez	Morena
9		María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM
10		Juliana Felipa Arias Calderón	PES
11		Mónica Angélica Álvarez Nemer	Morena
12		Omar Ortega Álvarez	PRD
13		Telésforo García Carreón	PRI

14.- Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social			
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Berenice Medrano Rosas	Morena
2	Secretario	Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora	PRI
3	Prosecretario	Rosa María Pineda Campos	PES
4	Miembros	Crista Amanda Spohn Gotzel	Morena
5		Marta Ma del Carmen Delgado Hernández	PT
6		Xóchitl Flores Jiménez	Morena
7		José Antonio García García	PAN
8		Rosa María Zetina González	Morena
9		Bryan Andrés Tinoco Ruíz	Morena
10		Araceli Casasola Salazar	PRD
11		Emiliano Aguirre Cruz	Morena
12		Juan Maccise Naime	PRI

20.- Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización			
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Tanech Sánchez Ángeles	Morena
2	Secretario	Edgar Armando Olvera Higuera	PAN
3	Prosecretario	Francisco Rodolfo Solorza Luna	PT
4	Miembros	Valentín González Bautista	Morena
5		Miguel Sámano Peralta	PRI
6		Karina Labastida Sotelo	Morena
7		Araceli Casasola Salazar	PRD
8		Gerardo Ulloa Pérez	Morena
9		Adrian Manuel Galicia Salceda	Morena
10		Juan Carlos Soto Ibarra	PES
11		Anuar Roberto Azar Figueroa	PAN
12		Dionicio Jorge García Sánchez	Morena
13		Lilia Urbina Salazar	PRI

24.- Comisión de Desarrollo y Apoyo Social			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Edgar Armando Olvera Higuera	PAN
2	Secretario	Beatriz García Villegas	Morena
3	Prosecretario	Miguel Sámano Peralta	PRI
4	Miembros	Guadalupe Mariana Uribe Bernal	Morena
5		Karla Leticia Fiesco García	PAN
6		Rosa María Zetina González	Morena
7		Rosa María Pineda Campos	PES
8		María del Rosario Elizalde Vázquez	Morena
9		Emiliano Aguirre Cruz	Morena
10		Javier González Zepeda	PT
11		Xóchitl Flores Jiménez	Morena
12		Araceli Casasola Salazar	PRD
13			Iveth Bernal Casique

29.- Comisión de Finanzas Públicas			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Francisco Rodolfo Solorsa Luna	PT
2	Secretario	Mónica Angélica Álvarez Nemer	Morena
3	Prosecretario	Guadalupe Mariana Uribe Bernal	Morena
4	Miembros	Iveth Bernal Casique	PRI
5		Karina Labastida Sotelo	Morena
6		Armando Bautista Gómez	PT
7		María Elizabeth Millán García	Morena
8		Karla Leticia Fiesco García	PAN
9		Dionicio Jorge García Sánchez	Morena
10		Rosa María Pineda Campos	PES
11		Liliana Gollas Trejo	Morena
12		Araceli Casasola Salzar	PRD
13		María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM
14			María Mercedes Colín Guadarrama

1.- Comité de Administración			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Valentín González Bautista	Morena
2	Secretario	Miguel Sámano Peralta	PRI
3	Prosecretario	José Alberto Couttolenc Buentello	PVEM
4	Miembros	Maurilio Hernández González	Morena
5		Armando Bautista Gómez	PT
6		Liliana Gollas Trejo	Morena
7		Anuar Roberto Azar Figueroa	PAN
8		Gerardo Ulloa Pérez	Morena
9		Mónica Angélica Álvarez Nemer	Morena
10		Carlos Loman Delgado	PES
11		Alfredo González González	Morena
12		Araceli Casasola Salazar	PRD
13			Marlon Martínez Martínez

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

TERCERO.- Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**DIP.AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Me permito dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que la Secretaria de Asuntos Parlamentarios, recibió proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2019, de los municipios de **Apaxco, Otzoloapan, Polotitlan y Texcaltitlan**, en acatamiento de lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171, y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le expreso mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Con sustento en lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a la consideración de la Legislatura, iniciativa de decreto para designar representantes del Poder Legislativo del Estado de México, titulares y suplentes en el Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La operación, desarrollo y actualización del Sistema de Coordinación Hacendaria del Gobierno del Estado con sus Municipios, corresponde al Instituto Hacendario del Estado de México, organismo público descentralizado por servicios, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En este sentido y atendiendo lo dispuesto en los artículos 248 fracción IV, 249, 250 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 13 del Reglamento Interior del Instituto Hacendario del Estado de México, forma parte del Consejo Directivo del Instituto, entre otros, seis diputados propietarios y seis suplentes; así como el Auditor Superior de Fiscalización del Poder Legislativo del Estado de México, fungiendo como vocales.

Por lo tanto, para permitir su oportuna conformación y facilitar el desarrollo de sus trabajos, quienes formamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto que dispone la propuesta respectiva, para que la Legislatura en Pleno resuelva lo que proceda.

Cabe destacar que la propuesta fue integrada con la participación de representantes de los distintos Grupos Parlamentarios de la "LX" Legislatura del Estado de México.

Considerando que se busca cumplir con un mandato legal, coincidimos que es un asunto de obvia y urgente resolución, por lo que, nos permitimos proponer, con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA**

SECRETARIO

**DIP. ANUAR ROBERTO
AZAR FIGUEROA**

VICEPRESIDENTE

**DIP. ARMANDO
BAUTISTA GÓMEZ**

VOCAL

**DIP. CARLOS
LOMAN DELGADO**

VOCAL

DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ

VOCAL

DIP. JOSÉ ALBERTO
COUTTOLENC BUENTELLO

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 248 fracción IV, 249, 250 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 11 fracción IV, 13 y 53 del Reglamento Interior del Instituto Hacendario del Estado de México, se designa integrantes del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

Propietario	Suplente
Dip. Adrián Manuel Galicia Salceda	Dip. Valentín González Bautista
Dip. Marlon Martínez Martínez	Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Dip. Francisco Rodolfo Solorza Luna	Dip. Bernardo Segura Rivera
Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	Dip. Karla Leticia Fiesco García
Dip. Rosa María Pineda Campos	Dip. Carlos Loman Delgado
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	Dip. Araceli Casasola Salazar

Titular del Órgano Superior de Fiscalización, C.P. Fernando Valente Baz Ferreira.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El diputado Adrián Manuel Galicia Salceda fungirá como propietario y el diputado Marlon Martínez Martínez fungirá como suplente, integrarán la Comisión Permanente cuando el Consejo Directivo sesione en esa modalidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes octubre del año dos mil dieciocho.

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 248 fracción IV, 249, 250 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 11 fracción IV, 13 y 53 del Reglamento Interior del Instituto Hacendario del Estado de México, se designa integrantes del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

Propietario	Suplente
Dip. Adrián Manuel Galicia Salceda	Dip. Valentín González Bautista
Dip. Marlon Martínez Martínez	Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Dip. Francisco Rodolfo Solorza Luna	Dip. Bernardo Segura Rivera
Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	Dip. Karla Leticia Fiesco García
Dip. Rosa María Pineda Campos	Dip. Carlos Loman Delgado
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	Dip. Araceli Casasola Salazar

Titular del Órgano Superior de Fiscalización, C.P. Fernando Valente Baz Ferreria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El diputado Adrián Manuel Galicia Salceda fungirá como propietario y el diputado Marlon Martínez Martínez fungirá como suplente, integrarán la comisión permanente cuando el Consejo Directivo sesione en esa modalidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Toluca de Lerdo, México, 1 octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

El Diputado Tanech Sánchez Ángeles, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política; 28 fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO **para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del recinto del Poder Legislativo del Estado de México José María Morelos y Pavón, la frase: “AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968”**. A efecto de que si se considera procedente, por obvia y urgente resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de septiembre del 2018, la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del decreto por el cual se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Al Movimiento Estudiantil de 1968”, honra a los participantes del movimiento que fue un punto de inflexión en la vida del País.

En diversas legislaturas se han presentado múltiples iniciativas con el objetivo de la inscripción con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro de frases alusivas al movimiento estudiantil de 1968, así como a los trágicos acontecimientos del 2 de octubre de ese año, en Tlatelolco, Ciudad de México.

1. Con proyecto de decreto para que se inscriba en letras de oro en el salón de sesiones la siguiente leyenda: “Mártires por la Democracia del 2 de octubre”, a cargo del diputado Gerardo Acosta Zavala a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 2 de octubre de 1997.
2. De decreto para que se inscriba con letras de oro la leyenda “A los mártires de Tlatelolco de 1968”, en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, a cargo del diputado Jesús Martín del Campo Castañeda a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 30 de septiembre de 1999.
3. Con proyecto de para que se inscriba en letras de oro “A los Mártires del Movimiento Estudiantil de 1968”, a cargo de la diputada María del Rosario Tapia Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 4 de octubre de 2000.
4. Con proyecto de decreto, para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Movimiento Estudiantil del 68”, suscrita por los diputados Maricela Contreras Julián y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del PRD, el 27 de marzo de 2008.
5. Con proyecto de decreto, para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Mártires de Tlatelolco de 1968”, suscrita por los diputados Martha Angélica Tagle Martínez y Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia, el 7 de octubre de 2008.
6. Con proyecto de decreto, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Mártires del 68”, a cargo del diputado Luis Felipe Eguía Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD, 8 de marzo de 2012
7. Con proyecto de decreto, para que se inscriba en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la frase “A los Mártires del Movimiento Estudiantil de 1968”, a cargo del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena, el 29 de septiembre de 2015.

8. Con proyecto de decreto, para inscribir en el muro de honor de la Cámara de Diputados la leyenda "Al Movimiento Estudiantil del 68", a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario de Morena, el 6 de febrero de 2018.
9. Con proyecto de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados la frase "2 de octubre no se olvida", suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Hortensia Aragón Castillo, de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano y PRD, el 24 de abril de 2018.
10. Con proyecto de decreto para la inscripción de honor en la Cámara de Diputados de la leyenda "Al movimiento estudiantil del 68", presentada por el diputado Juan Romero Tenorio, en su nombre y de los diputados Maricela Contreras Julián, Virgilio Dante Caballero Pedraza y Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena, el 1 de agosto de 2018.

Quienes participaron en los 146 días que duró el movimiento estudiantil jamás lo olvidarán. El gran novelista José Revueltas lo llamó con mucha razón "enloquecido movimiento de pureza" y Guillermo Haro, el fundador de la astronomía moderna en México, sonreía al oír a algún estudiante gritar por un magnavoz: "UNAM, territorio libre de América". La Universidad actuó como la gran protectora de sus estudiantes, muchos de ellos se guarecieron en sus aulas y hasta durmieron en los corredores para no perderse una sola de las asambleas. Vivían los mejores días de su vida, hasta que el 2 de octubre de 1968 sobrevino la masacre.

En palabras del exdirigente del movimiento Gilberto Niebla Guevara, lamenta ver una sociedad "desmemoriada" que ha quedado a deber a los muertos de Tlatelolco, a quienes considera "héroes de la democracia". Los jóvenes que participaron en aquel movimiento han sido los principales impulsores de las libertades democráticas que ahora existen.

Lo mexicanos de todas latitudes tenemos que conmemorar lo ocurrido el 2 de octubre de 1968 en la plaza de las tres culturas, como un acto de justicia a los caídos, sobre todo cuando al cumplirse 50 años quedan aún latentes las causas que lo originaron, la crisis económica, la corrupción, el autoritarismo, la represión, la existencia de grupos paramilitares y de choque al servicio de la clase política hoy todavía en turno.

El único movimiento estudiantil en el mundo que terminó en una matanza fue el de México, en 1968. Esta tragedia resultó un parte aguas en la vida de muchos mexicanos. 1968 fue un año que nos marcó a sangre y fuego y tuvo el don de encender la llama de futuras luchas sociales. Todavía hoy, 1968 es un punto de partida.

Existe una lucha para que la memoria se vuelva más viva y trascienda, es deber histórico el evitar que se olvide, ya que si perdemos esta lucha, habrán ganado los verdugos, el ejército que manchó el honor de las fuerzas armadas y los viejos militantes del PRI, que a toda costa quieren que sigan desaparecidos, los quieren mandar al destierro de la memoria, como también a los 43 de Ayotzinapa, los muertos de San Fernando, los ejecutados de Tlatlaya, los muertos de Acteal y de Aguas Blancas.

No fue ajeno a nuestros hermanos ya 5 mexiquenses pudieron ser identificados entre los cuerpos de aquel crimen, entre los muchos otros que hoy día sus familias desconocen su paradero:

Cornelio Benigno Caballero Garduño, de Chapa de Mota, estado de México Machetero, de 18 años Vivía en la colonia Michoacana Murió por herida de proyectil de arma de fuego penetrante de tórax y vientre.

Reynaldo Monsalvo Soto, de Huexotla, Estado de México Era un corredor de bienes, de 68 años Vivía en Texcoco Su muerte fue por conjunto de lesiones.

Alfonso Avilés Balbuena, pensionado ferrocarrilero de 68 años, originario de Temascaltepec, Estado de México.

Petra Martínez García. De 15 años de edad, prestaba sus servicios como doméstica en el Edificio 5 de Febrero, Dpto. 701. Unidad de Tlatelolco. Fue identificada por María de Ángeles

Rodríguez Guzmán.y Saturnino Martínez Cristóbal. La primera patrona de la occisa y el segundo padre de la misma, con domicilios en el ya señalado antes y en la Ranchería de Azafrán, Municipio de Aculco, Edo. de México. Murió el 2 de octubre en los disturbios estudiantiles.

Cuitláhuac Gallegos Bañuelos. De 19 años, estudiante del primer año de Leyes en la UNAM. Identificado por Aureliano Gallegos Ayala y Arturo Gallegos Ayala, padre y tío respectivamente. Domicilios: Playa Cuyutlán 295, Col. R. Ixtáccihuatl y Puente Neptuno # 5 Tecamachalco, Méx. Murió el 2 de octubre en Tlatelolco.

En el Muro de Honor del Palacio Legislativo “José María Morelos y Pavón” están inscritos los personajes, instituciones y hechos más importantes de nuestra historia, en donde se destacan: quienes representan nuestros orígenes en el pueblo indígena precolombino; quienes nos liberaron de la colonización extranjera, forjando la patria en la guerra de independencia; quienes restauraron la República durante la Reforma, quienes establecieron los cimientos de una Nación moderna, con libertad, democracia, igualdad, en la Revolución Mexicana. Están también las más relevantes instituciones públicas académicas y las instituciones de instrucción castrense.

Ya ha transcurrido medio siglo desde 1968, un año vertiginoso que terminó en un sacudimiento de conciencias que tuvo sus efectos de manera posterior para abatir viejos modelos e instaurar el aire de la libertad bajo otros asideros, que por fin se empiezan a traducir en elecciones libres y auténticas.

Es deber del Estado reconocer a las víctimas y que hubo un tiempo de represión, sin ello estamos condenados a la repetición de la historia.

Por lo anterior, **Tanech Sánchez Ángeles**, en mi calidad de Diputado e integrante de esta Soberanía, a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, pongo a consideración de la honorable asamblea, la aprobación del PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO **para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del recinto del Poder Legislativo del Estado de México “José María Morelos y Pavón”, la frase: “AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968”.**

A T E N T A M E N T E

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

Toluca de Lerdo, México, 1 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

La Diputada Liliana Gollas Trejo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 51 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, una propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se **EXHORTA a los titulares de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, para que en el ámbito de sus atribuciones, informen por escrito a esta Soberanía de manera detallada sobre la utilización de los recursos destinados a la reconstrucción de los planteles educativos, así como del proceso de contratación de las empresas encargadas de la reconstrucción y rehabilitación de los planteles educativos de la entidad afectados de manera total, parcial y menor por el sismo del pasado 19 de Septiembre del 2017.** A efecto de que si se considera procedente, por obvia y urgente resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el pasado 19 de Septiembre del 2017, un sismo de 7.1 grados sacudió nuestro país y nuestro Estado dejando cuantiosos daños materiales y lamentables pérdidas humanas, uno de los sectores más afectados fue el sector educativo, cuyos planteles presentaron severos daños totales, parciales y menores.

El Estado de México resultó con el mayor número de escuelas afectadas en todo el país con un total de 4 mil 909, de las cuales 2 mil 138 tuvieron daños y actualmente faltan 898 escuelas por atender que se encuentran en etapa de reconstrucción, el 20 de Agosto del presente año dio inicio el ciclo escolar y aún hay miles de alumnos en nuestro estado que asisten a clases en iglesias, áreas comunes, en barrancas o en medio de lo que queda de sus planteles, esto debido a que todavía no concluye la remodelación de las escuelas.

Esto derivado de la opacidad y discrecionalidad con la que se ha manejado el proceso de reconstrucción y remodelación de los planteles educativos por parte de la Secretaria de Educación del Estado y del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.

Las escuelas que presentan mayores daños están distribuidas entre los municipios de Amecameca, Ecatezingo, Ecatepec, Ocuilan, Ocoyoacac, Joquicingo, Nezahualcóyotl, Tenancingo y Tenango del Valle del Estado de México.

Un caso específico de abandono y opacidad en la reconstrucción de las escuelas en nuestro Estado, es el que se divulgó por los medios de información locales en la comunidad de San Francisco Tepexoxuca, ya que tras casi un año del sismo, la escuela primaria de tiempo completo “Alfredo V. Bonfil” a iniciando su ciclo escolar 2018-2019 sin útiles gratuitos por parte del Gobierno del Estado y con nueve aulas provisionales de las 12 previstas, con un avance del cinco por ciento de la reconstrucción, testimonio del director Marcelino Villeda Pulido, esta es una de las 35 escuelas con pérdida total en el Estado de México.

El caso expuesto es uno de los muchos que existen actualmente en el Estado de México y evidencia la opacidad con la que la Secretaria de Educación ha manejado el proceso de reconstrucción, sin información específica de la contratación de las empresas que realizan las tareas de reconstrucción, así como los procedimientos de licitación que llevó a cabo.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se EXHORTA a los titulares de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, para que en el ámbito de sus atribuciones, informen por escrito a esta Soberanía de manera detallada sobre la utilización de los recursos destinados a la

reconstrucción de los planteles educativos, así como del proceso de contratación de las empresas encargadas de la reconstrucción y rehabilitación de los planteles educativos de la entidad afectados de manera total, parcial y menor por el sismo del pasado 19 de Septiembre del 2017.

A T E N T A M E N T E

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO. Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, para que en el ámbito de sus atribuciones, informen por escrito a esta Soberanía de manera detallada sobre la utilización de los recursos destinados a la reconstrucción de los planteles educativos, así como del proceso de contratación de las empresas encargadas de la reconstrucción y rehabilitación de los planteles educativos de la entidad afectados de manera total, parcial y menor por el sismo del pasado 19 de Septiembre del 2017.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

S E C R E T A R I O S**DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO****DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA****DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

Toluca de Lerdo, México, a 1 de Octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada María Elizabeth Millán García, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, el 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el siguiente **punto de Acuerdo** mediante el cual **se EXHORTA al titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y a la brevedad posible, modifique los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México, publicados el 2 de agosto de 2018 en la Gaceta de Gobierno, a efecto de adicionar las disposiciones mencionadas en el presente documento, las cuales se encontraban en los lineamientos abrogados, para facilitar la realización y supervisión del proceso de entrega-recepción y garantizar la gobernanza en esta fase de transición.** A efecto de que si se considera procedente, por obvia y urgente resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el jueves 2 de agosto de 2018, se publicaron en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal.

Que en la parte final del apartado denominado Considerando del documento citado, se señala que fue necesario actualizar dichos Lineamientos, cuya versión anterior se publicó en la Gaceta del Gobierno el miércoles 3 de junio de 2015, sin que se cuente con alguna justificación por parte de la autoridad correspondiente respecto a la necesidad de expedir los nuevos lineamientos.

Que el 1 de enero de 2019, tendrá lugar la renovación de los Ayuntamientos del Estado de México.

Que para quienes integramos el Grupo Parlamentario de Morena consideramos que el nuevo texto **omite actividades y procedimientos que pueden afectar gravemente** el proceso de entrega-recepción y la fase de transición en los 125 municipios, y dar pie a escenarios de opacidad e irresponsabilidad político-administrativa en la rendición de cuentas de las administraciones municipales salientes.

Que habiendo efectuado un análisis comparativo de los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en 2015 y en 2018, se detectó que no permanecieron alrededor de 46 artículos sin conocer los motivos de tal determinación.

Que por ejemplo, en el artículo 16 de los Lineamientos de 2015, se estableció que el acto de entrega-recepción debía llevarse a cabo en las oficinas de los integrantes del ayuntamiento y de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, salvo el Órgano Superior de Fiscalización conviniera que fuera privado. Ahora quedan ambiguas tales indicaciones, por lo que puede plantearse de forma quizás descabellada, que la entrega-recepción se realice hasta en cualquier lugar.

Que el artículo 17 de los Lineamientos de 2015, especificaban que el acto de entrega-recepción sólo se podría realizar en un lugar distinto al señalado, por causas de fuerza mayor, tales como catástrofes originadas por fenómenos meteorológicos, terremotos, incendios generalizados u otras circunstancias que afectasen la integridad física de las personas y siempre que no se contraviniesen las disposiciones legales.

Que los nuevos Lineamientos no establecen disposiciones que puntualicen la responsabilidad administrativa de los servidores públicos salientes, en lo concerniente a actos u omisiones que con motivo de su cargo o comisión, constituyesen inobservancia a los diversos ordenamientos jurídicos, consideramos que esto contribuye a hacer más laxo y permisivo el acatamiento a la ley. Nos referimos, en lo particular a lo señalado en los artículos 20 y 21 de los Lineamientos publicados el 3 de junio del año 2015:

“Artículo 20. El acto de entrega-recepción no releva, excluye, ni exime de la responsabilidad a quienes se encuentran sujetos en su carácter de servidores públicos salientes, ni en la que hayan incurrido en el desempeño de su cargo o comisión.”

“Artículo 21. La entrega de asuntos inconclusos y de recursos encomendados a los servidores públicos salientes no los excluye de responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole, por actos u omisiones que con motivo de su cargo o comisión constituyan inobservancia a los diversos ordenamientos jurídicos.”

Que el artículo 47 de los Lineamientos de 2015, establecía que la revisión y verificación física de la información y documentación referida en el acta de entrega-recepción y sus anexos se realizaría por los servidores públicos entrantes dentro de un **plazo de ciento ochenta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la suscripción de la misma. Ahora, en el artículo 20 de los Lineamientos vigente se establece un plazo de **sesenta días hábiles** para la revisión y verificación física de la información y documentación, sin explicar las causas o con qué finalidades se disminuyó el plazo.

Que el segundo párrafo del citado artículo 47 de los Lineamientos de 2015, disponía que en el caso de que se detectasen anomalías, faltantes, errores o cualquier otro tipo de observación al acta de entrega-recepción y sus anexos, los servidores públicos entrantes estaban obligados a informarlo de manera escrita al titular del órgano de control interno dentro del mismo plazo en que se realizase la revisión y verificación física; sin que ello significara que de detectarse de manera posterior al plazo referido alguna otra observación, ya no fuese sujeta a aclaración o resarcimiento. Pese a la importancia de esta disposición, en los lineamientos vigentes no se prevé tal hipótesis.

Que el artículo 49 de los referidos Lineamientos de 2015, determinaba que los servidores públicos salientes **podían ser requeridos por el titular del órgano de control interno o por el síndico, tantas veces como fuese necesario, para que aclaren o proporcionen la información o documentación que éste les solicite.** Ahora, no se prevé este supuesto, de hecho el artículo 21 de los Lineamientos vigente establece lo siguiente:

“Artículo 21. Cuando, derivado de la revisión a los actos de entrega-recepción y la verificación física de la información y documentación recibida, se presuman daños al erario, el órgano de control interno, deberá allegarse de la documentación soporte e informar a la autoridad competente.”

Que finalmente, el artículo 57 de los Lineamientos de 2015, facilitaba el proceso de entrega-recepción entre el presidente municipal en funciones y el presidente municipal electo, previendo la coordinación de las acciones necesarias para llevarlo a cabo. Esta disposición también fue omitida en los actuales Lineamientos.

Que ante tales circunstancias, las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, consideramos necesario que los vigentes Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México, publicados el jueves 2 de agosto de 2018 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, incluyan los supuestos normativos comprendidos en los anteriores Lineamientos de 2015 que garanticen:

- a) La transparencia y la rendición de cuentas en la entrega-recepción de las administraciones municipales, tales como todas las disposiciones que se han señalado en este documento;
- b) La responsabilidad administrativa de los servidores públicos, tanto de los salientes como de los entrantes;
- c) La obligada coordinación y vinculación entre el Órgano Superior de Fiscalización, las Contralorías Municipales y el INFOEM, y
- d) El establecimiento de mecanismos, puentes y prácticas de coordinación entre las autoridades salientes y entrantes, para facilitar la realización y supervisión del proceso de entrega-recepción y con los que se contribuya a garantizar la gobernanza en esta fase de transición.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de Acuerdo, para que de considerarlo procedente se apruebe en y cada uno de sus términos.

ACUERDO

ÚNICO: Se **EXHORTA** al titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y a la brevedad posible, modifique los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México, publicados el 2 de agosto de 2018 en la Gaceta de Gobierno, a efecto de adicionar las disposiciones mencionadas en el presente documento las cuales se encontraban en los lineamientos abrogados, para facilitar la realización y supervisión del proceso de entrega-recepción y garantizar la gobernanza en esta fase de transición.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. ANAIS MIRIAN BURGOS HERNANDEZ

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARGARITO GONZALEZ MORALES

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. MAURLIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a que presente y publique de forma urgente y perentoria, la fundamentación o justificación a la actualización que efectuó a los Lineamientos

que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México, y que en su caso, expedir una nueva versión, con la cual se garantice la transparencia y la rendición de cuentas en la entrega-recepción de las administraciones municipales y se facilite la interacción entre las autoridades salientes y entrantes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

S E C R E T A R I O S

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

Toluca de Lerdo, Estado de México, 1 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

La Diputada Elba Aldana Duarte integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, una propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se hace un **EXHORTO al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para que en el ámbito de sus atribuciones, expida a la brevedad posible, una convocatoria dirigida al público en general interesado en el proceso de certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales.** A efecto de que si se considera procedente, por obvia y urgente resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que desde la perspectiva de la gestión pública y el análisis organizacional, la transparencia ha cobrado importancia porque las reformas administrativas realizadas en diversos países, la han llevado a convertirse en un importante mecanismo de control sobre los servidores públicos de todos los niveles. Se puede decir que la transparencia es uno de los elementos de una relación distinta entre Estado y sociedad inspirada en la Nueva Gestión Pública.²⁴

Que en México, las reformas constitucionales y legales en materia de transparencia y acceso a la información pública, representan un importante avance para la conformación de un régimen de administración eficaz, es un valor agregado a la gobernanza democrática, ayuda a la evaluación de los organismos públicos y busca contribuir al combate a la corrupción.

Que la transparencia gubernamental se constituye como política orientada a dar carácter público a la información pública gubernamental a través de un flujo de información accesible, oportuna, completa, relevante y verificable; mientras que el acceso a la información pública tiene que ver con la capacidad de la ciudadanía para solicitar y recibir por parte de los organismos públicos.²⁵

Que las Unidades de Transparencia creadas dentro de la estructura de los organismos públicos, como sujetos responsables, contribuyen a la institucionalización de una cultura de la transparencia y acceso a la información pública, son quienes establecen el primer contacto con la ciudadanía y ponen en marcha diversos procedimientos para la aplicación de la normativa aplicable, por tanto, es importante de que el personal que las integran, empezando por su titular, esté capacitado y certificado en esta materia.

Que las entidades gubernamentales, estatales y municipales del Estado de México tienen una Unidad de Transparencia, cuyo responsable debe estar certificado en materia de acceso a la información, transparencia y acceso de datos personales, certificación que emite el Instituto de Transparencia local (IFOEM), de conformidad con los artículos 24, fracción I; 36, fracción XI y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Que el 1 de agosto de 2018, el INFOEM emitió una convocatoria solamente dirigida a Titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por Ley de la materia, así como a servidores públicos estatales y municipales, para participar en un proceso de certificación.

²⁴ López Andrea, La Nueva Gestión Pública: Algunas Precisiones para su Abordaje Conceptual, Serie I: Desarrollo Institucional y Reforma del Estado Documento No 68, Instituto Nacional De La Administración Pública, Dirección de Estudios e Información, México, pág. 9.

²⁵ López Ayllón, Sergio, *La transparencia gubernamental* en Cien Ensayos para el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tomo 2, Estudios jurídicos, Coordinadores: Gerardo Esquivel, Francisco Ibarra Palafox y Pedro Salazar Ugarte, 2017, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, págs. 282 y 286

Que los Ayuntamientos se renuevan cada tres años e inician su periodo el 1 de enero del año inmediato siguiente al de las elecciones municipales, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que en aproximadamente 90 días, tomarán posesión de su encargo las y los integrantes de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, resultado de una elección verdaderamente histórica celebrada el pasado 1 de julio del presente año, motivo por el cual se incorporarán a las Unidades de Transparencia de los mencionados Ayuntamientos diversas personas como titulares e integrantes, quienes deberán realizar las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

Que en atención a que cualquier persona tienen el derecho a ser nombrada como Titular de una Unidad de Transparencia dentro de los municipios, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el citado artículo 57 de la citada Ley de Transparencia, se estima oportuno que el INFOEM, en uso de sus atribuciones y responsabilidades, capacite, evalúe y certifique a las personas interesadas en incorporarse a dichas unidades como Titular, garantizando de esta forma la intervención de la ciudadanía en estas actividades y sin focalizarla a quienes ya han participado en las mismas.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se EXHORTA al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para que en el ámbito de sus atribuciones, expida a la brevedad posible, una convocatoria dirigida al público en general interesado en el proceso de certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales.

A T E N T A M E N T E

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO. Se exhorta al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para que en el ámbito de sus atribuciones, expida a la brevedad posible, una convocatoria dirigida al público en general interesado en el proceso de certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

Toluca de Lerdo, México, 1 octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

La Diputada Beatriz García Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta soberanía, el presente punto de Acuerdo mediante el cual se **EXHORTA al titular del Ejecutivo del Estado, para que por conducto de las Secretarías de Gobierno participantes del recurso del Fideicomiso Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, para el apoyo a las víctimas y familias de damnificados, de los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, informen a esta Soberanía a la brevedad posible, por escrito y de manera detallada sobre la instrumentación, aplicación, destino y comprobación de los recursos de ese Fideicomiso.** A efecto de que si se considera procedente, por obvia y urgente resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que es y ha sido del dominio público que hace más de un año se suscitaron movimientos telúricos, comunes en nuestra geografía nacional por tratarse de una zona de alta sismicidad y alcanzaron intensidades con rango de terremotos los días 7 y el 19 de septiembre de 2017, ocasionando pérdidas de vidas humanas y graves daños a la infraestructura urbana, los espacios físicos de vivienda, planteles educativos, instalaciones hospitalarias, las redes de agua potable, drenaje y servicios de instalaciones eléctricas, las vialidades, los edificios públicos municipales, los monumentos históricos, los templos y varios recintos culturales; lo que generó daños irreparables en cuanto a vidas humanas y otros que son susceptibles de reconstruirse y en ello, sociedad y gobierno tienen responsabilidad indeclinable.

Que es de explorado derecho y obligación del Estado Mexicano, que los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipales) han de coordinar sus esfuerzos, recursos económicos, materiales, científicos y sociales para atender sin dilación las emergencias y las contingencias en las regiones, entidades y municipios que quedan en el rango de zonas de desastre para lo cual cuenta con los fondos federal y estatales que en cada ejercicio fiscal anual los congresos federal y locales determinan los montos y volúmenes económicos y financieros pertinentes, necesarios e indispensables para tales efectos.

Que corresponde sólo el Congreso Local en su carácter de Poder Legislativo el autorizar, modificar y reasignar los recursos de un presupuesto de egresos que dentro de sus facultades aprueba y en ello también va implícita y explícita la responsabilidad de sus aplicaciones, la rendición de cuentas de los mismos y promover, llegado el caso, de la promoción de acciones contra la presunción de actos de corrupción o desvío de los mismos para beneficios ilegales, indebidos y contrarios a los fines para los que originalmente fueron aprobados.

Que es de reconocerse que la anterior Legislatura autorizó al Gobierno del Estado de México la contratación de financiamientos adicionales hasta por un monto de 2 mil 800 millones de pesos para atender los daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre del 2017. Así dejó constancia en su Dictamen y que con ello actuó de acuerdo a la información recibida como parte de la Estimación Preliminar de afectaciones.

Que la pasada legislatura emitió un acuerdo que a la letra dice: “ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México cada bimestre deberá comparecer para informar a esta Legislatura, por conducto de las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, sobre la contratación del financiamiento adicional de \$2,800,000,000.00 para el ejercicio 2017, con el objeto de verificar la aplicación correcta de los recursos provenientes del Fideicomiso Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, así como del curso de la deuda en el Fideicomiso Maestro, una vez dispuesto el crédito”.

Que no es aceptable bajo ningún motivo, que los servidores públicos, los mandos medios y de confianza y aquellos que hayan aceptado responsabilidades y cargos dentro de la administración pública, se comporten o

adopten conductas y actitudes de indiferencia, omisión y negligencia cuando miles de nuestros conciudadanos padecen de las más indignantes condiciones de vida y sobrevivencia y encima toleren actos de impunidad, de prepotencia insolente, desacato al mandato de la ciudadanía y del desprecio a los ordenamientos jurídicos normativos.

Que las devastaciones de origen natural no deben ser botín de oportunistas, especuladores o voraces negociantes de la tragedia y el dolor humano.

Que las entidades federativas, que como la nuestra, quedaron severamente colapsadas y son el hogar común, de cientos de miles de personas no pueden ni deben re-victimizarse una y otra y otra vez.

Que se encuentran Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Hidalgo, Morelos, Tlaxcala, la Ciudad de México, entre las más afectadas; y, en nuestro caso son 12 de los 125 municipios donde lamentablemente se ha alterado la calidad de vida, aunado a las deficientes rehabilitaciones de los servicios básicos.

Que con ello, me refiero principalmente a los servicios de agua potable y alcantarillado, el acceso a los servicios de salud y la dotación de medicamentos, el abasto alimentario, la recolección de basuras, el hacinamiento de la población infantil y joven en los espacios y planteles educativos; así como una infamante y lacerante violencia y feminicidios que ha puesto en el mapa al Estado de México y al país como la nación latinoamericana que ocupa el primer lugar en crímenes dolosos contra las mujeres.

Me refiero también a los damnificados que ahora y desde hace un año se agudiza su marginación y cuyas comunidades y pueblos siguen sufriendo la discriminación de las autoridades; pueblos donde a pesar de la indiferencia, sobreviven con dignidad las expresiones más legítimas de nuestra identidad cultural indígena y campesina.

Más graves son sus verdades a medias que son y resultan peores que sus mentiras oficiales de cifras y porcentajes que suponen no serán verificadas, auditadas y evaluadas en razón de la ayuda que han recibido y reportado los damnificados y los hechos en cuanto a la manipulación, las cantidades y calidades de materiales, suministros, apoyos económicos y en especie en el proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas, que ya no podrán eludir como ha estado ocurriendo en las zonas sur y poniente del Estado de México.

Pese a todas las limitaciones después de las primeras horas y días de las tragedias sísmicas los servidores públicos, los más, que no fueron insensibles a la pena ni el dolor de sus conciudadanos, se logró predeterminar que al menos 3 mil 500 planteles educativos tenían algún grado de afectación que requerirían desde reparaciones menores, reposición de instalaciones eléctricas y sanitarias, remodelaciones mayores y reparaciones estructurales, hasta las que ameritarían demolición total, nueva construcción y equipamiento dentro de las reglas especiales de seguridad para los educandos y personal docente.

De esa cifra inicial de planteles afectados, se pasó a una de 4 mil 909 escuelas dañadas lo que hace alrededor de 44 mil educandos afectados, en los municipios de Ocuilán, Joquicingo, Tenacingo, Ecatingo, Tonalco, Santiago Tianguistenco, Malinalco, Tenango del Valle, Atlautla, Zumpahuacán y Netzahualcoyotl, lo que según las fuentes oficiales educativas de la entidad, "atenderían" con una disponibilidad presupuestal estimada de 4 mil 500 millones de pesos...(11 de mayo de 2018 SEP estatal). Pero entonces la opacidad se ha impuesto porque desde la quincuagésima novena legislatura a la fecha, aún no se atreven a entregar la información, ni el Secretario de Finanzas ni el de Educación, el de Salud, el de Protección Civil, ni los de Obra Pública y Equipamiento Urbano comparecen o han comparecido como es su obligación.

¿Cómo y hasta cuándo nos van a explicar las 700 aulas provisionales que parecen ser ya definitivas y cuál es su costo real, su temporalidad y su ubicación programada y reprogramable?

Que como lo he mencionado anteriormente el día 16 de noviembre del 2017, este Congreso Local le autorizó al Gobernador, por medio del Acuerdo de las comisiones unidas de Planeación y Gasto Público y la de Finanzas Públicas, acceder al financiamiento del Fideicomiso Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, a partir de lo cual se oficializó en el Decreto publicado el día 21 de noviembre 2017 para los ejercicios fiscales 2017 y 2018 que, como todos y todas ustedes saben se cuentan del primero de enero al 31 de diciembre.

Con ello también se determinó que dichos recursos serían utilizados para la reconstrucción de las viviendas, talleres, y edificaciones en general que fueron dañadas por los sismos de los días 7 y 19 de septiembre de 2017, siendo el Estado de México uno de los principales lugares que sufrieron daños más que considerables.

Reitero. La quincuagésima (LIX) Legislatura aprobó un financiamiento especial para este caso, comprometiéndose en todo momento a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a rendir un reporte cuya periodicidad sería bimensual ante esta Soberanía. Sin embargo, a la fecha no se tiene un reporte de las aplicaciones y del destino de dichos recursos.

Entonces, si apenas en febrero de 2018 se obtuvieron los recursos para esos planteles, mismos recursos que empezaron a ser tramitados desde noviembre de 2017 ¿cómo es que ahora en septiembre de 2018 aún no nos puedan enterar de lo aplicado, el gasto ejercido, el avance físico y financiero cuando su obligación es, era y seguirá siendo bimestral?

Los responsables del uso y la aplicación de estos recursos nos han quedado a deber 4 o 5 reportes bimestrales. En el caso más moderado y en el supuesto que entre noviembre y diciembre de 2017 lo hayan ocupado en trámites administrativos ante la Hacienda Federal y la SEGOB por la parte que corresponde al FONDEN, el Fondo Metropolitano y el Fondo Especial para la Reconstrucción. ¿Entonces qué les autorizó esta Soberanía?

Es por todo lo anterior que pedimos a Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, y a los titulares de las Dependencias de Gobierno que son partícipes de este fideicomiso que son: La Secretarías de Salud, Educación, de Vivienda Estatal, de Movilidad y Transportes, Cultura Estatal, de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, a quienes fue reasignado un monto de 2 mil 800 millones de pesos para responder con lealtad y honestidad a la ciudadanía.

Es necesario y urgente que. la Secretaria de Finanzas y las dependencias del Gobierno del Estado de México, que son partícipes de este Fideicomiso, en un término no menor de cinco días ni mayor a quince días hábiles rindan un informe por escrito y pormenorizado a esta Honorable Asamblea sobre las aplicaciones y destino de los multicitados recursos.

Por todo lo antes expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se EXHORTA al titular del Ejecutivo del Estado, para que por conducto de las Secretarías de Gobierno participantes del recurso del Fideicomiso Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, para el apoyo a las víctimas y familias de damnificados, de los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, informen a esta Soberanía a la brevedad posible, por escrito y de manera detallada sobre la instrumentación, aplicación, destino y comprobación de los recursos de ese Fideicomiso.

ATENTAMENTE

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, para que por conducto de las Secretarías de Gobierno participantes del recurso del Fideicomiso Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, para el apoyo a las víctimas y familias de damnificados, de los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, informen a esta Soberanía a la brevedad posible, por escrito y de

manera detallada sobre la instrumentación, aplicación, destino y comprobación de los recursos de ese Fideicomiso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

Toluca de Lerdo, México, 1 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

El Diputado Benigno Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento un enérgico **PRONUNCIAMIENTO en contra de la aplicación de la evaluación docente por contravenir derechos laborales elementales y no contribuir a la efectiva realización del derecho humano a la educación en el país**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el día 26 de febrero 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de reforma al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se creó el Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

Que el Sistema Nacional de Evaluación Educativa está a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), organismo público autónomo encargado de evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional a nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Que las evaluaciones que lleven a cabo las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, serán sistemáticas, integrales, obligatorias y periódicas, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Que en la Ley General del Servicio Profesional Docente se establece como atribución del INEE expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional docente en la educación obligatoria.

Que la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente es la autoridad educativa en el Estado de México, creada mediante acuerdo publicado el 28 de octubre de 2015 en la Gaceta Oficial del Estado de México, para aplicar las evaluaciones del Sistema Nacional de Evaluación Educativa previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente y en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Que los ordenamientos legales mencionados son de aplicación obligatoria, al haber sido expedidos por las autoridades competentes, sin embargo, esto no quiere decir que sus disposiciones sean justas e idóneas para mejorar la situación de la educación en México, su propósito en realidad está dirigido a castigar y dañar la estabilidad laboral de las y los docentes, vulnerando sus derechos.

Que con la mal llamada “reforma educativa” el gobierno federal quiso responsabilizar a las y los docentes del bajo nivel educativo sin reconocer las causas estructurales de los problemas de la educación en México, su inacción no ha permitido dotar de recursos humanos, materiales y financieros suficientes a las escuelas, debidamente distribuidos, ejercidos y fiscalizados, considerando la diversidad cultural, geográfica, social y economía del país, para hacer efectivamente realizable el derecho humano a la educación.

Que la “reforma educativa” se sustenta en el falaz argumento de querer recuperar para el Estado la rectoría de la educación, se acusa y acosa al magisterio, utilizando a la evaluación como mecanismo de control laboral, sin atender las precarias condiciones en que realizan su trabajo.²⁶

Que la “reforma educativa” es un evidente engaño por la falta de una reflexión sobre la realidad actual y sobre el futuro de México, por no contar con un proyecto de desarrollo nacional, de una filosofía educativa, de un perfil de los egresados del sistema educativo nacional y de los métodos pedagógicos correspondientes para lograrlo,

²⁶ Antón, Manuel Gil, La reforma educativa. Fracturas estructurales, Revista Mexicana de Investigación Educativa, 2018, VOL. 23, NÚM. 76, pág. 303

en realidad se centra estrictamente en un asunto laboral, al tratar temas de ingreso, permanencia y promoción de las y los maestros.²⁷

Que se han analizado algunos resultados de la “reforma educativa” y el sistema educativo en México está operando como un mecanismo que ayuda a mantener, a reproducir y a reforzar las enormes desigualdades sociales, dentro de un sistema de estratificación y estructura de clases, perpetuando la desatención y la opresión de las personas más desfavorecidas.²⁸

Que en definitiva la “reforma educativa” no tiene como finalidad la transformación educativa, lo que ha causado indignación y daños a todas las personas involucradas, a los procesos y las estructuras educativas.

Por lo expuesto, emito el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

En contra de la aplicación de la evaluación docente por contravenir derechos laborales elementales y no contribuir a la efectiva realización del derecho humano a la educación en el país.

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

²⁷ Ordorika Imanol, *Reforma educativa y evaluación docente: el debate*, Revista Perfiles educativos, vol.38, no.151, México, ene/mar 2016, pág. 191.

²⁸ Centro de Estudios Educativos, *Investigación para una reforma educativa: proceso y producto*, Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México), vol. XLIII, núm. 4, 2013, pp. 135-141, México pág. 139.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, el que suscribe, **el que suscribe diputado Omar Ortega Alvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa, con proyecto de decreto, que reforma el artículo 12, de la Ley de Educación, en su fracción IX y 37 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, en su fracción X, ambas del Estado de México, con la finalidad de que se cree un sistema estatal de becas permanentes, para los alumnos del nivel básico que padezcan alguna discapacidad permanente, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo. El término se usa para definir una deficiencia física o mental, como la discapacidad sensorial, cognitiva o intelectual, la enfermedad mental o varios tipos de enfermedades crónicas.

Los alumnos con discapacidad, son la minoría más amplia del mundo, suelen tener menos oportunidades económicas, peor acceso a la educación y tasas de pobreza más altas. Eso se debe principalmente a la falta de servicios que les puedan facilitar la vida, a estos obstáculos cotidianos se suman la discriminación social y la falta de legislación adecuada para proteger a los discapacitados.

Una vez eliminados los obstáculos a la integración de las personas discapacitadas, estas pueden participar activa y productivamente en la vida social y económica de sus comunidades.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que la existencia de estas barreras es un componente esencial de su marginación; en la misma menciona que la discapacidad es un concepto evolutivo “resultado de la interacción de las personas con disfunciones y de problemas de actitud y de entorno que socavan su participación en la sociedad”.

Es necesario que todos tomemos medidas determinantes, encaminadas a adoptar y aplicar estrategias e iniciativas de desarrollo que tengan en cuenta a las personas con discapacidad e incluyan medidas dirigidas específicamente a ellas, que tomen en cuenta las necesidades y el beneficio de todas las personas con discapacidad, en particular las de nuestros niños estudiantes, ya que pueden ser objeto de violencia y de formas múltiples y agravadas de discriminación.

Asegurar que todas las políticas de desarrollo, incluidas las relativas a la educación, contemplen la protección más amplia a quienes sufren estas discapacidades, es tarea fundamental de nosotros como legisladores, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pide que las personas que padecen esta condición, puedan llevar una vida independiente y participar de forma activa en el desarrollo de la sociedad, solicita a los Estados, que tomen las medidas apropiadas para darles pleno acceso a la actividad cotidiana y eliminar todos los obstáculos a su integración.

Reconocer el derecho a la educación basado en la igualdad de oportunidades y la no discriminación, asegurando que la educación básica sea accesible, esté al alcance de todos los niños con discapacidad en pie de igualdad con los demás, de manera que todos los niños tengan las mismas oportunidades para acceder a un sistema educativo inclusivo y de buena calidad, y velando por que la educación temprana y la educación secundaria estén disponibles y sean accesibles para todos en general, en particular para los niños con discapacidad de familias de bajos ingresos, es la propuesta de esta iniciativa.

En este sentido, la presente iniciativa tiene por objeto garantizar que los alumnos de los tres niveles de gobierno que tengan alguna discapacidad, cuenten con una beca permanente por parte del Gobierno del Estado de México que permita generar las mejores condiciones para su desarrollo educativo.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RUBRICAN

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforma** en su fracción IX, el artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

De la I a la VIII ...

IX. Promover para los educandos programas de becas y apoyos económicos con perspectiva de género;

Estableciendo de manera permanente la entrega de becas, para todos alumnos que se encuentren inscritos en los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria, bachillerato o licenciatura; así como la educación inicial que presenten alguna discapacidad sensorial, múltiple, de comunicación, motriz, mental o trastornos generalizados del desarrollo.

De la X a la XXXI ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **reforma** en su fracción X, el artículo 37 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 37 ...

De la I a la IX ...

X. Proponer un programa estatal de becas educativas que atiendan de manera permanente a los alumnos que se encuentren inscritos en los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria, bachillerato o licenciatura, así como la educación inicial y becas de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles educativos;

De la XI a la XX ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Secretaria de Finanzas llevará a cabo las reservas presupuestales necesarias, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los ___días del mes de _____del año dos mil quince.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Los que suscriben, diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar, por su conducto, a la elevada consideración de la H. "LX" Legislatura, propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que se **exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad a efecto de instrumentar un protocolo para garantizar la vigencia del estado de derecho ante la situación presente de incremento en los casos de intento de linchamiento en el estado.**

Consideraciones

El agravamiento del clima de inseguridad no sólo ha deteriorado la tranquilidad y la convivencia pacífica en múltiples comunidades y municipios del Estado de México. El hartazgo por la omisión de parte de las instituciones encargadas de impartir justicia y seguridad, ha llevado a sectores de la sociedad mexiquense en entornos en los cuales la autoridad se encuentra ausente, a normalizar y multiplicar la violencia mediante la realización de presuntos delincuentes. La reciente Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018 da cuenta de la grave situación presente de impunidad al establecer que tan sólo un 5.2% de los delitos fueron investigados. Asimismo, este instrumento reportó que un 40.8% de las víctimas en el Estado de México, considera como razón principal para no denunciar un delito del fuero común, fue la pérdida de tiempo que conlleva, en tanto que, otro 18.2% manifestó como razón la desconfianza en la autoridad para hacerlo.

La mayor ineficacia de las autoridades para brindar seguridad y justicia a los ciudadanos a obligado a estos a organizarse por sus propios medios a fin de repeler los robos, asaltos y las agresiones cotidianas de las que son objeto, al hacerlo de esta forma han terminado por quebrar el frágil estado de derecho y contribuido a legitimar la autodefensa como una vía válida y aceptable para la población. Bajo estas condiciones de ausencia e irresponsabilidad del estado, la violencia se multiplica y naturaliza como una práctica legitimada sobre la base de la autoprotección.

Según información publicada en diversos medios de comunicación, el número de casos se ha vuelto a disparar. A manera de ejemplo en julio en la comunidad de Tlacotepec, dos hombres fueron rescatados luego de que supuestamente intentaran robarse un vehículo; el 21 de julio otro hombre fue golpeado porque presuntamente quería robar una camioneta en Calixtlahuaca; para el 22 de julio, un hombre fue retenido por supuesta agresión sexual y robo en San Mateo Otzacatipan; el 24 de julio se registró otro intento de linchamiento contra un adolescente de 17 años, por intento de violación a una menor de 12 años, esto en la comunidad de San Cristóbal Huichochitlán; el 26 del mismo mes, un hombre y una mujer fueron retenidos en San Pablo Autopan por allanamiento de morada.²⁹

En el Valle de México, seis casos se suscitaron en menos de 24 horas. Un presunto delincuente fue detenido y golpeado brutalmente por habitantes de los Cuartos Capulín en el municipio de Naucalpan de Juárez cuando fue sorprendido intentando robar a una joven que caminaba por la calle. En el mismo municipio, el 7 de septiembre, un presunto delincuente de 26 años de edad fue sometido, golpeado y amarrado a un poste de luz, por vecinos de la colonia Altamira en Naucalpan, esto luego de intentar asaltar a una joven de 17 años mientras se dirigía a su trabajo. En Chalco, pasajeros de una unidad de transporte público golpearon y detuvieron a tres presuntos asaltantes (dos hombres y una mujer) cuando intentaron despojarlos de sus pertenencias. Otro presunto delincuente fue detenido y golpeado por habitantes de la colonia Ampliación Buenavista en el municipio de Tultitlán cuando intentaba robar a una mujer amenazándola con un cuchillo.³⁰

²⁹ <http://huellas.mx/edomex/2018/09/13/justiciero-anonimo-mata-a-dos-asaltantes-y-otro-intento-de-linchamiento-en-el-edomex/> página consultada el 1 de octubre de 2018.

³⁰ <https://www.hoyestado.com/2018/09/intentan-linchar-en-edomex-a-6-en-menos-de-24-hrs/> página consultada el 1 de octubre de 2018.

Compañeros diputadas y diputados, con estos lamentables antecedentes quisiera solicitarles atentamente el respaldo de su voto para hacer un firme y atento exhorto a la titular de la Secretaría de Seguridad para que implemente un protocolo de reacción inmediata ante acontecimientos vinculados con el agravamiento del fenómeno de linchamiento en la entidad, mismo que debe perseguir el fortalecimiento del estado de derecho, la tutela de la vida de los gobernados y la promoción de la cultura de la legalidad.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente propocición con punto de acuerdo, al tenor siguiente:

La H. LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La LX Legislatura del Estado de México exhorta a la titular de la Secretaría de Seguridad a efecto de instrumentar un protocolo para garantizar la vigencia del estado de derecho ante la situación presente de incremento en los casos de intento de linchamientos en el estado mismo que debe perseguir el fortalecimiento del estado de derecho, la tutela de la vida de los gobernados y la promoción de la cultura de la legalidad.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2.5 AÑADIENDO LA FRACCIÓN LV BIS, EL ARTÍCULO 2.286 AÑADIENDO LA FRACCIÓN IX, LA REFORMA AL ARTÍCULO 4.17 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 4.56, TODOS DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque la sociedad se ha beneficiado con el uso de los plásticos, el incremento considerable en su uso ha llevado a un aumento importante en los desechos plásticos que llegan y se acumulan en todos los ambientes del planeta.

Los tipos de plásticos que se encuentran con frecuencia en el medio marino incluyen polietileno, polipropileno, poliestireno, nylon, teraftalato de polietileno (PET) y cloruro de vinilo (PVC).

Arrastrados por los vientos, los ríos y finalmente por las corrientes oceánicas, los desechos plásticos pueden ser transportados a grandes distancias e incluso llegar a sitios prístinos como los polos, islas muy lejanas y el océano profundo.

Los plásticos degradados se vuelven lo suficientemente frágiles para desintegrarse en fragmentos cada vez más pequeños generando fragmentos de plásticos minúsculos llamados micro plásticos; estos son de composición variada, tales como fibras o gránulos con tamaños que van desde 5 milímetros a menos de 1 milímetro.

Algo relevante a considerar del impacto ambiental por plásticos es que no sólo esta los tiempos de su degradación y que obstruyan corrientes marinas o causen la muerte de especies marinas sino que los llamados micro plásticos adsorben y concentran agentes contaminantes del ambiente marino circundante, los contaminantes adheridos a los micro plásticos, pueden ser transportados contaminando ecosistemas o ser ingeridos por los organismos marinos; transfiriendo así los contaminantes del medio ambiente hacia los organismos. Esto ocasiona bioacumulación de contaminantes peligrosos como de hidrocarburos aromáticos, compuestos orgánicos persistes, Bifenilos Policlorados, etc.

Por ejemplo, el fenantreno un hidrocarburo aromático usado para elaborar tintes, pesticidas y explosivos. Este componente se ha detectado adherido y concentrado en plásticos marinos, y se ha demostrado que es tóxico para varias especies marinas como mejillones, crustáceos y peces. Sumado a que este contaminante es altamente tóxico debido principalmente a sus propiedades mutagénicas y carcinogénicas^{6,7}.

Parece imparable el control de producción y uso de plásticos dado que la producción anual de plástico se ha disparado desde principios de la década de 1950, alcanzando 322 millones de toneladas en 2015; a nivel mundial¹. Esto sin incluir las fibras sintéticas utilizadas en prendas de vestir, cuerdas y otros productos que representaron 61 millones de toneladas en 2016. Se espera que la producción de plástico continúe aumentando, probablemente se duplique para el año 2025². Las empresas de bebidas producen por sí solas más de 500 mil millones de botellas de plástico de un solo uso. La conocida compañía de café Starbucks produce 4 mil millones de vasos de café cada año³. Compañías como Pepsi Co. venden decenas de miles de millones de bolsas de frituras cada año.

De 322 millones de toneladas producidas de plásticos en 2015 a nivel mundial sólo alrededor del 9% de este plástico se ha reciclado, el 12% se ha quemado y el 79% restante ha terminado en vertederos o en el medio ambiente⁴.

Hasta 12.7 millones de toneladas de plástico ingresan a los océanos cada año; el equivalente a un camión de plástico entrando a los océanos cada minuto. Hay cinco billones de piezas de plástico en nuestros océanos, suficientes para rodear la Tierra más de 400 veces⁵.

El impacto de los plásticos es tan grave que, según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), considera que para el 2050 los océanos tendrán más plásticos que peces y aproximadamente el 99% de las aves marinas habrá ingerido micro plásticos.

Uno de los graves problemas ambientales provocados por los plásticos se debe a los popotes, los cuales están producidos con polipropileno termoplásticos que tarda hasta 500 años en degradarse, sin embargo, los utilizamos de forma tan cotidiana, sin estar conscientes del daño que este simple utensilio puede causar.

El uso de popotes es muy común alrededor de todo el mundo; se estima que una persona alrededor de toda su vida utiliza 38,000 popotes. El 12% del plástico en los océanos es de popotes, según reportes del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI). En México se desechan 10,000 toneladas de plástico al día. Alrededor de todo el mundo se utilizan 500 millones de popotes al día. Un popote que llega a terreno sólido se va desintegrando poco a poco tardando hasta cien años en hacerlo; sin embargo, algunos de ellos acaban en el mar, además de matar y lastimar animales marinos, aumentando la contaminación global.

Según reporte de la Ocean Conservancy A.C. más de 100,000 toneladas de basura fueron recolectadas por voluntarios en 2013 en costas y cuerpos de agua alrededor del mundo, dentro de la cual los popotes ocuparon el quinto lugar de los plásticos más recolectados: 556, 007 popotes, de los cuales 11 574 popotes fueron recolectados en los 120 kilómetros que se limpiaron en México.

La basura y en particular los plásticos no solo están en el borde costero, también en el océano, donde se encuentran redes, sogas, cordeles flotando a media agua, las cuales son trampas para diversas especies. Al respecto, se reportan anualmente miles de focas que se enredan en las redes de pesca abandonadas, causándoles la muerte por ahogamiento o sofocación, así como la muerte de millones de aves, tortugas, peces y mamíferos marinos. Igualmente, buzos o pescadores pueden llegar a quedar enredados en estos residuos o incluso podrían llegar a perder la vida si no se pueden liberar solos o ser auxiliados³¹.

Este tipo de basura también es confundida con alimento, como es el caso de las ballenas y tortugas que llegan a confundir pedazos de bolsas de plástico con calamares y las aves confunden los pedigones plásticos con huevos de pez.

Los animales también llegan a morir de hambre, al ingerir plásticos como los popotes de manera accidental, la cual obstruye sus intestinos y evita que éstos obtengan los nutrientes vitales para su alimentación. Adicionalmente, los plásticos pueden contener sustancias tóxicas llegando a ocasionar la muerte o fallas en la reproducción de peces, moluscos y vida silvestre.

Por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso del Estado de México pone a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente reforma al código para la Biodiversidad del Estado de México; para crear acciones que obliguen a minoristas, negocios y empresas a reducir el uso y la producción de plásticos de un solo uso como los popotes.

En el Partido Verde hemos impulsamos esta iniciativa en las que se pretende prohibir la distribución de popotes en restaurantes, con la finalidad de evitar y disminuir la contaminación por este plástico.

[1] Información consultada por última vez en septiembre 2018 en: <http://advances.sciencemag.org/content/3/7/e1700782.full>

[2] Información consultada por última vez en septiembre de 2018 en: <http://advances.sciencemag.org/content/3/7/e1700782.full>

[3] Información consultada por última vez en septiembre de 2018 en: <http://science.sciencemag.org/content/347/6223/768>

[4] Información consultada en: http://www3.weforum.org/docs/WEF_The_New_Plastics_Economy.pdf

[5] Información consultada por última vez en septiembre de 2018 en:

<https://www.theguardian.com/environment/2014/dec/10/full-scale-plastic-worlds-oceans-revealedfirst-time-pollution>

Destacando que cerca del 95% de los popotes no son reciclables y su vida útil es de poco más de 5 minutos. Si promoviéramos una mejor educación sobre la contaminación de este artefacto, contribuiríamos a disminuir las 10,000 toneladas de basura plástica que generamos en México día con día.

Considerando lo inútil de este utensilio ya que el uso más común del popote es el de crear un entorno más “higiénico” al ingerir bebidas, ya que nuestra boca no tiene contacto directo con el vaso del que vamos a tomar algún líquido. Sin embargo, este uso es completamente inútil y falso, ya que, si el vaso verdaderamente se encuentra contaminado o sucio, el líquido que se introduzca en él se contaminará o ensuciara de manera inmediata, por lo que el popote se convierte sólo en un medio para ingerir el líquido.³²

Probablemente el decir no a los popotes en restaurantes o en cualquier establecimiento, no es la solución para terminar con la contaminación de los océanos, pero si es un gran paso para mejorar nuestro entorno, así como la seguridad y el bienestar de todos los animales marinos.

¡¡¡¡Seamos parte del cambio y digamos no al popote¡¡¡¡

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2.5 AÑADIENDO LA FRACCIÓN LV BIS, EL ARTÍCULO 2.286 AÑADIENDO LA FRACCIÓN IX, LA REFORMA AL ARTÍCULO 4.17 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 4.56, TODOS DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

**Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México**

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

Artículo único. Se reforman los artículos 2.5 añadiendo la fracción LV Bis, el artículo 2.286 añadiendo la fracción IX, el artículo 4.17, así como adicionando el artículo 4.56 todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

LIBRO SEGUNDO
DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Y EL FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DEL OBJETO

Artículo 2.5. Para los efectos de este Libro y en el marco de las atribuciones y competencia del Estado se entiende por:

[6] Andrady, A.L. (2011). Microplastics in the marine environment. Marine pollution bulletin, 62:1596-605.

[7] Avion, C.G.; Gobi, S., Regoli, F. (2016), Plastics and microplastics in the oceans: From emerging pollutants to emerged threat. Marine Environmental Research.

[I]...[LIV]

LV. Residuos sólidos urbanos o de manejo especial: Los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en actividades domésticas, los productos que se consumen, envases, embalajes y empaques, además los que provienen de cualquiera otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos siempre que no sean considerados por otros ordenamientos jurídicos como residuos de otra índole;

LV Bis Popote de plástico: Es una pajilla de polipropileno para sober líquidos; de un sólo uso, el cual permite beber rápidamente el contenido líquido de un recipiente.

CAPITULO IV
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

SECCION SEGUNDA
DE LAS REGLAS PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Artículo 2.286. Procede la suspensión parcial, temporal o la clausura contra quien:

[I]...[VIII]

IX En establecimientos de alimentos y bebidas proporcionen popotes a los consumidores; salvo que los usuarios así lo dispongan.

SECCION CUARTA
DE LA EDUCACION Y PROMOCION DE LA
CULTURA DE MANEJO DE RESIDUOS

Artículo 4.17. Los programas de educación formal e informal que desarrollen o fomenten los centros o instituciones educativas de jurisdicción del Estado deberán incorporar contenidos que permitan el desarrollo de hábitos de consumo que reduzcan la generación de residuos y la adopción de conductas que faciliten la separación de los residuos tan pronto como se generen, así como su reutilización, reciclado y manejo ambientalmente adecuados para crear una cultura en torno de los residuos.

Así como establecer programas de educación formal e informal entre la población en general que permitan la concientización sobre el impacto ambiental que tiene el uso de popotes y bolsas de plástico de un sólo uso.

LIBRO CUARTO
DE LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS

TITULO CUARTO
DE LA GENERACION DE RESIDUOS

CAPITULO II
DE LAS OBLIGACIONES EN PARTICULAR

[Artículo 4.46]... [Artículo 4.55]

4.56 Los propietarios, administradores, poseedores o encargados de establecimientos de alimentos y bebidas no deberán proporcionar popotes a los consumidores, salvo que los usuarios así lo dispongan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de octubre de dos mil dieciocho.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO OCTAVO AL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo armónico de las ciudades implica un adecuado diseño urbanístico que incluya un ordenamiento acorde a las construcciones, enmarcadas en un contexto humanizado. El crecimiento de las ciudades, particularmente de en nuestro país y en nuestra entidad, no ha permitido cumplir a cabalidad con este precepto. La mayor parte de las ciudades sufren los estragos del crecimiento desordenado, a causa de una inadecuada planificación urbana.

Debido a que las ciudades sacrifican el entorno natural en las que están asentadas, se originan cambios sustanciales a nivel ambiental, teniendo como denominador común la contaminación citadina que incluye dentro de sus principales elementos los desechos no reciclables, los gases nocivos expedidos por automóviles e industrias y finalmente la contaminación sónica.

Una de las formas de contrarrestar el caos urbano es la correcta planificación y administración de sus áreas verdes, ya que por medio de ellas se humaniza la ciudad y se rescata en gran medida el ambiente natural, minimizando los efectos de la contaminación.

La vegetación de una ciudad, cumple para la mayor parte de los habitantes un servicio esencialmente ornamental y paisajístico, es agradable a la vista, da una sensación de frescura y proporciona sombra. Pero, a pesar de estas cualidades tan positivas, siempre ha habido una ambigüedad con respecto a la vegetación de las zonas urbanas, en especial por parte de los urbanistas, ya que por un lado se propicia la construcción de edificaciones, autopistas, estacionamientos y otras infraestructuras, todo esto en detrimento de la vegetación, y por otra parte, se controla la misma cercándola y limitándola.

La calidad de vida de una zona urbana depende en gran parte de la calidad y el mantenimiento de los espacios verdes. El desarrollo urbanístico de las grandes ciudades depende y se encuentra estrechamente relacionado con la expansión del bosque urbano.

La presencia de espacios verdes atenúa el impacto de la contaminación proveniente de los automóviles e industrias, así también, actúan como neutralizantes de varios contaminantes, son reguladores térmicos en las ciudades y conforman sitios para la recreación y la salud.

Las Áreas Verdes Urbanas (AVU) representan un eslabón fundamental en la regulación del microclima urbano, en la reducción de ruido, en el mejoramiento de la calidad de aire, en la disminución de la erosión del suelo, en el incremento de la biodiversidad, sirven de hábitat y alimento para la fauna silvestre, así como, lugar para el asentamiento y descanso de muchas especies de aves migratorias.

Los árboles urbanos ayudan a mejorar la calidad del aire refrescándolo y limpiándolo. La ingeniería del paisaje, mediante plantaciones estratégicas, puede conservar la energía y mantener un ambiente confortable sin aire acondicionado.

En la medida en que reducen la necesidad de consumir combustibles fósiles, los árboles son una buena inversión para atenuar el efecto invernadero. Los espacios verdes arbolados contribuyen a la formación de microclimas urbanos placenteros. Disminuyen los niveles de dióxido de carbono (CO₂), monóxido de carbono (CO) y anhídrido sulfuroso (SO₂) en el aire, compuestos responsables de la formación de calina y brumo en las zonas urbanas.

Se estima que mientras el ser humano consume entre 500 y 600 gramos de oxígeno al día, un solo árbol urbano adulto y frondoso puede producir esa cantidad en poco más de 20 minutos.

Los árboles de las AVUs, al igual que los de los bosques, ayudan a conservar el suelo, mejorando las propiedades físicas, químicas y microbiológicas, impidiendo deslizamientos en ecosistemas frágiles con terrenos en pendiente, como los taludes.

Asimismo, las zonas verdes desempeñan un papel esencial en la biodiversidad urbana. Mediante redes de zonas verdes se mejora la conservación de la vida y la biodiversidad; los cinturones y las avenidas verdes pueden servir como corredores biológicos.

Aun, a pesar de la importancia que representan estos espacios, hoy en día, solo se consiguen pequeños agregados de vegetación en las grandes ciudades, ya sea en parques, casas, calles y avenidas, así como en los jardines públicos y privados.

El establecimiento de AVUs es una práctica imprescindible, sin embargo, no ha sido bien canalizada. Es común ver en nuestras ciudades plantas sembradas en sitios inadecuados o en condiciones desfavorables para su desarrollo, lo que en parte se debe a la mala planificación urbanística, al abandono y al desconocimiento de las especies de plantas, sus usos y un manejo responsable desde el punto de vista urbanístico.

De igual forma, el adornado de las áreas verdes en los principales centros urbanos, erróneamente ha sido enfocado en una decoración provisional al utilizar especies de plantas introducidas, que ha terminado por desplazar a otras especies nativas de alto valor. Sembrar árboles introducidos se ha convertido en muchos casos en una práctica poco ecológica para los centros urbanos. Cultivar especies introducidas resulta a largo plazo una práctica no sustentable.

Por lo general las plantas introducidas requieren mayor mantenimiento, y son más susceptibles a enfermedades ocasionadas por hongos, bacterias u otros organismos, así también, por factores del medio ambiente, lo que no resulta ecológica y económicamente sostenible.

De igual manera, también es muy frecuente observar: arboles abandonados y/o ubicados cerca y debajo del cableado eléctrico u otros sitios inadecuados, la práctica de pintar los troncos de los árboles y la poda indiscriminada por los habitantes de las ciudades es muy común.

La solución a este problema, no es eliminar drásticamente a las especies introducidas; la solución más bien, es desplazarla con el cultivo de especies autóctonas, especialmente utilizando aquellas que se encuentran en peligro de extinción y que por sus características, se les puede atribuir un uso ornamental.

Es importante que a la hora de planificar la creación de áreas verdes, se realicen estudios exhaustivos de las plantas más adecuadas que deben ser utilizadas, sus usos y su manejo desde el punto de vista urbanístico. Asimismo, siempre debe contarse con el apoyo de especialistas y grupos multidisciplinarios, para garantizar a largo plazo resultados más satisfactorios. Siempre debe hacerse énfasis en el uso de plantas autóctonas, las cuales requieren menor mantenimiento y se adaptan mejor a las condiciones ambientales de los espacios públicos de las ciudades.

Organizaciones internacionales recomiendan realizar acciones para mejorar las condiciones de las AVUs como:

1. La arborización debe estar enfocada, más que en un fin decorativo, centrarse en una práctica ambiental bien planificada. Por tanto, en la arborización deben seleccionarse las especies más duraderas y no utilizar especies, que aunque posee crecimiento rápido, son de vida muy corta.
2. Deben seleccionarse especies de árboles de gran durabilidad, tronco recto, copa piramidal y redonda y con sistema radical profundo, a fin de evitar el levantamiento de pavimento que perjudique al transeúnte.
3. Se deben sembrar árboles en estado semi adultos y desarrollados que sobrepasen los tres metros de alto, no se deben plantar en avenidas y calles, arboles pequeños que no excedan los dos metros de altura, que en la mayor de los casos, son víctimas de la actividad antropogénica de los centros urbanos.
4. En la arborización de avenidas y calles, especialmente en sus islas divisorias centrales, deben utilizarse especies resistentes, de tronco y copa bien desarrollados y árboles que puedan ofrecer un atractivo permanente por su follaje y su floración vistosa, es decir, árboles que presenten hojas perennes o que las renueven en un lapso de pocos días.
5. Para los lugares de suelo escaso, como islas de avenidas y aceras con poco espacio, deben utilizarse sólo árboles, arbustos o algunas hierbas ornamentales muy resistentes, capaces de desarrollarse en ambiente urbano.
6. Es primordial que en la arborización deban preferirse las especies autóctonas a las introducidas, lo cual resulta una práctica ecológica y económica más sustentable.
7. Se debe evitar el pintado de los troncos de los árboles de blanco y otros colores, que aunque quizás pueda parecer muy estético para algunas personas, resulta perjudicial para una función importante de la planta como es el intercambio de gases con el medio ambiente.
8. Deben evitarse en lo posible aquellas especies que ensucien demasiado los pavimentos por la caída constante de sus hojas, flores y frutos.
9. La plantación de vegetación ornamental debe estar relacionada con el diseño paisajista y la planificación urbana. Las especies más adecuadas son las que presentan un follaje persistente y gran resistencia a las condiciones ambientales.
10. En todo plan de arborización se debe incluir un modelo de valoración económica del árbol en ambientes urbanos. Se debe considerar el valor básico del individuo: Costo de producción, plantación y mantenimiento. Así mismo, es importante conocer el valor intrínseco de la especie: Riesgo de extinción, aporte paisajístico, servicios ambientales, sensibilidad a la contaminación y actitud del individuo dentro del espacio urbano.
11. Es primordial la realización de jornadas de arborización bien planificadas, seleccionando las especies más apropiadas para cada uno de los lugares que se quiera arborizar, haciendo un estudio exhaustivo de cada planta, sus usos y su manejo desde el punto de vista urbanístico.

Asimismo, hablan de la importancia de la participación de la población en la ornamentación de su ciudad. Resulta primordial integrar a las comunidades en las jornadas de arborización y fomentar en ellos una conciencia ecológica y conservacionista integrándolos en la práctica del cuidado y el mantenimiento de los espacios verdes.

Conscientes de lo antes expuesto, entidades como Baja California, Ciudad de México y Guanajuato han puesto en marcha programas de adopción de AVUs en los que se invita a la ciudadanía, a través de determinados estímulos, a participar en sus obras de cuidado y mantenimiento integral. Lamentablemente como resultado de la falta de continuidad, escasa difusión y requisitos excesivos tanto para la inscripción como para la recepción de los beneficios ofrecidos por las autoridades, dichos esfuerzos no han alcanzado su noble objetivo.

Por su parte, la Secretaría del Medio Ambiente del Estado, en su página reporta la recuperación de 57 AVUs, con una superficie aproximada de 263 mil metros cuadrados en 38 municipios. Asimismo, menciona que se han rehabilitado 46 AVUs en 33 municipios mediante acciones de mantenimiento integral, con lo que se ha restaurado una superficie aproximada de 35 mil metros cuadrados. No obstante, en ninguno de los anteriores logros se habla de una participación activa de la ciudadanía.

De tal suerte, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, interesados en garantizar el derecho humano de las y los mexiquenses a contar con un medio ambiente sano y a fomentar su participación activa en el cuidado del mismo, proponemos la creación de un programa estatal de adopción de AVUs que reconozca a los ciudadanos comprometidos con las áreas verdes de su ciudad con un subsidio del 25% en el pago del Impuesto Predial.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO OCTAVO AL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

A T E N T A M E N T E

Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

**Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México**

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo octavo al artículo 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

Artículo 112. Están obligadas al pago del Impuesto Predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado.

...
...
...
...
...
...

Los contribuyentes que adopten un Área Verde Urbana ubicada dentro de la misma jurisdicción que los bienes inmuebles de su propiedad, para su mantenimiento integral, recibirán un subsidio del 25% del total a pagar por concepto del impuesto predial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

SEGUNDO. El Gobierno del Estatal contará con un plazo de 180 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las modificaciones a las disposiciones reglamentarias correspondientes para dar viabilidad a lo dispuesto en el mismo.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de ____ de dos mil dieciocho”

ACUERDO QUE FORMULA LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE COMPARENCIAS DE TITULARES DE DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, ANTE LA LEGISLATURA EN PLENO Y ANTE COMISIONES LEGISLATIVAS, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO.

Considerando lo establecido en el artículo 46 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en el marco del análisis del Primer Informe de Gobierno que sobre el estado que guarda la administración pública rindiera el Gobernador del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, ante la “LX” Legislatura, el día 20 de septiembre del año en curso, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracciones III, XI, XVI y XIX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formula Acuerdo para el desarrollo de Comparencias de Titulares de Dependencias del Poder Ejecutivo, ante la Legislatura en Pleno y ante Comisiones Legislativas, conforme el tenor siguiente:

LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se llevará a cabo la comparecencia de servidores públicos, ante la Legislatura en Pleno, con motivo del análisis del Primer Informe de Gobierno del Gobernador del Estado, Licenciado Alfredo del Mazo Maza, conforme la cronología siguiente:

Comparencias ante el Pleno de la Legislatura		
Día	Hora	Secretaría/Dependencia
Miércoles/ 3 Octubre	12:00	Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero Secretario General de Gobierno
Miércoles/ 3 Octubre	15:00	Mtro. Rodrigo Jarque Lira Secretario de Finanzas
Jueves/ 4 Octubre	12:00	Mtra. Maribel Cervantes Guerrero Secretaria de Seguridad
Jueves/ 4 Octubre	15:00	Mtro. Gabriel Jaime O’Shea Cuevas Secretario de Salud
Viernes/ 5 Octubre	12:00	Lic. Francisco J. Eric Sevilla Montes de Oca Secretario de Desarrollo Social
Viernes/ 5 Octubre	15:00	Lic. Luis Gilberto Limón Chávez Secretario de Comunicaciones
Lunes / 8 Octubre	12:00	Mtro. Raymundo Martínez Carbajal Secretario de Movilidad
Lunes / 8 Octubre	15:00	Lic. Alejandro Fernández Campillo Secretario de Educación
Martes/ 9 Octubre	12:00	Lic. Rafael Díaz de Leal Barrueta Secretario de Obra Pública
Martes/ 9 Octubre	15:00	Lic. Alejandro Jaime Gómez Sánchez Fiscal General de Justicia

ARTÍCULO SEGUNDO.- El desarrollo de la comparecencia se sujetará al procedimiento siguiente:

1. Se designarán Comisiones Protocolarias para recibir y acompañar en su salida al servidor público compareciente.
2. El servidor público compareciente ocupará el lugar que al efecto le hubiere sido asignado.
3. La Presidenta de la Legislatura le concederá uso de la palabra al servidor público compareciente para que en la tribuna o desde su lugar lleve a cabo una exposición general, hasta por el término de diez minutos.

4. Para sustanciar la etapa de preguntas y respuestas, hará uso de la palabra un Diputado de cada Grupo Parlamentario, hasta por cinco minutos, en el orden siguiente:

- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

5. Al concluir las intervenciones, el Secretario compareciente, en una sola exposición dará respuesta a cada una de las preguntas de los Grupos Parlamentarios.

6. Continuando con la etapa de preguntas y respuestas, hará uso de la palabra un Diputado de cada Grupo Parlamentario, hasta por tres minutos, en el orden siguiente:

- Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

7. Al concluir las intervenciones, el Secretario compareciente, en una sola exposición dará respuesta a cada una de las preguntas de los Grupos Parlamentarios.

8. Habrá un mensaje final de los servidores públicos comparecientes hasta por cinco minutos.

9. Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios definirán las participaciones de los oradores.

10. Las comparecencias se celebrarán en el Salón de Sesiones José María Morelos y Pavón del recinto oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se llevará a cabo la comparecencia del Fiscal General de Justicia, Licenciado Alejandro Sánchez Gómez ante la Legislatura en Pleno, con motivo del análisis del Primer Informe de Gobierno del Gobernador del Estado, Licenciado Alfredo del Mazo Maza, y se observará el desarrollo del procedimiento que para las comparecencias señaladas en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se llevará a cabo la comparecencia de servidores públicos, ante Comisiones Legislativas de la "LX" Legislatura, con motivo del análisis del Primer Informe de Gobierno del Gobernador del Estado, Licenciado Alfredo del Mazo Maza, conforme a la cronología siguiente:

Calendario de Comparecencias de Secretarías ante Comisiones				
Día	Hora	Secretaría/Dependencia	Lugar	Comisiones Legislativas
Miércoles/ 3 Octubre	17:00	Lic. Enrique E. Jacob Rocha Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano	Salón Benito Juárez	* Desarrollo Urbano * Asuntos Metropolitanos
Miércoles/ 3 Octubre	17:00	Lic. Martha Hilda González Calderón Secretaria del Trabajo	Salón Narciso Bassols	* Trabajo, Previsión y Seguridad Social.
Jueves/ 4 Octubre	17:00	C. Darío Zacarías Capuchino Secretario de Desarrollo Agropecuario	Salón Benito Juárez	* Desarrollo Agropecuario y Forestal
Lunes/ 8 Octubre	17:00	Mtro. Javier Vargas Zempoaltecal Secretario de la Contraloría	Salón Benito Juárez	* Participación Ciudadana
Lunes/ 8	17:00	Ing. Jorge Rescala Pérez	Salón	* Protección Ambiental y

Octubre		Secretario del Medio Ambiente	Narciso Bassols	Cambio Climático
Martes/ 9 Octubre	17:00	Lic. Rodrigo Espeleta Aladro Secretario de Justicia y Derechos Humanos	Salón Benito Juárez	* Procuración y Administración de Justicia * Derechos Humanos

ARTÍCULO QUINTO.- En las comparecencias ante Comisiones Legislativas se observará el mismo procedimiento que para las comparecencias ante la Legislatura en Pleno señalado en el Artículo Segundo de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo estará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los días del mes de del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTE

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.

SECRETARIO

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

VICEPRESIDENTE

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ.

VOCAL

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO.

VOCAL

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO.**

ACUERDO QUE FORMULA LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE COMPARECENCIAS DE TITULARES DE DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, ANTE LA LEGISLATURA EN PLENO Y ANTE COMISIONES LEGISLATIVAS, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO.

Considerando lo establecido en el artículo 46 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en el marco del análisis del Primer Informe de Gobierno que sobre el estado que guarda la administración pública rindiera el Gobernador del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, ante la “LX” Legislatura, el día 20 de septiembre del año en curso, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracciones III, XI, XVI y XIX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formula Acuerdo para el desarrollo de Comparecencias de Titulares de Dependencias del Poder Ejecutivo, ante la Legislatura en Pleno y ante Comisiones Legislativas, conforme el tenor siguiente:

LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se llevará a cabo la comparecencia de servidores públicos, ante la Legislatura en Pleno, con motivo del análisis del Primer Informe de Gobierno del Gobernador del Estado, Licenciado Alfredo del Mazo Maza, conforme la cronología siguiente:

Comparecencias ante el Pleno de la Legislatura		
Día	Hora	Secretaría/Dependencia
Miércoles/ 3 Octubre	12:00	Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero Secretario General de Gobierno
Miércoles/ 3 Octubre	15:00	Mtro. Rodrigo Jarque Lira Secretario de Finanzas
Jueves/ 4 Octubre	12:00	Mtra. Maribel Cervantes Guerrero Secretaria de Seguridad
Jueves/ 4 Octubre	15:00	Mtro. Gabriel Jaime O’Shea Cuevas Secretario de Salud
Viernes/ 5 Octubre	12:00	Lic. Francisco J. Eric Sevilla Montes de Oca Secretario de Desarrollo Social
Viernes/ 5 Octubre	15:00	Lic. Luis Gilberto Limón Chávez Secretario de Comunicaciones
Lunes / 8 Octubre	12:00	Mtro. Raymundo Martínez Carbajal Secretario de Movilidad
Lunes / 8 Octubre	15:00	Lic. Alejandro Fernández Campillo Secretario de Educación
Martes/ 9 Octubre	12:00	Lic. Rafael Díaz de Leal Barrueta Secretario de Obra Pública
Martes/ 9 Octubre	15:00	Lic. Alejandro Jaime Gómez Sánchez Fiscal General de Justicia

ARTÍCULO SEGUNDO.- El desarrollo de la comparecencia se sujetará al procedimiento siguiente:

1. Se designarán Comisiones Protocolarias para recibir y acompañar en su salida al servidor público compareciente.
2. El servidor público compareciente ocupará el lugar que al efecto le hubiere sido asignado.
3. La Presidenta de la Legislatura le concederá uso de la palabra al servidor público compareciente para que en la tribuna o desde su lugar lleve a cabo una exposición general, hasta por el término de diez minutos.
4. Para sustanciar la etapa de preguntas y respuestas, hará uso de la palabra un Diputado de cada Grupo Parlamentario, hasta por cinco minutos, en el orden siguiente:
 - Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 - Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
 - Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
 - Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
 - Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.
5. Al concluir las intervenciones, el Secretario compareciente, en una sola exposición dará respuesta a cada una de las preguntas de los Grupos Parlamentarios.
6. Continuando con la etapa de preguntas y respuestas, hará uso de la palabra un Diputado de cada Grupo Parlamentario, hasta por tres minutos, en el orden siguiente:

- Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

7. Al concluir las intervenciones, el Secretario compareciente, en una sola exposición dará respuesta a cada una de las preguntas de los Grupos Parlamentarios.

8. Habrá un mensaje final de los servidores públicos comparecientes hasta por cinco minutos.

9. Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios definirán las participaciones de los oradores.

10. Las comparecencias se celebrarán en el Salón de Sesiones José María Morelos y Pavón del recinto oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se llevará a cabo la comparecencia del Fiscal General de Justicia, Licenciado Alejandro Sánchez Gómez ante la Legislatura en Pleno, con motivo del análisis del Primer Informe de Gobierno del Gobernador del Estado, Licenciado Alfredo del Mazo Maza, y se observará el desarrollo del procedimiento que para las comparecencias señaladas en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se llevará a cabo la comparecencia de servidores públicos, ante Comisiones Legislativas de la "LX" Legislatura, con motivo del análisis del Primer Informe de Gobierno del Gobernador del Estado, Licenciado Alfredo del Mazo Maza, conforme a la cronología siguiente:

Calendario de Comparecencias de Secretarías ante Comisiones				
Día	Hora	Secretaría/Dependencia	Lugar	Comisiones Legislativas
Miércoles/ 3 Octubre	17:00	Lic. Enrique E. Jacob Rocha Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano	Salón Benito Juárez	* Desarrollo Urbano * Asuntos Metropolitanos
Miércoles/ 3 Octubre	17:00	Lic. Martha Hilda González Calderón Secretaria del Trabajo	Salón Narciso Bassols	* Trabajo, Previsión y Seguridad Social.
Jueves/ 4 Octubre	17:00	C. Darío Zacarías Capuchino Secretario de Desarrollo Agropecuario	Salón Benito Juárez	* Desarrollo Agropecuario y Forestal
Lunes/ 8 Octubre	17:00	Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl Secretario de la Contraloría	Salón Benito Juárez	* Participación Ciudadana
Lunes/ 8 Octubre	17:00	Ing. Jorge Rescala Pérez Secretario del Medio Ambiente	Salón Narciso Bassols	* Protección Ambiental y Cambio Climático
Martes/ 9 Octubre	17:00	Lic. Rodrigo Espeleta Aladro Secretario de Justicia y Derechos Humanos	Salón Benito Juárez	* Procuración y Administración de Justicia * Derechos Humanos

ARTÍCULO QUINTO.- En las comparecencias ante Comisiones Legislativas se observará el mismo procedimiento que para las comparecencias ante la Legislatura en Pleno señalado en el Artículo Segundo de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo estará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIOS

DIP. . BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

Toluca de Lerdo, México; a 1 de octubre de 2018.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 62 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, tomando en cuenta lo acordado por la Legislatura en Pleno, en sesión celebrada el 13 de septiembre del año en curso, nos permitimos proponer, por su conducto, a la aprobación de la Soberanía Popular, la creación e integración de la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México, conforme el Proyecto de Acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTE

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.

SECRETARIO

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

VICEPRESIDENTE

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ.

VOCAL

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO.

VOCAL

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO.**

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- La H. “LX” Legislatura con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción II, 68, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se crea la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, conforme al tenor siguiente:

Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Dip. Karina Labastida Sotelo	MORENA
2	Secretario	Dip. Araceli Casasola Salazar	PRD
3	Prosecretario	Dip. Maribel Martínez Altamirano	PRI
4	Miembros	Dip. Xóchitl Flores Jiménez	MORENA
5		Dip. Brenda Escamilla Sámano	PAN

6		Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM
7		Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer	MORENA
8		Dip. Juliana Felipa Arias Calderón	PES
9		Dip. Sergio García Sosa	PT
10		Dip. Tanech Sanchez Angeles	MORENA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La H. “LX” Legislatura con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción II, 68, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se crea la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, conforme al tenor siguiente:

Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.			
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Dip. Karina Labastida Sotelo	MORENA
2	Secretario	Dip. Araceli Casasola Salazar	PRD
3	Prosecretario	Dip. Maribel Martínez Altamirano	PRI
4	Miembros	Dip. Xóchitl Flores Jiménez	MORENA
5		Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa	PAN
6		Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM
7		Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer	MORENA
8		Dip. Juliana Felipa Arias Calderón	PES
9		Dip. Sergio García Sosa	PT
10		Dip. Tanech Sanchez Angeles	MORENA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. “LX” Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura al Diputado Juan Jaffet Millán Márquez y a la Diputada Julieta Villalpando Riquelme y como Secretarios de la Legislatura a las Diputadas Rosa María Pineda Campos, Anaís Miriam Burgos Hernández y al Diputado Raneé Alfonso Rodríguez Yánez, para fungir durante el segundo mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**Dependencia: Presidencia
Sección: Presidencia
Asunto: Informe Gráfico**

Tenancingo, estado de México 03 de Octubre de 2018

**Dip. Maurilio Hernández González
PRESIDENTE DE LA Junta de Coordinación Política
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Por medio del presente, le informo que su servidor y una comitiva de artesanos de Tenancingo fuimos invitados por la Embajadora Reyna Torres Mendivil, Consul General de México en San Antonio y por el Acalde Ron Nirenberg de dicha ciudad del Estado de Texas, a participar de las actividades que conmemoran el 300 Aniversario de la Ciudad de San Antonio, con el Programa Denominado Tri Centennial: Schedule of Events for Rebozos de Tenancingo, el cual tuvo verificativo del 19 al 23 del presente mes. Por ente, hago entrega de un informe grafico de dicha visita.

Por lo tanto, informo a Usted de nuestro regreso informándole que se cumplieron los objetivos de la visita de difusión y promoción de la Artesanía Tenancinguense en esta ciudad norteamericana.

Me despido de usted agradeciendo todas sus atenciones y deseando tenga un excelente día.

ATENTAMENTE

**MTRO. ROBERTO E. SÁNCHEZ POMPA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENANCINGO**

**Toluca, México, a 11 de
Octubre del año 2018.**

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Me permito dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que la Secretaria de Asuntos Parlamentarios, recibió proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2019, de los municipios de Acambay, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Atizapán, Axapusco, Chalco, Chicoloapan, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Coyotepec, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Jiquipilco, Jocotitlan, Mexicaltzingo, Morelos, Papalotla, Rayon, San Felipe del Progreso, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tecámac, Temamatla, Temascalcingo, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Texcoco, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Tonanitla, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan y Zumpahuacán, en acatamiento de lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171, y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le expreso mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Toluca de Lerdo, México; a 13 de septiembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 112 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 1, párrafo segundo, respectivamente, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que están integrados por una población establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61, fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

Mediante Decreto número 144, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de agosto de 2010, la H. "LVII" Legislatura del Estado de México aprobó la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la cual tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios; la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia; y establecer las atribuciones y organización de la Comisión de Límites Estatal, y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El artículo 38 Ter fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales en el Estado, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México.

El artículo 29 de la Ley Reglamentaria, en comento, establece que los municipios del Estado con el apoyo técnico de la Comisión Estatal podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

Los Municipios de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan forman parte del Estado Libre y Soberano de México, y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver entre sí, mediante convenio amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, prevaleciendo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratuidad y buena fe, en términos de los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo anterior y debido al acelerado crecimiento poblacional que han experimentado la mayoría de los municipios, así como los efectos causados en las mojoneras, marcas o señalamientos por la acción del tiempo o por acciones voluntarias e involuntarias de las personas que las han destruido o aquellas que por efectos de la naturaleza han modificado los cauces de un río, de un lindero o de un camino, transformando considerablemente la superficie del territorio, causando fricciones y desavenencias sociopolíticas, resulta pertinente contar con el instrumento jurídico que avale y sustente la precisión de los límites intermunicipales.

La Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, para lograr el fin anterior, efectuó reuniones de trabajo, recorridos de campo y solicitó apoyo de las Comisiones Municipales y del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, recabando los informes y demás elementos que fueron necesarios para elaborar el plano topográfico y el proyecto de convenio amistoso, en los cuales se describe la línea limítrofe entre ambos municipios, documentos que fueron puestos a consideración de los Presidentes

Municipales de los ayuntamientos de los municipios de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, el 23 de abril de 2018.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en fecha 06 de febrero del año 2018 se otorgó garantía de audiencia a los municipios de Almoloya de Alquisiras, Sultepec y Zacualpan firmando de conformidad la minuta correspondiente, dando así por desahogada su garantía de audiencia.

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras en la 103 Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha el 20 de febrero de 2018, en el punto V del Orden del Día acordó lo siguiente:

"PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la autorización para la firma de convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales de Almoloya de Alquisiras con el municipio de Zacualpan, en dos casos:

1. LÍMITES INTERMUNICIPALES EN SU PARTE CONTINENTAL.
2. Límites intermunicipales en la Isla de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO: Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento signar el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales de Almoloya de Alquisiras con el municipio de Zacualpan."

El Ayuntamiento de Zacualpan en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 10 de febrero del año 2018, en desahogo del punto cinco del Orden del Día acordó lo siguiente:

"ACUERDO: 028/228.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 28, 31 fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de sus límites territoriales que celebran, en el seno de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, por una parte el municipio de Almoloya de Alquisiras, México y por la otra parte el municipio de Zacualpan, México." Con base en la aprobación del convenio amistoso referido y la autorización de los respectivos Cabildos, el 14 de mayo de 2018 los Presidentes Municipales, Síndicos y Secretarios de los Ayuntamientos de los municipios de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, México, respectivamente, suscribieron el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, mediante los cuales reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea limítrofe entre ambos municipios establecida en el plano topográfico que forma parte del mismo convenio amistoso que a continuación se refiere:

Los municipios de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, reconocen, ratifican y están de acuerdo en que la línea limítrofe entre ambos municipios es la establecida en el plano topográfico firmado por las partes y que comprende los límites que a continuación se describen:

La línea limítrofe inicia en el vértice marcado en el plano topográfico con el número 117, y es el punto trino que divide los territorios de los municipios de Almoloya de Alquisiras, Zacualpan y Sultepec; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo NE por el lindero que divide los bienes comunales de Plan de Vigas y los terrenos comunales de Huizoltepec, y a una distancia aproximada de 2,473.61 metros se intercepta con una mojonera que en el plano topográfico está marcada con el vértice número 118; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E siguiendo la misma línea antes descrita, y a una distancia aproximada de 917.35 metros se intercepta con la mojonera denominada "Cerro el Campamento", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 119; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W por una cerca de alambre de púas, y a una distancia aproximada de 4,153.03 metros se intercepta con la mojonera denominada "Las Cruces", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 120; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E siguiendo la cerca de alambre de púas, ya una distancia aproximada de 796.56 metros se intercepta con la mojonera que se denomina "Cerro de la Palma" o "Cerro de Soyatepec", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 121; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo S-E por la línea que divide los terrenos del ejido de Unión de Riva Palacio con los terrenos comunales de Huizoltepec, y a una distancia aproximada de 3,109.81 metros se intercepta con la mojonera denominada "Cerro Prieto", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 122; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo S-E, y a una distancia aproximada de 3,194.50 metros se intercepta con la mojonera denominada "La Lagunita", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 123; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo S-E siguiendo la línea que divide los terrenos del ejido de Unión Riva Palacio con los terrenos comunales de Huizoltepec, y a una distancia aproximada de 1,713.13 se intercepta con una piedra grande enterrada ubicada en el cerro denominado "El ídolo", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 124; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W siguiendo el mismo lindero que divide los terrenos del ejido Unión Riva Palacio y los terrenos comunales de Huizoltepec, y a una distancia aproximada de 949.41 metros se intercepta con la carretera que comunica a los pueblos de Almoloya de Alquisiras con Zacualpan, el vértice se ubica a la orilla norte del puente, y en el plano topográfico está marcado con el número 125; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E siguiendo las inflexiones del cauce de un arroyo, pasa por el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 126, y a una distancia aproximada de 160.65 metros se intercepta con el cauce del río Almoloya de Alquisiras, donde se ubica el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 127; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-E y S-E siguiendo las inflexiones del cauce de río Almoloya de Alquisiras, pasa por los vértices que en el plano topográfico están marcados con los números 128,129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, y a una distancia aproximada de 3,364.89 metros se intercepta con el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 171, y es el punto trino que divide los territorios de los municipios de Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas y Zacualpan.

Siguiendo el sentido de la numeración de los vértices marcados en el plano topográfico, a la derecha se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: terrenos comunales de Huizoltepec, pertenecientes a la jurisdicción territorial del municipio de Zacualpan.

A la izquierda se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: La Yerbabuena, terrenos comunales de Plan de Vigas, Totoltepec de Arriba, ejido de Tepehuajes, Totoltepec de la Paz, Cerro del Guayabo, ejido la Unión Riva Palacio, La Unión Riva Palacio, Tizates y Llano de las Casas, pertenecientes a la jurisdicción del municipio de Almoloya de Alquisiras.

La línea de límites antes descrita tiene una longitud aproximada de 20,832.94 metros.

Los lados que definen los límites intermunicipales de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan están contenidos en los rumbos, distancias y coordenadas registrados en el cuadro de construcción del plano topográfico.

Los Municipios de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, México, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para someter a la aprobación de esa Honorable Soberanía, el convenio amistoso suscrito entre ambos Ayuntamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 29, 30 y 39 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de los razonamientos planteados, someto a la consideración de esa Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los municipios de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, Estado de México.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 61, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, Estado de México, el 14 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, Estado de México, respectivamente, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe, en un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. Los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los Municipios respectivos, siendo de cuatro metros de derecho de vía por cada lado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Toluca de Lerdo, México; a 13 de septiembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales de la Isla Municipal de Almoloya de Alquisiras, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 112 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 1, párrafo segundo, respectivamente, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que están integrados por una población establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61, fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

Mediante Decreto número 144, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de agosto de 2010, la H. "LVII" Legislatura del Estado de México aprobó la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la cual tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios; la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia; y establecer las atribuciones y organización de la Comisión de Límites Estatal, y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

El artículo 38 Ter fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales en el Estado, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México.

El artículo 29 de la Ley Reglamentaria en comento, establece que los municipios del Estado con el apoyo técnico de la Comisión Estatal podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

Los Municipios de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan forman parte del Estado Libre y Soberano de México, y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver entre sí, mediante convenio amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, prevaleciendo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratuidad y buena fe, en términos de los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo anterior y debido al acelerado crecimiento poblacional que han experimentado la mayoría de los municipios, así como los efectos causados en las mojoneras, marcas o señalamientos por la acción del tiempo o por acciones voluntarias e involuntarias de las personas que las han destruido o aquellas que por efectos de la naturaleza han modificado los cauces de un río, de un lindero o de un camino, transformando considerablemente la superficie del territorio, causando fricciones y desavenencias sociopolíticas, resulta pertinente contar con el instrumento jurídico que avale y sustente la precisión de los límites intermunicipales.

La Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, para lograr el fin anterior, efectuó reuniones de trabajo, recorridos de campo y solicitó apoyo de las Comisiones Municipales y del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, recabando los informes y demás elementos que fueron necesarios para elaborar el plano topográfico y: el proyecto de convenio amistoso, en los cuales se describe la línea limítrofe entre ambos municipios, documentos que fueron puestos a consideración de los Presidentes Municipales de los ayuntamientos de los municipios de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, el 23 de abril de 2018.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en fecha 06 de febrero del año 2018 se otorgó garantía de audiencia a los municipios de Almoloya de Alquisiras, Sultepec y Zacualpan firmando de conformidad la minuta correspondiente, dando así por desahogada su garantía de audiencia.

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras en la 103 Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha el 20 de febrero de 2018, en el punto V del Orden del Día acordó lo siguiente:

"PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la autorización para la firma de convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales de Almoloya de Alquisiras con el municipio de Zacualpan, en dos casos:

1. Límites intermunicipales en su parte continental.

2. LÍMITES INTERMUNICIPALES EN LA ISLA DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

SEGUNDO: Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento signar el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales de Almoloya de Alquisiras con el municipio de Zacualpan."

El Ayuntamiento de Zacualpan en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 10 de febrero del año 2018, en desahogo del punto cinco del Orden del Día acordó lo siguiente:

"ACUERDO: 028/228.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 28, 31 fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de sus límites territoriales que celebran, en el seno de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, por una parte el municipio de Almoloya de Alquisiras, México y por la otra parte el municipio de Zacualpan, México."

Con base en la aprobación del convenio amistoso referido y la autorización de los respectivos Cabildos, el 14 de mayo de 2018 los Presidentes Municipales, Síndicos y Secretarios de los Ayuntamientos de los municipios de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, México, respectivamente, suscribieron el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, mediante los cuales reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea limítrofe entre ambos municipios establecida en el plano topográfico que forma parte del mismo convenio amistoso que a continuación se refiere:

Los municipios de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, reconocen, ratifican y están de acuerdo en que la línea limítrofe entre ambos municipios es la establecida en el plano topográfico firmado por las partes y que comprende los límites que a continuación se describen:

La línea limítrofe inicia en la mojonera denominada "Tres Tumbas", en el plano topográfico está marcada con el número 1, y es el punto trino que divide los territorios de los municipios de Almoloya de Alquisiras, Sultepec y Zacualpan; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos S-E, N-E y S-E por una cerca de alambre de

púas, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y a una distancia aproximada de 1,697.65 metros se intercepta con la mojonera denominada "Cerro del Campanario", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 9; la línea límite municipal continúa por los rumbos S-E, N-E y S-E por la misma cerca de alambre de púas, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 10, 11, 12, 13, 14, 15, y a una distancia aproximada de 904.64 metros se intercepta con la mojonera denominada "Cerro de las Panduras", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 16; la línea límite municipal continúa con rumbo S-E por la cerca de alambre de púas, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y a una distancia aproximada de 1,664.52 metros se intercepta con la mojonera denominada "Puerto Oscuro", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 26; la línea límite municipal continúa con rumbo N-E por la cerca de alambre de púas, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, y a una distancia aproximada de 1,629.15 metros se intercepta con la mojonera denominada "Cerro del Cuervo", en el plano topográfico está marcada con el número 41; la línea límite municipal continúa por los rumbos N-E, N-W y N-E por la cerca de alambre púas, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 42, 43, 44, y a una distancia aproximada de 477.18 metros se intercepta con la mojonera denominada "Dos Cruces", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 45; la línea límite municipal continúa con rumbo N-E, y a una distancia aproximada de 185.05 metros se intercepta con la mojonera denominada "Puerto Corredor de San Juan", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 46; la línea límite municipal continúa con rumbo N-E por la cerca de alambre de púas, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 47, 48, 49, 50, 51, 52, y a una distancia aproximada de 1,033.28 metros se intercepta con la mojonera denominada "Puerto de San Juan", en el plano topográfico está marcada con el número 53; la línea límite municipal continúa por los rumbos N-W y N-E por la cerca de alambre de púas, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 54, 55, 56, 57, y a una distancia aproximada de 818.72 metros se intercepta con la mojonera denominada "Cerro de San Vicente", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 58; la línea límite municipal continúa por los rumbos N-W y N-E por la cerca de alambre de púas, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, y a una distancia aproximada de 1,619.25 metros se intercepta con la mojonera denominada "La Cruz", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 83; la línea límite municipal continúa por los rumbos N-E, N-W y N-E por la cerca de alambre de púas, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, y a una distancia aproximada de 1,085.55 metros se intercepta con la mojonera denominada "El Picacho", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 92; la línea límite municipal continúa por los rumbos N-W y N-E por la cerca de alambre de púas, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 93, 94, 95, 96, 97, y a una distancia aproximada de 806.05 metros se intercepta con la mojonera denominada "Tepetate", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 98; la línea límite municipal continúa por los rumbos N-E y N-W por la cerca de alambre de púas, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 99, 100, 101, y a una distancia aproximada de 764.87 metros se intercepta con la mojonera denominada "Portón de Triguillos", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 102; la línea límite municipal continúa con rumbo N-W por la cerca de alambre de púas, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 103, 104, 105, 106, y a una distancia aproximada de 113.61 metros se intercepta con la mojonera denominada "Loma de Lodo Blanco", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 107; la línea límite municipal continúa con rumbo N-W por la cerca de alambre púas, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, y a una distancia aproximada de 2,259.86 metros se intercepta con el vértice que en el plano topográfico está marcado con el vértice número 115, y es el punto trino que divide el territorio de los municipios de Almoloya de Alquisirás, Sultepec y Zacualpan.

Siguiendo el sentido de la numeración de los vértices marcados en el plano topográfico, a la derecha se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: Yolotepec, El Verdecillo, La Trinidad, terrenos comunales de Teocalcingo, Ayotusco y Huizoltepec, pertenecientes a la jurisdicción territorial del municipio de Zacualpan.

A la izquierda se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: pueblo de Aquiapan, dentro de los mismos terrenos se encuentra el rancho Los Pérez y el poblado de Triguillos, pertenecientes a la jurisdicción territorial del municipio de Almoloya de Alquisirás.

La línea de límites antes descrita tiene una longitud aproximada de 16,368.25 metros.

Los lados que definen los límites intermunicipales de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan están contenidos en los rumbos, distancias y coordenadas registrados en el cuadro de construcción del plano topográfico.

Los Municipios de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, México, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para someter a la aprobación de esa Honorable Soberanía, el convenio amistoso suscrito entre ambos Ayuntamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 29, 30 y 39 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de los razonamientos planteados, someto a la consideración de esa Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los municipios de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, Estado de México.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 61, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, Estado de México, el 14 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, Estado de México, respectivamente, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe, en un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. Los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los Municipios respectivos, siendo de cuatro metros de derecho de vía por cada lado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Toluca de Lerdo, México; a 13 de septiembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Sultepec y Tejupilco, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 112 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 1, párrafo segundo, respectivamente, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que están integrados por una población establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61, fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

Mediante Decreto número 144, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de agosto de 2010, la H. "LVII" Legislatura del Estado de México aprobó la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la cual tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios; la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia; y establecer las atribuciones y organización de la Comisión de Límites Estatal, y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

El artículo 38 Ter fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales en el Estado, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México.

El artículo 29 de la Ley Reglamentaria, en comento, establece que los municipios del Estado con el apoyo técnico de la Comisión Estatal podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

Los Municipios de Sultepec y Tejupilco forman parte del Estado Libre y Soberano de México, y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver entre sí, mediante convenio amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, prevaleciendo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratuidad y buena fe, en términos de los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo anterior y debido al acelerado crecimiento poblacional que han experimentado la mayoría de los municipios, así como los efectos causados en las mojoneras, marcas o señalamientos por la acción del tiempo o por acciones voluntarias e involuntarias de las personas que las han destruido o aquellas que por efectos de

la naturaleza han modificado los cauces de un río de un lindero o de un camino, transformando considerablemente la superficie del territorio, causando fricciones y desavenencias sociopolíticas, resulta pertinente contar con el instrumento jurídico que avale y sustente la precisión de los límites intermunicipales.

La Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, para lograr el fin anterior, efectuó reuniones de trabajo, recorridos de campo y solicitó apoyo de las Comisiones Municipales y del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, recabando los informes y demás elementos que fueron necesarios para elaborar el plano topográfico y--el proyecto de convenio amistoso, en los cuales se describe la línea limítrofe entre ambos municipios, documentos que fueron puestos a consideración de los Presidentes Municipales de los ayuntamientos de los municipios de Sultepec y Tejupilco, el 24 de agosto de 2018.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en fecha 8 de noviembre del año 2017 se otorgó garantía de audiencia a los municipios de Sultepec, Tejupilco y Texcaltitlán firmando de conformidad la minuta correspondiente, dando así por desahogada su garantía de audiencia.

El Ayuntamiento de Sultepec en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 11 de mayo de 2018, en desahogo del Sexto Punto del Orden del Día de asuntos generales, acordó lo siguiente:

"el Presidente Municipal, C. Miguel Ángel Hernández Tinoco, pone a consideración del pleno para su análisis, discusión y aprobación para celebrar el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales que celebran los municipios de Sultepec y Tejupilco, después de haber analizado el plano topográfico que forma parte de dicho convenio; punto que aprobado por unanimidad de votos."

El Ayuntamiento de Tejupilco en la Sesión Extraordinaria número 44 de Cabildo, de fecha 13 de marzo del año. 2018, en cuyo texto del inciso f asuntos generales, acordó lo siguiente:

"1.- A petición de la Ing. Dalila Espinoza Marcial, Síndico Municipal, los integrantes de Cabildo por unanimidad de votos a favor, aprobaron los siguientes convenios:

Convenio amistoso para la precisión y reconocimiento entre los municipios de Sultepec y Tejupilco."

Con base en la aprobación del convenio amistoso referido y la autorización de los respectivos Cabildos, el 24 de agosto de 2018 los Presidentes Municipales, Síndicos y Secretarios de los Ayuntamientos de los municipios de Sultepec y Tejupilco, México, respectivamente, suscribieron el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, mediante los cuales reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea limítrofe entre ambos municipios establecida en el plan se refiere:

Los municipios de Sultepec y Tejupilco, reconocen, ratifican y están de acuerdo en que la línea limítrofe entre ambos municipios es la establecida en el plano topográfico firmado por las partes y que comprende los límites que a continuación se describen.

La línea limítrofe municipal inicia en la confluencia de los ríos El Naranjo, El Cristo y San Felipe, en el plano topográfico está marcado con el número 1, y es el punto trino que divide el territorio de los municipios de Amatepec, Sultepec y Tejupilco; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E siguiendo las inflexiones del cauce del río Temascaltepec, pasa por los vértices que en el plano topográfico están marcados con los números 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,12,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,152,153,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,181,182,183,184,185,186,187,188,189,190,191,192,193,194,195,,196,197,198,199,200,201,202,203,204,205,206,207,208,209,210,211,212,213,214,215,216,217,218,219,220,221,22,223,224,225,226,227,228,229,229,230,231,232,233,234,235,236,237,237,239,240,

241,,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251,252,253,254,255,256,257,258,259,260,261,266,267,268,269,270,271,272,273,274,275,276,277,278,279,280,281,282,283,284,285,286,287,288,289,290,291,292,293,294,295,296,297,298,299,300,301,302,303,304,305,306,307,308,309,310,311,312,313,314,315,316,317,318,319,320,321,322,323,324,325,326,327,328,329,330,331,332,333,334,335,336,337,338,340,341,342,343,344,345,346,347,348,349,350,351,352,353,354,355,356,357,358,359,360,361,362,363,364,365,366,367,368,369,370,371,372,373,374,375,376,377,378,379,380,381,382,383,384,385,386,387,388,389,400,401,402,403,404,405,406,407,408,409,410,411,412,413,414,415,416,417,418,419,420,421,422,423,424,425,426,427,428,429,430,431,432,433,434,435,436,437,438,439,440,441,442,443,444,445,446,447,448,449,450,451,452,453,454,455,456,457,458,459,460,461,462,463,464,465,466,467,468,469,470,471,472,473,474,475,476,477,478,479,480,481,482,483,484,485,486,487,488,489,490,491,492,493,494,495,496,497,498,499,500,501,502,503,504,505,506,507,508,509,510,511,512,513,514,515,516,517,518,519,520,521,522,523,524,525,526,527,528,529,530,531,532,533,534,535,536,537,538,539,540,541,542,543,544,545,546,547,548,549,550,551,552,553,554,555,556,557,558,559,560,561,562,563,564,565,566,567,568,569,570,571,572,573,574,575,576,577,578,579,580,581,582,583,584,585,586,587,588,589,590,591,592,593,594,595,596,597,598,599,600,601,602,603,604,605,606,607,608,609,610,611,612,613,614,615,616,617,618,619,620,621,622,623,624,625,626,627,628,629,630,631,632,633,634,635,636,637,638,640,641,642,643,644,645,646,647,648,649,650,651,652,653,654,655,656,657,658,659,660,661,662,663,664,665,666,667,668,669,670,671,672,673,674,675,676,678,679,680,681,682,683,684,685,686,687,688,689,690,691,692,693,694,695,696,697,698,699,700,701,702,703,704,705,706,707,708,709,710,711,712,713,714,715,716,717,718,719,720,721,722,723,724,725,726,727,728,729,730,731,732,733,734,735,736,737,738,739,740,741,742,743,744, y a una distancia aproximada de 28,536.79 metros se intercepta con una piedra grande en el rio Naranjo o Guadalupe, en el plano topográfico está marcada con el vértice número 745, y es el punto trino para los municipios de Sultepec, Tejupilco y Texcatitlán.

Siguiendo el sentido de la numeración de los vértices marcados en el plano topográfico, a la derecha se encuentran las comunidades siguientes: El Cristo, Momoxtle, Sihualpila, ejido de Sultepequito, San Hipólito Zacatales, Santa Anita, Puerta de San José, San Isidro Xochitla, Sultepequito, Santo Tomás y Real de Abajo, ubicadas dentro del territorio del municipio de Sultepec.

A la izquierda están ubicadas las siguientes comunidades: San Francisco Cerro de los Nopales, Juluapan, Santiago Arizmendi y Pantoja, ubicadas dentro del municipio de Tejupilco.

La línea de límites antes descrita tiene una longitud aproximada de 28,536.79 metros.

Los lados que definen los límites intermunicipales de Sultepec y Tejupilco están contenidos en los rumbos, distancias y coordenadas registrados en el cuadro de construcción del plano topográfico.

Los Municipios de Sultepec y Tejupilco, México, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para someter a la aprobación de esa Honorable Soberanía, el convenio amistoso suscrito entre ambos Ayuntamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 29, 30 y 39 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de los razonamientos planteados, someto a la consideración de esa Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los municipios de Sultepec y Tejupilco, Estado de México.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 61, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado por los Ayuntamientos de Sultepec y Tejupilco, Estado de México, el 24 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Ayuntamientos de Sultepec y Tejupilco, Estado de México, respectivamente, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe, en

un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. Los Ayuntamientos de Sultepec y Tejupilco, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los Municipios respectivos, siendo de cuatro metros de derecho de vía por cada lado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Toluca de Lerdo, México; a 13 de septiembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Amatepec y Tejupilco, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 112 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 1, párrafo segundo, respectivamente, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que están integrados por una población establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61, fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

Mediante Decreto número 144, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de agosto de 2010, la H. "LVII" Legislatura del Estado de México aprobó la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la cual tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios; la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia; y establecer las atribuciones y organización de la Comisión de Límites Estatal, y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

El artículo 38 Ter fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales en el Estado, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México.

El artículo 29 de la Ley Reglamentaria, en comento, establece que los municipios del Estado con el apoyo técnico de la Comisión Estatal podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

Los Municipios de Amatepec y Tejupilco forman parte del Estado Libre y Soberano de México, y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver entre sí, mediante convenio amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, prevaleciendo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratuidad y buena fe, en términos de los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo anterior y debido al acelerado crecimiento poblacional que han experimentado la mayoría de los municipios, así como los efectos causados en las mojoneras, marcas o señalamientos por la acción del tiempo o por acciones voluntarias e involuntarias de las personas que las han destruido o aquellas que por efectos de

la naturaleza han modificado los cauces de un río de un lindero o de un camino, transformando considerablemente la superficie del territorio, causando fricciones y desavenencias sociopolíticas, resulta pertinente contar con el instrumento jurídico que avale y sustente la precisión de los límites intermunicipales.

La Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, para lograr el fin anterior, efectuó reuniones de trabajo, recorridos de campo y solicitó apoyo de las Comisiones Municipales y del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, recabando los informes y demás elementos que fueron necesarios para elaborar el plano topográfico y el proyecto de convenio amistoso, en los cuales se describe la línea limítrofe entre ambos municipios, documentos que fueron puestos a consideración de los Presidentes Municipales de los ayuntamientos de los municipios de Amatepec y Tejupilco, el 24 de agosto de 2018.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en fecha 8 de noviembre del año 2017 se otorgó garantía de audiencia a los municipios de Amatepec, Sultepec y Tejupilco firmando de conformidad la minuta correspondiente, dando así por desahogada su garantía de audiencia (Por oficio CJDH/DLyPOGG/DL/106/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017 se invitó al Síndico de Cutzamala, Estado de Guerrero, para que conjuntamente con los municipios de Amatepec y Tejupilco se reconociera el punto trino que divide sus territorios, no asistiendo a la reunión).

El Ayuntamiento de Amatepec en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 20 de mayo de 2018, en el punto No. 5 del Orden del Día tomó el siguiente:

"Acuerdo No. 254; primero.- Se aprueba la propuesta realizada por el Presidente Municipal por Ministerio de Ley Teodomiro Hernández Jaimes, para que se apruebe el plano topográfico y se firme el convenio amistoso en todas y cada una de sus partes para la precisión y reconocimiento de límites territoriales entre los municipios de Amatepec y Tejupilco."

El Ayuntamiento de Tejupilco en la Sesión Extraordinaria número 44 de Cabildo, de fecha 13 de marzo del año 2018, en cuyo texto del inciso f asuntos generales, acordó lo siguiente:

"1.- A petición de la Ing. Dalila Espinoza Marcial, Síndico Municipal, los integrantes de Cabildo por unanimidad de votos a favor, aprobaron los siguientes convenios:

Convenio amistoso para la precisión y reconocimiento entre los municipios de Amatepec y Tejupilco."

Con base en la aprobación del convenio amistoso referido y la autorización de los respectivos Cabildos, el 24 de agosto de 2018 los Presidentes Municipales, Síndicos y Secretarios de los Ayuntamientos de los municipios de Amatepec y Tejupilco, México, respectivamente, suscribieron el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, mediante los cuales reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea limítrofe entre ambos municipios establecida en el plano topográfico que forma parte del mismo convenio amistoso que a continuación se refiere:

Los municipios de Amatepec y Tejupilco, reconocen, ratifican y están de acuerdo en que la línea limítrofe entre ambos municipios es la establecida en el plano topográfico firmado por las partes y que comprende los límites que a continuación

La línea limítrofe municipal inicia en el punto ubicado en el centro del cauce de un arroyo (Río Grande), en el plano topográfico está marcado con el número 1, y es el punto trino que divide el territorio de los municipios de Amatepec, Tejupilco, Estado de México, y el municipio de Cutzamala, Estado de Guerrero; la línea limítrofe municipal continua con rumbo N-E, y una distancia aproximada de 2,677.24 metros se intercepta con el vértice ubicado en el centro del cauce del río El Naranjo, en el plano topográfico está marcado con el número 2; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E siguiendo las inflexiones del cauce del Río Naranjo pasando por los vértices que en los planos topográficos están enmarcados los números 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,12,113,114,115

,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,152,153,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,181,182,183,184,185,186,187,188,189,190,191,192,193,194,195,,196,197,198,199,200,201,202,203,204,205,206,207,208,209,210,211,212,213,214,215,216,217,218,219,220,221,22,223,224,225,226,227,228,229,229,229,230,231,232,233,234,235,236,237,237,239,240,241,,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251,252,253,254,255,256,257,258,259,260,261,266,267,268,269,270,271,272,273,274,275,276,277,278,279,280,281,282,283,284,285,286,287,288,289,290,291,292,293,294,295,296,297,2968,299,300,301,302,303,304,304,305,306,307,308,309,310,311,312,313,314,315,316,317,318,319,320,321,322,323,324,325,326,327,328,329,330,331,332,333,334,335,336,337,338,340,341,342,343,344,345,346,347,348,349,350,351,352,353,353,354,355,356,357,358,359,360,361,362,363,364,365,366,367,368,369,370,371,372,373,374,375,376,377,378,379,380,381,382,383,384,385,386,387,388,389,400,401,402,403,404,405,406,407,408,409,410,411,412,43,414,415,416,417,418,419,420,421,422,423,424,425,426,427,428,429,430,431,432,433,434,435,436,437,438,439,440,441,442,443,444,445,446,447,448,449,450,451,452,453,454,455,456,457,458,459,460,461,462,463,464,465,466,467,468,469,470,471,472,473,474,475,476,477,478,479,480,481,482,483,484,485,486,487,488,489,490,491,492,493,494,495,496,497,498,499,500,501,502,503,504,505,506,507,508,509,510,511,512,513,514,515,516,517,518,519,520,521,522,523,524,525,526,527,528,529,530,531,532,533,534,535,536,537,538,539,540,541,542,543,544,545,546,547,548,549,550,551,552,553,554,555,556,557,558,559,560,561,562,563,564,555,556,557,558,559,560,561,562,563,564,565,566,567,568,569,570,571,572,573,574,575,576,577,578,579,580,581,582,583,584,585,586,587,588,589,590,591,592,593,594,595,596,597,598,599,600,601,602,603,604,605,606,607,608,609,610,611,612,613,614,615,616,617,618,619,620,621,622,623,624,625,626,627,628,629,630,631,631,633,634,635,636,637,368,640,641,642,643,644,645,646,647,648,649,650,651,652,653,654,655,656,657,658,659,660,661,662,663,664,665,666,667,668,669,670,671,672,673,674,675,676,678,679,680,681,682,683,684,3685,686,687,688,689,690,691,692,693,694,695,696,697,698,699,700,702,703,704,705,706,707,708,709,710,711,712,713,714,715,716,717,718,719,720,721,722,723,724,725,726,727,728,729,730,731,732,733,734,735,736,737,738,739,740,741,742,743,744,745,746,747,748,749,750,751,752,753,754,755,756,757,758,759,760,761,762,763,764,765,766,767,768,769,770,771,772,773,774,775,776,777,778,779,780,781,782,783,784,785,786,787,788,789,790,791,792,793,794,795,796,797,798,799,800,801,801,802,803,804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,817,818,819,820,821,822,823,824,825,826,827,828,829,830,831,832,833,834,836,837,838,839,840,841,842,843,844,845,846,847,848,849,850,851,852,853,854,855,856,857,858,859,860,861,862,863,864,865,866,867,868,869,870,871,872,873,874,875,876,877,878,879,880,881,882,883,884,885,886,887,888,889,890,891,892,893,894,895,896,897,898,899,900,901,902,903,904,905,906,907,908,909,1000,1001,1002,1003,1004,1005,1006,1007,1008,1009,1010,1011,1012,1013,1014,1015,1016,1017,1018,1019,1020,1021,1022,1023,1024,1025,1026,1027,1028,1029,1030,1031,1032,1033,1034,1035,1036,1037,1038,1039,1040,1041,1042,1043,1044,1045,1046,1047,4048,1049,1050,1051,1052,1053,1054,1055,1056,1057,1058,1059,1060,1061,1062,1063,1064,1065,1066,1067,1068,1069,1070,1071,1072,1073,1074,1075,1076,1077,1078,1079,1080,1081,1082,1083,1084,1085,1086,1087,1088,1089,1090,1091,1092,1093,1094,1095,1096,1097,1098,1099,1100,1101,1102,1103,1104,1105,1106,1107,1108,1109,1110,1111,1112,1113,1114,1115,1116,1117,1118,1119,1120,1122,1123,1124,1125,1126,1127,1128,1129,1130,1131,1132,1133,1134,1135,1136,1137,1138,1139,1140,1141,1142,1143,1144,1145,1146,1147,1148,1149,1151,1152,1153,1154,1155,1156,1158,1159,1160,1161,1162,1163,1164,1165,1166,1167,1168,1169,1170,1171,1772,1173,1174,1175,1176,1177,1178,1179,1180,1181,1182,1183,1184,1185,1186,1187,1188,1189,1190,1191,1192,1193,1194,1195,1196,1197,1198,1199,1200,1201,1202,1203,1204,1205,1206,1207,1208,1209,1210,1211,1212,1213,1214,1215,1216,1217,1218,1219,1220,1221,1222,1223,1224,1225,1226,1227,1228,1229,1230,1231,1232,1233,1234,1235,1236,1237,1238,1239,1240,1241,1242,1243,12444,1245,1246,1247,1248,1249,1250,1251,1252,1253,1254,1255,1256,1257,1258,1258,1259,1260,1261,1262,1263,1264,1265,1266,1227,1268,1269,1270,1271,1272,1273,1274,1275,1276,1277,1278,1279,1280,1281,1282,1283,1284,1285,1286,1287,1288,1289,1290,1291,1291,1292,1293,1294,1295,1296,1297,1298,1299,1300,1031,1302,1303,1304,1305,1306,1307,1308,1309,1310,1311,1312,1313,1314,1315,1316,1317,1318,1319,1319,1320,1321,1322,1323,1324,1325,1326,1327,1328,1329,1330,1331,1332,1333,1334,1335,1336,1337,1338,1339,1340,1341,1342,1343,1344,1345,1346,1347,1348,1349,1350,1351,1352,1353,1354,1355,1356,1357,1358,1359,1360,1361,1362,1363,1364,1365,1366,1367,1368,1369,1370,1371,1372,1373,1374,1375,1376,1377,1378,1379,1380,1381,1382,1383,1384,1385,1386,1387,1388,1389,1390,1391,1392,1393,1394,1395,1396,1397,1398,1399,14000,1401,1402,1403,1404,1405,1406,1407,1408,1409,1410,1411,1412,1413,1414,1415,1416,1417,1418,1419,1420,1421,1422,1422,1423,1424,1425,1426,1427,1428,1429,1430,1431,1432,1433,1434,1435,1436,1437,1438,1439,1440,1441,1442,1443,1444,1445,1446,1447,1448,1449,1450,1451,4152,1453,1454,1455,1456,1457,1458,1459,1460,1461,1462,1463,1465,1466,1467,1468,1469,1470,1471,1472,1473,1474,1475,1476,1477,1478,1479,1480,1481,1482,1483,1484,1485,1486,1487,1488,1489,1490,1491,1492,1493,1494,1495,1496,1497,1498,1499,1500,1501,1502,1503,1504,1505,1506,1507,1508,1509,1510,1511,1512,1513,1514,1515,1516,1517,1518,1519,1520,1521,1522,1523,1524,1525,1526,1527,1528,1529,1530,1531,1532,1533,1534,1535,1536,1537,1538,1539,1540,1541,1542,1543,1544,1545

,1546,1547,1548,1549,1550,1551,1552,1553,1554,1555,1556,1557,1558,1559,1560,1561,1562,1563,1564,1565,1566,1567,1568,1569,1570,1571,1572,1573,1574,1575,1576,1577,1578,1579,1580,1581,1582,1583,1584,1585,1586,1587,1588,1589,1590,1591,1592, y a una distancia aproximada de 69,542.45 metros se intercepta con el vértice ubicado en la confluencia de los ríos El Naranja, El Cristo y San Felipe, en el plano topográfico está marcado con el número 1593, y es el punto trino que divide los territorios de los municipio de Amatepec, Sultepec y Tejupilco.

Siguiendo el sentido de la numeración de los vértices marcados en el plano topográfico, a la derecha se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: Tlapanco, Cerro del Coyol, Barranca del Coyol, San Juan Tizapán, La Bolsa, El Sitio, Tepehuastitlán, Salitre de López, Panteón de San Felipe y El Monteal, pertenecientes a la jurisdicción territorial del municipio de Amatepec.

A la izquierda se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: Bejucos de Sánchez Colín, Paso de la Parota, Paso de San Juan, El Guayabo, La Calera, El Jumate, El Jejen, La Cofradía, Río Chiquito, Pinzán Morado, Tirados, Puerto Chiquito, Las Juntas de Ixtapan, San Francisco Cerro de los Nopales y Cerro de los Nopales, pertenecientes a la jurisdicción territorial del municipio de Tejupilco.

La línea de límites antes descrita tiene una longitud aproximada de 69,542.45 metros.

Los lados que definen los límites intermunicipales de Amatepec y Tejupilco están contenidos en los rumbos, distancias y coordenadas registrados en el cuadro de construcción del plano topográfico.

Los Municipios de Amatepec y Tejupilco, México, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para someter a la aprobación de esa Honorable Soberanía, el convenio amistoso suscrito entre ambos Ayuntamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 29, 30 y 39 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de los razonamientos planteados, someto a la consideración de esa Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los municipios de Amatepec y Tejupilco, Estado de México.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 61, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado por los Ayuntamientos de Amatepec y Tejupilco, Estado de México, el 24 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Ayuntamientos de Amatepec y Tejupilco, Estado de México, respectivamente, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe, en un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. Los Ayuntamientos de Amatepec y Tejupilco, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los Municipios respectivos, siendo de cuatro metros de derecho de vía por cada lado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA

Toluca de Lerdo, México, 11 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Diputado Valentín González Bautista, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado Libre y Soberano de México; 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Soberanía; **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 94 y reforma el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de agosto del 2012 la H. LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, aprobó el decreto 519, por el cual se expidió el Reglamento de Comunicación Social e imagen institucional del Poder Legislativo del Estado de México.

Que dicho reglamento establece en su Artículo 11, la obligación de “crear y operar con el apoyo del Área de Informática de la Legislatura el Sistema de Transmisión en Vivo vía Página electrónica oficial del Poder Legislativo, las sesiones legislativas y actividades institucionales más relevantes”.

Que la actividad de transmitir las sesiones a través vía internet ya se efectuaba en Legislaturas anteriores mediante un circuito cerrado, al cual principalmente tenían acceso los Diputados mediante un password. En la actualidad las transmisiones vía internet de las sesiones de la H. Cámara de Diputados del Estado de México, son de hecho en tiempo real.

Que distintos Congresos Locales cuentan ya, con un canal que le permite a la ciudadanía estar enterados de los asuntos que se discuten al interior del pleno de cada Congreso, pero también de las actividades que realizan los diputados, todo esto encaminado a dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia así mismo se busca con ello lograr un parlamento abierto.

En el Congreso de la Unión se presentó la iniciativa de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados, presentada al pleno del a LVII Legislatura Federal el día 17 de noviembre del 1997.

El Canal del Congreso, surgió como un medio de comunicación del Poder Legislativo Federal y sus objetivos se definieron como: Difundir e informar la actividad legislativa y los procesos deliberativos relacionados con la actividad productiva, social educativa, cultural, y económica del país.

El 17 de marzo de 1998, la Cámara de Diputados creó la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; una semana después la Cámara de Senadores hizo lo propio.

Por su parte el Gobierno del Estado de México o Poder Ejecutivo, cuenta con el Canal 34, que forma parte del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, este Canal fue creado como órgano desconcentrado el día 10 de julio de 1984, en la actualidad cuenta con 2 estaciones de televisión y 29 estaciones complementarias.

Este canal gubernamental transmite a través de Canal 34 Valle de México XHPTP-TDT y Canal 20 Estado de México XHGEM-TDT, también su señal se capta vía satelital a través de 4052v/4307/3/4/ Eutelsat 117West A: en tanto por SKY se capta en el Canal 148 y por Total play en el Canal 146.

Dado que el Poder Legislativo del Estado de México, tiene la obligación de transparentar y difundir las actividades que realiza de cara a la sociedad, con el objeto de reseñar, difundir la actividad legislativa y parlamentaria; así como de contribuir a informar, analizar y discutir de manera pública y amplia la situación de

los problemas que se viven en el Estado de México y el vínculo que esta problemática tiene con la actividad legislativa.

Que la Cámara de Diputados del Estado de México, es impulsora del Parlamento Abierto, que es una forma moderna de interactuar entre los ciudadanos y los Poderes Legislativos Federal y de los Estados, que fomentan la apertura parlamentaria, con el fin de garantizar la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y honestidad parlamentaria.

Que de manera coincidente con las políticas de los Parlamentos Abiertos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, concibe como derecho humano el acceso a la información pública, para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar dicha información, sin que se deba acreditar personalidad ni interés jurídico.

En tal razón, consideramos que existen las condiciones de iniciar un proceso de transformación de la modesta transmisión vía internet, de las actividades que realiza el Poder Legislativo del Estado de México, que hasta la fecha viene efectuando la Comisión de Comunicación Social e Imagen institucional dependiente de este poder, para dar paso a la creación del Canal del Poder Legislativo del Estado de México.

El canal del Poder Legislativo del Estado de México que se propone crear, sería en sentido estricto una dependencia más dentro de la estructura del Poder Legislativo del Estado de México, dado que la iniciativa propone adicionar la fracción VIII del artículo 94 y el Artículo 96 del Título Tercero de la Organización Interna del Poder Legislativo, Capítulo I, De las Dependencias y Órganos Técnicos de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de considerar dentro de la estructura orgánica al Canal del Poder Legislativo del Estado de México que se propone crear.

Los objetivos principales del Canal del Poder Legislativo del Estado de México, deberán centrarse en realizar una programación de carácter parlamentaria, cívica, educativa y cultural, actividad que será diseñada por la Dirección General que sea designada para su conducción y en su caso sancionado o vigilado por el Comité Permanente designado para tal efecto.

Que en consideración al contexto histórico de la nueva realidad que vive el país y el Estado de México, la LX Legislatura de Estado Libre y Soberano de México debe transitar hacia la consolidación de un Parlamento Abierto como lo mandata la ciudadanía. El canal de televisión del poder legislativo que se propone es un mecanismo fundamental para hacer efectiva la participación ciudadana haciendo uso de las tecnologías a su alcance, transparentar la información y rendir cuentas.

Consideramos que el canal del Poder Legislativo del Estado de México, deberá contribuir de manera decisiva a ser un instrumento mediante el cual los ciudadanos interactúen con sus representantes populares; se informen del acontecer político y legislativo; un medio a través del cual se impulse la formación cívica de las nuevas generaciones; se difunda la información con transparencia y objetividad y se fortalezca así la incipiente democracia que vive el Estado de México.

Por lo que en su oportunidad este Poder Legislativo, deberá realizar las gestiones pertinentes ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el objeto de que al Canal del Poder Legislativo del Estado de México, le sea asignado el espectro radioeléctrico y la Concesión Única para Uso Público, prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para iniciar a la brevedad sus transmisiones, las cuales deberá cubrir preferentemente la mayor parte los 125 municipios del Estado de México.

En relación al presupuesto anual para el funcionamiento del Canal del Poder Legislativo del Estado de México, este sería considerado en el presupuesto anual del Poder Legislativo del Estado de México; de igual forma deberá dotarse a esta nueva dependencia de los inmuebles, recursos humanos, materiales y equipos tecnológicos para su adecuado funcionamiento.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII del artículo 94 y el Artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que si lo estiman conveniente se apruebe en sus términos.

Por todo lo antes expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO _____
La H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA

Único.- Se adiciona la fracción VIII al artículo 94 y reforma el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 94.- Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:

...

I al VII

VIII.- Canal del Poder Legislativo del Estado de México.

Artículo 96.- la Contraloría, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Comunicación Social, el Instituto de Estudios Legislativos y **el Canal del Poder Legislativo del Estado de México** serán regulados por el Reglamento correspondiente.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El Canal del Poder Legislativo del Estado de México contará con 90 días naturales posteriores a su creación para elaborar su reglamento interno.

CUARTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas, proveerá al Canal del Poder Legislativo del Estado de México, de los bienes inmuebles, recursos humanos, recursos materiales y tecnológicos para su desempeño adecuado.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de _____ del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

Toluca de Lerdo, México, 10 de Octubre de 2017.

C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Montserrat Ruíz Páez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 72-Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, para que las Presidencias de las Comisiones y Comités legislativos hagan públicos los documentos básicos generados en su trabajo legislativo, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En años recientes, el concepto de gobierno abierto ha alcanzado una importancia trascendental en la vida de los gobernantes y gobernados, ya que se asume como la adecuada y aceptada forma de relación entre quienes gobiernan y su ciudadanía. El método elegido por antonomasia para lograr tal fin ha sido la construcción colaborativa horizontal, vertical y transversal de las políticas públicas, a través de la necesaria y cada vez mayor participación de las y los ciudadanos.

No obstante el creciente interés e intervención social en los asuntos del quehacer político, la figura de gobierno abierto parece haber sido enlazada en mayor medida a los poderes ejecutivos de los tres niveles de gobierno en México, debido, quizá; al papel que tiene en la toma de decisiones y a su difusión en los medios masivos de comunicación, o bien, por el peso mismo del poder que, erróneamente es asumido como el más importante de los tres existentes.

Sin embargo, el presente proyecto plantea, por un lado, erradicar esa percepción equívoca del poder ejecutivo, explicando la gran responsabilidad e importante papel que tiene el poder legislativo para lograr la gobernanza en México, en especial en el Estado de México, el cual es jurisdicción de la LX Legislatura y, por otro lado, haciendo efectiva la figura del gobierno abierto en el modo de parlamento abierto que atañe al Congreso.

Con el fin de argumentar el resolutivo que se plantea para el presente proyecto, se considera importante profundizar en el concepto de Parlamento Abierto, el cual se sustenta en 4 ejes primordiales:

- **Normativo.** Prioriza el análisis y creación, abrogación y modificación de las leyes o cualquier regulación existente en el ámbito legislativo, para el caso del presente proyecto es importante resaltar que se refiere a todas aquellas leyes que inciden en la vida política, social, económica, cultural, etcétera; de los habitantes del Estado de México.
- **Parlamentario.** Éste eje se refiere a todo el conocimiento que se puede tener relativo a los legisladores, sus actividades, proyectos en debate y decisiones parlamentarias, así como el desarrollo de las sesiones, dentro y fuera del Salón de Plenos, por ejemplo, el trabajo en las Comisiones y Comités legislativos.
- **Administrativo.** Se enfoca en la publicación y difusión de todos los mecanismos y decisiones internas que hacen al quehacer legislativo: un organigrama con las distintas dependencias y funcionarios de cada área, un listado de los empleados del Congreso, la ejecución presupuestaria desglosada por mes y dependencia, los viajes que realizan los legisladores bajo el ejercicio de sus funciones o las licitaciones y adjudicaciones para la ejecución de bienes y servicios públicos, por mencionar sólo algunos.
- **Participativo.** Implica una interacción real y directa con las y los legisladores, a través de la rendición de cuentas de sus actos y diálogo directo con la sociedad. Este es quizás el aspecto más relevante, ya que materializa la construcción colaborativa de iniciativas y proyectos de ley, no sólo mediante consultas o

audiencias públicas, sino tomando los reclamos y propuestas de las y los ciudadanos como materia prima para nuevas iniciativas de ley.³³

Si bien, la anterior división y descripción de las actividades del Congreso permite discernir de manera profunda acerca de sus actividades y de la importancia que reviste frente a los demás poderes, es menester adentrarse en la ingente labor que tienen las Comisiones y Comités legislativos en el Estado de México y en lo que refiere a la labor de un legislador. Al respecto, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Soberano de México a la letra dice:

“Artículo 72.- Las comisiones legislativas tendrán como funciones estudiar y analizar las iniciativas de ley o decreto que les sean turnados de acuerdo a su ámbito de competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, además de los asuntos que en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política les encomienden, con el objeto de elaborar los dictámenes o informes correspondientes, debiendo dar cuenta de ello al Presidente de la Legislatura en los plazos establecidos por la ley y el reglamento.”

Como se aprecia del citado artículo 72, estos órganos de la legislatura representan una función neurálgica en la labor de quien legisla, ya que son los lugares donde se analizan, a través de los dictámenes, todas las propuestas que se presentan ante el Pleno, con el fin de regresar, para ser votadas, con todos los elementos técnicos necesarios para la emisión de un voto consciente.

Ahora que ha quedado claro, por un lado la importancia del Congreso y su papel con respecto a los demás poderes y, por otro lado, lo que significa el trabajo de las Comisiones y Comités legislativos dentro del trabajo en el Congreso, es necesario entrar en el ámbito de la transparencia y, consecuentemente, la manera en la que las y los legisladores comunican a la ciudadanía todo el importante trabajo que realizan día con día en su labor legislativa.

Por este motivo se transcribe el artículo 72 Bis de la misma Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Soberano de México:

“Artículo 72 Bis.- Las Comisiones y Comités de la Legislatura deberán instalarse a más tardar el 5 de noviembre del Primer Período Ordinario de cada Legislatura, observarán para su conducción las reglas aplicables a la Legislatura en Pleno, deberán reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez al mes siempre y cuando tengan encomiendas iniciativas o asuntos y entregarán a la Dirección y Junta de Coordinación Política un informe trimestral de sus actividades realizadas.”

Como se aprecia en el artículo anterior, por lo que refiere al trabajo de las Comisiones y Comités, las presidencias de estos órganos no están obligadas a hacer del conocimiento público los documentos básicos que se generan a causa de su trabajo deliberativo.

Por documentos básicos se pueden citar: listas de asistencia; actas de sesión; estatus de los asuntos turnados a la Comisión o Comité, ordenados cronológicamente; sentido de los dictámenes y, de ser posible, los dictámenes completos.

Se debe señalar que para lograr la cuarta transformación del Estado de México es fundamental tener fácil acceso a los trabajos de las y los legisladores. Como lo indican los expertos en Parlamentos Abiertos: “Un parlamento abierto publica y difunde de manera proactiva la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sobre: análisis, deliberación, votación, agenda parlamentaria, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones plenarias así como de los informes recibidos de actores externos a la institución legislativa”.³⁴

³³ De Luca, Agustina “Una aproximación al Parlamento Abierto”, disponible en: https://congresojudicio.org/uploads/coloquio/254/coloquio_version_descarga.pdf, consultado el 27 de septiembre de 2018.

³⁴ Disponible en www.coloquio.org, consultado el 27 de septiembre de 2018.

Por ello es requisito indispensable la construcción un marco normativo que garantice y asegure la transparencia del Congreso en su conjunto y de las actividades de cada legisladora y legislador.

Por lo expuesto, se pone a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 72-Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

ATENTAMENTE

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 72 Bis.- ...

Las Presidencias de las Comisiones o Comités deberán hacer del conocimiento público los documentos básicos que generen, como son listas de asistencia; actas de sesiones; estatus de los asuntos turnados a la comisión o comité, ordenados cronológicamente; el sentido de los dictámenes y demás documentos que consideren adecuado publicar como resultado del trabajo legislativo de estos órganos en la página electrónica oficial del Poder Legislativo del Estado de México, para lo cual contarán con la participación de la Dirección General de Comunicación Social.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de __ dos mil dieciocho.

Toluca de Lerdo, Estado de México;
a 09 de octubre de 2018

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

Las que suscriben Diputadas **Guadalupe Mariana Uribe Bernal** y **Azucena Cisneros Coss** integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local con fundamento en lo dispuesto en los numerales 51 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta Honorable soberanía, la Proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace algunos años se ha insistido en visibilizar y denunciar la situación de violencia contra las mujeres que se vive en la mayor parte de las entidades del país. Con ellos se han señalado los diferentes niveles de responsabilidad que tenemos desde las comunidades, la sociedad civil, organizaciones sociales, gobierno local, estatal y federal al intentar erradicarla. Todos estos esfuerzos se han materializado en mecanismos jurídicos y legislativos que hoy forman parte del aparato legal del país, como es el caso de la Alerta de Violencia de Género. Sin embargo es preciso tomar en cuenta que ni la implementación, ni el efecto de dichos mecanismos es automático, por lo que se hace necesario hablar de diferentes perspectivas de los efectos y las experiencias que se desprenden tanto de su ejercicio como del proceso de exigencia que se les ha hecho posibles, pues se debe tener en cuenta el carácter estructural de la violencia contra las mujeres.

La “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, emitida por Naciones Unidas, establece que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades.

Con la creación de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres; y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la primera en 2006 y la segunda en 2007 comenzamos con la incorporación de políticas públicas con una visión de género.

La Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares (realizada en 2016), reflejan que de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas es decir un 66.1% han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario y familiar.

En el ámbito de pareja el 43.9% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo, han sido agredidas por esta en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo.

En diciembre de 2010, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio presentaron ante el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres una solicitud para que se declarara la Alerta de Género en el Estado de México; lo anterior buscaba brindar atención, a una problemática de carácter estatal, pues las cifras de homicidios con características feminicidas cometidas en el Estado de México, ascendían a 922 casos, tan sólo entre 2005 a 2010.

Tras la negativa, las organizaciones de la sociedad civil iniciaron un largo litigio que duró casi cinco años, en el cual la Procuraduría General de Justicia del Estado de México no entregó información solicitada por el juzgado respecto del número de homicidios de mujeres en la entidad. Dicho proceso culminó con la sentencia de amparo que determinó que el retardo injustificado en la emisión de la declaratoria de alerta constituyó una violación a los derechos fundamentales de las garantías de las mujeres del Estado de México, y ordenó también la reparación integral por las autoridades responsables.

Dicha sentencia sentó un precedente, y provocó que en 2015 se emitiera la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Tultitlan, Valle de Chalco y Toluca la capital de nuestra entidad.

Derivado de lo anterior se mandata al gobierno del Estado la implementación de acciones necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que garanticen a las mujeres y niñas que se encuentren bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Datos del Segundo Informe de Gestión de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en su anexo "Victimas por violencia de género" de enero a diciembre de 2017, detallan que cuentan con un registro de 68 delitos tipificados como feminicidios en 38 municipios y 292 tipificados como homicidios dolosos en contra de mujeres en 64 municipios.

En el periodo de enero a marzo de 2018, informan 15 delitos tipificados como feminicidios en 11 municipios y 73 tipificados como homicidios dolosos en contra de mujeres en 34 municipios.

De lo anterior se desprende que en 74 de los 125 municipios se ha cometido por lo menos un delito de homicidio doloso en contra de mujer o feminicidio.

A tres años de la implementación de la Alerta de Violencia de Género en 11 municipios de nuestra entidad, queda claro que esta acción de gobierno ha resultado ineficaz para dar protección a las niñas y mujeres que sufren violencia en nuestro estado, donde representan más de la mitad de la población y no están concentradas en 11 municipios.

Datos del diagnóstico elaborado por la asociación civil "Idheas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos" indican que a Nivel Nacional el 25% de las víctimas de desaparición corresponde a mujeres, en el Estado de México la proporción es de 46% y los municipios en donde se concentra el mayor número de casos son Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Ixtapaluca y Valle de Chalco.

En días pasados dos casos de feminicidio sacudieron la opinión pública, el primero tuvo lugar en el municipio de Ecatepec de Morelos, y fue la detención de una pareja mientras trasladaban restos humanos para ser desechados. La pareja confeso que no era la primera vez que lo hacían, después de registrar su domicilio las autoridades encontraron más restos en cubetas y en un refrigerador; derivado de anterior a Juan Carlos N y Patricia N, se les vincula con al menos 20 feminicidios ocurridos en Ecatepec.

El segundo ocurrió en el municipio de Naucalpan de Juárez, una joven que trabaja como empleada doméstica fue asfixiada por su novio con la cuerda de su propia sudadera en este caso también hubo detenido. Pero cuantos casos quedan en limbo de la impartición de justicia, cuántas familias sufren la indiferencia de las autoridades.

Debemos entender que la prevención resulta fundamental para salvaguardar la integridad y la vida de las mujeres, por lo anterior resulta de vital importancia activar la Alerta de Violencia de Género en los 125 municipios del Estado de México, lo anterior para evitar más casos de desapariciones y feminicidios.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Morena, por nuestro conducto, sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, para que de estimarlo pertinente sea aprobado en sus términos.

ATENTAMENTE

Dip. Guadalupe Mariana Uribe Bernal

Dip. Azucena Cisneros Coss

La Honorable LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61, Fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- La LX Legislatura del Estado de México, condena enérgicamente el aumento de feminicidios en todo el país, principalmente en Ecatepec de Morelos y Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO.- La H. Cámara de Diputados del Estado de México, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General de Justicia, de la Fiscalía para la Atención a la Violencia de Género, así como de la Secretaría de Seguridad Pública, todos del Estado de México, a fin de que puedan reunirse una vez al mes con las Comisiones para la Igualdad de Género, de Procuración y Administración de Justicia, de Derechos Humanos y con la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia vinculada a los Feminicidios, de la LX legislatura con el objetivo de unir esfuerzos para atacar esta problemática social.

TERCERO.- Esta Honorable Asamblea, exhorta a la Secretaría de Gobernación a que en el ámbito de sus atribuciones active la Alerta de Violencia de Género en los 125 municipios del Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- La “LX” Legislatura del Estado de México, condena enérgicamente el aumento de feminicidios en todo el país, principalmente en Ecatepec de Morelos y Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO.- La H. Cámara de Diputados del Estado de México, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General de Justicia, de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Fiscalía General de Justicia, así como de la Secretaría de Seguridad Pública, todos del Estado de México, a fin de que puedan reunirse una vez al mes con las Comisiones Para la Igualdad de Género, de Procuración y Administración de Justicia, de Derechos Humanos y con la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios en el Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, de la “LX” legislatura, con el objetivo de unir esfuerzos para atacar esta problemática social.

TERCERO.- Esta Honorable Asamblea, exhorta a la Secretaría de Gobernación a que en el ámbito de sus atribuciones active la Alerta de Violencia de Género en los 125 municipios del Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

Toluca de Lerdo México 11 de octubre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES**

Los que suscriben diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LX Legislatura, Julieta Villalpando Riquelme, Armando Bautista Gómez, Marta Ma del Carmen Delgado Hernández, Imelda López Montiel, Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Javier González Zepeda, Bernardo Segura Rivera, Francisco Rodolfo Solorza Luna y Sergio García Sosa, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo; someternos a consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa de decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se solicita del Titular del Ejecutivo Estatal crear una partida especial para el ejercicio fiscal 2019, para el cumplimiento de laudos laborales de los Ayuntamientos, teniendo como fundamento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido del Trabajo reconoce que el trabajo es la actividad natural, creadora y transformadora del ser humano y única fuente generadora de la riqueza social y humana. El presente y el futuro del hombre y la mujer tienen en el trabajo el soporte fundamental para la supervivencia de su vida material y espiritual.

Por tal razón, expreso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, que somos los primeros en defender y respetar el derecho de las y los mexicanos, a un trabajo digno y bien remunerado.

Razón fundamental por el que, desde esta misma tribuna, nos opusimos y nos seguiremos oponiendo a la contrarreforma laboral federal de 2012.

Y la historia nos dio la razón, porque, a casi seis años, se comprueba que tal contrarreforma es lesiva al interés de los trabajadores mexicanos, que vulnera las conquistas sindicales en materia de derechos individuales y colectivos; además de ser claramente agresiva y atentatoria contra la estabilidad laboral, pues promueve la menor responsabilidad patronal y menores condiciones de seguridad social.

Todos los aquí presentes, diputadas y diputados, somos conscientes de que, con la citada contrarreforma, ni hubo, ni habrá, más y mejores empleos, se mantiene la precarización del salario; tampoco se ha elevado el nivel de vida de los trabajadores y servidores públicos y mucho menos hay mayor justicia laboral.

Por lo expuesto, nosotros representantes populares del PT, asumimos el compromiso de mantener, invariablemente, nuestra alianza con los trabajadores al servicio del estado y municipios, para garantizar sus derechos y conquistas laborales y sindicales.

Estamos plenamente de acuerdo, en que los miles de laudos laborales por despidos injustificados deben ser pagados por los Ayuntamientos, entendemos que los servidores públicos son los menos indicados, para cargar con la irresponsable actuación de las autoridades municipales y de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, actual y pasado.

No estamos de acuerdo en la pretensión de trasladarles a los nuevos ayuntamientos, el incumplimiento de los gobiernos pasados el pago de juicios laborales.

Estamos en contra de la reforma impulsada por el PRI en el gobierno y sus aliados del pasado 07 de agosto, pues se hizo un traje a la medida para sus administraciones salientes las cuales asemejan más a un diseño deliberado para obstaculizar el desarrollo de la democracia que el pueblo del estado de México ya otorgó en las urnas el pasado 01 de julio.

Nos sorprende la rapidez con que fue elaborada la reforma a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de Estado y Municipios, y de la Ley Orgánica Municipal que obliga a los nuevos Ayuntamientos a pagar oportunamente los laudos laborales que dicte el tribunal, indemnizaciones y demás prestaciones; so pena de sanciones a los presidentes municipales entrantes por incumplimiento.

No tenemos duda de que actuaron furtivamente, pero lo más grave, es que negaron los dictados de las urnas cuando lo correcto, democrática y éticamente era resolver un conflicto de esta naturaleza con la LX legislatura. ¿Por qué con esta legislatura?, por la elemental razón de que los partidos políticos que integran la nueva mayoría, también son los partidos que ganaron con el voto ciudadano la mayoría de los principales municipios, cuyos ayuntamientos están condenados, a partir del 01 de enero, a pagar errores que no cometieron y peor aún, que en los siguientes meses les lleguen destituciones a su investidura como alcaldes, por errores que no cometieron, atentando así contra el artículo 39 constitucional, en donde todo poder del gobernante dimana del pueblo y se instituye a beneficio de este, vulnerando entonces la voluntad de los ciudadanos.

Es una omisión desafortunada que en ninguna parte de la exposición de motivos de la citada reforma, se haga mención de la grave situación que enfrentarán los nuevos ayuntamientos en virtud de los miles de laudos laborales que, de acuerdo con los alcances de la reforma, tendrían que pagar a consecuencia de la presunta irresponsabilidad de autoridades municipales y laborales, e incluso de la Contraloría y del Órgano Superior de Fiscalización que no fueron diligentes para advertir, prevenir o remediar el enorme problema que hoy se enfrenta.

Hasta el día de hoy, no tenemos ni contamos con la información que señala a los principales ayuntamientos con esta problemática, tampoco sabemos ni contamos con el número de laudos y los montos que han alcanzado a la fecha. Pareciera ser que lo importante no era analizar y delibera para construir las vías necesarias para resolver la problemática, sino cómo ya dijimos endosar el costo económico y político a los nuevos periodos administrativos encabezados por los presidentes municipales.

Desde esta tribuna decimos los legisladores del PT, que reprobamos la reforma en comentó, porque coloca a los ayuntamientos en una posición vulnerable, que los orillará a no cumplir con muchos de los compromisos de campaña.

Los ciudadanos no tienen; no tenemos porque pagar las faltas pasadas de administraciones ventajosas o bien de servidores públicos desconocedores de la ley; la sociedad no tiene hoy por qué ser cuestionada y sometida en su decisión y derecho a quien quiere que lo gobierne los próximos tres años; para algunos, quizá los menos, si no es que todos los servidores públicos demandantes, han sido vulnerados en sus derechos laborales y en muchos de los casos, afectados con procedimientos históricos y agotadores.

Por tal motivo, se solicita se considere dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, una partida especial la cual apoye y resuelva la problemática de administraciones pasadas en materia de laudos, la pregunta obvia que se me haría por parte de quien tiene que ver con estos temas, dígame Secretario de Finanzas o incluso el propio gobernador del estado es; ¿De dónde saco el dinero para cubrir dicha partida?, la respuesta compañeros, está en la revisión del Subejercicio que tiene nuestro estado cada año al cierre de su año fiscal, en donde por citar un ejemplo, el año pasado el Estado de México tuvo un Subejercicio de 40 mil millones de pesos.

A los presidentes municipales presentes y para aquellos que se enterarán de esta propuesta de iniciativa con proyecto de reforma ala Ley Orgánica Municipal, les comento que está pensada y diseñada para que, en el uso de sus nuevas atribuciones, se les permita, renegociar el pago de los laudos de manera diferida, no afectando al erario municipal de forma directa y si bien vale la pena decir, hacer solidario al Estado para con los municipios.

Con esta iniciativa que se presenta no se pretende legitimar los errores u omisiones cometidos por administraciones pasadas, lo que se pretende es dar puntual cumplimiento a las resoluciones de la autoridad jurisdiccional en materia laboral, y salvaguardar los derechos de los trabajadores, sin comprometer el funcionamiento de los Ayuntamientos por los montos tan significativos que tienen que erogar para cumplir con sus obligaciones.

De haber responsabilidad para alguna autoridad de administraciones municipales pasadas, por no realizar de forma adecuada su función, es dable que se finquen dichas responsabilidades y que se proceda con estricto apego al marco normativo, para que quienes incurriendo en irregularidades sean sancionados, pues su actuar trajo como consecuencia un grave perjuicio a la hacienda municipal y estatal.

Finalmente, solicito, que las comisiones que atiendan esta iniciativa, inviten a los equipos de trabajo representantes de los ayuntamientos, para que se conozca el apoyo que esta legislatura en marco de sus atribuciones legales referentes a la revisión del ejercicio fiscal 2019 para el Estado de México, se trabaje de forma conjunta en el mejor uso de los recursos enfocados a ellos y, sobre todo, para el tema antes descrito.

Por lo anterior y considerando lo fundamental del tema que se propone, se somete a consideración de esta H. Soberanía Popular, el siguiente:

Proyecto de Decreto

Decreto número_____

Artículo Primero. Se reforman los artículos 31 fracciones I Sextus y I Septimus, 48 IV Bis, IV Ter, 50 en su tercer párrafo, 53 I Bis, 66 primer párrafo, 112 fracción XIX; se adiciona una fracción IV Quater al artículo 48, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 31....

...

I. Sextus. Aprobar dentro de los seis meses inmediatos siguientes al inicio de la administración municipal el programa para la atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas derivadas de los conflictos laborales recibidos de la administración anterior. El programa se le deberá dar seguimiento mensual y evaluar anualmente.

I. Septimus. Analizar y en su caso aprobar las acciones que en versiones públicas se presenten en materia de terminación o rescisión de las relaciones de trabajo.

Artículo 48....

IV Bis. Proponer al ayuntamiento el programa para la atención y el pago de las responsabilidades económicas derivadas de los conflictos laborales recibidos de la administración anterior, así como ejecutar y vigilar el programa y acciones correspondientes.

IV Ter. Presentar al cabildo de forma mensual un informe del estado del programa para la atención y pago de las responsabilidades económicas derivadas de los conflictos laborales recibidos de la administración anterior, que incluirá la información detallada del contingente económico de litigios laborales.

IV Quater. Presentar un informe del estado que guardan los asuntos laborales, incluyendo en su caso los montos a pagar por laudos de la administración en curso.

Artículo 50...

En caso de incumplimiento de las fracciones IV Bis, IV Ter, IV Quáter, V Bis y VI Ter del artículo 48 de todo o parte el Presidente será responsable del pago de los créditos laborales laudados en contra del ayuntamiento durante su gestión y en caso de incumplimiento será solidario responsable con ayuntamientos posteriores.

Artículo 53...

...

I Bis. Supervisar a los representantes legales asignados por el Ayuntamiento, en la correcta atención y defensa de los litigios laborales, en el caso de municipios con más de un síndico, corresponderá al primero;

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Artículo 112...

...

XIX. Vigilar el cumplimiento del programa para la atención y pago de las responsabilidades económicas derivadas de los conflictos laborales; y

...

Artículo Segundo. Se solicita del Titular del Ejecutivo Estatal crear una partida especial para el ejercicio fiscal 2019, para el cumplimiento de laudos laborales de los Ayuntamientos.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA PRESENTANTE

JULIETA VILLALPANDO RIQUELME

DIPUTADO ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

COORDINARO DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIPUTADOS

Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández

Imelda López Montiel

Luis Antonio Guadarrama Sánchez

Javier González Zepeda

Sergio García Sosa

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE**

DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA, en mí carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Sexagésima Legislatura del Estado de México, en ejercicio de los derechos que me otorgan los artículos 51, fracción II, 55, 57, 61, fracciones I, XXXVI y XLIV, y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38, fracción IV, 41, fracción II, 51, 55, fracción VII, 62, fracción XIII, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y, 68, 70, 72 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por este conducto me permito presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos ordenamientos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del Código Electoral del Estado de México con el propósito de hacer concurrentes la elección de Gobernador, con la elección de Presidente de la República, que tienen su fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco constitucional y legal de las elecciones tienen como centro que sean universales, auténticos y periódicos, sin embargo en la medida que se fortalece la pluralidad y se intensifica la lucha por los votos entre las diversas opciones políticas, es primordial procurar que la competencia tenga reglas bien fortalecidas con equidad, a fin de que todos los contendientes tengan similares posibilidades de mostrar a los ciudadanos sus ofertas políticas y los ciudadanos decidan con libertad.

Además, una de las mejores maneras de responder a nuestro cargo de representación, es considerando siempre la voz de los ciudadanos, quienes piden un trabajo, eficiente y muy puntual en beneficio de los ciudadanos en donde los tiempos de los tres Poderes de Gobierno y de los tres niveles de Gobierno coincidan para desarrollar mejores políticas públicas.

Por ello, el diez de febrero de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral que entre otras cosas dio origen al Instituto Nacional Electoral.

En la elaboración de dichas reformas, las comisiones Dictaminadoras en el Senado de la República describieron que: ... "el fortalecimiento de la autoridad nacional electoral garantizará la continuidad y fortaleza del Instituto Nacional Electoral; se retirarán las funciones más controvertidas a los órganos locales que han puesto en duda su imparcialidad; se garantizarían las condiciones de legalidad, certidumbre, equidad y transparencia en los procesos locales; se fortalecen las normas preventivas de la intromisión de otros Poderes en las decisiones y actuar de los órganos locales y, lo más importante, se reforman y fortalecen las autoridades locales, **con el propósito de hacer que los procesos electorales en todo el territorio nacional sean homogéneos, se observen los principios antes citados y se homologuen las calidades de los procesos electorales federal y de las entidades federativas.**" ...

En el plano legal la discusión que dio origen a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determinó entre otras cosas, que: ... "la expedición de la Ley General Electoral, misma que contiene la propuesta integral de la legislación secundaria en materia electoral, argumentando en ello que al incorporar las diferentes materias que regulan la materia electoral en un solo ordenamiento, se evita la dispersión normativa y **abona a la unificación del marco jurídico para estandarizar a nivel nacional los requisitos, procedimientos y plazos que deben atenderse, además de que facilitará su instrumentación y aplicación al Instituto y a los organismos públicos locales electorales.**"...

Es decir, dicha reforma, se logró establecer un esquema de competencias entre el Instituto Nacional Electoral y los Órganos Públicos Locales., otorgando conexión y coordinación al sistema electoral en general, y a los Procesos Electorales Federales y locales, en lo particular, se estableció la necesidad de armonización de las legislaciones locales con la constitución General y las leyes generales en la materia.

Reconocemos que cada elección es un constante proceso de replanteamiento, revisión y actualización legislativa, para mejorar cada proceso político y para puntualizar la armonización con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación general en materia electoral, con la libertad configurativa que el Constituyente permanente dejó a los Congresos Locales.

En consecuencia de las reformas aprobadas a nivel federal, mediante el Decreto número 85 de fecha 31 de mayo de 2016, en la LIX Legislatura del Estado de México, reformamos el Código Electoral del Estado de México, con el objetivo de vigorizar la vida y las instituciones democráticas de los mexiquenses, actualizar y armonizar diversas disposiciones normativas, con las bases establecidas en la ley fundamental de los mexicanos y en la legislación general sobre la materia.

Sin embargo, en dicha reforma no se precisó la concurrencia de la elección de Gobernador y para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, esto es entendido desde la idea de poder consolidar el Pacto Federal, que debe verse fortalecido con el reciente sistema electoral y uno de los objetivos de la reforma de 2014, fue empatar los procesos locales con los federales para que en un solo día la ciudadanía pueda elegir a sus representantes, y con ello, favorecer la participación como la única forma de legitimar el acceso al poder.

Una de las quejas constantes de la población, es la sobre exposición mediática casi ininterrumpida de las campañas electorales con un corto periodo entre una y otra, sumándose a los factores de abstencionismo en la jornada, por lo que dentro de los objetivos primordiales del presente proyecto de decreto es el de disminuir la información vertida entre un proceso y otro, que causa confusión del electorado dado el desgaste político.

Por lo que de manera puntual proponemos, la homologación de la elección que del Gobernador del Estado de México, que repercute sin lugar a dudas en la disminución del gasto público de los partidos políticos en las campañas electorales, por ello, adicionalmente, en el proyecto de decreto se reforma el Código Electoral del Estado de México, para que el monto de financiamiento para la obtención del voto en las campañas electorales por cada partido político ya no sea exclusivo para la elección de gobernador sino también para las de diputados e integrantes de los ayuntamientos, en razón de que los comicios serán concurrentes.

Con la propuesta se pretende optimizar 181 millones 680 mil pesos en cada elección para gobernador de la entidad y estos recursos se pueden destinar para el sector salud, seguridad o educación.

Al empatar los comicios de la elección de Gobernador en la entidad, se homologan los tiempos electorales para elegir en una elección concurrente con la de Presidente de la República a los Diputados, los miembros de los Ayuntamientos y al Ejecutivo del Estado y en una elección intermedia a integrantes de la Legislatura y Ayuntamientos, optimizando así los recursos y aprovechando al máximo la mandatada coordinación del Instituto Electoral del Estado de México con el Instituto Nacional Electoral.

En conclusión, es cumplir con el deber político de las expresiones sociales y plurales, avizorando el sistema electoral con un amplio sentido de responsabilidad.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Toluca de Lerdo, Estado de México, 11 de octubre de 2018.

**C. PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada Presentante **Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**, en mí carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, **la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México y a los titulares de los ayuntamientos, a implementar estrategias de prevención y acciones que eviten, que la población haga justicia por propia mano; se destinen mayores recursos económicos, humanos y logísticos; se haga trabajo de inteligencia y prevención, y en su caso, se apliquen protocolos para atender oportunamente este tipo de delitos en los ayuntamientos y localidades del Estado de México, que presenten un inminente riesgo de inseguridad e ingobernabilidad, al tenor de lo siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Consideraciones

Constitución Política

“...**Artículo 17.** Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales...”

”...**Código Penal Federal**

Artículo 16. En los casos de exceso de legítima defensa o exceso en cualquier otra causa de justificación se impondrá la cuarta parte de la sanción correspondiente al delito de que se trate, quedando subsistente la imputación a título doloso...”

La crisis de autoridad y gobernabilidad, sin lugar a duda es la causa más profunda de la violencia social y la indignación moral; es el detonante que expresa que los límites sociales se han roto.

A nadie es ajeno la ola de inseguridad que estamos padeciendo, a pesar de los esfuerzos que han realizado las autoridades de los tres órdenes de gobierno, y todo indica que este 2018 será el más violento en la historia de México.

Desde hace varios años los linchamientos e intentos de linchamiento ocurren con más frecuencia en nuestro país. Cada vez con mayor frecuencia se registran cruentos episodios de linchamiento en los que luego se comprueba que las víctimas mortales habían sido inocentes.

Por su alto grado de “lamentable espectacularidad”, porque es pública, escénica, dramática, esta forma de violencia colectiva evoca naturalmente reacciones inmediatas de condena. No cabe duda los linchamientos son una de las formas más deplorables de violencia. Si la violencia supone siempre el uso de la fuerza para dominar o conseguir algo, en el caso de los linchamientos la violencia es aguda: es una situación de abuso y absoluta asimetría en la que se busca imponer un castigo físico multitudinario bajo el pretexto de ejercer la justicia que el Estado no provee.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional enérgicamente rechaza esta práctica, es lamentable que los linchamientos en México se han incrementado en las décadas recientes. Ha existido además una notoria variación en los lugares donde se efectúan, aunque la zona centro, específicamente el Estado de México, pero también Puebla y el Distrito Federal, sigue concentrando el mayor número de casos.

Los últimos casos nos obligan a admitir que, más allá de condenas e incluso de las interpretaciones sociológicas o antropológicas, se requiere con urgencia herramientas metodológicas para identificar y caracterizar tres aspectos del fenómeno: 1) el contexto social, cultural, político y de conflicto de los lugares en donde ocurre, 2) el actor colectivo que lo protagoniza (¿es una colectividad espontánea o una colectividad que comparte previamente una identidad?), y 3) los antecedentes (si los hubiera) de la práctica en el lugar. Estas herramientas será posible generar los elementos necesarios para la intervención en las comunidades después de que ocurran estos sucesos y para el diseño de estrategias de prevención en lugares donde ya haya habido linchamientos o donde exista el riesgo de que sucedan.

Los linchamientos en el Estado de México suceden porque las autoridades competentes no atienden la emergencia cuando está sucediendo y por el hartazgo ante la impunidad y la falta de justicia en un contexto de permanente inseguridad y altos niveles de criminalidad.

Lo anterior apunta a la responsabilidad directa de las autoridades en la incidencia de los linchamientos. Los linchamientos, según la fórmula weberiana del Estado, efectivamente desafían el monopolio de la violencia legítima, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha manifestado que: “evidencia la fragilidad del Estado de Derecho”.

Pero no podemos conformarnos con estas explicaciones. Se requiere identificar con precisión los nombres, cargos y obligaciones de quienes no cumplieron con la tarea de garantizar la integridad de las personas atacadas, así como tampoco cumplieron anteriormente con la tarea de garantizar la seguridad de los habitantes de esas localidades.

Los linchamientos evidencian, además, que hay una profunda crisis de justicia en México, especialmente en los márgenes espaciales y sociales del Estado, es decir, en las periferias tanto territoriales como simbólicas, las que además de estar desde hace tiempo sometidas a intensas transformaciones sociales, económicas y culturales, viven en una permanente situación de empalme entre lo legal y lo ilegal, lo formal y lo informal, y donde existen innegables conflictos en la gestión de la violencia y la justicia y se han trastocado profundamente los mecanismos de mediación que contienen, negocian o resuelven el descontento.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESENTANTE**

**DECRETO N°. _____
LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de México el Licenciado Alfredo del Mazo Maza y a los titulares de los ayuntamientos, se tomen acciones y se coordinen para implementar estrategias de prevención y acciones que eviten, que la población haga justicia por propia mano; se destinen mayores recursos económicos, humanos y logísticos; se haga trabajo de inteligencia y prevención, y en su caso, se apliquen protocolos para atender oportunamente este tipo de delitos en los ayuntamientos y localidades del Estado de México, que presenten un inminente riesgo de inseguridad e ingobernabilidad

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

**CIUDADANOS
DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

Honorable Asamblea:

El suscrito Diputado OMAR ORTEGA ALVAREZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y a nombre del mismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I y XLVIII, 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 42, 131 y 132 y deroga la fracción XXXIX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México **en materia de Inmunidad Constitucional**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México ha sufrido a lo largo de su historia el grave problema de corrupción en todos los niveles del poder público, problema que con el paso de los años ha ido en aumento, y que desgraciadamente ha llegado al grado de ser considerado como parte cultural del pueblo mexicano.

El Estado de México, no es ajeno a esta problemática, en cada administración estatal o municipal, se han denunciado casos de corrupción y abuso de poder amparados al tenor de la impunidad, del favor político, de la designación de personas que guardan o tienen relación directa con los funcionarios que reciben y manejan recursos públicos y que son colocados en aquellas dependencias encargadas de vigilar, controlar y fiscalizar los recursos en pro del bienestar comunitario, así como de la falta de controles reales de la función pública, rebasando incluso al sector público y alcanzando al sector privado sobre todo en los proveedores de bienes y servicios adquiridos y/o concesionados a los órganos públicos en todos los niveles y ámbitos de gobierno.

A pesar de los esfuerzos realizados y las buenas intenciones de algunos funcionarios de gobierno y la implementación de nuevas leyes y la creación de un Sistema Anticorrupción, el cáncer de la corrupción no se detiene y contrariamente a lo deseado, parece ser que día a día, muchos de los servidores públicos se suman a esta lacerante enfermedad al amparo de la figura comúnmente conocida como “fuero”, que ha sido utilizada como una herramienta de impunidad para cometer actos delictivos que repercuten en la hacienda pública en claro perjuicio de la sociedad, pues no obstante de las leyes, instituciones y mecanismos existentes para contrarrestar la corrupción, el uso del fuero como medio de defensa legal e inmunidad política impide que el servidor público que comete algún delito sea castigado.

El fuero o inmunidad procesal es una figura jurídica que de algún modo ha estado presente en los diferentes textos constitucionales que el país se ha dado a lo largo de su historia, esta misma figura también se encuentra presente en diversos ordenamientos constitucionales alrededor del mundo.

Eso es así debido a que su legítimo propósito ha sido el de proteger las importantes funciones desempeñadas por los legisladores como la de evitar que puedan ser acalladas sus opiniones incómodas y críticas hacia poder. Sanamente, la inmunidad procesal a favor de los legisladores permite desarrollar un debate parlamentario libre de cortapisas y amenazas.

En México, esta figura se ha ampliado a favor de otros cargos de elección popular, además de los cargos de diputado y de senador, en el caso del Estado de México Los Diputados de la Legislatura Estatal, Magistrados e integrantes del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, así como los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, el Fiscal General de Justicia y los integrantes de los órganos superiores a los que nuestra Constitución local les otorga autonomía y el Gobernador gozan de inmunidad constitucional que les permite evitar el ejercicio de la acción penal cuando exista un proceso abierto en su contra.

Lamentablemente, se ha hecho un mal uso de esta prerrogativa constitucional que ha terminado por convertirse en una coraza protectora que ha impedido el ejercicio de la acción de la justicia y que ha impedido castigar casos de corrupción y delitos del fuero común que han quedado impunes y sin castigo.

Recientemente, México ha sentado bases mucho más sólidas para combatir la corrupción, con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se han introducido avances legislativos que fomentan una mayor coordinación entre las autoridades encargadas de investigar, perseguir y sancionar las conductas de los servidores públicos que se alejan de la responsabilidad de velar por el interés general.

A ese importante esfuerzo de rediseño y de fortalecimiento institucional en contra de la corrupción, le ha faltado incorporar la actualización de la norma que impida que el fuero constitucional continúe siendo como hasta ahora, un obstáculo para establecer una verdadera igualdad ante la ley entre todos los ciudadanos.

Esta misma semana, se debate en la opinión pública si la elevada oferta de cambio que se le prometió al electorado en los pasados comicios, se corresponde, por ejemplo, con la actitud que tuvo el diputado federal de Morena, por Ixmiquilpan, Hidalgo, Cipriano Charrez Pedraza, luego de haber participado en un aparente accidente automovilístico del que resultó fallecida una persona.

Sin juzgar a priori sobre la responsabilidad del diputado federal, es indispensable que, en este tipo de situaciones, ningún representante popular se arrope en la garantía que brinda el fuero constitucional para evadir el ejercicio de la acción penal o entorpecer las indagatorias, y desde el Estado de México debemos dar una muestra.

Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta ante esta soberanía contiene modificaciones indispensables para hacer realidad los principios de igualdad ante la Ley y para hacer efectiva la obligación de la rendición de cuentas de aquellos servidores públicos a los que la Constitución de nuestro estado concede fuero constitucional.

En su contenido, se propone dejar a salvo en el artículo 42 constitucional la prerrogativa de la libertad absoluta de las expresiones de los diputados siempre y cuando estas se emitan en relación con el desempeño del cargo. Asimismo, se ratifica la condición de inviolabilidad de este recinto legislativo lo que representa una salvaguarda indispensable para el desarrollo de los trabajos parlamentarios y una reivindicación del principio de división de poderes.

En este mismo artículo, también se propone modificar el término de fuero constitucional por el término más apropiado de **inmunidad constitucional**, pues de esta forma, se precisa con mayor claridad el carácter de la prerrogativa como una excepción procesal en el caso de que el servidor público sea imputado por la comisión de un delito.

Por otro lado, se deroga la fracción XXXIX del artículo 61 que concede la facultad a la legislatura de declarar si hay o no lugar a proceder en contra de los servidores públicos que gozan de fuero constitucional, y se incorpora un segundo párrafo al artículo 42 estableciendo un procedimiento expedito para la declaratoria de la procedencia.

En la reforma que proponemos, bastará con que el Presidente de la Legislatura declare inmediatamente el retiro de la inmunidad constitucional una vez que haya conocido de una sentencia condenatoria en contra de cualquiera de los servidores públicos contemplados en el artículo 131 de la Constitución.

A efecto de que ningún funcionario de alto nivel quede exceptuado del ejercicio de la ley, también se incluye el cargo de Gobernador del estado, dentro del catálogo de los servidores públicos que podrían ser procesados penalmente. Diputados de la Legislatura, Magistrados e integrantes del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, el Fiscal General de Justicia y los integrantes de los órganos superiores de los organismos a los que la Constitución les otorga autonomía, ahora también, junto al Gobernador del estado, habrán de quedar sujetos a la órbita de la rendición de cuentas.

El tipo de inmunidad que se propone desarrollar en el artículo 132 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, consiste en que los servidores públicos antes referidos, que sean señalados durante el ejercicio de su encargo, no podrán ser privados de su libertad ni serán objeto de ningún tipo de medida cautelar durante el proceso que enfrenten. Y será hasta que un juez dicte sentencia condenatoria de primera instancia el momento en que deberán ser separados de su cargo.

Compañeras y compañeros diputados, el impulso de cambio con el que se ha conformado esta legislatura, no debe ser defraudado, cumplamos en congruencia con nuestro compromiso de hacer de nuestro estado una tierra de igualdad y de justicia.

Esta Asamblea debe ser consiente del cansancio social ante el abuso de muchos servidores públicos (en todos los niveles y esferas de gobierno) de la inmunidad constitucional que ha sido distorsionada y aprovechada para fomentar el enriquecimiento ilícito, el abuso de poder, los actos de corrupción y en general de la comisión de múltiples ilícitos que han quedado impunes, siendo que la justicia debe ser aplicada a todos por igual, sin distinciones ni diferencias, y no puede estar sujeta a una decisión política, por lo que el Grupo Parlamentario del PRPD, propone que los servidores públicos acusados por la comisión de delitos del orden penal, prosigan el proceso en libertad y sin ser separados de encargo, hasta en tanto la autoridad judicial determine a través de sentencia firme y condenatoria la responsabilidad del acusado y este sea separado del cargo y puesto a disposición de las autoridades competentes sin mediar acuerdo político que evite la aplicación de la ley.

Por último, proponemos, que en cuanto a la responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquier servidor público de los enunciados en el artículo 131, será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la Ley penal, los cuáles no serán inferiores a cinco años, además de que los plazos de prescripción no se interrumpen en tanto el servidor público desempeñe algún cargo público.

En mérito de lo anteriormente expuesto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I y XLVIII, 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente la iniciativa con proyecto de:

Decreto reforma y adiciona los artículos 42, 61, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 42 y se adiciona un tercer párrafo; que deroga la fracción XXXIX del artículo 61; se reforma el artículo 131 y adicionan tres párrafos; se reforma el artículo 132 y adicionan cinco párrafos.

Artículo 42.- Los diputados jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por las declaraciones o los votos que emitan con relación al desempeño de su cargo.

Los presidentes de la Legislatura y de la Diputación Permanente velarán por el respeto a **la inmunidad constitucional** de sus miembros y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar

Los presidentes de la Legislatura y de la Diputación Permanente, declararán que habiendo una sentencia condenatoria en contra de cualquier integrante de la misma, o de cualquiera de los servidores públicos aludidos en el artículo 131 de esta Constitución, procederá inmediatamente el retiro de la inmunidad constitucional del servidor público de que se trate, procediendo a su inmediata notificación.

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

XXXIX. Derogada.

Artículo 131. El Gobernador, los Diputados de la Legislatura del Estado, los Magistrados y los integrantes del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, el Fiscal General de Justicia y los integrantes de los órganos superiores de los organismos a los que la presente Constitución les otorga autonomía, son responsables de los delitos graves del orden común, que cometan durante su encargo y de los delitos, faltas u omisiones en que incurran en el ejercicio de sus funciones.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, durante su encargo gozan de inmunidad constitucional a fin de salvaguardar únicamente los actos derivados de sus funciones.

Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Las leyes penales

sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan.

El Gobernador lo será igualmente, pero durante el período de su ejercicio podrá ser acusado por delitos contra la seguridad del Estado, por violaciones graves a esta Constitución y por el manejo y aplicación indebida de fondos y recursos federales, delitos de corrupción y delitos graves del orden común.

Artículo 132.- ...

Para proceder penalmente en contra de los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, bastará con denunciarlos por la vía ordinaria penal, sin embargo, no podrán ser privados de su libertad ni serán objeto de medidas cautelares y será hasta que el juez dicte sentencia condenatoria de primera instancia, cuando los servidores públicos deberán separarse de su encargo quedando a disposición de las autoridades competentes conforme a lo que dispone la Ley de la materia.

Los servidores públicos al cometer un delito durante su encargo podrán ser procesados y seguir en funciones hasta que el juez dicte sentencia condenatoria de primera instancia, momento en el que deberán separarse de su encargo.

Los presidentes de la Legislatura y de la Diputación Permanente, declararán que habiendo una sentencia condenatoria en contra de cualquier integrante de la misma, o de cualquiera de los servidores públicos aludidos en el artículo 131 de esta Constitución, procederá inmediatamente el retiro de la inmunidad constitucional del servidor público de que se trate, procediendo a su inmediata notificación. Para que el servidor público condenado pueda continuar su defensa, es requisito indispensable haberse separado del cargo, al que solo podrá volver con sentencia firme y definitiva que declare su inocencia. La responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquiera de los servidores públicos enunciados, será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la Ley penal, los cuáles no serán inferiores a cinco años. Los plazos de prescripción no se interrumpen en tanto el servidor público desempeña algún cargo público

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La legislatura contará con 180 días naturales a partir de la publicación del presente decreto para aprobar las modificaciones correspondientes a la legislación secundaria a efecto de reglamentar su contenido.

CUARTO. Las solicitudes y procedimientos a que se refiere el artículo 132, iniciados antes de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, seguirán su desahogo conforme a las disposiciones anteriores.

Palacio Legislativo, Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de octubre del 2018.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Los que suscriben, diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar, por su conducto, a la elevada consideración de la H. “LX” Legislatura, propuesta con Proyecto de Acuerdo **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO DEL DEFENSOR DEL TERRITORIO JESÚS JAVIER RAMOS ARREOLA Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO A INVESTIGAR DE MANERA PRONTA, EXHAUSTIVA, EFICAZ SU ASESINATO**

Consideraciones

El pasado viernes 28 de septiembre, el ingeniero Jesús Javier Ramos Arreola, defensor del territorio y el medio ambiente, opositor a la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM), fue asesinado en Tlalmanalco, Estado de México. Ese día, un hombre se presentó en su domicilio y le disparó en la cabeza, falleciendo más tarde en un hospital.

Jesús Javier, era un hombre de 59 años de edad defendía el cerro del Tenayo, el cual ha sido explotado para sacar material pétreo para la construcción del NAIM. Jesús Javier denunció a las autoridades por el ecodidio cometido en su comunidad, recibiendo amenazas por su labor. De acuerdo al Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero, en los últimos meses él junto a otros activistas, había recibido amenazas de muerte que se intensificaron luego de sumarse a la Plataforma Organizativa de Pueblos contra el Nuevo Aeropuerto y la Aerotrópolis.

Por ello, organizaciones han declarado que su asesinato responde a intereses políticos. Al respecto, el Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) se pronunció condenando el homicidio del defensor y llamó a las autoridades a “realizar una investigación pronta, exhaustiva, diligente y eficaz”.

La vida de las voces críticas, de personas defensoras de los derechos humanos, debe garantizarse sin discriminación alguna. La defensa del medio ambiente no es un delito. La Fiscalía General del Justicia del Estado de México debe atender prontamente el caso para fincar responsabilidades.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- La LX Legislatura del Estado de México condena el asesinato del defensor del territorio y medio ambiente, Jesús Javier Ramos Arreola, y la violencia contra las personas defensoras del medio ambiente y derechos humanos en el Estado de México.

Segundo.- La LX Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de México a investigar de manera pronta, exhaustiva, diligente y eficaz el asesinato del C. Jesús Javier Ramos Arreola.

Suscriben

Dip. Omar Ortega Álvarez

Dip. Araceli Casasola Salazar

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- La “LX” Legislatura del Estado de México, condena el asesinato del defensor del territorio y medio ambiente, Jesús Javier Ramos Arreola, y la violencia contra las personas defensoras del medio ambiente y derechos humanos en el Estado de México.

SEGUNDO.- La “LX” Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a investigar de manera pronta, exhaustiva, diligente y eficaz el asesinato del C. Jesús Javier Ramos Arreola.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 2; SE REFORMA EL ARTÍCULO 7; SE ADICIONAN DOS FRACCIONES AL ARTÍCULO 10; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 12; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 18; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 32 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 35, RECORRIÉNDOSE EN TODOS LOS CASOS EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, TODOS DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El color verde evoca la naturaleza, la calma, la armonía. También se relaciona con el bienestar, porque los espacios naturales aumentan nuestro potencial de salud y de buen carácter, señaló un equipo de científicos del Laboratorio de Paisaje y Salud de la Universidad de Illinois, en Estados Unidos.

Estos investigadores han llegado a la conclusión de que frecuentar zonas verdes, ya sean bosques o jardines, hace que la gente sea más saludable, tienda a ser generosa, a confiar en los demás y a mostrar mayor voluntad en ofrecer su ayuda. Señalan que el contacto directo con entornos naturales contribuye a un mayor rendimiento y produce un mejor funcionamiento cognitivo, además de potenciar más la auto-disciplina y el control de los impulsos. En concreto, proporciona una mayor salud mental y física.

En el caso de actividades físicas que se desarrollan al aire libre o en espacios naturales, no solo tienen una incidencia directa en la forma física, sino que también inculcan opciones de estilos de vida saludables a los niños y los jóvenes. Se ha señalado que mejoran el funcionamiento del sistema inmune y el estado de salud funcional, sin embargo, éstos suelen requerir para su práctica la utilización de recursos naturales y el disfrute de servicios ambientales de alta calidad ecológica (aire limpio, paisaje, etc.) para su mejor disfrute.

En efecto, el esquí, el montañismo, ciclismo de montaña, buceo, deportes acuáticos, escalar, kayak, rappel, senderismo, veleo, vuelo con parapente, son actividades físicas que se practican directamente en ambientes naturales.

Nuestra entidad, (el Estado de México), se caracteriza por una enorme diversidad y cantidad de recursos de flora y fauna, que constituyen su patrimonio natural. Sin embargo, al ser la entidad más poblada del país, en el territorio mexiquense se demanda una gran cantidad de recursos naturales, especialmente agua limpia, aire de calidad, así como, espacios verdes para la recreación, esparcimiento y disfrute de la naturaleza.

El sistema de áreas naturales protegidas (ANP) de la entidad, consta de 84 unidades con distinta jerarquía, que en conjunto suman una superficie de 990 mil 243.61 hectáreas, esto representa 44 % del territorio estatal. Los parques estatales destacan tanto por su número como por su superficie (46 parques y más de 565 mil hectáreas), asimismo, por su extensión le siguen en importancia las áreas de protección de flora y fauna, las reservas ecológicas estatales y los parques nacionales.

En el Estado de México se ubican seis Regiones Terrestres Prioritarias para su conservación, de acuerdo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad siendo éstas: Sierra Nevada, Ajusco-Chichinautzin, Nevado de Toluca, Sierra de Chincua, Sierra de Nanchititla, Sierras de Taxco-Huautla.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad más importante en todo el mundo y que su aumento en muchos países, ha influido considerablemente en la prevalencia de enfermedades no transmisibles (ENT) y en la salud general de la población mundial.

De acuerdo a un estudio realizado por el INEGI en 2017, sólo el 42.4% de la población mexicana es físicamente activa. Esto significa que **más de la mitad de los mexicanos (57.6%) no realiza actividad física en su tiempo libre.**

De acuerdo con estos resultados, la mayoría de la población activa prefiere ejercitarse en lugares públicos (62.8%); de éstos, sólo 4 de cada 10 alcanzan un nivel suficiente (42.9%). Aunque una menor proporción lo realiza en instalaciones privadas (35.5%) como gimnasios, casi 7 de cada 10 cumplen con lo recomendado (66.1%). El horario preferido para practicar actividad física es por la mañana (37%), seguido de la tarde (30.2%) y por la noche (19.1%).

Por otro lado, la mayoría de las personas inactivas habían practicado actividad física alguna vez (73.5%). Los motivos principales por los cuales no la practican actualmente son la falta de tiempo (47.3%), cansancio por el trabajo (24.3%) o problemas de salud (16.5%).

La OMS consideró necesario desarrollar recomendaciones de alcance mundial que abordan los vínculos entre la frecuencia, la duración y la intensidad de actividad física semanal necesaria para prevenir las enfermedades no transmisibles, mediante la práctica de deporte y ejercicio físico, siendo los principales destinatarios los responsables de políticas de ámbito nacional.

De estas recomendaciones se retoma para la población de 18 años y más de edad, realizar actividad física mediante acciones recreativas o de ocio, desplazamientos (paseos a pie o en bicicleta), actividades ocupacionales (trabajo, tareas domésticas, juegos, deportes o ejercicios programados) en el contexto de las actividades diarias, familiares y comunitarias.

Dada la importancia de realizar actividades físicas en entornos naturales y la repercusión positiva que tiene para la salud, a nivel Internacional se han emitido diversas disposiciones jurídicas para regular dicho deporte.

En España, por ejemplo, la Ley 10/1990 del Deporte estableció como competencias del Consejo Superior de Deportes (CSD) la colaboración en materia de medio ambiente y defensa de la naturaleza junto con otros organismos públicos competentes y especialmente con las Federaciones deportivas más relacionadas. A raíz de ello, se han ido generando en España destacadas iniciativas y distintas instituciones deportivas que se han sumado a la necesidad de incorporar criterios ambientales tanto en la gestión de sus organizaciones e instalaciones como en la organización de acontecimientos deportivos. Hoy el deporte español está en condiciones de situarse a la cabeza en cuanto a su compromiso por una sociedad que adquiera un modelo de desarrollo más sostenible.

Durante la XXV Olimpiada en Barcelona (1992), justo después de la celebración de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en el mismo año, los Comités Olímpicos Nacionales y las Federaciones Internacionales de diferentes deportes firmaron la Carta de la Tierra y decidieron establecer una estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

En el año 1994 el Comité Olímpico Internacional (COI) firma un acuerdo de colaboración junto con el PNUMA, con el objetivo de realizar acciones conjuntas por el medio ambiente y el desarrollo sostenibles de las actividades deportivas, como consecuencia de dicho acuerdo en 1995 se crea la comisión de Deporte y Medio Ambiente. También se modifica la Carta Olímpica agregándoles requisitos medio Ambientales para las ciudades candidatas a los Juegos.

En Seúl, en Junio 1999, se decide la creación de la Agenda 21 del Movimiento Olímpico, presentada en la 3ª Conferencia Mundial sobre Deporte y Medio Ambiente que tuvo lugar en Río de Janeiro en octubre del mismo año. Esta Agenda 21 del Movimiento Olímpico supone la herramienta de referencia, para la promoción del desarrollo sostenible en la comunidad deportiva.

En el mismo sentido, algunas federaciones ya han editado manuales o "Códigos de conducta" para sus deportistas o han creado estructuras organizativas con el fin de atender a los asuntos ambientales, como la Ecology Unit de la European Golf Association, con sede en Bruselas.

El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Fundación Biodiversidad y el Comité Olímpico Español con la colaboración de la Organización No Gubernamental Green Cross España elaboró, como primer hito de esta coordinación, la Estratega Nacional sobre Deporte y Sostenibilidad, la cual fue presentada a la sociedad en junio del año 2007.

En el año 2015, un total de 193 países, incluido México, firmaron la agenda 2030 del desarrollo sostenible. En la resolución 70/1, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", se reconoce el papel del deporte en el fomento del progreso social, se señala que "El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible".

Por su parte, en nuestro país, la Ley General de Cultura Física y Deporte señala que se debe promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente. En el ámbito estatal, nuestra Ley de Cultura Física y de Deporte del Estado de México señala que debe promoverse en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación del medio ambiente.

Como se aprecia, dichas disposiciones tienen como finalidad, fomentar la práctica del deporte, protegiendo y conservando el medio ambiente y las áreas naturales que se encuentran en nuestro Estado, pues contribuye al bienestar independientemente de la edad, el género o la etnia. Todos disfrutan de él y su alcance es inigualable.

El Estado de México, cuenta con una gran diversidad de espacios naturales donde de acuerdo a sus características se pueden practicar diversos deportes sustentables. Por ejemplo, en torno al Nevado de Toluca se puede practicar deportes como el buceo, ciclismo de Montaña, ascensos y recorridos por sus escarpados picachos.

También cerca del Centro Ceremonial Otomí hay una ruta ciclista que cuenta con una elevación de 2800 msnm. Otros lugares para practicar este deporte son: El Oro, Malinalco, Tenancingo, Villa Guerrero, Temascaltepec, La Marquesa y el Parque Nanchititla. Por su parte, en el lago de Valle de Bravo es posible practicar deportes acuáticos como el esquí, flyboard, paddle surf, el velleo y la pesca.

Escalar, esta actividad se puede practicar en Jilotepec, donde existe una gran cantidad de sectores con buenas rutas, las Peñas de Dexcani cuentan con más de 80 rutas, Calixtlahuaca, zona arqueológica, cuenta con un conjunto de roca de andesita con 9 rutas, el Peñón de Temaz, cuenta con 16 rutas, los Venados, ubicado a 65 km de Jilotzingo, ofrece 20 rutas, las Manzanas, con un gran número de agujeros y regletas a 3000 m de altura, Peña de Nado que alcanza una altura de 3170 mts, el Parque Ecológico Ehécatl ubicado en Ecatepec, cuenta con una pequeña zona de escalada con extraplomos y techos, Jilotzingo en el Parque Nzafi- Las Manzanas hay una zona de escalada, en Xonacatlan, hay cerca de 10 bloques para ser escalados, en el Nevado de Toluca hay algunos boulders y Parque Arcos de Sitio que tiene varias rocas para escalar.

Valle de Bravo es uno de los mejores lugares en el estado para practicar el kayak en su espectacular lago, Villa del Carbón por ejemplo, es un pueblo mágico con una presa rodeada de bosques, La Presa Taxhimay es un lugar muy peculiar, ya que debajo de sus aguas se encuentran las ruinas del antiguo pueblo de San Luis de las Peras.

En Zacualpan las elevaciones de Cerro Alto, el Picacho, el Campamento y la Tentación, son lugares propios para escalar.

Como bien sabemos, el Estado de México cuenta con tres de los picos más altos del país, el Popocatepetl (5 452 m) y el Iztaccíhuatl (5 230 m) y el Xinantécatl o Nevado de Toluca (4 680 m).

El Iztaccíhuatl y el Popocatepetl son parte del Parque Nacional Izta – Popo con una extensión de 40,000 ha. El parque también ofrece dos senderos interpretativos para conocer más la naturaleza del lugar: Teporingo y Yoloxóchitl.

El Nevado de Toluca tiene dos lagunas: El Sol y La Luna y para acceder a ellas, se tienen que rodear al Pico del Fraile y alcanzar los 4580 msnm. El Nevado tiene otras elevaciones que se pueden explorar: el Pico de Águila, La Oruga, El Escorpión y El paso del Quetzal.

En el Iztaccíhuatl se pueden efectuar caminatas o recorridos en glaciario, escalada en hielo, roca, y el rappel. La Marquesa, Las Peñas Barrón, el Tepehuisco, Tres Peñas, Las Palmas y Peña Torcida, son ideales para la práctica de alpinismo, rappel y excursionismo. En el Peñón del Diablo en Temascaltepec los aficionados al alpinismo, rappel y parapente, encuentran el lugar ideal para practicar estas actividades. Muy cerca se ubica el Brinco del León, otro lugar en donde se puede rapelear. En Tepetzotlán se ubica el Centro Ecoturístico Arcos del Sitio que cuenta con paredes de hasta 12 mts. De altura un túnel vertical en donde se puede rapelear.

Otra opción es el Cerro de la Bufa, ubicado muy cerca de Villa del Carbón, con una altura de 3600 msnm. El cerro cuenta con rutas de escalada con diferentes grados de dificultad y paredes de rocas que van desde los 10 hasta los 75 mts. de altura. También para la práctica de rappel existen una serie de murallas en Santo Tomás de los Plátanos, Jilotepec, Jocotitlán, Temascalcingo, Tenancingo, Tepetzotlán, Parque Nanchititla, Temascaltepec, Tejupilco, Acambay, Sultepec y Zacualpan.

Para practicar el senderismo, en Valle de Bravo existen tres senderos principales del lado del pueblo: uno es saliendo de la deportiva; otro parte de la zona de la Cruz de Misión; y hay uno que empieza cerca de la desviación a Avándaro. Del otro lado de Monte Alto existen varios caminos que parten a distintas alturas del camino de Acatitlán.

Como se observa, nuestro Estado cuenta con una gran variedad y diversidad de áreas naturales donde se pueden practicar diversos deportes sustentables. Sin embargo, a pesar de que la práctica de estas actividades en entornos naturales, ayuda a la salud física y mental de los practicantes, consideramos que no ha sido suficientemente difundido entre la población los grandes beneficios que tiene la práctica de este tipo de deporte sustentable.

Este tipo de actividades físicas también pueden generar algún tipo de daño al medio natural, y para ello, se requiere legislar en esta materia, para contar con ordenamientos jurídicos que protejan el medio natural donde se desarrollan estas actividades, se requiere también, promover, concientizar y difundir los valores de la práctica del deporte sustentable y los beneficios en la salud, así como establecer sistemas de seguridad que los proteja.

Entre las ventajas de la regulación del deporte sustentable encontramos las siguientes:

1. Este tipo de deporte puede transmitir a la sociedad valores de desarrollo sostenible gracias a su gran poder de difusión.
2. Incremento de la economía de una zona rural generalmente desfavorecida.
3. Incremento de la integración social.
4. Protección del espacio natural.
5. La práctica de un deporte de manera regular y mesurada contribuye no sólo a la salud física, sino también mental.
6. Que las personas que viven y visitan el Estado de México, vean a nuestra entidad como una opción para practicar este tipo de deporte, y no sólo como un lugar donde vivir o de paso.
7. Ayudar a adoptar estilos de vida sanos disminuyendo así factores de riesgo para su bienestar.
8. Y beneficiarse de los efectos positivos a la salud, tanto físicos como mentales para quienes practican un deporte en un ambiente natural.

Por ello se requiere:

1. Posicionar al Estado de México como un destino atractivo en actividades poco desarrolladas, como los deportes que se practican en el entorno natural.
2. Fomentar la colaboración y coordinación con el sector privado, gobiernos locales y prestadores de servicios para la práctica del deporte sustentable.
3. Una planeación interinstitucional de la actividad deportiva competitiva y sustentable que genere beneficios para su población.
4. Difundir los grandes beneficios que le brinda a la población, la práctica del deporte sustentable.

5. Dar lineamientos que dispongan las reglas de seguridad, requisitos, sujetos, etc, que garantice a los deportistas el uso sustentable de nuestros recursos naturales, pues en la actualidad este tipo de deportes se practican en soledad o en pequeños grupos, sin control ni seguridad, guiados sólo por su cultura y conciencia ambiental.

Debemos recordar, que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 4°, señala que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, así como también lo señalado en nuestra Constitución Política del Estado de México en su artículo 5° que establece que el Estado fomentará en sus habitantes la promoción de la activación física y deportiva, nos permitimos proponer la presente Iniciativa que tiene como finalidad:

1. Definir al Deporte sustentable, como una actividad física que se desarrolla en el entorno natural, de acuerdo con los principios de sustentabilidad ambiental.
2. Facultar al Instituto del Deporte y a las Secretarías de Medio Ambiente y Salud, para emitir los Lineamientos Estatales para la práctica del deporte sustentable en el Estado de México.
3. Se establece que el Sistema Estatal deberá apoyar, impulsar, fomentar, promover, desarrollar, coordinar y organizar la cultura física y el deporte con el óptimo aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, recursos humanos financieros y materiales disponibles.
4. Se establece que el Programa Estatal deberá contener actividades de educación y divulgación ambiental que garantice la adquisición de conocimientos y la formación de valores que armonicen las relaciones entre los seres humanos, la naturaleza y el deporte.
5. Se obliga a las autoridades estatales y municipales a contar con registros de los espacios naturales donde se practica el deporte sustentable.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 2; SE REFORMA EL ARTÍCULO 7; SE ADICIONAN DOS FRACCIONES AL ARTÍCULO 10; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 12; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 18; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 32 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 35, RECORRIÉNDOSE EN TODOS LOS CASOS EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, TODOS DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

PROYECTO DE DECRETO
DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 2; SE REFORMA EL ARTÍCULO 7; SE ADICIONAN DOS FRACCIONES AL ARTÍCULO 10; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 12; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 18; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 32 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 35, RECORRIÉNDOSE EN TODOS LOS CASOS EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, TODOS DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 2.- ...

I al VI...

VII. Deporte sustentable: actividad física que se desarrolla en el entorno natural, de acuerdo con los principios de sustentabilidad ambiental.

VIII al X...

XI. Lineamientos Estatales: Lineamientos Estatales para la práctica del deporte sustentable en el Estado de México.

XII al XVIII...

Artículo 7.- El Sistema Estatal es el conjunto de órganos, instrumentos, métodos, acciones, recursos y procedimientos, establecidos por las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública del Estado, con la participación de los municipios, así como de los sectores social y privado, para apoyar, impulsar, fomentar, promover, desarrollar, coordinar y organizar la cultura física y el deporte, con el óptimo aprovechamiento **sustentable de los recursos naturales, recursos humanos, financieros y materiales** disponibles.

Artículo 10.- ...

I al XI...

XII. Impulsar y apoyar la práctica y difusión del deporte sustentable;

XIII al XV...

XVI. Fomentar la formación de valores que armonicen las relaciones entre los seres humanos, la naturaleza y el deporte.

XVII al XX...

Artículo 12.- ...

I al VII...

VIII. Proponer medidas que se adapten a los principios de desarrollo sustentable y respecto a los valores de la naturaleza.

IX al XI...

Artículo 18.- ...

I al IV...

V. Actividades de educación y divulgación ambiental que garantice la adquisición de conocimientos y la formación de valores que armonicen las relaciones entre los seres humanos, la naturaleza y el deporte.

VI al X...

Artículo 19.- El Instituto podrá elaborar y aprobar programas regionales o específicos, que estarán vinculados con el Programa Estatal.

Artículo 19 bis.- El Instituto en coordinación con las Secretarías del Medio Ambiente y Salud ambas del Estado de México, deberán emitir los Lineamientos Estatales, de conformidad con los reglamentos, normas oficiales mexicanas, programas de ordenamiento ecológico y demás normatividad que de la misma se derive, garantizando la seguridad y salud de los deportistas, así como la preservación de los recursos naturales.

Los lineamientos deberán publicarse en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

Artículo 32.- ...

I al V...

VI. Los espacios naturales donde se practica el deporte sustentable.

...

Artículo 35.- ...

I al V...

VI. Los espacios naturales donde se practica el deporte sustentable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno.”

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno.”

TERCERO.- En un plazo no mayor de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo del Estado deberá publicar las modificaciones correspondientes al Reglamento.

CUARTO.- Los Lineamientos Estatales a los que se refiere el artículo 19 bis del presente decreto, deberán expedirse a más tardar 180 días posteriores contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días 11 del mes de octubre de dos mil dieciocho”

Fuente:

1. <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/modulos/moprade/>
2. https://www.tendencias21.net/El-contacto-con-la-naturaleza-aumenta-la-salud-humana_a6404.html
3. <https://unchronicle.un.org/es/article/el-papel-del-deporte-en-la-consecuci-n-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>
4. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD_190118.pdf
5. <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig089.pdf>
6. <https://www.estudiosenturismo.com.ar/search/PDF/V1n1a1.pdf>
7. <https://programadestinomexico.com/que-hacer/aventura-y-ecoturismo/estado-de-mexico.html>
8. <http://greencross.org.es/proyectos/deporte-sostenible/>
9. <http://www.conama10.conama.org/conama10/download/files/CT%202010/41011.pdf>
10. <http://www.efdeportes.com/efd162/deporte-y-medio-ambiente-desde-la-cultura-fisica.htm>
11. <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>
12. http://sma.edomex.gob.mx/sites/sma.edomex.gob.mx/files/files/sma_pdf_cam_clima_2.pdf

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE, SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2.263 añadiendo la fracción XVIII, el artículos 4.17 y se añade la fracción XVI al artículo 4.45 todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Planeta Tierra y la humanidad se enfrentan hoy a su mayor desafío, sobrevivir a la superpoblación, a la pobreza, a la contaminación, a los residuos generados por la vida contemporánea, a la pérdida de biodiversidad. Uno de los factores que ha contribuido, es el modelo industrial lineal de producción, que todavía es utilizado por muchas industrias. En él la materia prima entra en la línea de producción, se transforma en un objeto de consumo, es consumido y al llegar al fin de su vida es desechado; transformándose en residuo, que en muchos casos es imposible de reciclar.

Entre el desequilibrio de los modelos industrial y natural, se encuentra la bolsa plástica, es un símbolo de la sociedad de consumo, es un elemento muy utilizado, cuando compramos algo en una tienda. La falta de conocimiento y el hábito de no pensar en la cara “oculta” de los objetos, nos lleva a no ver el problema generado a través de una simple acción cotidiana, en la que la dependiente de una tienda pone el objeto adquirido dentro de un contenedor plástico para que transportemos el objeto hasta casa. El acto de salir a la calle y comprar algo, ocasiona el cumulo de bolsas, pues al consumir un objeto, sea grande o pequeño, implica la necesidad de trasladarlo de un sitio a otro. Este traslado, crea la necesidad de un elemento de auxilio al transporte, actualmente es la bolsa la que cumple esta función, hecha con diversos materiales plásticos, tela o papel. Su acumulo, es proporcional a la frecuencia de consumo, cuanto más consumimos más bolsas acumulamos, y el hogar es el primer receptor pos-consumo de estos elementos hasta su redirección para el reciclaje u otro lugar.

El almacenamiento de bolsas plásticas es un problema en muchos hogares del planeta. Actualmente México es la principal productora de bolsas plásticas de un sólo uso.

Actualmente se utilizan diferentes tipos de envases que deben cumplir funciones, como transportadores, protectores del contenido, conservadores, comercializadores y más. Los envases facilitan el movimiento y transporte de productos individuales sin importar su estado físico, y el embalaje permite las operaciones de transporte y manejo de los productos envasados de forma colectiva. En ambos casos las bolsas de plástico son las mayormente utilizadas para un óptimo manejo y transporte de productos.³⁵

En Estados Unidos las primeras bolsas de plástico aparecieron en 1957, como sustitución de las bolsas de café hechas de papel kraft y poco a poco comenzaron a tomar el mercado. En 1965 Mobil Corp lanzó un tipo de bolsa con solapa y para 1966 ocupaban ya el 30% del mercado, tanto así que eran vendidas por rollo en las tiendas. En 1970 se anunció la marca registrada Ziploc y en 1973 empezó a funcionar el primer sistema comercial para fabricar bolsas de plástico. Para 1975 grandes cadenas de tiendas como Sears, JC Penny, Montgomery Ward, entre otras, cambiaron a bolsas de plástico para la entrega de su mercancía. En 1981 la bolsa tipo “camiseta” tomó una fuerza mayor en el mercado y éste fue el primer año con una producción en

³⁵ Lansky V. (2000) The bag book: over 500 great uses and reuses for paper, plastic, and other bags to organize & enhance your life. Primera edición. Estados Unidos.

toneladas. Ya para el año de 1996, cuatro de cada cinco bolsas utilizadas para la venta de abarrotes en Estados Unidos eran de plástico¹.

El uso de bolsas de plástico para transporte y contención de productos adquiridos se rige por la demanda de los consumidores, en 2012 en México se tuvo que de los 5, 800,000 Ton de consumo aparente de plásticos, los envases representan el 50%, lo que da un total de 2, 800,000 Ton³⁶.

En México se tiene un estimado de uso de bolsas de 20 millones al día en mercados, tianguis, súper y otros centros de comercio; si únicamente se recicla el 1%, significa que 19,800,000 bolsas no son dispuestas correctamente por lo que vas a parar al medio ambiente y en mejor de los casos a rellenos sanitarios. Un estudio indicó que para el año 2010, cada persona utilizaba en promedio, una bolsa durante sólo 12 min³⁷.

Cada bolsa emite cuatro gramos de CO₂ en su fabricación, contribuyendo a generar gases de invernadero y por ende el cambio climático, dentro de los mares y ríos mueren cientos de miles de animales a causa del consumo de plásticos, plásticos que en estos medios pueden tardar incluso 450 años en desaparecer, las nuevas tendencias al fabricar estos plásticos han hecho que las bolsas hayan reducido su peso dificultando su reutilización en labores de recolección de basura y facilitando que estas sean llevadas por el viento hacia los campos donde tardan cientos de años en desaparecer y sólo 1% son recicladas, el 35% son reutilizadas como bolsos de basura. Muchas acaban su ciclo en tiraderos o en rellenos sanitarios, en el peor de los casos, en las costas. El 20% de la basura en las playas son bolsas, comprometiendo la vida de la fauna marina, aves y tortugas.

En el mundo, actualmente circulan por año, entre 500 mil millones y un billón de bolsas plásticas, siendo el 5% de la cantidad de petróleo que se extrae en todo el mundo el que se utiliza para la industria del plástico³⁸. El uso de las bolsas de plástico lo deciden las personas, esto significa que se necesita conocer sobre un consumo responsable de las mismas, el cual implica desde no despilfarrar en su uso, hasta reutilizarlas por lo menos una segunda vez, o reciclarlas

El problema de la disposición final de las bolsas de plástico, así como su consumo excesivo está presente en muchos países, y se han tomado diferentes medidas para controlarlo. Por ejemplo, en China a partir del primero de junio de 2008 se prohibió a los comercios regalar bolsas de plástico, luego de 15 años de que se entregaran a los clientes³⁹.

Por otro lado, en el Reino Unido bajaron 26% el consumo de bolsas plásticas en tan solo un año (2007 al 2008) y esto fue logrado gracias a varias iniciativas por parte de los supermercados y demás tiendas que ayudaron a los consumidores a disminuir el hábito de utilizarlas⁴⁰.

Un caso especial es el de Irlanda, ya que este país tomó medidas para intentar reducir los residuos de las bolsas plásticas en los rellenos sanitarios y prohibieron regalarlas en supermercados y tiendas, lo que provocó una reducción de estos residuos en un 95%, en cambio las sustituyeron por bolsas de papel en supermercados y tiendas.

En el mundo, actualmente circulan por año, entre 500 mil millones y un billón de bolsas plásticas, siendo el 5% de la cantidad de petróleo que se extrae en todo el mundo el que se utiliza para la industria del plástico⁴.

Durante la producción de plásticos, a menudo se agregan múltiples productos químicos, muchos de los cuales son tóxicos, lo cual agrava más la situación ambiental pues estos aditivos tienen una multitud de funciones, que le proporcionan desde el color y la fuerza hasta las propiedades antibacterianas. Siendo así los plásticos un gran problema ambiental desde su producción, puesto que se requiere la explotación de recursos naturales su distribución puesto que muchos de los empaques donde vienen nuestros productos terminan en la basura donde no existe una conciencia ambiental de reutilización, hasta su disposición final ya que estos plásticos están siendo vertidos al medio ambiente sin un manejo responsable.

³⁶ Conde O. M. P. (2013) *Presente y Futuro de la Industria del Plástico en México*. PEMEX Petroquímica. Ambiente Plástico, revista con visión global. Edición 59. Septiembre – octubre.

³⁷ INE. Instituto Nacional de Ecología (2010), Estudio comparativo de bolsas de plástico degradables versus convencionales mediante la herramienta de Análisis de Ciclo de Vida. IV Congreso Panamericano. SEMARNAT, INE.

³⁸ Angulo L. (2013) *Contaminación por bolsas de plástico*. Fecha de consulta: 27 septiembre 2018. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/05/27/eco-m.html>.

³⁹ El Universal (2008) *Restringe China el uso de plásticos para proteger el ambiente*. El Universal, Compañía Periodística Nacional. 09 enero 2008. Fecha de consulta: 15 septiembre 2018. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/472948.html>

⁴⁰ McCarthy M. (2009) *What more can Britain do to beat its addiction to plastic bags?* The Independent. 26 febrero 2009. Disponible en: <http://www.independent.co.uk/environment/green-living/the-big-question-what-more-can-britain-doto-beat-its-addiction-to-plastic-bags-1632284.html>

La realidad es que el incremento de uso de las bolsas de plástico en los últimos años y su acumulación en el medio ambiente está causando una creciente preocupación a nivel mundial, ya que actualmente cada habitante utiliza anualmente en promedio unas 238 bolsas plásticas, tardado cada una de ella hasta 400 años en descomponerse.

Las bolsas de plástico y papel producen altos volúmenes de generación de residuos sólidos urbanos dispersos, además de un uso ineficiente de los recursos; las bolsas manejadas incorrectamente se dispersan provocando contaminación en el medio ambiente y agravan el problema de la presencia de basura en los cuerpos de agua, representando una grave amenaza para los ecosistemas acuáticos a nivel mundial.

En general las bolsas provocan contaminación del agua; representan una amenaza y peligro para distintas especies animales, ocasional el mal funcionamiento de alcantarillado e impacto visual por su mala disposición.

En una era donde el cuidar el medio ambiente se ha convertido en un tema de sobrevivencia a nivel mundial y una lucha constante por cambiar los hábitos autodestructivos de los habitantes de este planeta, es inaudito que aun mantengamos un mercado consumista tan alto alrededor de las bolsas plásticas

Por tal motivo el Grupo Parlamentario del PVEM considera que es momento de cambiar la cultura de uses y deséchese por una de respeto y consumo responsable donde se ponga por encima de cualquier interés el de preservar la vida y salud de los seres vivos y de los ecosistemas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2.263 añadiendo la fracción XVIII, el artículo 4.17 y se añade la fracción XVI al artículo 4.45 todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México**

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

Artículo único. Se reforman los artículos 2.263 añadiendo la fracción XVIII, el artículo 4.17 y se añade la fracción XVI al artículo 4.45; todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

**LIBRO PRIMERO
PARTE GENERAL**

**SECCION SEGUNDA
DE LAS REGLAS PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES**

Artículo 2.263. Se sancionará con el pago de multa, por el equivalente de cien a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción a quien:

[1] ... [XVII]

XVIII. En los establecimientos mercantiles otorguen de forma gratuita bolsas plásticas y de papel.

Además de las sanciones que se establecen en las fracciones anteriores se harán acreedores a la clausura temporal o definitiva, parcial o total de los establecimientos, o la cancelación temporal o definitiva, parcial o total de las autorizaciones de aprovechamiento o uso de la inscripción registral o de las actividades de que se trate las personas físicas o jurídicas colectivas que incurran en los supuestos previstos en las fracciones VIII, X, XI, XII, XIII y XVIII del presente artículo.

**LIBRO CUARTO
DE LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

**SECCIÓN CUARTA
DE LA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA
CULTURA DE MANEJO DE RESIDUOS**

Artículo 4.17. Los programas de educación formal e informal que desarrollen o fomenten los centros o instituciones educativas de jurisdicción del Estado deberán incorporar contenidos que permitan el desarrollo de hábitos de consumo que reduzcan la generación de residuos y la adopción de conductas que faciliten la separación de los residuos tan pronto como se generen, así como su reutilización, reciclado y manejo ambientalmente adecuados para crear una cultura en torno de los residuos.

Así como establecer programas de educación formal e informal para generar conciencia entre los mexiquenses sobre el impacto ambiental que conlleva el consumo y mal manejo de las bolsas plásticas y de papel de un solo uso.

**TÍTULO CUARTO
DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS**

**CAPÍTULO I
DE LAS OBLIGACIONES GENERALES**

Artículo 4.45. Queda prohibido por cualquier motivo:

[!]. . . [XV]

XVI. Otorgar de forma gratuita bolsas de plástico y papel en los establecimientos mercantiles del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por lo mandatado en el artículo 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Somete a consideración de esta LX Legislatura el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE PROTEGER LOS BOSQUE DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA TALA ILEGAL** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es uno de los países megadiversos del mundo; gran parte de la diversidad biológica del país ocurre en una amplia variedad de ecosistemas, particularmente en ecosistemas forestales: bosques tropicales húmedos y secos, bosques templados de pino, pino-encino y oyamel, bosques mesófilos, manglares y vegetación de zonas áridas. En 2011, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó que la extensión forestal de México era de 48 millones de hectáreas. La productividad biológica es otra condición importante de los bosques mexicanos: los bosques de los estados del norte presentan un crecimiento anual de 5 m³/ha, mientras que los bosques del Eje Neovolcánico y de la Sierra Madre del Sur alcanzan crecimientos por encima de 15 m³ /ha al año. Sin embargo, tal riqueza ha sido vulnerada, por la invasión en el hábitat, la deforestación, el impacto nocivo de la contaminación y el cambio climático

En México los grandes biomas y tipos de vegetación ocupan una superficie de 151'483,194.5 hectáreas, 22% de esta superficie (32'680,151.50 ha) se encuentra cubierta por bosque de coníferas, bosque mixto y bosque de encino: 24% de dicha superficie se asocia a vegetación secundaria como evidencia de su perturbación y deterioro, la cual es producto de la tala, la explotación de la vegetación original y la apertura de tierras al cultivo (Semarnat,2003). En este contexto, los ecosistemas de bosque templado son los menos conservados del país, se estima que se ha perdido entre 50% y 67% de la superficie original (Challenger, 2004).

Desafortunadamente en tan sólo cinco años (2005-2010) México perdió 10 mil 520 hectáreas de bosque cerrado, revela el informe de la Organización Internacional de Maderas Tropicales.

La tala sin control (la sobreexplotación y la tala ilegal), los incendios forestales, el pastoreo en los bosques, las enfermedades y plagas forestales, la recolección de leña, la presión demográfica y el cambio cultivo son las principales causas directas de la degradación de los bosques

Respecto al Estado de México quien cuenta con una superficie forestal de 1'087,812 hectáreas: 128,719 hectáreas de selva baja caducifolia y 706,949 hectáreas de clima templado frio. De la superficie forestal del Estado de México con clima templado - frío solo el 24% se encuentra bajo manejo o aprovechamiento regulado.

Sin embargo, según datos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) 53 zonas ecológicas del Estado de México son afectadas por delitos ambientales, especialmente la "tala clandestina". El corredor Iztaccíhuatl-Popocatepetl y el parque Lagunas de Zempoala entre las afectadas.

Según informe de PROFEPA, 2016; son ocho las áreas naturales catalogadas con una alta depredación que son: el corredor Iztaccíhuatl-Popocatepetl, el parque Lagunas de Zempoala, el Cobio Chichinautzin, el Santuario del Agua y Forestal Manantiales Cascada Diamantes, El Salta de Atlautla-Ecatzingo, el Siterma Tetzcotzingo y La Bufo Otomí-Mexica.

Asimismo, en las áreas naturales catalogadas con un nivel “medio” en delitos ambientales son 25, entre ellos el Parque Mariposa Monarca, el Nevado de

Toluca, la cuenca del Río Valle de Bravo y el Bosencheve; así como el santuario del agua Valle de Bravo, Río Grande San Pedro, el parque Chapa de Mota, el Nahuatlaca-Maltazinca, la sierra de Nanchititla, y Forestal Presa Taxhimay,

Las áreas naturales de la entidad con tasas bajas de depredación por tala y otros delitos ambientales son 20, algunos de ellos son el Santuario Corral de Piedra, Santuario Presa Borckman y Victoria, el Cerro de Chiluca y Malpaís de Santo Tomas de los Plátanos.

Es importante destacar que la tala ilegal de árboles en México es un delito que se comete a diario, con impunidad casi absoluta, e incluso a plena luz del día.

Según datos del Programa Nacional Forestal 2013-2018 ubica entre los estados más afectados por la delincuencia organizada por la tala clandestina son Michoacán, Oaxaca, Chiapas, Estado de México, Hidalgo, Veracruz, Guerrero, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Colima y Durango.

Es común observar decenas de camiones que transportan madera por las diversas carreteras del país; sin control alguno.

Según datos del Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, en nuestro país se destruyen alrededor de 500 mil hectáreas de bosques y selvas cada año, posicionándonos en el quinto lugar en deforestación a nivel mundial.

Algunos de los principales problemas por la deforestación es la disminución en el suministro de agua a escala local y regional, así como la reducción significativa en la captación del vital líquido en los acuíferos.

Talar bosques y selvas ocasiona un sinnúmero de problemas ambientales ya que se afecta severamente la biodiversidad de la zona y propicia la degradación del suelo, al mismo tiempo que se rompe el equilibrio climático.

Cuando selvas y bosques son destruidos se libera el carbono almacenado en los árboles en forma de dióxido de carbono, contribuyendo al Calentamiento Global, ya que se considera que el 20 por ciento de las emisiones de carbono a nivel mundial provienen de la pérdida de ecosistemas forestales

Al menos 70 por ciento de la madera que se consume en México tiene origen ilegal provocando en gran medida por la impunidad. Los decomisos de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental (Profepa) alcanzan apenas 30 mil metros cúbicos de madera, frente a los 14 millones de metros cúbicos que se extraen ilegalmente.

La deforestación se realiza normalmente para dejar tierras disponibles para la vivienda y la urbanización, la madera, los cultivos comerciales a gran escala. El Fondo Mundial para la Naturaleza informa de que gran parte de la industria forestal que contribuye a la deforestación se hace ilegalmente.

Los bosques son ecosistemas complejos que son importantes para los ciclos del carbono y del agua que sustentan la vida en la tierra. Cuando se degradan, se puede desencadenar una serie de efectos devastadores como son:

- ✓ La pérdida de especies: La pérdida de hábitat puede conducir a la extinción de especies. Esto no es sólo una tragedia de la biodiversidad, sino que también tiene consecuencias negativas para las poblaciones locales.
- ✓ Emisiones de Carbono: Los bosques sanos ayudan a absorber los gases de efecto invernadero y las emisiones de carbono causadas por la civilización humana y contribuyen al cambio climático global. Sin árboles, más gases de carbono y gases de efecto entran en la atmósfera. Los árboles en realidad se convierten en fuentes de carbono cuando se cortan, ya que son talados y quemados, eliminando grandes cantidades de dióxido de carbono a la atmósfera.

- ✓ Ciclo del Agua: Los árboles juegan un papel importante en el ciclo del agua, ya que absorben la misma por la tierra a través de sus raíces y luego la liberan a la atmósfera. Sin las plantas, el clima puede convertirse en árido e incultivable.
- ✓ Erosión del suelo: Sin raíces de los árboles para anclar el suelo y con una mayor exposición al sol, el suelo puede secarse, lo que lleva a problemas como el aumento de las inundaciones y la incapacidad de cultivar en las por la erosión o pérdida de suelo fértil.

Todos estos factores pueden tener efectos adversos en las economías locales. El aumento de las inundaciones, la falta de agua de calidad, y la incapacidad para producir sus propios alimentos hace que muchos habitantes emigren a las ciudades que carecen de infraestructura para ellos. Sin duda la deforestación indiscriminada de árboles es un gran problema para la sociedad actual y las futuras, en particular si consideramos que más del 60% del área forestal es propiedad social, de ejidatarios y comuneros que representa el sustento de decenas de miles de familias campesinas y albergue una alta diversidad biológica.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE PROTEGER LOS BOSQUE DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA TALA ILEGAL

A T E N T A M E N T E

**Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de México, para que a través de PROBOSQUE y en el ámbito de sus facultades de manera inmediata se efectúen acciones para la protección de los bosques contra la tala clandestina en zonas críticas del Estado de México.

SEGUNDO. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de México para llevar operativo de inspecciones a predios con o sin autorización de aprovechamiento forestal, a los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables y no maderables y a los productos que generen, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de México y a la Secretaria de Seguridad, realizar conjuntamente acciones de investigación y persecución de delitos para quien sin autorización legal realice, auxilie, coopere, consienta o participe en la transportación, almacenamiento, distribución, procesamiento, comercialización o destrucción de productos de los montes o bosques, cualquiera que sea su régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de octubre de dos mil dieciocho.

Octubre, mes de la Lucha contra el Cáncer de Mama

- > Con el permiso de la mesa directiva.
- > Saludo a mis compañeras y compañeros de esta Legislatura.
- > Agradezco a los medios de comunicación, mujeres y hombres mexiquenses que nos escuchan a través de las diferentes redes sociales del Congreso Local.

La Organización Mundial de la Salud estableció el 19 de octubre como el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama y tiene como objetivo crear conciencia y promover la sensibilización y el apoyo para tratamientos oportunos y efectivos.

Durante el mes de octubre algunas instancias gubernamentales realizan iluminaciones en color rosa sobre edificios representativos a bien de todos puedan recordar la lucha contra el cáncer de mama,

El moño rosa tiene su origen en la Ciudad de Nueva York, en el otoño de 1991, cuando la Fundación Susan G. Komen obsequió a los participantes de una carrera, el distintivo, en alusión a los sobrevivientes del cáncer de mama; convirtiéndose en el símbolo internacional usado por personas, compañías y organizaciones que se comprometen a crear conciencia sobre el cáncer de mama y mostrar apoyo moral a las mujeres con esta enfermedad.

El cáncer es la tercera causa de muerte a nivel nacional, siendo el cáncer de mama el más frecuente, según datos del Cuarto Congreso Internacional de Oncología, ocurren 15 muertes por este tipo al día.

Es una enfermedad que aqueja principalmente a las mujeres, con una menor frecuencia en hombres, a quienes se les manifiesta en edades más avanzadas, lo que dificulta su tratamiento, y lo convierte en un padecimiento más agresivo.

El tema nos debe ocupar como legislatura, recordemos que en el Estado de México 3 de cada 10 hogares se sostienen gracias a una mujer; que cuando enfrenta una enfermedad de este tipo, su realidad y la de su familia enfrenta escenarios de verdadera adversidad.

El origen del cáncer de mama es, como el de todas la enfermedades crónico – degenerativas, el estilo de vida sedentario, la mala alimentación y el consumo frecuente de alcohol y drogas.

Hoy sabemos que no es una enfermedad hereditaria, que 7 de cada 10 casos se hubieran evitado, con un diagnóstico oportuno.

El estado de México enfrenta un escenario de salud pública de grandes retos, la alta densidad demográfica y las actividades económicas son factores asociados al aumento de las enfermedades como el cáncer de mama.

Desde el Congreso Local hago un llamado a las casi 9 millones de mujeres mexiquenses, para que exploremos nuestro cuerpo; la prevención no depende del sistema de salud o de la consulta de un médico, sino de la decisión personal de evitar conductas de riesgo y escuchar las señales que nos manda nuestro organismo.

Hago una invitación a mis compañeras y compañeros de la Legislatura, para que revisemos el marco jurídico en materia de salud pública; orientando nuestros esfuerzos a la reducción en el consumo del tabaco y promover la activación física.

En los próximos días que habremos de aprobar el Paquete Fiscal, les pido que hagamos un ejercicio responsable en la asignación de recursos para la gestión de medicamentos, insumos, equipo médico e infraestructura para atender a las mujeres y hombres mexiquenses.

Si comenzamos por nosotras mismas, podemos invitar a nuestras amigas, vecinas, compañeras de trabajo, en fin, construir una gran red de apoyo y cuidado de la vida. Hagamos, unidas y unidos, una campaña más fuerte que nos ayude a disminuir lamentables cifras de decesos y privilegiemos la salud y el bienestar en general.

Diputadas y Diputados sigamos el ejemplo de las mujeres sobrevivientes de cáncer, para quienes su enfermedad es un reto en el presente, pero una historia de éxito en el futuro.

Muchas Gracias.

Toluca, México, a 18 de
Octubre del año 2018.

**DIP.AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Me permito dirigirme a usted para comunicarle que la Secretaria de Asuntos Parlamentarios, recibió proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2019, de los municipios de **Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Amanalco, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chiconcuac, Chimalhuacán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ecatzingo, El Oro, Hueyponxtla, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Oztolotepec, Ozumba, San Antonio la Isla, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomas, Tejupilco, Temascalapa, Temascaltepec, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Tezoyuca, Timilpan, Toluca, Tonicato, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa del Carbón, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango**, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171, y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reitero mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

Toluca de Lerdo, México,
a 18 de octubre de 2018.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a la consideración de la Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar 4 representantes propietarios y 4 suplentes de este Poder para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 46 fracción VII de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios señala que la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México se integrará, entre otros, por cuatro representantes por cada uno de los poderes Legislativo y Judicial del Estado de México.

En este sentido, la Legislatura debe atender con oportunidad el mandato enunciado en el citado precepto, nombrando a los 4 representantes, propietarios y suplentes, para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 46 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, quienes conformamos la Junta de Coordinación Política de la "LX" Legislatura, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular, propuesta de 4 representantes propietarios y 4 suplentes de este Poder para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, y para ello proponemos la conformación siguiente:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Dip. Valentín González Bautista	Dip. Carlos Loman Delgado
Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer	Dip. Beatriz García Villegas
Dip. Marlon Martínez Martínez	Dip. José Antonio García García
Dip. Imelda López Montiel	Dip. Bernardo Segura Rivera

Adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para que, de estimarse correcto y adecuado sea aprobado en sus términos por la "LX" Legislatura.

Considerando que con la iniciativa de decreto, se da cumplimiento a la Ley, nos permitimos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, se somete a la aprobación de la "LX" Legislatura, solicitar la dispensa del trámite de dictamen de esta propuesta, para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

Sin otro particular, le expresamos nuestra más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA**

SECRETARIO

**DIP. ANUAR ROBERTO
AZAR FIGUEROA**

VOCAL

**DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ**

VICEPRESIDENTE

**DIP. ARMANDO
BAUTISTA GÓMEZ**

VOCAL

**DIP. CARLOS
LOMAN DELGADO**

VOCAL

**DIP. JOSÉ ALBERTO
COUTTOLENC BUENTELLO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se designan representantes de la Legislatura para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Dip. Valentín González Bautista	Dip. Carlos Loman Delgado
Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer	Dip. Beatriz García Villegas
Dip. Marlon Martínez Martínez	Dip. José Antonio García García
Dip. Imelda López Montiel	Dip. Bernardo Segura Rivera

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se designan representantes de la Legislatura para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Dip. Valentín González Bautista	Dip. Carlos Loman Delgado
Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer	Dip. Beatriz García Villegas
Dip. Marlon Martínez Martínez	Dip. José Antonio García García
Dip. Imelda López Montiel	Dip. Bernardo Segura Rivera

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIOS

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

Toluca de Lerdo, México,
a 18 de octubre de 2018.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Con sustento en lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la aprobación de la Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar dos representantes propietarios y dos suplentes para integrar el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Reglamento del Mérito Civil precisa en su artículo 16, la participación de dos representantes de la Honorable Legislatura del Estado para integrar el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México".

En este sentido y para dar cumplimiento al citado precepto reglamentario, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto para designar a cuatro miembros de la Legislatura para formar parte del Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México", precisando que dos de ellos fungirán como propietarios y dos como suplentes.

Es oportuno mencionar, que con la designación los representantes de la Legislatura, podrán desempeñar las tareas establecidas en la normativa jurídica aplicable, incluyendo desde luego su participación en las sesiones del Consejo.

Por lo tanto, se propone la designación siguiente:

PROPIETARIO: Dip. Karla Leticia Fiesco García

SUPLENTE: Dip. Iveth Bernal Casique

PROPIETARIO: Dip. Rosa María Pineda Campos

SUPLENTE: Dip. Juan Carlos Soto Ibarra

Adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Consecuentes con la naturaleza de la iniciativa de decreto, tratándose del cumplimiento de una disposición jurídica, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, se somete a la aprobación de la "LX" Legislatura, la solicitud para dispensar su trámite de dictamen y desarrollar de inmediato, su análisis y resolver lo procedente.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA**

VICEPRESIDENTE

**DIP. ARMANDO
BAUTISTA GÓMEZ**

SECRETARIO

**DIP. ANUAR ROBERTO
AZAR FIGUEROA**

VOCAL

**DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ**

VOCAL

**DIP. CARLOS
LOMAN DELGADO**

VOCAL

**DIP. JOSÉ ALBERTO
COUTTOLENC BUENTELLO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura, para integrar el Consejo de Premiación de la "Presea Estado de México" a los señores diputados que a continuación se indican:

PROPIETARIO: Dip. Karla Leticia Fiesco García
SUPLENTE: Dip. Iveth Bernal Casique

PROPIETARIO: Dip. Rosa María Pineda Campos
SUPLENTE: Dip. Juan Carlos Soto Ibarra

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura, para integrar el Consejo de Premiación de la "Presea Estado de México" a los señores diputados que a continuación se indican:

PROPIETARIO: DIP. Karla Leticia Fiesco García
SUPLENTE: DIP. Iveth Bernal Casique

PROPIETARIO: DIP. Rosa María Pineda Campos
SUPLENTE: DIP. Juan Carlos Soto Ibarra

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIOS

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

Toluca de Lerdo, México,
a 18 de octubre de 2018.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la consideración de la "LX" Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar un representante propietario y un suplente para integrar cada uno de los Jurados Calificadores de las Preseas: Al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro", Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", Al Mérito a la Administración Pública "Adolfo López Mateos", Al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada", A la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón" y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas "León Guzmán", con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Reglamento del Mérito Civil dispone en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68-D y 68 F, la participación de la Legislatura en los jurados calificadores de la Presea "Estado de México".

En este contexto, quienes conformamos la Junta de coordinación Política de la "LX" Legislatura del Estado de México, hemos elaborado la presente iniciativa de decreto para designar a los miembros de esta Soberanía Popular que habrán de representarla y formar parte de los jurados calificadores, seis propietarios y seis suplentes, conforme el tenor siguiente:

PRESEA	REPRESENTANTE
Al Mérito Cívico, "Isidro Fabela Alfaro"	Propietario: Dip. Marta Ma del Carmen Delgado Hernández Suplente: Dip. Javier González Zepeda
A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada"	Propietario: Dip. Araceli Casasola Salazar Suplente: Dip. Omar Ortega Álvarez
A la Administración Pública, "Adolfo López Mateos"	Propietario: Dip. Juan Jaffet Millán Márquez Suplente: Dip. Juan Maccise Naime
Al Mérito en la Preservación del Ambiente, "José Mariano Mociño Suárez Lozada"	Propietario: Dip. María Luisa Mendoza Mondragón Suplente: Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
A la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón"	Propietario: Dip. Claudia González Cerón Suplente: Dip. Benigno Martínez García
Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas "León Guzmán"	Propietario: Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro Suplente: Dip. José Antonio García García

Cabe señalar, que en forma oportuna, nos permitiremos realizar la convocatoria correspondiente a la sesión de instalación de cada jurado calificador.

Anexamos el Proyecto de Decreto correspondiente para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

En atención a la naturaleza de la iniciativa de decreto, y toda vez que se da cumplimiento a un mandato jurídico, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, se somete a la aprobación de la "LX" Legislatura, la solicitud para dispensar su trámite de dictamen y realizar de inmediato, su análisis y resolver lo que proceda.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA**

SECRETARIO

**DIP. ANUAR ROBERTO
AZAR FIGUEROA**

VOCAL

**DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ**

VICEPRESIDENTE

**DIP. ARMANDO
BAUTISTA GÓMEZ**

VOCAL

**DIP. CARLOS
LOMAN DELGADO**

VOCAL

**DIP. JOSÉ ALBERTO
COUTTOLENC BUENTELLO**

DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68-D y 68-F del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar cada uno de los jurados calificadoros de las Preseas: al Mérito Cívico, “Isidro Fabela Alfaro”; a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad, “Gustavo Baz Prada”; a la Administración Pública, “Adolfo López Mateos”; al Mérito en la Preservación del Ambiente, “José Mariano Mociño Suárez Lozada”; a la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”; y al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”, conforme al tenor siguiente:

PRESEA	REPRESENTANTE
Al Mérito Cívico, “Isidro Fabela Alfaro”	Propietario: Dip. Marta Ma del Carmen Delgado Hernández Suplente: Dip. Javier González Zepeda
A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”	Propietario: Dip. Araceli Casasola Salazar Suplente: Dip. Omar Ortega Álvarez
A la Administración Pública, “Adolfo López Mateos”	Propietario: Dip. Juan Jaffet Millán Márquez Suplente: Dip. Juan Maccise Naime
Al Mérito en la Preservación del Ambiente, “José Mariano Mociño Suárez Lozada”	Propietario: Dip. María Luisa Mendoza Mondragón Suplente: Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”	Propietario: Dip. Claudia González Cerón Suplente: Dip. Benigno Martínez García
Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”	Propietario: Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro Suplente: Dip. José Antonio García García

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68-D y 68-F del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar cada uno de los jurados calificadores de las Preseas: al Mérito Cívico, “Isidro Fabela Alfaro”; a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad, “Gustavo Baz Prada”; a la Administración Pública, “Adolfo López Mateos”; al Mérito en la Preservación del Ambiente, “José Mariano Mociño Suárez Lozada”; a la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”; y al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”, conforme al tenor siguiente:

PRESEA	REPRESENTANTE
Al Mérito Cívico, “Isidro Fabela Alfaro”	Propietario: Dip. Marta Ma del Carmen Delgado Hernández Suplente: Dip. Javier González Zepeda
A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”	Propietario: Dip. Araceli Casasola Salazar Suplente: Dip. Omar Ortega Álvarez
A la Administración Pública, “Adolfo López Mateos”	Propietario: Dip. Juan Jaffet Millán Márquez Suplente: Dip. Juan Maccise Naime
Al Mérito en la Preservación del Ambiente, “José Mariano Mociño Suárez Lozada”	Propietario: Dip. María Luisa Mendoza Mondragón Suplente: Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”	Propietario: Dip. Claudia González Cerón Suplente: Dip. Benigno Martínez García
Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”	Propietario: Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro Suplente: Dip. José Antonio García García

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIOS

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

Toluca de Lerdo, México, 18 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

La que suscribe Diputada Anais Miriam Burgos Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado Libre y Soberano de México; 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 4 y 11, en su décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de incluir a la democracia directa y participativa en el texto constitucional**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia es una forma de organización social que defiende la soberanía del pueblo y el derecho de éste a elegir y controlar a sus gobernantes; sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente el poder otorgado de forma inalienable, es sustantivo que la ciudadanía tome parte en las cuestiones públicas, de interés de todas las personas, ya que su participación permite que sean escuchadas y tomadas en cuenta.

El sistema político democrático necesita de la participación de la gente, en cualquiera de sus modalidades: democracia representativa, directa, participativa o deliberativa.

Por ejemplo, en la democracia representativa para la elección de los gobernantes y la creación de la estructura gubernamental; en la democracia directa para la toma de decisiones y realizar acuerdos; en la democracia participativa para coadyuvar con el gobierno en la elaboración y evaluación de políticas pública, y en la democracia deliberativa porque es la forma en que la ciudadanía puede alzar la voz respecto a las decisiones de carácter público.

Con estos elementos argumentativos se entiende que la participación de la ciudadanía es total ya que modera y controla el poder de quien ejercer la política y porque la sociedad asume un papel activo en la toma de decisiones.

La participación no se limita únicamente a la elección de las y los gobernantes mediante el voto, también existen múltiples formas de tomar parte en los asuntos públicos, el voto es sólo una de ellas, en seguida, se da cuenta de los diversos tipos de participación ciudadana:

- **Participación social** cuando la persona se afilia a alguna organización o asociación, para que ésta sea la interlocutora de sus necesidades con los órganos de gobierno;
- **Participación comunitaria** es la organización que se da dentro de una comunidad con la finalidad de hacer frente a una problemática en común;
- **Participación política** ciudadana en la vida pública del municipio, estado o país, y
- **Participación ciudadana** entendiéndola como la injerencia directa con el Estado y la toma de decisiones en la vida pública, se emplean distintos mecanismos de democracia directa, como son: iniciativas de ley, referéndum, plebiscito, consultas ciudadanas, la revocación de mandato y la cooperación de los ciudadanos en la prestación de servicios o en la elaboración de políticas públicas.⁴¹

⁴¹ Serrano, Azucena, *La participación ciudadana en México*, disponible en <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/46631>, consultado el 10 de octubre de 2018.

Todos los tipos de participación son fundamentales para la vida democrática de un país, un Estado o un Municipio, ya que estructuran, ordenan, vigilan y legitiman el quehacer gubernamental a lo largo de su administración o gestión.

La historia de la participación ciudadana en México –entendida como una institución social– ha transitado por un camino sinuoso, debido a que es desde el gobierno donde se ha tomado el punto de partida para diseñarla, reglamentarla e incluso circunscribirla, de acuerdo con las necesidades propias de cada administración pública.

Debido a la ingente importancia que tiene el involucramiento de la sociedad en el quehacer gubernamental, político y electoral; el debate sobre la figura de la participación ciudadana en dicho ejercicio y el control del gobierno constituye un enfoque complejo y políticamente confuso en los países cuya democracia se encuentra incipiente o en transformación.

En la actualidad, actores políticos y sociales aceptan y pugnan por la necesidad de la participación, sin embargo; cada uno le otorga significaciones distintas. Dicha ambigüedad se ha exacerbado con la popularización de conceptos relacionados con la participación, como son la transparencia y rendición de cuentas, dichos conceptos como el principal eje rector de la figura de la participación ciudadana.

La discusión sobre la participación en México se encuentra en estado anacrónico respecto a los debates presentes a nivel internacional, existe confusión conceptual y política, de manera que se habla de participación en un sentido metafórico, es decir, como una alusión a muy diferentes procesos en marcha.

Sin embargo, esta cuestión no implica que el discurso de la participación y la creación de instrumentos normativos e instituciones diversas para materializarla no haya sido una parte de la política formal.

Por el contrario, México cuenta con abundantes leyes e instituciones formalmente participativas, pero esta presencia discursiva y legal figura un antagonismo con las prácticas efectivas y con la generalización de la simulación como cultura política en todo lo concerniente a la participación ciudadana.

El Estado de México representa una ingente riqueza cultural, económica, social, política y étnica social, las regiones en las que se encuentra dividido el territorio cuentan con peculiaridades únicas que deberían facilitar la acción del gobierno para alcanzar el desarrollo pleno del Estado.

La cuantiosa población asentada en el Estado de México ⁴² requiere, además de un gobierno honesto, funcional y justo, de la organización social para poder participar activamente en las políticas públicas que, a su vez, les reporten los mejores dividendos en lo atinente a los principales índices poblacionales que reflejen el desarrollo de las y los mexiquenses.

Pese a esta premisa de la importancia de la participación ciudadana en el Estado de México, los gobiernos anteriores han llevado a cabo acciones insignificantes respecto al tema en comento, por ejemplo; en la administración del Gobernador Enrique Peña Nieto, se creó el “Pacto para la unidad y el progreso” el cual intentó hacer participar a la ciudadanía y terminó siendo un instrumento unilateral en la toma de decisiones.

Otra acción que buscó la participación ciudadana fue la creación de los Foros de consulta ciudadana para la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011; que en esencia contaba con el ímpetu adecuado para ser la punta de lanza para la participación ciudadana. Sin embargo, sólo se aplicó en tres municipios: Nezahualcóyotl (Seguridad social), Toluca (Seguridad Económica) y Ecatepec (Seguridad Pública). Además, la figura no vinculante del Plan Estatal de Desarrollo hizo que el esfuerzo se convirtiera en banalidad ya que el Ejecutivo Estatal no logró implementarlo en su totalidad.

Asimismo, se pueden mencionar acciones que han quedado en el “tintero”, tales como la propuesta de Ley de Participación Ciudadana del Estado de México presentada en el año 2012, por la entonces Diputada Local Patricia Durán Reveles, la cual no llegó a dictaminarse y se encuentra en la Comisión de Participación ciudadana actualmente.

⁴² De acuerdo con el Consejo Estatal de Población, el Estado de México alcanzó para 2017 una población de 17 millones, 363 mil 387 habitantes.

En este sentido, el Estado de México se encuentra entre las entidades federativas rezagadas con respecto a los cambios democráticos que se viven en otras entidades del país; por ejemplo, Jalisco y la Ciudad de México, las cuales han incluido a la democracia participativa en sus textos constitucionales como parte fundamental de sus instrumentos normativos.

Por su parte, el artículo 29, fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconoce el derecho de las y los ciudadanos mexiquenses a participar activamente en las decisiones de la entidad a través de dos instrumentos de democracia directa: la iniciativa popular y la consulta popular.

Sin embargo, el artículo 3º de la citada Constitución local es omiso respecto a la participación democrática, directa y participativa de la ciudadanía en el gobierno del Estado de México:

“Artículo 3.- El Estado de México adopta la forma de gobierno republicana representativa, democrática, laica y popular.”

Si bien, la mencionada Constitución local en sus artículos 16 y 17 alude al referéndum y a la participación de los pueblos indígenas, resultan insuficientes al no considerar el amplio tema que comprende la democracia directa y participativa.

Sin lugar a dudas, una tarea importante que tiene la LX Legislatura es incluir en la ley fundamental del Estado a la participación ciudadana como la columna vertebral del quehacer gubernamental para, posteriormente, legislar pormenorizadamente sobre dicha materia.

Por lo expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 4 y 11, en su décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de incluir a la democracia directa y participativa en el texto constitucional,

ATENTAMENTE

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 4 y 11, en su décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.- La soberanía estatal reside esencial y originariamente en el pueblo del Estado de México, quien la ejerce en su territorio por medio de los poderes **públicos** del Estado y de los ayuntamientos, **así como de las figuras de democracia directa y participativa**, en los términos de la Constitución Federal y con arreglo a esta Constitución.

Artículo 11.-...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia **representativa, directa y participativa**, la cultura política, derecho y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteo rápido y sobre mecanismos de participación ciudadana, así como las que le delegue el Instituto Nacional Electoral.

...
...
...

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los **(1)** días del mes de **(2)** de **(3)** .

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil dieciocho.

Toluca de Lerdo, México, 18 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Anais Miriam Burgos Hernández, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 17, en su segundo párrafo, y 19, fracciones I y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, a efecto de que las Presidencias de las Comisiones y Comités Legislativos cuenten con las atribuciones para invitar a académicos, asociaciones civiles y demás especialistas, profesionales y personas en general; solicitar información, datos o copias de documentos, y requerir los servicios de asesoría profesional cuando lo consideren necesario para el desahogo de sus funciones, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el correcto y ordenado ejercicio de sus funciones la Legislatura se estructura y divide en órganos que facilitan el trabajo y atienden la totalidad de los asuntos que le corresponden, entre éstas se pueden enunciar a la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las Comisiones y Comités legislativos, entre otros de trascendental envergadura.

De estos importantes órganos, se tratarán en el presente proyecto dos de ellos, de tal suerte que el sucinto análisis de cada uno, permita desembocar en el resolutivo que busca modificar el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México señala que la Junta de Coordinación Política se constituye como el órgano colegiado facultado para desempeñar las tareas de concertación política de las fuerzas representadas en el poder legislativo. Asimismo, precisa que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de esta ley, los cuales gozarán de voz y voto ponderado de acuerdo con el número de legisladores que integran el Grupo Parlamentario que representan y para su organización interna contará con un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario, los demás integrantes fungirán como vocales.

Por lo anterior, se infiere fácilmente que con la creación y funcionamiento de la Junta de Coordinación Política se favorece el diálogo, la concertación y el acuerdo de las distintas fuerzas políticas representadas en la Legislatura, facilitando el cumplimiento de sus distintas tareas y de manera muy específica el adecuado ejercicio de la potestad legislativa, con respeto a la pluralidad democrática.

Ahora bien, dentro de las atribuciones de este órgano legislativo se encuentra la prevista en la fracción III del artículo 62 de la citada Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México:

“Artículo 62.- Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:
I...
II...
III. Apoyar en el desarrollo de sus trabajos a las comisiones y comités;”

Por su parte, las comisiones parlamentarias son desprendimiento del propio cuerpo legislativo, básicas para el cumplimiento de sus tareas.

Difícil sería para un parlamento cumplir con sus funciones, si no contara con estas formas de organización, en las que generalmente participan representantes de los diversos grupos parlamentarios que conforman el pleno del órgano legislativo, previstas en su reglamento de forma permanente o transitoria, para misiones determinadas, con el objeto que asesoren al cuerpo mediante tareas especializadas, fiscalicen funciones administrativas de la rama parlamentaria o investiguen hechos y circunstancias que el cuerpo ha considerado

necesario para adoptar medidas ya en el plano de la responsabilidad de los funcionarios o en el ámbito de la legislación.⁴³

Del artículo 68 al artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se regula a las Comisiones y Comités legislativos en donde se enuncian sus nombres, conformación, instalación, y ciertas formas de trabajo.

Adicionalmente, del artículo 13 al artículo 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se establece su integración, facultades, la forma de trabajo y los elementos que pueden utilizar para el correcto cumplimiento de sus funciones.

Es justo en este punto donde confluyen las atribuciones de la Junta de Coordinación Política y las facultades de las Comisiones y Comités legislativos, ya que en lo que refiere al artículo 17 del Reglamento, se tiene que:

“Artículo 17.- Para el mejor desempeño de sus trabajos, las comisiones podrán invitar por conducto del Presidente de la Junta de Coordinación Política, a servidores públicos del Estado y de los municipios cuyos conocimientos o información favorezcan el estudio del asunto a dictaminar.

Asimismo, podrán solicitar a la Junta de Coordinación Política que se invite a personas y a los representantes de instituciones públicas o privadas para proveerse de elementos de juicio para dictaminar.

Los presidentes de las comisiones recibirán de la Junta de Coordinación Política la solicitud que hicieren llegar el Gobernador del Estado y las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, en los términos de la fracción XIV del artículo 62 de la ley, a efecto de tomar las providencias necesarias para que los solicitantes, o los representantes que hubieren designado para tal fin, puedan participar en el análisis y estudio de las iniciativas correspondientes.”

En los párrafos primero y segundo se aprecia que una de las atribuciones importantes que tienen las Comisiones y Comités es la de solicitar la presencia de la Junta de Coordinación Política la presencia de actores sustantivos en las sesiones de trabajo, con el fin de abonar elementos necesarios para la elaboración o enriquecimiento del dictamen, así como de la discusión y, en su caso, aprobación o rechazo.

Estas acciones podrían ralentizar u obstaculizar la dinámica que cada una de las Comisiones o Comités desarrolle de acuerdo con los temas propios de su trabajo. Debido a este argumento y a la importancia que por sí mismo reviste el trabajo de éstos órganos, no debería existir esa supeditación, pudiendo hacer solamente del conocimiento de la Junta dichas solicitudes.

Adicionalmente, el artículo 19 del mismo ordenamiento dispone que:

“Artículo 19.- Las comisiones, cuando lo estimen necesario para la mejor comprensión y estudio de las iniciativas de que conozcan, podrán:

I.- Por conducto de sus presidentes, pedir al Presidente de la Junta de Coordinación Política que solicite la información, datos o copias de documentos que estimen necesarios para el estudio de los asuntos a su cargo;

II...

III. Solicitar los servicios de asesoría profesional del sector público o privado, cuando se considere conveniente y previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política.”

Nuevamente se aprecia que, para la solicitud de elementos supletorios para el estudio de los asuntos a cargo de las diversas Comisiones y/o Comités, se debe llevar a cabo mediante la Junta de Coordinación Política, lo que continúa incidiendo en la dinámica de cada uno de los órganos de análisis y deliberación parlamentaria.

⁴³ Berlín Valenzuela, Francisco (coordinador). Diccionario Universal de Términos Parlamentarios. LVI Legislatura. Cámara de Diputados. Instituto de Investigaciones Legislativas. México, 1997. pp. 171.

Si bien, la intervención de la Junta de Coordinación Política es para atender las peticiones de las Comisiones y/o Comités legislativos, existe la posibilidad de agilizar los trámites con el fin de que el trabajo fluya y se cumplan con las fechas determinadas en los ordenamientos para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 17, en su segundo párrafo, y 19, fracciones I y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de que las Presidencias de las Comisiones y Comités Legislativos cuenten con las atribuciones para invitar a académicos, asociaciones civiles y demás especialistas, profesionales y personas en general; solicitar información, datos o copias de documentos, y requerir los servicios de asesoría profesional cuando lo consideren necesario para el desahogo de sus funciones.

ATENTAMENTE

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 17, en su segundo párrafo, y 19, fracciones I y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 17.-...

Asimismo, **las Presidencias de las Comisiones podrán invitar a académicos, asociaciones civiles y demás especialistas, profesionales y personas en general cuando lo consideren necesario para el desahogo de sus funciones y** proveerse de elementos de juicio para dictaminar, **haciéndolo del conocimiento de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.**

...

Artículo 19.- ...

I.- Por conducto de sus **Presidencias, solicitar por escrito información**, datos o copias de documentos que estimen necesarios para el estudio de los asuntos a su cargo, **con copia de conocimiento a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política;**

II. ...

III.- Solicitar **a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política la contratación justificada de** servicios de asesoría profesional del sector público o privado, cuando se considere **necesario para el desarrollo de sus trabajos.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil dieciocho.

Toluca de Lerdo, México, 18 de octubre de 2018

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, la que suscribe **Diputada Claudia González Cerón** en representación del Grupo Parlamentario de Morena, someto a consideración de esta H. Asamblea, proposición con proyecto de acuerdo por el que se **EXHORTA al Gobernador del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, ordene la realización de una auditoría externa al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para conocer su situación financiera; se REQUIERE al Órgano Superior de Fiscalización entregue a esta Soberanía los resultados de todas las auditorías practicadas al mencionado Instituto en los últimos seis años, y se SOLICITA a los convocantes de los foros realizados sobre la nueva Ley de ISSEMyM que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2019, proporcionen a las Presidencias de las Comisiones Legislativas correspondientes los resultados de los mismos.** A efecto de que si se considera procedente, por obvia y urgente resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su venia señor Presidente, señoras y señores Diputados, representantes de los medios de comunicación, crear y promulgar una nueva Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado y de nuestros municipios en este momento, sin haber consultado a las y los trabajadores y sin proporcionarles información sobre las consecuencias de su aplicación genera un mensaje equivocado.

Hoy sin importar argumentos, ni mediar concesos, tenemos una Ley que entrará en vigor el 1° de enero de 2019 vulnerando los derechos de nuestros trabajadores, bajo el simple argumento de que el sistema de pensiones y de atención médica está en colapso y que el ISSEMyM está a punto de quiebra.

Quisiera hacer un poco de memoria, desde la era de César Camacho Quiroz el ISSEMyM ya enfrentaba serios problemas por las retenciones hechas a las y los trabajadores que no eran reportadas al Instituto de Seguridad Social, recordemos, que en esos años, se habló de que el fondo de pensiones había sido utilizado en beneficio de Arturo Montiel Rojas, un desfalco que rondaba en poco más 1,000 millones de pesos, a partir de ese momento comenzaron los problemas financieros del Instituto, adicional a lo anterior, los ayuntamientos en aquel tiempo vieron en las aportaciones de los trabajadores la caja chica que les permitió contar con recursos no fiscalizables, no auditables y no exigidos por parte del Instituto, bajo la complacencia del Gobernador en turno.

Se hicieron esfuerzos por sanear las finanzas del ISSEMyM en los años 2007, 2009 y 2012, cuando se afectó a las y los servidores públicos adicionándoles cargas tributarias para garantizar el sistema de pensiones, en donde las aportaciones de nuestros trabajadores sobre pasaban a las aportaciones de los trabajadores que cotizaban ante el IMSS o ISSSTE.

Quiero citar textualmente los argumentos que en 2012, Eruviel Ávila Villegas, entonces Gobernador del Estado de México, dio a la LVIII Legislatura para justificar el incremento a las aportaciones por atención médica y del sistema de capitalización individual, además de subir la edad para poder alcanzar la jubilación de 60 a 63 años:

“La iniciativa que se presenta responde a un grave desequilibrio en el sistema de seguridad social del Estado de México, ya que su déficit se ha vuelto evidente y en el futuro cercano sería por demás difícil asegurar su continuidad.

En tal virtud, el ajuste de las cuotas y aportaciones tendrá un efecto directo en el equilibrio del financiamiento del pago de prestaciones de seguridad social, lo cual beneficiará a los servidores públicos, pensionados y pensionistas, a quienes protege esta Ley, garantizando que en el futuro el Instituto cuente con los recursos necesarios para el otorgamiento de las pensiones a aquellas personas que actualmente prestan sus servicios como trabajadores activos.

Lo anterior, con la finalidad de preservar un equilibrio entre los beneficios que otorga la Ley y las cuotas que pagan los trabajadores que cotizan al Instituto”

Al respecto, la LVIII Legislatura manifestó:

“... los integrantes de estas Comisiones Legislativas, coincidimos en que existe la necesidad de ajustar las cuotas y aportaciones que deben efectuarse al Instituto, con el fin de lograr un efecto directo en el equilibrio del financiamiento del pago de prestaciones de seguridad social, ya que beneficiará a los servidores públicos, pensionados y pensionistas, lo que permitirá garantizar que en el futuro, el ISSEMYM pueda contar con los recursos necesarios para el otorgamiento de las pensiones de las personas que actualmente prestan sus servicios como trabajadores activos.”

Como puede apreciarse, hace apenas 6 años, el Gobernador del Estado y la LVIII Legislatura manifestaron que con la reforma de 2012 quedaba garantizada la estabilidad financiera del ISSEMyM y la viabilidad del sistema de pensiones, lo cual no sucedió.

- ¿Qué fue lo que falló? debemos saber que salió mal.
- ¿A cuánto asciende la deuda real del ISSEMyM?
- ¿Quiénes son los que más adeudan de las aportaciones de las y los trabajadores no reportadas al Instituto?

El grado de descomposición financiera alcanza hasta a la Universidad Autónoma del Estado de México, la cual tiene un adeudo a este año de más de 1,300 millones de pesos con el Instituto, esto puede ser verificado en su portal de transparencia y fue la respuesta que dio el Rector a la solicitud de información pública No. 00085/ISSEMYM/IP/2018.

- ¿Cuántos casos hay como estos?
- ¿Cuántas autoridades son responsables?
- ¿A cuánto asciende la nómina de la alta burocracia del ISSEMYM?

Requerimos saber quiénes son las personas responsables del quebranto del ISSEMyM antes de que entre en vigor la nueva Ley, para tomar la mejor decisión.

Se subraya que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México tiene la atribución para realizar auditorías externas a los organismos auxiliares, dentro de los que se encuentra el ISSEMyM, de conformidad con los artículos 38 Bis, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

Asimismo, para contar con mayores elementos, es necesario que el Órgano Superior de Fiscalización haga del conocimiento a esta Soberanía sobre los pliegos de observaciones y hallazgos de las auditorías practicadas al ISSEMyM en los últimos seis años.

Por último, es importante destacar que con la nueva Ley del ISSEMyM el sistema solidario de pensiones, en donde aporta una parte el trabajador y otra el Instituto, desaparecerá y sólo quedará vigente para las y los trabajadores que tengan la pensión mínima.

Hagamos un ejercicio de prudencia y responsabilidad social, no a una Ley sin legitimidad, no a una nueva ley sin antes conocer a los verdaderos responsables del colapso financiero del ISSEMyM.

Morena ratifica su vocación de lucha por quienes están en la indefensión ante medidas arbitrarias que vulneran la dignidad de las personas, al poner en riesgo un retiro digno.

ATENTAMENTE

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA
 DIP. ALICIA MERCADO MORENO
 DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
 DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA
 DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ
 DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL
 DIP. ELBA ALDANA DUARTE
 DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
 DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
 DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
 DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
 DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS
 DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
 DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
 DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ
 DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
 DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
 DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ
 DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
 DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
 DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
 DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
 DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
 DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
 DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
 DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
 DIP. MARGARITO GÓNZALEZ MORALES
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
 DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
 DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
 DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
 DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
 DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
 DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE ACUERDO

La Honorable LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se EXHORTA al Gobernador del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, ordene la realización de una auditoría externa al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para conocer su situación financiera.

SEGUNDO.- Se REQUIERE al Órgano Superior de Fiscalización entregue a esta Soberanía los resultados de todas las auditorías practicadas al mencionado Instituto en los últimos seis años.

TERCERO.- Se SOLICITA a los convocantes de los foros realizados sobre la nueva Ley de ISSEMyM que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2019, proporcionen a las Presidencias de las Comisiones Legislativas correspondientes los resultados de los mismos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital de Estado de México, a los ____ días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se exhorta al Gobernador del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, ordene la realización de una auditoría externa al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para conocer su situación financiera.

SEGUNDO.- Se requiere al Órgano Superior de Fiscalización entregue a esta Soberanía los resultados de todas las auditorías practicadas al mencionado Instituto en los últimos seis años.

TERCERO.- Se solicita a los convocantes de los foros realizados sobre la nueva Ley de ISSEMYM que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2019, proporcionen a las Presidencias de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, los resultados de los mismos.

CUARTO.- Se solicita, respetuosamente, se dé respuesta al presente Acuerdo en un período de diez a quince días a partir de su notificación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

Toluca de Lerdo, México, 15 octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

La Diputada Liliana Gollas Trejo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el presente punto de Acuerdo mediante el cual se **EXHORTA respetuosamente a los titulares del Ejecutivo y de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado a establecer, a la brevedad posible, una mesa de trabajo y diálogo con diversas organizaciones de autotransportistas concesionarios del Estado de México, para darle voz y participación a ese sector, que permita solucionar el conflicto generado por el Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, el 20 de marzo de 2018.** A efecto de que si se considera procedente, por obvia y urgente resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado es el garante de brindar seguridad a la ciudadanía de acuerdo con lo mandatado en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. En los últimos años, el problema de inseguridad en la entidad se ha incrementado de manera muy alarmante, afectando de manera cotidiana a las y los habitantes de nuestro Estado y, en particular, a quienes usan el transporte público.

Dentro del territorio del Estado de México circulan a diario 200 mil unidades del transporte público de pasajeros entre camiones, camionetas, microbuses y taxis. Durante el sexenio a cargo del Dr. Eruviel Ávila Villegas, entonces Gobernador del Estado, se generó un gran rezago administrativo, lo cual llevó a que más de 70 mil transportistas tengan sus concesiones vencidas y de otros 30 mil transportistas estén por vencer en los próximos meses sus concesiones.

De acuerdo con las estadísticas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las 200 mil unidades del transporte público que operan en el Estado de México concentraron durante el primer cuatrimestre de este 2018, el 62 por ciento de las denuncias por asalto a bordo de unidades que se registraron en el país. Es decir, que en nuestra entidad mexiquense se cometieron 6 de cada 10 robos cometidos en transporte público en el territorio nacional.

Según las estadísticas mencionadas, en la entidad mexiquense, en el mes de enero de este año se tuvo el más alto número de denuncias por el delito de robo, con 961 denuncias registradas; 879 en el transporte público colectivo y 82 en el servicio colectivo individual (taxi). En febrero, se interpusieron 559 denuncias, de las cuales 501 fueron por asaltos a bordo del transporte colectivo y 58 en taxis. En el mes de marzo, se cuantificó en los municipios mexiquenses 712 denuncias por robo a transporte público; 640 en el servicio colectivo y 72 en la modalidad de alquiler. En el mes de abril, hubo 788 denuncias ante el Ministerio Público por este ilícito, repartidas 717 en la modalidad de servicio colectivo y 71 en taxis.

El pasado 20 de marzo del presente año, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México se publicó el Acuerdo de la Secretaría de Movilidad por el que se autoriza por tiempo determinado la culminación de los trámites de otorgamiento de concesiones, autorizaciones de base, terminales, derroteros, lanzaderas, alargamientos y modificaciones de derroteros que se hayan iniciado y no concluido, así mismo respecto de las concesiones vencidas que no fueron prorrogadas en tiempo y forma.

El referido Acuerdo establece en el quinto punto que los vehículos afectos a las concesiones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

“A. De conformidad con la Norma Técnica aplicable, tener conectados al Centro de Control y Gestión de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, los dispositivos de seguridad consistentes en:

- a. Sistema de Posicionamiento Global (GPS);
- b. Cámaras de vigilancia; y
- c. Botón de pánico.

B. Cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se expiden y señalan los elementos de identificación de los vehículos destinados a concesiones y permisos relacionados con el servicio público de transporte seguro para las modalidades de colectivo, automóvil de alquiler y taxi rosa en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el catorce de abril de dos mil catorce.

La Secretaría verificará físicamente el cumplimiento de lo establecido en este artículo."

En lo específico, mediante el Acuerdo publicado en la gaceta de 14 de abril de 2014, la Secretaría de Movilidad impuso a los transportistas un listado de empresas para adquirir los GPS, los botones de pánico y las cámaras de video vigilancia.

La publicación de los citados acuerdos, en las gacetas de gobierno de 14 de abril de 2014 y 20 de marzo de 2018, ha generado una gran molestia y reacción en más de 400 mil transportistas concesionarios del Estado de México de las regiones de Toluca, Tenango, Tenancingo, Valle de Bravo, Atlacomulco, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan y Tlalnepantla de Baz, quienes el 16 de mayo del presente año, organizaron una movilización a la residencia oficial de los pinos para entregar un pliego petitorio manifestando su inconformidad.

Sin duda, las medidas planteadas en estos acuerdos han ocasionado un encono social entre el sector del transporte público y las autoridades, también entre parte de la sociedad afectada por las diversas manifestaciones y protestas de los transportistas. Todo esto provocado por lo que, a todas luces, ha sido una imposición por parte de la Secretaria de Movilidad, sin tomar en cuenta la opinión, propuestas e ideas de las organizaciones que prestan este servicio fundamental para las y los mexiquenses.

Abatir los altos índices de inseguridad, es un tema que preocupa y ocupa a todos y todas, responsabilidad que recae en el Ejecutivo del Gobierno del Estado, por ello, no debe delegarse esta obligación a los operadores y concesionarios del transporte público. Las acciones de seguridad pública tienen que formar parte de una estrategia clara y conjunta por parte de las autoridades y el sector del transporte público, en la que realmente haya resultados claros y eficaces que reduzcan los índices delictivos que hoy aquejan al transporte público en nuestra entidad.

En un estado plural y democrático en el que aspiramos vivir, no podemos seguir tomando decisiones desde el ámbito público con una visión unilateral, es necesario fomentar el diálogo y el consenso, encontrar estrategias comunes, para hacer frente y resolver tan sentido problema que es la seguridad pública. Acordar y tomar en cuenta a quienes viven y padecen de manera directa el problema, servirá para encontrar soluciones que pongan en marcha acciones encaminadas a brindar un mejor y más seguro servicio de transporte público a la ciudadanía.

Que se entienda bien, no estoy en contra de brindar mayor seguridad a los usuarios y a los prestadores del servicio de transporte público, sólo manifiesto que es necesario establecer una mesa de trabajo y diálogo con diversas organizaciones de auto transportistas concesionarios del Estado de México para analizar los acuerdos publicados en las gacetas de gobierno del 14 de abril de 2014 y 20 de marzo de 2018, en beneficio de las y los ciudadanos de nuestro Estado, para que se proporcione un servicio seguro, eficiente y ágil que contribuya al desarrollo cotidiano de nuestra entidad.

Es por lo anteriormente expuesto que, Lilibian Gollas Trejo, en mi calidad de integrante de esta Soberanía, pongo a consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se EXHORTA respetuosamente a los titulares del Ejecutivo y de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado a establecer, a la brevedad posible, una mesa de trabajo y diálogo con diversas organizaciones de autotransportistas concesionarios del Estado de México, para darle voz y participación a ese sector, que permita solucionar el conflicto generado por el Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, el 20 de marzo de 2018.

A T E N T A M E N T E

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

Toluca, México; octubre 17 de 2018.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa de Decreto por el que se **reforma el primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado del Estado Libre y soberano de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Derecho Parlamentario está integrado por un conjunto de reglas que regulan la organización, el funcionamiento, el ejercicio, así como las relaciones internas y externas de las Asambleas Legislativas.

Es decir, se trata de un derecho instrumental de carácter legislativo, por lo que su observancia implica no sólo la creación de normas jurídicas de carácter general, abstracto, impersonal y obligatorio, sino también, el establecimiento de preceptos que permiten el control, la evaluación y el perfeccionamiento de los procesos a cargo del Poder Legislativo.

Justamente, el dinamismo de la actividad Legislativa y la práctica parlamentaria permiten identificar áreas de oportunidad para fortalecer el marco jurídico que rige nuestra actuación.

En tal virtud y derivado de la reciente integración de las Comisiones y Comités Legislativos de la LX Legislatura del Estado de México, advertimos una discordancia en esta materia entre la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento.

La cual consiste en que el párrafo primero del artículo 70 de la Ley señala que las comisiones legislativas se integrarán cuando menos por nueve diputados; sin embargo, el artículo 13 del Reglamento, establece que los integrantes de las comisiones legislativas serán un presidente, un secretario, un prosecretario y seis miembros.

Así, de una interpretación gramatical, se advierte la existencia de una discrepancia entre ambas disposiciones, pues mientras la primera establece un mínimo de nueve diputados para integrar estos órganos de la Legislatura; por su parte, la segunda restringe la integración de las comisiones únicamente a nueve diputados.

A lo anterior, se suma el hecho de que en la Legislatura en funciones, veintinueve Comisiones Legislativas y Comités Permanentes cuentan con más de nueve integrantes.

En consecuencia y de acuerdo con el principio de jerarquía normativa, resulta pertinente reformar el Reglamento del Poder Legislativo, para alinearlo y armonizarlo con las hipótesis normativas contenidas en la Ley Orgánica de la cual deriva.

Bajo este principio se exige que un Reglamento esté precedido por una Ley cuyas disposiciones desarrolle, complemente o pormenore, ya que el primero tiene la finalidad de ejecutar y detallar las normas contenidas en la segunda, pero jamás deberá exceder o contradecir su contenido.

Si bien es cierto que ambos son ordenamientos de naturaleza impersonal, general y abstracta, difieren precisamente en su orden jerárquico, pues el Reglamento es una norma subalterna que tiene su medida y justificación en la Ley que le da origen; además de que es una norma que se mantiene en vigor mientras la Ley conserve su vigencia.

Adicionalmente, el Poder Judicial de la Federación, a través del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, ha reiterado que el principio de jerarquía normativa deben respetarlo las disposiciones reglamentarias o administrativas para su validez en casos de aplicación, interpretación o integración.

Es decir, la vigencia de las disposiciones reglamentarias se encuentra supeditada a que guarden congruencia con las normas legales existentes, sobre todo cuando se trata de mantener concordancia en las actividades del Poder Legislativo, donde las Comisiones ocupan un lugar preponderante dentro del proceso parlamentario. En ese sentido, con esta propuesta se busca armonizar el artículo 13 del Reglamento, para alinearlo a la Ley Orgánica, a efecto de generar confianza en el orden legal del Poder Legislativo, brindar certeza jurídica y evitar conflictos para futuras Legislaturas.

Por lo expuesto, se propone el proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

Dip. Miguel Sámano Peralta
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado del Estado Libre y soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 13.- Los cargos de los miembros de las comisiones legislativas, se incluirán en la propuesta de integración que formule la Junta de Coordinación Política, y serán un presidente, un secretario, un prosecretario y, cuando menos, seis miembros.

...

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Toluca de Lerdo México, 18 de octubre 2018

**C. DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
PRESENTE**

Los que suscriben diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LX Legislatura, Marta Ma del Carmen Delgado Hernández, Julieta Villalpando Riquelme, Imelda López Montiel, Armando Bautista Gómez, Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Javier González Zepeda, Bernardo Segura Rivera, Francisco Rodolfo Solorza Luna y Sergio García Sosa, con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a consideración de la H. Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro de Desempleo para el Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado mexicano, con base en el artículo 123 de la Constitución General de la República se obliga a garantizar a todos los mexicanos el derecho al trabajo digno y socialmente útil, además señala que, para tal efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo. Como puede advertirse el carácter tutelar de este precepto que tuvo su origen en el espíritu solidario que guio a los constituyentes de 1917, debe ser el principal fundamento que oriente los proyectos para resolver la cada vez más aguda crisis de desempleo que padecemos hoy día.

En los últimos 30 años que nuestro país ha seguido las recomendaciones económicas dictadas por las entidades financieras internacionales, han demostrado que el modelo impuesto de economía del mercado no resuelve las desigualdades sociales, ni resuelve el problema del desempleo y tampoco garantiza mejores salarios.

Como consecuencia de la aplicación de estas políticas antinacionales, el Estado de México al cierre del segundo trimestre de este año tenía una población de 4.3 millones de trabajadores que laboran en la informalidad, sin derechos de seguridad social, esta cantidad representa el 58 % de toda la población ocupada; el desempleo afecta a más de 324 mil trabajadores, que representa el 4.1 % del PEA, superior al 3.3 % nacional; más grave aún es que 3.8 millones de mexiquenses poco más del 50% de la población ocupada tienen ingresos que van de 0 a dos salarios mínimos mensuales. El resultado es que somos el estado con el mayor número de pobres del país con 8.2 millones, que representa poco más del 15% de total nacional.

En este contexto muy difícil para los mexiquenses, el PT mantiene la posición de que es necesaria una mayor participación del Estado en el desarrollo económico y social. Además de comprometerse a elaborar las normas y estrategias que protejan el interés de los trabajadores y con ello hacer menos profunda la brecha de desigualdad que hoy existe.

Resulta entonces que es prioritario para el interés general de la población mexiquense que las instituciones del Estado sean las primeras en impulsar políticas que permitan garantizar los mínimos de bienestar de la población, como es el caso del derecho al trabajo; así como también el derecho al seguro de desempleo, que deberá formar parte del abanico de servicios de seguridad social.

Por cierto, no está por demás señalar que de todos los países que integran la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) existe el seguro de desempleo menos en México, situación que nos coloca como un gobierno indiferente a los intereses de los trabajadores.

Es de tal dimensión la necesidad de garantizar la protección social del trabajador que la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 22, 23 y 25 establecen los derechos de toda persona a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado que asegure la salud, alimentación, vestido, vivienda; así como el derecho al seguro de desempleo, enfermedad, invalidez, entre otros casos que se dan cuando se pierden los medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

El contenido es extraordinario porque nos refiere que la única condición para que una persona goce de un derecho como el del seguro del desempleo es que exista la condición real de que no está empleado en ese momento o que ha perdido el empleo por causas ajenas a su voluntad. Es precisamente esta condición la que consideramos fundamental y que orienta totalmente la presente iniciativa de reforma a la Ley del Seguro de Desempleo para el Estado de México.

Con la misma trascendencia la Organización del Trabajo de la ONU, del cual nuestro país es miembro, establece en su convenio 168, la protección contra el desempleo. Advierte de la necesidad de procurar que el sistema de protección contra el desempleo y en particular las modalidades de indemnización del desempleo, contribuyan al fomento del empleo productivo y la estabilidad laboral.

Para los trabajadores asalariados mexiquenses el derecho a la protección contra el desempleo no es una concesión gratuita. Se trata realmente de un precepto que ha conquistado el movimiento obrero organizado. Es pertinente precisar que este derecho se desprende de la concepción de que el trabajo es el fundamento social y base del bienestar de la población, y condición última que permite la existencia de la sociedad.

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo ratifica y amplía el espíritu del valor fundamental del trabajo como derecho y deber social que no debe ser considerado como un artículo de comercio. Además, es clara en exigir el respeto a la libertad y dignidad de los trabajadores y precisa en señalar que el producto del trabajo debe asegurar la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

En este contexto normativo, podríamos pensar que se crea la Ley del Seguro de Desempleo para el Estado de México en septiembre de 2011. Pero la verdad es que a pesar de las difíciles condiciones en que viven los trabajadores mexiquenses, señaladas anteriormente, esta ley es letra muerta.

Necesitamos darle vida a esta a ley y ponerla al servicio de los trabajadores. Para ello se hace necesario reformarla para quitarle los candados como la llamada declaración de contingencia laboral formulada por el gobernador del estado. Para nosotros bastaría que existiera el desempleo como el que actualmente se registra en la entidad para que fuera aplicada con todo su alcance; sin ninguna otra consideración o requisito oficioso que deliberadamente obstaculiza el beneficio para quienes han perdido su empleo.

Un aspecto que sin duda agravó más la situación de los trabajadores fue la contrarreforma laboral de 2012. En principio porque esta reforma no responde al interés de los trabajadores sino en beneficio de los empleadores. El resultado ha sido mayor deterioro del salario, desprotección social y precarización del empleo.

En síntesis, señoras y señores diputados, resulta absolutamente claro que la realidad en materia de pobreza y desempleo de la población mexiquense no requiere más argumentos para ser efectivo el espíritu de esta ley protectora.

También es muy importante garantizar la confiabilidad presupuestal de esta ley, por lo que es fundamental que el congreso del Estado de México determine un presupuesto no menor al 0.5 % del Presupuesto de Egresos que deberá ser destinado para la operación del Seguro de Desempleo; establecer dos períodos de seis meses para la aplicación del seguro de desempleo, uno de enero a junio y el otro de julio a diciembre. Además ratificar que el monto de apoyo económico para los trabajadores que hayan perdido su empleo será el equivalente a un salario mínimo mensual, cantidad que recibirán durante seis meses, en los términos que señalen la convocatoria, el reglamento y/o reglas de operación correspondientes.

La presenta iniciativa también prevé que para alcanzar agilidad y eficiencia administrativa, es indispensable que la única dependencia encargada de cumplir los términos de esta norma protectora en beneficio de los trabajadores sea la Secretaría de Trabajo. Con esta medida estaríamos acorde con el sentir de la población que en términos generales rechaza categóricamente los procedimientos engorrosos, que hacen más lenta la función del Estado y que, por si fuera poco, encarecen los costos burocráticos en detrimento de los intereses de la sociedad.

Estamos en el entendido de que al proceder de esta forma, ganan los mexiquenses; y el poder legislativo, por su parte, ratifica su compromiso de cumplirle a la sociedad las demandas de cambio, de democracia y de lucha en contra de la corrupción, expresadas en las urnas el pasado 01 de julio.

Por toda lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Legislatura para la presente iniciativa con proyecto de Decreto, para que si lo estiman pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ
 COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
 DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DIP. MARTA MA DEL CARMEN DELGADO HERNÁNDEZ. DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SANCHEZ. DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA.

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. DIP FRANCISCO R. SOLORZA LUNA.

DIP. SERGIO GARCIA SOSA. DIP JULIETA VILLALPANDO RIQUELME.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NO.

LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

Único. Se reforman los artículos 1, 3, 4 fracción XXI, 5, 6 párrafo primero, 8 fracción I, 11 párrafos primero y cuarto, 13 párrafo primero, 14 párrafo primero y fracciones I, II y III, 15 fracción VI, 16 párrafo primero; se adicionan las fracciones XII del artículo 8, y IV del artículo 14; y se derogan los artículos 2, 7, 9, 10, 21, 32; la

fracción V del artículo 4, y párrafo segundo del artículo 11 de la Ley del seguro de Desempleo para el Estado de México, para quedar en los siguientes términos:

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado y tienen por objeto establecer las bases para el otorgamiento de un Seguro de Desempleo, de carácter temporal, para quienes, pudiendo y queriendo trabajar, pierdan su empleo formal, así como fomentar su desarrollo laboral, a través de una cultura emprendedora a fin de que accedan a mejores niveles de bienestar mediante programas y acciones de carácter laboral, económico, educativo y social que les procure un desarrollo económico y social integral.

Artículo 2.- Derogado

Artículo 3.- La aplicación de esta Ley corresponde al Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría del Trabajo.

Artículo 4.- ...

I. a IV.- ...

V. Derogado

VI. a XX.- ...

XXI. Seguro de Desempleo: A las prestaciones, que otorga el Gobierno del Estado, en los términos de la Ley, el Reglamento y de las Reglas de Operación, a favor de personas físicas que pierdan su empleo residentes en el Estado de México; y

XXII.- ...

Artículo 5.- Para la consecución de los fines de esta Ley, la Secretaría del Trabajo tendrá, en todo momento, la obligación de promover políticas públicas y programas que propicien la capacitación, la integración y/o reintegración al mercado laboral de los desempleados; así como al ejercicio del derecho constitucional de empleo digno y socialmente útil.

Capítulo Segundo De las Autoridades

Artículo 6.- Son autoridades para los efectos de esta Ley, el Gobernador del Estado y la Secretaría del Trabajo.

...

Artículo 7.- Derogado

Artículo 8.- ...

I. Mantener actualizados los indicadores de ocupación, con base en la información del INEGI e instituciones de seguridad social;

II. a XI.- ...

XII.- Emitir el Reglamento de la presente ley, la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa de Desempleo.

Artículo 9.- Derogado

Artículo 10.-Derogado

**Capítulo Tercero
Del Seguro de Desempleo**

Artículo 11.- El Estado de México, por conducto de la Legislatura, destinará para la operación del Seguro del Desempleo una cantidad que no será menor al 0.5% del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México. La Secretaría del Trabajo dará a conocer los montos a más tardar el 15 de enero en la misma convocatoria del Seguro de Desempleo para el periodo enero-junio; y a más tardar el 15 de julio en la convocatoria para el periodo julio-diciembre.

La convocatoria del Seguro de Desempleo establecerá las bases para la ejecución temporal de un programa de protección social consistente en el otorgamiento de determinadas prestaciones por parte del Estado a los beneficiarios, y los criterios para la operación de las bolsas de trabajo con las que se promoverá la incorporación de los desempleados y los beneficiarios a un empleo formal.

El Reglamento señalará el procedimiento al que se sujetarán la Secretaría del Trabajo y los beneficiarios para cumplir con las obligaciones previstas en el presente artículo.

Artículo 12.- ...

I. a III.- ...

Artículo 13.- El Seguro de Desempleo tendrá, al menos, las siguientes prestaciones:

I. a III.- ...

**Capítulo Cuarto
De los Beneficiarios del Seguro de Desempleo**

Artículo 14.- Serán elegibles para acceder al Seguro de Desempleo previsto en esta Ley, los trabajadores asalariados mayores de 18 años que hayan perdido su empleo dentro de los doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

I. Que no hayan recibido indemnización por desempleo;

II. Quienes habiendo recibido indemnización la hayan agotado y no sean derechohabientes de ningún régimen de seguridad social del que perciban ingresos ; y

III. Quienes habiendo recibido indemnización, la hayan agotado y que tengan responsabilidad económica.

IV. Tendrán preferencia los trabajadores que hayan perdido su empleo que sean mayores de 50 años, padezcan alguna incapacidad o tengan responsabilidad económica.

El Reglamento establecerá los procedimientos y las constancias necesarias para que los solicitantes acrediten que se ubican en los supuestos señalados.

Artículo 15.- Las personas que se encuentren en alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.a V.- ...

VI. No haber sido beneficiario del Seguro de Desempleo dentro del lapso de dos años anteriores a la convocatoria del Seguro de Desempleo; y

VII.- ...

...

Artículo 16.- La recepción de la solicitud para ser beneficiario del Seguro de Desempleo no obliga a la Secretaría del Trabajo a otorgar las prestaciones establecidas por el mismo, ya que todas las solicitudes se sujetarán a un procedimiento de análisis y evaluación, de acuerdo con lo que establezca la convocatoria.

...

Capítulo Quinto

Del Procedimiento para Acceder al Seguro de Desempleo

Artículo 17.- ...

Artículo 18.- ...

Artículo 19.- ...

Artículo 20.- ...

Artículo 21.- (Derogado)

Artículo 22.- ...

Capítulo Sexto

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 23.- ...

Artículo 24.- ...

Artículo 25.- ...

Capítulo Séptimo

De la Cancelación del Seguro de Desempleo

Artículo 26.- ...

Artículo 27.- ...

Artículo 28.- ...

Capítulo Octavo

Del Padrón de Personas que Soliciten Empleo

Artículo 29.- ...

Artículo 30.- ...

Capítulo Noveno

De la Comisión Ordinaria de Fomento al Empleo

Artículo 31.- ...

Artículo 32.- (Derogado)

Capítulo Décimo

De las Sanciones

Artículo 33.- ...

Artículo 34.- ...

Artículo 35.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil dieciocho- Presidente.- Dip.- Secretarios.- Dip.- Dip.- Dip.- Rúbricas.

Toluca de Lerdo, Méx., a días del mes de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO DE DESEMPLEO PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ
 “2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca de Lerdo, México, 18 de octubre de 2018

CIUDADANO
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
 H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
 Y SOBERANO DE MÉXICO

HONORABLE ASAMBLEA:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 38 fracción IV, 41 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en mi carácter de Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre del mismo, formulo el presente proyecto de **Punto de Acuerdo para Exhortar de manera respetuosa a la Secretaria de Seguridad del Estado de México y al Titular de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaria de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética; así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la entidad por parte de dicha Unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad de los mexicanos.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la seguridad se encuentra debidamente tutelado por la constitución federal y la local, por otra parte el mundo moderno demanda día a día, actualización en cuestiones tecnológicas y de comunicación, mismas que han avanzado en los últimos años expandiendo su campo de acción al crearse lugares de convivencia virtual que como consecuencia genera nuevos retos en seguridad pública y que es obligación del estado a través de sus secretarías regular, vigilar y atender para evitar delitos o cualquier tipo de acto que pudiera generar riesgo en los ciudadanos, su persona, su reputación, su patrimonio e inclusive su familia.

Entendemos que la Seguridad Pública es la garantía que debe brindar el Estado para el libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos entre los que se encuentran obviamente el uso de aparataos modernos de tecnología y comunicación, ante ello el Estado debe implementar los instrumentos necesarios para lograr garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Así en un estado democrático, la seguridad y el orden público complementan la salvaguarda de los derechos humanos, como su función primordial y da razón a la policía de tal manera que la tutela del orden público debe respetar los derechos consagrados por la Constitución, los Tratados Internacionales aprobados por el Congreso de la Unión y todas las leyes vigentes que resulten de las anteriores.

El concepto de Seguridad Pública tiene un papel relevante, ya que brindan resguardo jurídico a la tranquilidad ciudadana y al pacífico disfrute de sus derechos, donde la seguridad no se puede entender solamente como aquella que se brinda en las calles, sino que abarca todas aquellas medidas que tienden a asegurar el normal funcionamiento de las instituciones y de los derechos más intrínsecos de cada ciudadano que pertenece a un determinado estado.

La seguridad que debe asegurar el estado radica en el deber y cumplimiento de la función de la policía de otorgar seguridad a los particulares respecto a sus bienes y su persona, o que hace necesario que la ciudadanía cuente con un aparato policial a su servicio, siempre dispuesto a estar atento a prevenir y auxiliar a su ciudadanía, con plena disposición a los intereses del pueblo y de bienestar común.

La seguridad es un derecho humano fundamental reconocida en los artículos 1, 14, 16, 17, y en especial en el 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En particular el párrafo noveno del 21 constitucional establece que: “...La seguridad pública es una función

a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”

Además, “La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica”, prevé que la seguridad la debe asegurar el estado y es parte del catálogo de derechos humanos, de observancia general en todos los estados firmantes del tratado.

El artículo que señala el derecho humano a la seguridad y que tiene que ver con la persona lo encontramos en el numeral 5. Relativos al Derecho a la Integridad Personal, que en su párrafo 1. Señala; “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral...”

Por otra parte el artículo 11 referente a la Protección de la Honra y de la Dignidad, en su párrafo 1 establece “Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.”

Pero dicha seguridad se debe asegurar en diversos puntos de convergencia social o interactividad humana y así tenemos que como consecuencia de los progresos tecnológicos, hoy en día existen diversos puntos de reunión de personas que no son necesariamente físicos y se dan por medio del internet.

Por internet debemos entender que es un neologismo del inglés que significa red informática descentralizada de alcance global. Se trata de un sistema de redes informáticas interconectadas mediante distintos medios de conexión, que ofrece una gran diversidad de servicios y recursos, como, por ejemplo, el acceso a plataformas digitales. Como sinónimos de internet, podemos emplear las palabras red o web, aunque esta última no sea un sinónimo exacto.

El análisis de internet nos lleva de la mano con el término cibernético, el cual es empleado como todo lo relacionado con la tecnología computacional interdisciplinaria usada para la extensión de las capacidades humanas. Hoy en día, lo cibernético se caracteriza por ser todo lo que se relaciona con la tecnología computacional, especialmente con Internet. Debido al cada vez mayor uso de estas tecnologías, las interacciones humanas han migrado al espectro cibernético creando acosos, delitos, ataques y hasta relaciones.

Ante ello se ha creado y acuñado el concepto de seguridad cibernética y ante la cual debe el estado implementar las medidas necesarias para proteger a los ciudadanos que interactúan en el mundo ciber-espacial.

Así se puede afirmar que el derecho a la seguridad cibernética tiene como finalidad el resguardo de la integridad física, psíquica, moral y la reputación así como el buen nombre de los ciudadanos, y a evitar la comisión de delitos en un mundo virtual que existe en el ciber-espacio, y que por sus características escapa de la simple vigilancia que pudiera hacer la policía y se debe trasladar a sitios web, redes sociales, en fin cualquier tipo de espacio que se puede contener derivado de la navegación en internet.

En la actualidad existe un catálogo destinado específicamente a delitos que se cometen dentro del ciber espacio, siendo los siguientes delitos que se cometen con más recurrencia:

- a) Venta de droga por redes sociales;
- b) fraude;
- c) robo de identidad;
- d) extorsión;
- e) abuso sexual infantil;
- f) cybergrooming (contacto con menores);
- g) desafíos en la red, y
- h) cyberbullying.

El Código Penal de la entidad en la actualidad prevé en el Libro Segundo, subtítulo cuarto de los Delitos Contra el Pleno Desarrollo y la Dignidad de la Persona, Capítulo II Utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho

para la pornografía, artículo 206 párrafos I, II y III, además en el mismo libro en el subtítulo cuarto referente a los Delitos contra la Libertad Sexual, Capítulo I Hostigamiento y Acoso Sexual, artículo 269 bis, establece de manera clara cuando se usan medios informáticos para la comisión de dichos delitos, sin que ello deje de sancionar conductas ilícitas que se puedan ventilar por medios informáticos como ya se ha señalado tipos penales que se lleven a cabo por medio informático como venta de droga, fraude, robo, etc.

Pero las características propias y la plataforma en la cual se generan estos delitos como ya se dijo no se tengan en un plano físico, sino virtual y por ello es necesario que la policía cibernética vigile de manera permanente y realice las denuncias ante el agente del Ministerio Público cuando identifique a los delincuentes, tarea que no es fácil y como ya se ha mencionado requiere de personas capacitadas y con conocimiento de la materia a fin de que no se genere impunidad en esa materia que según cifras oficial deja millonarias ganancias a quienes actúan en ese campo y se contribuye desde esa perspectiva al fallido estado de derecho.

Así podemos señalar que por los delitos informáticos en el 2017, se generó una factura de 7,700 millones de dólares y 33 millones de ciudadanos afectados, reflejando un aumento económico significativo ante esta modalidad delincencial y el costo del cibercrimen pasó de 5,500 millones de dólares en 2016 a 7,700 millones de dólares al año siguiente, mientras que los números de 2014 indicaron costos de 3,000 millones de dólares, según el histórico de estudios de la empresa Symantec México y tuvo un impacto económico relacionado al cibercrimen en aumento paulatino en los últimos años debido a tres factores: crecimiento en el número de internautas, alza de dispositivos conectados y hackeos que implican el pago directo por parte de las víctimas.

Ante dichas exigencias el Programa nacional de Seguridad Pública 2014-2018, identificó y explica la importancia y atención que amerita la ciberseguridad. Como uno de sus objetivos estratégicos busca “asegurar que la policía de seguridad nacional del estado mexicano adopte una perspectiva multidimensional mediante la coordinación de las autoridades e instituciones competentes, para favorecer así la consecución de objetivos e intereses nacionales” por medio del desarrollo de “...una política de Estado en materia de seguridad cibernética y ciberdefensa...”

Para lograrlo se han creado una serie de líneas de acción para detectar y atender oportunamente los delitos cibernéticos:

- 1.- Fortalecer las capacidades y la infraestructura tecnológica de las instituciones de seguridad pública para prevenir e investigar delitos cibernéticos.
- 2.- Desarrollar investigación científica para la prevención e investigación de los delitos cibernéticos.
- 3.- Implementar acciones contra delitos cibernéticos de mayor impacto: Pornografía infantil, fraude, extorsión, usurpación de identidad, y contra derechos de autos.
- 4.- Diseñar protocolos de operación, para la prevención de delitos cibernéticos en las instancias que administran información considerada reservada o confidencial.
- 5.- Promover la creación y fortalecimiento de unidades especializadas en la prevención e investigación de delitos que se comparten por internet.
- 6.- Desarrollar un modelo de policía cibernética para las entidades federativas.
- 7.- Generar indicadores y estadísticas de delitos informáticos para el diseño estratégico de prevención.
- 8.- Impulsar acciones para consolidar los esquemas de seguridad cibernética que coadyuven al desarrollo de la economía digital.
- 9.- Fortalecer la seguridad de la infraestructura tecnológica estratégica del país.

En ese sentido el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha fijado un Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética, que en términos del acuerdo 06/XLI/16 emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, ha de observarse de manera obligatoria en toda la República Mexicana.

Situación que en el Estado de México se ha dejado de aplicar, pues al revisar los datos que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reporta que los gastos erogados por el Gobierno del Estado de México del programa Fondo de Aportación para la Seguridad Pública (FASP), por concepto de “IX. Prevención de Delito de Alto Impacto” sub rubro “Policía Cibernética” es por 0.00 pesos, lo cual como ya se ha dicho genera impunidad y un estado de derecho fallido, por ello se debe de analizar a fondo la capacidad y forma en que opera la policía cibernética en la entidad.

Por lo que en atención a las necesidades regulatorias que existen en el país en materia de Seguridad Pública, de observancia obligatoria para los estados que conforman la Federación, es apremiante que la Policía Cibernética y la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética dependientes de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se encuentren funcionando de manera eficiente y brinde una buena atención de protección a la ciudadanía y que indique que programas se implementan en materia de prevención de delitos cibernéticos.

Por lo anterior, ponemos a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente:

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

Presentante

PUNTO DE ACUERDO

Único. La LX legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Seguridad del Estado de México y al Titular de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaria de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética; así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la entidad por parte de dicha Unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad de los mexiquenses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO EN TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Toluca de Lerdo, México a 18 de octubre de 2018.

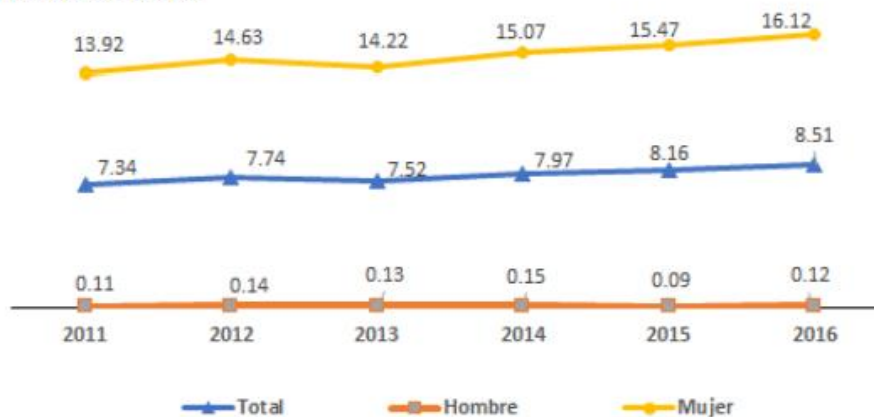
**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

La Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a mi nombre y a nombre del Grupo Parlamentario que represento, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, **Punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo del Estado de México a considerar recursos suficientes para la implementación de políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral de cáncer de mama en todas sus etapas, así como a la creación de un fondo para la reconstrucción mamaria en el Estado de México**, bajo las siguientes consideraciones:

El cancer de mama en nuestra entidad es una de las causas más concurridas de fallecimiento de las mujeres mexiquenses, en muchas ocasiones la falta de un buen diagnóstico o un diagnostico a tiempo hace irreversibles los desenlaces fatales que esta enfermedad representa y que lesiona la integración y cotidianidad de la familia, pues es generalmente las madres quienes sufren este tipo de padecimientos.

En México las tasas de mortalidad observadas por tumor maligno de mama han tenido una tendencia al alza en el periodo de 2011 a 2016; hay una mayor concentración de muertes en las mujeres por esta causa en comparación con los varones, aunque las tasas de mortalidad por esta enfermedad entre los varones son muy bajas; también hay evidencia de la presencia de este padecimiento también en ellos.

Tasa de mortalidad observada en la población de 20 años y más por tumor maligno de mama
Serie anual de 2011 a 2016
Por cada 100 000 habitantes



Nota: Se utilizó la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10), código C50.

Excluye defunciones con residencia habitual en el extranjero y edad no especificada.

Fuente: INEGI. *Estadísticas de Mortalidad. Cubos dinámicos*; y CONAPO. *Proyecciones de la Población 2010-2050*.

En 2017, el cáncer de mama fue una de las principales causa de morbilidad hospitalaria por tumores malignos entre la población de 20 años y más (19.4 por ciento) y en las mujeres tres de cada 10 son hospitalizadas por esta causa, en tanto que en los varones representa apenas 1.2 por ciento.

En las mujeres, se destaca que en 2017 se presenta la incidencia más alta del periodo con 26.64 casos nuevos por cada 100 mil mujeres de 20 años y más. Lo que significa que desde 2012 por cada caso nuevo detectado en hombres, se detectan 26 en mujeres.

Desafortunadamente y debido a la falta de una cultura de la prevención y a políticas públicas en materia de salud con un enfoque de género; la mayoría de los casos se auto-detecta y sólo un 10 por ciento de todos los casos se identifican en una etapa temprana.

Actualmente, México implementa una estrategia combinada en la cual se promueve la autoexploración mamaria y la mastografía de tamizaje, tratando de cubrir a la mayor cantidad posible de mujeres de 40 años y más, que como se observa, son las que tienen mayor riesgo de padecerlo.

El Programa Sectorial de Salud 2013-2018, plantea dentro de la Estrategia 2.5 Mejorar el proceso para la detección y atención de neoplasias malignas, principalmente cáncer cérvico-uterino, de mama y próstata, la promoción y focalización de acciones para la detección temprana de esta enfermedad y como parte de las estrategias transversales con perspectiva de género, el desarrollo de protocolos y códigos de conducta para los prestadores de servicios de salud, con la finalidad de que brinden una atención sin discriminación ni misoginia.

El tumor maligno de mama no se puede prevenir, sin embargo, se estima que el cáncer de mama tiene un índice de curación del 97 por ciento si se detecta en etapas tempranas. Cuando el tumor no se detecta precozmente, la tasa de curación baja circunstancialmente, en estos casos el índice de curación se reduce a un 60 por ciento; además, en estos casos, existen mayores probabilidades de tener que realizar tratamientos más radicales, por ejemplo, reseca la mama entera, cuando la enfermedad se detecta en etapas avanzadas.

De acuerdo a los criterios establecidos por la ONU y la OMS, el mes de octubre ya es reconocido como el mes para promueve en los países el fomento a los programas de lucha contra el Cáncer de mama a fin de impulsar las acciones internacionales de lucha contra el Cáncer de mama, en todo el mundo.

Pero además de reflexionar a nuestro alrededor, debemos puntualizar acciones en lo más próximo, en el mes de febrero de 2018, en el marco del Día Mundial contra el Cáncer, el Doctor José Luis Barrera Franco Director del Centro Oncológico del ISSEMyM, informó que el Estado de México se ubica en el primer lugar de casos de diagnósticos de cáncer en el país; leucemia, Cáncer de Mama y de próstata ocupan los primeros lugares, padecimientos asociados a factores de riesgo como la inactividad física, sobre peso, obesidad, papiloma humano, fumar o beber.

El 65% de los canceres atendidos llegan a tratamiento médico en etapas avanzadas, cuando ya no hay mucho que hacer por el paciente.

Así mismo el Secretario de Salud Mexiquense, el Maestro Gabriel O’Shea Cuevas, explicó que es a la enfermedad a la que más presupuesto destina la dependencia, es decir, la más cara que atiende el Sector Salud Estatal y puede prevenirse, por lo que insistió en que del total del presupuesto, 70% sea destinado a programas de prevención.

En el caso de Cáncer de Mama, el Instituto de Salud Estatal practica exámenes a 300 o 400 mujeres. Tan sólo el año pasado por este padecimiento murieron 10.9 personas por cada 100 mil habitantes.

El 33% de los 21 mil pacientes que recibe el Centro Oncológico del ISSEMyM en la Ciudad de Toluca son atendidos por cáncer de mama, de ellas, el 10% llega en una etapa de detección temprana.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Gobierno del Estado de México, una de las líneas de acción en materia de salud son:

- Potenciar las acciones de prevención y detección oportuna de las enfermedades crónico-degenerativas, el cáncer y la insuficiencia renal y,
- Fortalecer la detección oportuna de cáncer de mama, cérvico uterino y próstata.

Los casos de mayor de mayor incidencia de tumor maligno de la mama en el Estado de México, se dan en el grupo de edad de 60 a 64 años, equivalente a 22 por cada cien mil habitantes.

Según datos de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), dependiente de la Secretaría de Salud, hay 689 mastógrafos a nivel nacional en instituciones públicas de salud, 126 en la Ciudad de México, en Jalisco 55 y el Estado de México 44.

Del total de estudios de mastografía realizados por las instituciones públicas, los mayores porcentajes que se han realizado son en la Ciudad de México (29.4%), Veracruz (6.7%) y Nuevo León (6.3%), mientras que el porcentaje más bajo (0.4%) corresponde a Colima, el Estado de México se encuentra en lugar 14 a nivel nacional.

Número de mastógrafos, estudios de mastografía y distribución porcentual de mastografías realizadas en instituciones públicas de salud, por entidad federativa. (INEGI)			
Entidad federativa	Número de mastógrafos	Estudios de mastografía	Porcentaje
Estados Unidos Mexicanos	689	202 067	100.0
México	44	7 599	3.8

El estudio de la mastografía cumple varios objetivos es útil para el tamizaje, también es un examen de diagnóstico, que se realiza para evaluar el estado de salud de la mujer cuando existe alguna sospecha o síntomas clínicos de cáncer mamario. En este diagnóstico es relevante conocer el estado del tumor, la gravedad o avance del mismo, el cual se determina con base en el tamaño o extensión y su diseminación en el cuerpo, lo que permite planificar el tratamiento a seguir y el pronóstico de la persona.

Tristemente, hoy día en nuestro país el 90 por ciento de los casos detectados se hacen en las etapas IV y V, lo que explica en buena medida que sigamos perdiendo una gran cantidad de mujeres por este terrible mal.

Ante ello, el Estado y la sociedad mexiquense debemos unirnos y redoblar esfuerzos para revertir esta situación. Necesitamos invertir y fortalecer los programas de prevención y atención especializada de salud y de educación para incrementar el acceso oportuno a la detección, al diagnóstico temprano y al tratamiento adecuado.

Por lo antes expuesto, en el marco del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, considero oportuno exhortar a esta soberanía que en el marco de los trabajos de la aprobación del presupuesto de egresos del año 2019, se destinen y aprueben incrementos en los recursos presupuestales con el objeto de potenciar Políticas Públicas transversales; de prevención, diagnóstico oportuno, atención integral de cáncer de mama en todas sus etapas, así como en reconstrucción mamaria, bajo la lógica de que se trata de un problema social y de salud pública.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La LX legislatura, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de Finanzas y de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de México, a que consideren y destinen recursos para la implementación de políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral de cáncer de mama en todas sus etapas, así como en reconstrucción mamaria.

Segundo. Se exhorta a las comisiones de Planeación y Gasto Público y Finanzas Publicas de la LX legislatura, para que en la dictaminación del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, se consideren y destinen recursos para la implementación de políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral de cáncer de mama en todas sus etapas, así como en reconstrucción mamaria.

Tercero. Se exhorta a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de México, a destinar recursos para la creación de un fondo estatal destinado a la reconstrucción de mamas, en los casos de mastectomía; para disminuir el efecto psicológico negativo del cáncer de mama en los pacientes.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 18 días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN. (Rúbrica)**

Toluca de Lerdo, México a 10 de octubre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, la que suscribe, diputada **Araceli Casasola Salazar**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa, con proyecto de decreto, que reforma diversos artículos de la Ley del Notariado del Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha sido una práctica recurrente para los gobernadores en turno, usar las prerrogativas que la Ley del Notariado les otorga para nombrar los notarios en el Estado de México, esta acción ha sido cuestionada reiteradamente como un ejercicio inequitativo y desigual para los aspirantes que se han formado en el sistema de evaluación para aspirar a tal cargo.

Los registros en los archivos de esta asamblea, dan cuenta que el 6 de septiembre de 2016 se reformaron los artículos 13 y 14 de la Ley del Notariado del Estado de México, con el fin de facultar al gobernador para designar como notarios a personas que no cumplían con los requisitos para ser aspirantes, “atendiendo al interés social y a las necesidades de la función notarial”.

Con fundamento en tal atribución, el 14 de julio de 2017, el entonces gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, designó a 12 notarios provisionales que no cumplían con los requisitos del artículo 11 de la citada ley.

Antes de la reforma reclamada, la Ley del Notariado del Estado de México establecía un procedimiento para designar notarios, a saber, la persona interesada debía cubrir determinados requisitos (que incluían, entre otros, el título de licenciado en Derecho, tiempo de experiencia, prácticas notariales, exámenes y cursos) tras los cuales podía obtener la constancia de aspirante, que a su vez le permitía participar en exámenes de oposición.

El nombramiento relatado causó una polémica muy intensa en la opinión general y entre los aspirantes con legítimo derecho a concursar, al considerarse que el gobernador pagó favores políticos mediante el nombramiento de amigos, lo que motivó la promoción del juicio de amparo indirecto 1202/2017 en contra de la modificación de los artículos 13 y 14 de la Ley del Notariado del Estado de México y sus actos de aplicación.

El 29 de mayo de 2018, el juzgado cuarto de distrito en materia de amparo y juicios federales, resolvió el juicio de garantías y concedió la protección de la justicia federal respecto de los artículos 13, último párrafo, y 14 de la ley del notariado.

En estas consideraciones, se somete a la opinión de esta asamblea la presente iniciativa, que tiene por objeto; eliminar de la ley del notariado, la facultad que tiene el gobernador del Estado de nombrar notarios provisionales sin que estos cumplan los requisitos previstos para todos los aspirante, así la distinción injustificada y desproporcional entre un grupo de personas que debe cumplir con los requisitos y presentar un examen de oposición para ocupar el cargo de notario y otro grupo que elige libremente el gobernador y a quienes se exime de cumplir las exigencias de la ley. Lo anterior viola el derecho de igualdad, la libertad de trabajo y el derecho a acceder a cargos públicos.

Lo que se pretende es acabar con esta práctica inequitativa y discrecional del Gobernador del Estado de pagar favores políticos a personas que no tienen los conocimientos y mérito para ocupar el cargo de notario.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RUBRICA

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones IV y VIII y del artículo 11; artículo 12; último párrafo del artículo 13; y los artículos 14 y 15; de la Ley del Notariado del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 11.-

I. a III. ...

IV. Haber **laborado** de manera ininterrumpida por un período mínimo de un año en alguna notaría del Estado de México;

V. a VII.

VIII. No estar **vinculado** a proceso penal por delito **doloso** ni haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito de la misma clase;

Artículo 12.- Los aspirantes deberán presentar examen de oposición para obtener el nombramiento de notario.

Se exime de la obligación de presentar examen de aspirante, **pero deberá presentar examen de oposición** a quien se haya desempeñado como Notario interino o provisional en el Estado de México, y cumpla con los requisitos enunciados en el artículo anterior.

Artículo 13.- ...

I. a III. ...

Segundo párrafo derogado

Artículo 14.- En las notarías de nueva creación o **en** las que se encuentren vacantes, en tanto se realiza el nombramiento del titular, el Gobernador del Estado podrá nombrar a un notario provisional de entre aquellos que hayan acreditado el examen para aspirante o se hayan desempeñado como notario provisional en el Estado de México, **debiendo en cualquier caso ser** evaluados por la Secretaría y por el Colegio.

No podrá desempeñarse como provisional un notario por el periodo de más de un año, antes de lo cual deberá convocarse a concurso de oposición para proceder al nombramiento del titular.

Artículo 15.- Cuando una o más notarías se encuentren vacantes, el Gobernador del Estado **deberá emitir** una convocatoria a examen de oposición para ocuparlas, la que se publicará en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", **el sitio electrónico de la Secretaría** y en dos diarios de mayor circulación en la entidad, de conformidad a las disposiciones previstas en el Reglamento. **Cualquier nombramiento que realice el Gobernador del Estado será nulo sin la emisión de la convocatoria.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Podemos afirmar que la protección de los animales constituye un eje vertebral del desarrollo social y humano de una sociedad que procura la sostenibilidad y la justicia ambiental.

Para los gobiernos de nuestro país y del mundo, uno de los temas que debe ser de gran relevancia, es sin duda, el respeto y protección a los animales.

Los animales son seres sintientes, no solo se les reconoce como sujetos con vida, con capacidad de experimentar dolor físico y emociones similares a las de los seres humanos, sino que el respeto incide en la convivencia social.

Es así, que el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno, le dará bienestar, estando sano, cómodo, alimentado y en seguridad, permitiéndole expresar formas innatas de comportamiento sin padecer sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego.

Desafortunadamente, los animales en muchas ocasiones resultan ser víctimas de malos tratos, por ello, es necesario fortalecer las normas de protección y defensa de los animales que sin posibilidades propias de defensa son objeto de negligencia, desinterés, explotación, crueldad y abandono de quienes se dicen ser sus protectores o dueños.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. La Ley General de Bienestar Animal es reglamentaria de varios artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y complementaria de leyes secundarias como la Ley Federal de Sanidad Animal, la cual procura el bienestar animal y la Ley General de Vida Silvestre, contempla el trato digno y respetuoso de la fauna silvestre, al establecer que los municipios, la entidades federativas y la federación adoptarán medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre durante su aprovechamiento, traslado, exhibición, cuarentena, entrenamiento, comercialización y sacrificio.

En México, existe un gran conflicto relacionado con el maltrato a los animales, que varían en sus causas, naturaleza y gravedad de acuerdo a la gran diversidad de especies domésticas y no domésticas, y al uso que se hace de ellas.

Los problemas de maltrato animal se deben principalmente a la percepción errónea que las personas tienen acerca de que los animales no son otro ser vivo que cohabita y convive en su entorno, y consideran en muchas ocasiones, que no son susceptibles de protección.

En consecuencia, es necesario protegerlos garantizando su bienestar. No se trata de un tema de moda o considerado de vanguardia, se trata de un ejercicio evolutivo necesario e indispensable para la conservación y protección de los animales como elementos imprescindibles en el equilibrio ecológico de nuestro estado.

Es tiempo de que la sociedad modifique su conducta no solo en el respeto y solidaridad hacia otras personas, sino que debemos implicar también a los animales no humanos, que sienten y son parte esencial del medio ambiente y de los ecosistemas, al jugar un papel específico dentro de las distintas cadenas y nichos ecológicos de cada especie.

Tomando en cuenta que la voz y participación de la sociedad civil y organizaciones de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados y escuchados por esta legislatura, el Partido Verde hace eco a diversos planteamientos de las organizaciones y asociaciones protectoras de animales del Estado de México, respecto a la necesidad de que en el estado se reconozcan y hagan efectivos los derechos de los animales, partiendo de la modificación del concepto tradicional que los define como cosas, y estableciéndolo en nuestra Constitución.

Ahora bien, el reconocimiento a los derechos de los animales no humanos es un trabajo con amplios antecedentes a nivel internacional, en dichas disposiciones se ha considerado a los animales como **seres sintientes** de manera expresa, por ejemplo:

La Declaración Universal de los Derechos del Animal Londres 23 de septiembre de 1977. Aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Tratado de Ámsterdam de 1999, "Protocolo sobre la protección y el bienestar de los animales", Anexo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, que fue la primera legislación en considerar a los animales como seres sintientes de manera expresa.

Tratado de Lisboa de Funcionamiento de la Unión Europea de 2007 entro en vigencia 1 de diciembre de 2009, menciona en su artículo 13 "al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles, respetando al mismo tiempo las disposiciones legales o administrativas y las costumbres de los Estados miembros relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional".

Tratado de Roma del 29 de octubre de 2004, señala en su artículo 111-121: "Cuando definan y ejecuten la política de la Unión en los ámbitos de la agricultura, la pesca, los transportes, el mercado interior, la investigación y el desarrollo tecnológico y el espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias del bienestar de los animales como seres sensibles, al tiempo que respetarán las disposiciones legales o administrativas y los usos de los Estados miembros, en particular por lo que respecta a los ritos religiosos, las tradiciones culturales y los patrimonios regionales".

En nuestro país, estados como Michoacán, Baja California, Jalisco y Ciudad de México ya incorporaron en su legislación el término de animales como seres sintientes, además del estado de Jalisco y Ciudad de México, que elevan a rango Constitucional la protección y cuidado de los animales.

El Estado de México, al ser el más poblado en el país; con poco más de 16 millones de habitantes, se estima hablando de animales domésticos, que hay aproximadamente cinco millones de perros, es decir, un perro por cada tres habitantes, de estos, se estima que cuatro millones viven en las calles y representan un foco de insalubridad.

La mayoría de los perros sufren maltrato animal y se estima que sólo un millón de éstos tiene un hogar.

El titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (Propaem), informó que en un año se recibieron más de mil denuncias por maltrato animal, de las cuales poco más de la mitad corresponden a hechos relacionados a caninos.

En el último año, se realizaron varios operativos en diversos puntos, los que permitieron el rescate de 200 animales, de los cuales el 70 por ciento eran perros y el resto caballos y burros, que eran objeto de maltrato.

Las principales denuncias ciudadanas por este problema radican en los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Nezahualcóyotl, Atizapán y Ecatepec, así como Toluca, Coatepec Harinas, Metepec y Zinacantepec.

La cultura de la denuncia en contra del maltrato animal, se está incrementando, la ciudadanía está colaborando en el fomento de la cultura de respeto a los animales, por ello es necesario seguir fomentando acciones que coadyuven a bajar los índices de maltrato hacia los animales.

Los avances en la protección de los animales, han ido en incremento, no obstante, aún nos enfrentamos al desconocimiento, insensibilidad y desinterés.

Cabe mencionar que, en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, no se reconoce de manera expresa el respeto y protección a los animales.

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Tercer Pilar denominado "Sociedad Protegida", se establece como quinto objetivo alcanzar un desarrollo sustentable, promoviendo una cultura ambiental que fortalezca la difusión y cumplimiento del Código para la Biodiversidad en el Estado de México e impulsar sanciones más severas contra el maltrato y el abandono animal.

En concordancia a ello, y derivado de la necesidad de integrar en el texto constitucional aspectos que otorguen a la protección animal el nivel de importancia que requiere para su garantía, se propone reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adicionar disposiciones jurídicas que reconozcan la protección de los animales y en donde se señala como obligación de todas las personas respetar la integridad de los animales como **seres sintientes**, y en donde las autoridades deberán entre otras cosas, garantizar su protección, bienestar, trato digno y respetuoso mediante la promoción de una cultura de cuidado y tenencia responsable.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E

**Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México en el Congreso
del Estado de México**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO...

LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Artículo 18.- Corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, basado en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

...
...
...
...
...

Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno.

En el Estado de México, toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral.

Su tutela es de responsabilidad común.

Las autoridades del Estado de México garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días 16 de octubre de dos mil dieciocho”

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE OBRA PÚBLICA DE LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO AL BACHEO DE LAS CALLES AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por lo mandatado en el artículo 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a consideración de esta LX Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las lluvias de las últimas semanas han provocado daños en la carpeta asfáltica en vialidades de los 125 municipios del Estado de México. El problema de la presencia de baches en calles y avenidas es uno de los que más aqueja a los mexiquenses. Por ello es necesaria la pronta reparación de las mismas a fin de evitar accidentes tanto de transporte público como de vehículos particulares.

Los baches son cavidades con forma y tamaño irregular que provocan que la carpeta asfáltica vaya perdiendo la firmeza de su material, estos daños son progresivos si no se actúa a tiempo. Los baches se forman cuando la humedad se mete por debajo de la superficie de las vialidades, generando así que la humedad se congele y se expanda o el efecto contrario, que se caliente y se contraiga, aplicando en ambos casos tensión al asfalto.

Con el paso continuo del peso de los vehículos sobre las zonas con filtraciones, pequeños trozos de asfalto comienzan a desprenderse de manera progresiva y cuanto más tráfico, incluyendo los tipos de vehículos que transiten, más asfalto se pierde y mayor se hace el hundimiento.

Los baches generan daños en los vehículos, particularmente en los componentes de la suspensión, de la dirección y los neumáticos. Los efectos a largo plazo en la suspensión o de sus componentes dañados pueden llevar a un desgaste prematuro de neumáticos y en algunos casos llegan a afectar el motor de las unidades. En casos severos el daño por baches, puede incluso dañar los mecanismos del tren inferior, como el sistema de escape, además de generar accidentes y percances viales. Daños por los cuales los automovilistas terminan pagando.

Al igual que cualquier otra obra urbana los pavimentos tienen un determinado tiempo de vida útil. Ante la falta de acciones preventivas que eviten el desgaste de la carpeta asfáltica en calles, avenidas, bulevares y carreteras de jurisdicción estatal, en la gran mayoría de casos se requiere de la reconstrucción de tramos completos y, por ende, de mayores recursos para lograrlo. La justificación de las dependencias municipales encargadas de esta tarea ha sido la misma: la falta de recursos para el mantenimiento de las vialidades.

Máxime que el mantenimiento, encarpetao y bacheo es una de las demandas principales de los habitantes de nuestros municipios, la sociedad del Estado de México se duele por la situación en que se encuentran las calles. El reclamo de los automovilistas mexiquenses no solo es por los baches existentes sino por la baja calidad de la mezcla asfáltica y la incorrecta aplicación de los recursos destinados a éste propósito, por lo que exigen de las autoridades municipales atención prioritaria a este problema.

Por lo anteriormente expuesto y con respeto a la autonomía que gozan los municipios, realizamos el presente exhorto a las Direcciones de Obra Pública de los 125 ayuntamientos del Estado de México para que se procure la correcta aplicación de los programas de bacheo municipales y se reparen, a la brevedad, las vialidades que requieran de atención por los daños sufridos durante la temporada de lluvias.

Por lo antes expuesto y en atención a las consideraciones vertidas en el presente Punto de Acuerdo, con apego a la normatividad aplicable, someto a consideración de la LX Legislatura la aprobación de la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. El H. Poder Legislativo del Estado de México exhorta respetuosamente a los titulares de las direcciones de obras públicas de los 125 ayuntamientos del Estado de México a que lleven a cabo las obras de bacheo de las calles afectadas por la temporada de lluvias.

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ de octubre de 2018.

ATENTAMENTE

Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Día Internacional de las Mujeres Rurales

México es un país tan grande como complejo; a su extensión territorial, que ronda los dos millones de kilómetros cuadrados en el que convergen casi todas las divergencias culturales y socioeconómicas posibles.

Es una tierra capaz de hacer florecer una amplia variedad de vegetales, frutas y semillas.

Por eso es necesario revisar las circunstancias en que se encuentra; y en lo que al grupo parlamentario del PRI respecta, uno de nuestros principales problemas es la desigualdad que ha invadido la vida rural en todas sus relaciones; es justo reconocer que tenemos cuentas pendientes con el campo mexicano, es justo reconocer que se ha trabajado para sacarlo del retraso histórico y a pesar de los esfuerzos muchas de sus necesidades siguen sin ser satisfechas al día de hoy.

El pasado lunes conmemoramos 10 años desde que celebramos el primer Día Internacional de la Mujer Rural. El 15 de octubre de 2008 la Asamblea General de la ONU, reconoce la función y contribución decisiva de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola, la mejora de la seguridad alimentaria y le erradicación de la pobreza.

En este contexto, cabe recalcar la realidad de las mujeres que vivimos en las zonas rurales, representamos un tercio de la población mundial y el 43 por ciento de la mano de obra agrícola, que labran la tierra y plantan las semillas que alimentan naciones enteras.

Las mujeres campesinas, sufren de manera desproporcionada los múltiples aspectos de la pobreza, no disponen de un equitativo acceso a la tierra, a créditos, a materiales agrícolas, a servicios públicos básicos como la educación y la asistencia sanitaria, la mayoría de las mujeres desempeñan trabajos no remunerados.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, considera a las zonas rurales, aquellas localidades menores a 2 mil 500 habitantes; lo que significa que en nuestra Entidad, existen más de 1 millón 500 mil mujeres en esta condición, mismas que demandan igualdad entre géneros, un trabajo digno y mayores oportunidades para su desarrollo.

Por ello, hago un llamado en favor de la mejora de los servicios públicos, con atención especial en los rubros de salud y educación. Presupuestos orientados a mejorar sus medios de vida.

Será nuestra obligación como legisladores, garantizar un trato justo en todos los aspectos para la mujer rural, que goce plenamente de los derechos que nuestra constitución le confiere, con un trato digno, respetuoso, integral y que a su vez asegure que nuestras mujeres tengan libre y fácil acceso a la salud, educación y desarrollo social, esa es nuestra obligación y la exigencia de miles de mujeres que aún viven en condiciones de marginación y falta de oportunidades.

Hoy es un hecho que la visualización de la desigualdad de género en estas zonas, es cada vez mayor y quienes alzamos la voz apostando por la igualdad de sus derechos, sabemos que el empoderamiento de la mujer no se encuentra exclusivamente en las ciudades, en oficinas o en los lugares tradicionales de la lucha por la equidad; hoy es urgente voltear la mirada a las mujeres que en el campo siguen ocupando un papel secundario y cuyo empoderamiento significaría no sólo una conquista de los derechos universales, sino también una victoria en contra del atraso que el campo en general adolece.

Las mujeres productivas merecemos un espacio de respeto y de igualdad para abatir los índices que nos colocan siempre en la parte negativa; en el campo se verá beneficiado si asumimos el compromiso por la parte femenina del desarrollo rural y campesino.

Desde aquí, desde esta tribuna, pido que caminemos juntos con quiénes son pilar fundamental de la sociedad, con todas aquellas mujeres que trabajan día con día para ofrecer mejores condiciones de vida para sus familias, con las mujeres del sector rural que dignifican a todos los sectores y nos orgullecen por su noble labor.

Para todas ellas mi respeto y mi respaldo.

Por su atención Gracias; Es cuánto.

BUENAS TARDES

CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA, CON EL PERMISO DE TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS.

QUIERO CITAR A LEON TOLSTOI: **“TODA REFORMA IMPUESTA POR LA VIOLENCIA, NO CORREGIRA NADA EL MAL: EL BUEN JUICIO NO NECESITA DE LA VIOLENCIA”**

EL DIA DE HOY COMPAÑEROS, ACUDO A LA MAXIMA TRIBUNA DEL ESTADO DE MEXICO, A DAR VOZ NUEVAMENTE A QUIENES NO LA TIENEN.

AQUÍ DESEAMOS MANIFESTAR, NUESTRO RECHAZO A LA VIOLENCIA, AL ABUSO DEL PODER Y A LA CORRUPCION.

EL PASADO DIA VIERNES 12 DE OCTUBRE, APROXIMADAMENTE A LAS 14 HORAS, EN NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, CASI A LA ALTURA DEL PARQUE NAUCALLI, SE SUCEDIÓ UN HECHO LAMENTABLE Y REPROBABLE, UN ENFRENTAMIENTO ENTRE POLICIAS ESTATALES Y AGENTES DE TRANSITO, CONTRA TRANSPORTISTAS.

AGENTES DE LA POLICIA Y TRANSITO ESTATAL, DETUVIERON UNA UNIDAD DE TRANSPORTE DE AGUA Y LLEVARON A CABO UNA SUPUESTA INSPECCION DE RUTINA, POSTERIORMENTE, INTENTARON EXTORSIONAR AL CHOFER, CUANDO LAS COSAS SUBIERON DE TONO, TANTO EL CHOFER COMO LOS POLICIAS, PIDIERON APOYO RESPECTIVAMENTE Y EL HECHO LLEGO AL GRADO DE QUE SE VIO AFECTADO EL TRANSITO EN EL PERIFERICO, DEBIDO A LA CANTIDAD DE TRANSPORTISTAS QUE LLEGARON AL LUGAR, ASI COMO POR LA CANTIDAD DE POLICIAS Y AGENTES DE TRANSITO.

DE LAS PALABRAS PASARON A LOS GOLPES, HECHO DETESTABLE, YA QUE LAS AUTORIDADES, DEBEN TENER LA CAPACIDAD, LA EXPERIENCIA, Y LA CAPACITACION PARA MANEJAR SITUACIONES DIFICILES.

EN COMPLETO ABUSO DEL PODER, LOS POLICIAS SOMETIERON CON LUJO DE VIOLENCIA AL CHOFER INFRACTOR, PROVOCANDO AUN MAS, QUE EL CLIMA DE VIOLENCIA IMPERANTE, SE TORNARA EN UNA SITUACION DE ALTO RIESGO.

LOS HECHOS YA HAN SIDO AMPLIAMENTE DETALLADOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERO AQUÍ EL LLAMADO ES DIRECTAMENTE A LAS AUTORIDADES, DE CUALQUIER NIVEL DE GOBIERNO.

“EL PUEBLO LUCHANDO CONTRA EL PUEBLO, NO ES LA SOLUCION A LOS CONFLICTOS”.

POLICIAS ABUSANDO DEL PODER, ES COSA DEL PASADO, LA CUARTA TRANSFORMACION PONDRÁ EN SU LUGAR, LOS AMBITOS DE COMPETENCIA DE TODOS, PARA EVITAR LA VIOLENCIA.

LOS ACTOS GENERADOS EL PASADO 12 DE OCTUBRE, SON UN REFLEJO FIEL DE LA PESIMA Y UNILATERAL APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURIDICAS, DEBIDO A QUE LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD, EXIGEN SIN CONOCIMIENTO, QUE EL TRANSPORTE ESTE EN REGLA, PERO PERMITEN LAGUNAS LEGALES, QUE HACEN A LOS POLICIAS ENCONTRAR PRETEXTOS PARA EXTORSIONAR, PERMITEN AL CIUDADANO SOBORNAR Y PERMITE A LAS AUTORIDADES SEGUIR CONTROLANDO TODO.

BASTA DE REVANCHISMO POLITICO, BASTA DE VIOLENCIA, BASTA DE CONVENIENCIAS.

LAS TAREAS DE VIGILANCIA Y COMBATE A LA DELINCUENCIA, DEBEN SER DEBIDAMENTE LEGISLADAS, PARA QUE LOS POLICIAS, PERSIGAN A LOS DELINCUENTES, NO A LOS TRABAJADORES, PARA QUE LA LEY CASTIGUE AL MAL FUNCIONARIO, NO A QUIEN SOLO PRETENDE LLEVAR EL PAN A SU CASA.

BASTA DEL ABUSO, HOY EL CIUDADANO SE ESTA EMPODERANDO, SEREMOS LOS CIUDADANOS QUIENES CALIFIQUEMOS SU ACTUACION SEÑORES FUNCIONARIOS.

HAGO UN ATENTO LLAMADO, AL TODAVIA SECRETARIO DE MOVILIDAD, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LOS TRANSPORTISTAS, A ENTABLAR EL DIALOGO, PARA DEROGAR LAS LEYES QUE NOS ENFRENTAN Y ENCONTRAR SITUACIONES MEDIADORAS, PARA CONVIVIR EN PAZ Y EN LA LEGALIDAD.

LEY PAREJA PARA TODOS.

¡¡JUNTOS HAREMOS EL CAMBIO!!
¡¡JUNTOS SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA!!
¡¡HAGAMOSLO NOSOTROS!!

ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA
MUCHAS GRACIAS.

**Toluca, México, a 23 de
Octubre del año 2018.**

**DIP.AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Me permito dirigirme a usted para comunicarle que la Secretaria de Asuntos Parlamentarios, recibió proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2019, de los municipios de **Capulhuac y Jilotzingo**, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171, y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reitero mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca de Lerdo. México. a 12 de octubre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA R. "LX"
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77. Fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanas para que se designe Décimo Tercera Regidora Sustituta del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 26 de enero del presente año el Ejecutivo a mi cargo fue notificado del proveído dictado en el Incidente de Inejecución de Sentencia I.I.S. 20/2013, Expediente 1882/2013 derivado del Juicio de Amparo 257/2013-I, seguido ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, cuyos resolutivos, a continuación, se transcriben:

“...PRIMERO. Es fundado el incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Consignase a DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, quien ocupó el cargo de Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; MANUEL HUÍCOCHEA CÁRDELAS, quien ocupó el cargo de Tesorero Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; ROCIO SERRANO MORENO, quien ocupó el cargo de Síndico Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; MARTHA VILLANUEVA LÓPEZ, JESSICA CLAUDIA CUADROS OLEA, MERCY KARINA ZABALLA VÁZQUEZ, JESÚS MOSQUEDA GONZÁLEZ, GERARDO ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARAJAS, ARTURO SALVADOR FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JONATHAN DOMÍNGUEZ ARREOLA, IGNACIO CUTBERTO LAVADORES MONROY, MARIA EUGENIA GALLARDO SEVILLA, EDMUNDO VICENTE VARELA MELLADO, CARLOS MIGUEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SALVADOR BARRERA SORIANO y ROBERTO GÁMEZ CAMARILLO, quienes ocuparon e: cargo de Regidores del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ante el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de México, en turno, por haber incumplido la sentencia constitucional de tres de abril de dos mil trece, dictada en el juicio de amparo 257/2013, del índice de: Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, de acuerdo con lo previsto en la fracción XVI del artículo 107 de la Constitución Federal, a fin de ser juzgados y sancionados por la desobediencia cometida, en los términos previstos por el artículo 267 de la Ley de Amparo vigente. TERCERO. En el caso de que aún lo ejerzan, quedan inmediatamente separados de sus cargos ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ, LUIS MANUEL SOLANO URBÁN y NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Síndico Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; de igual forma, se ordena la separación del cargo de JOSÉ ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ, CAROLINA CASTAÑEDA SÁNCHEZ, ISRAEL MOSQUEDA MONTIEL, CYNTHIA BENAVIDES CHÁVEZ, FABRICIO JOVANY HERÁNDEZ TÉLLEZ, LILIANA SANTILLÁN FLORES, SERGIO HERIBERTO DOMÍNGUEZ TORIBIO, HUMBERTO GONZÁLEZ GAISTARDO, JUAN ANTONIO FLORES COTO, LUIS HERÁNDEZ RODRÍGUEZ, JAQUELINE ORTEGA ORIZABA, BEATRIZ MONROY GONZÁLEZ y ELVIRA HERNÁNDEZ TÉLLEZ, en su carácter de Regidores del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así como la consignación de los antes citados, ante el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, en turno por haber incumplido la sentencia constitucional de tres de abril de dos mil trece, dictada en el juicio de amparo 257/2013, del índice de: Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, de acuerdo con lo previsto en la fracción XVI del artículo 107 de la Constitución Federal, a fin de ser juzgados y sancionados por la desobediencia cometida, en los términos previstos en el artículo 267 de la Ley de Amparo vigente. CUARTO. Déjese abierto el presente incidente de inejecución de

sentencia para el efecto de que las personas Que sustituyan en el cargo a las que aquí se ordena separar de éste y consignar, cumplan con la ejecutoria de amparo.”.

Como puede apreciarse, el Resolutivo Tercero determina que en el caso de que aún lo ejerzan, quedan inmediatamente separados de sus cargos ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ, LUIS MANUEL SOLANO URBÁN y NORA LUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Síndico Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; de igual forma, se ordena la separación del cargo de JOSÉ ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ. CAROLINA CASTAÑEDA SÁNCHEZ, ISRAEL MOSQUEDA MONTIEL, CYNTHIA BENAVIDES CHÁVEZ, FABRICIO JOVANY HERNÁNDEZ TÉLLEZ, LILIANA SANTILLÁN FLORES, SERGIO HERIBERTO DOMÍNGUEZ TORIBIO, HUMBERTO GONZÁLEZ GAISTARDO, JUAN ANTONIO FLORES COTO, LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JACQUELINE ORTEGA ORIZABA, BEATRIZ MONROY GONZÁLEZ y ELVIRA HERNÁNDEZ TÉLLEZ, en su carácter de Regidores del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, entre otros aspectos.

En este orden de ideas, mediante el oficio correspondiente, se notificó a las y los ciudadanos respectivos para que asumieran concomitantemente, los cargos de Presidente Municipal Suplente, Síndico Municipal Suplente y Regidores Suplentes, derivado de lo cual, la ciudadana Carolina García Aguilar, suplente de la Décimo Tercera Regidora, asumió el cargo.

Posteriormente, el 8 de agosto del año en curso, la ciudadana Carolina García Aguilar, solicitó licencia definitiva al cargo de Décimo Tercera Regidora, la cual fue aprobada por el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

En ese contexto, el Diputado Carlos Laman Delgado, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la "LX" Legislatura del Estado, informó de esa decisión al Ejecutivo a mi cargo, para los efectos establecidos en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En atención a la petición formal del legislador, con base en el Acta número 107 de la Centésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y al haberse verificado la actualización de las hipótesis jurídicas correspondientes, por tratarse de un asunto de orden público y con la finalidad de continuar con las funciones de la administración pública municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población de ese Municipio, así como la atención oportuna de los servicios públicos, es que el Ejecutivo a mi cargo formula la presente propuesta.

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 77, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México relativa a proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios correspondientes y en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos, se propone a esta H. Legislatura del Estado, la terna para ocupar el cargo de Décimo Tercera Regidora Sustituta del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México para concluir el periodo constitucional 2016-2018, en los términos siguientes:

C. Minerva Colín Miranda.

C. Brenda Martínez Esquivel.

C. María Laura Mendoza Rodríguez.

Las ciudadanas propuestas para ocupar el cargo de referencia cumplen con los requisitos señalados por los artículos 61, fracción XXIX y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en virtud de que son mexiquenses, ciudadanas del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinas del municipio y tienen reconocida probidad y buena fama pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto.

DECRETO NÚMERO

**LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa a la C. Décimo Tercera Regidora Sustituta del H.
Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil dieciocho.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

ALFREDO DEL MAZO MAZA

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa a la C. Minerva Colín Miranda, Décimo Tercera Regidora Sustituta del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIOS

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

Toluca de Lerdo, México, 18 de octubre de 2018.

“Las actuales constituciones del Estado constitucionalista pluralista, como se ha visto, no son textos normativos en el sentido del positivismo jurídico... (Sino que están) destinadas a permanecer en el tiempo e integrados en un movimiento teórico que supera los límites de los estados nacionales”

Gustavo Zagrebelsky

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Mónica Angélica Álvarez Nemer, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, primer párrafo, 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 11, párrafo segundo; 12 párrafos octavo y décimo tercero; 13, 67; 69, párrafo primero, y 83 Bis, párrafo quinto, y se adiciona un segundo párrafo al mencionado artículo 67 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de homologar la elección del Gobernador del Estado de México con las elecciones locales y federales, así como de introducir el principio de austeridad electoral**, fundo la procedencia de la misma, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Preludio.

En el concierto de procesos electorales del país, el Estado de México es de los pocos que ha quedado rezagado en adaptarse o adecuarse a una homologación plena de los procesos electorales locales con los federales en razón de la reforma en materia político-electoral que se realizó a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el 2014.

El Estado de México es uno de los estados de la Republica que se ha visto lento en cuanto a la obligación constitucional y, por tanto, a la inercia en nuestro país de hacer que las elecciones fueran concurrentes con las federales o, en su caso, compactar las propias elecciones locales para evitar dispersión en la atención política y el interés público, a efecto de lograr una mejor y más adecuada concentración en otro orden de asuntos públicos de naturaleza no electoral.

El motivo por el cual en el Estado de México se elige al Gobernador de manera aislada a cualquier otra elección, tiene un propósito eminentemente político-faccioso que sólo buscó generar las mejores condiciones para que el partido en el poder tuviera condiciones para conservar el cargo del Ejecutivo del Estado elección tras elección.

La realidad política anterior ha sido superada en dos aspectos; primero, ya no existe un partido hegemónico en el Estado de México, y esa nueva realidad nos obliga a anteponer los intereses de la ciudadanía ante cualquier esbozo de intención partidista, y segundo, hay que analizar adecuadamente lo mejor para nuestro Estado, evitando el derroche de recursos públicos.

2. Realidad electoral actual.

En la actualidad, en el Estado de México, por cada periodo de seis años tenemos cuatro procesos electorales, lo que genera un gran gasto público, en materia electoral.

Si tomamos como punto de partida las elecciones federales, particularmente la de Presidente de la República, (1) tenemos que con ésta coincide la elección de diputados y ayuntamientos en nuestro Estado; en la elección intermedia federal, (2) nuevamente coincide la elección de ayuntamientos y diputados locales; (3) un año antes de la nueva elección federal, en el Estado de México tenemos una sola elección, que es la de Gobernador, y finalmente, (4) el siguiente año, nuevamente, tenemos elección de diputados locales y ayuntamientos que coinciden con la elección federal de Presidente de la República.

Como puede observarse, la elección de Gobernador del Estado se encuentra desasociada de cualquier otra elección, lo que conlleva a generar fenómenos desde la distracción política, hasta el dispendio excesivo de recursos sin ningún beneficio directo para la sociedad, es por ello que esta Legislatura tiene la alta responsabilidad de adaptar nuestro marco constitucional para que exista una optimización de recursos públicos en el ejercicio de la política, pero más importante, que al hacerlo se genere un ahorro que se vea reflejado en beneficio de las y los mexicanos.

3. ¿Podemos establecer un régimen transitorio en el período de próximo Gobernador de Estado para hacerlo concurrente con las elecciones locales y federales?

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha respondido a esta interrogante; la más reciente fue, la acción de inconstitucionalidad 13/2015, en donde se controvertió que en la Constitución del Estado de Veracruz se contemplara un régimen transitorio para una gubernatura de 2 años, a efecto de homologar ésta con las elecciones federales.

En el caso que se cita, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que:

“...lo relativo a la organización de los poderes de los Estados, se regula en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que lo harán conforme a la Constitución de cada uno, con sujeción a las bases que prevé el propio precepto, entre ellas, destaca que, tratándose del gobernador de los Estados, preceptúa que no podrán durar en su encargo más de seis años, sin que mandate un lapso mínimo al efecto”.⁴⁴

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación refirió en la resolución invocada, otros casos resueltos en el pasado en los que ha sostenido el mismo criterio,⁴⁵ en el sentido de que era perfectamente válido establecer un régimen transitorio con una duración menor en cargos de elección popular, (también analizó casos de elección reducida de diputados locales y ayuntamientos), a efecto de homologar elecciones, porque en consideración del Alto Tribunal, el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sólo establece un límite máximo de duración para el caso de Gobernador (6 años), sin que exista un mínimo para la duración de éstos, por lo que es acorde que en un régimen transitorio se pueda acortar la duración de los gobernadores a efecto de ajustar los calendarios electorales para su homologación.

Sobre este particular, concluyó la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo siguiente:

“Siguiendo estos precedentes, podemos concluir, en el presente caso, que la previsión transitoria impugnada, en cuanto fija el periodo que, por única ocasión, durarán en el cargo, los diputados y el gobernador electos en junio de dos mil dieciséis (dos años), con el fin de adecuarse a la Norma Fundamental, a partir de la reforma en materia político-electoral que se hizo en dos mil catorce, no es inconstitucional, porque, como se puntualizó, constitucionalmente no se fija ningún lineamiento para el lapso mínimo que deberá durar una persona en el cargo de Gobernador, sólo indica el tope máximo (6 años), por tanto, las legislaturas de los Estados tienen libertad para fijar lo conducente, siempre que no excedan del citado tope.

Es decir, la Norma Fundamental en ningún momento indica que la duración en el cargo de Gobernador deba ser de seis años, como plazo fijo, sino sólo mandata que no debe exceder esa temporalidad, por lo que, los Estados pueden extender o acortar tal periodo, mientras no excedan aquel tope máximo.”⁴⁶

⁴⁴ Sentencia de la acción de inconstitucionalidad 13/2015, foja 67.

⁴⁵ Acciones de Inconstitucionalidad 3/2002, 8/2002 y 39/2006, y sus acumuladas 40/2006 y 42/2006.

⁴⁶ Sentencia de Acción de Inconstitucionalidad 13/2015, foja 73.

4. Necesidad de adecuación político-electoral y de austeridad republicana en la elección de Gobernador del Estado de México.

Siguiendo las líneas de la citada sentencia de acción de inconstitucionalidad, la reforma constitucional que aquí se plantea, tiene por objetivo adecuar nuestra constitución local con la Norma Fundamental, a partir de la reforma en materia político-electoral que se hizo en dos mil catorce, y que con esto en el Estado de México se realicen elecciones concurrentes entre sí con las locales , y a su vez de éstas con las federales, por lo que se hace necesario ajustar la próxima elección de gobernador que es la única discordante, tanto con las demás elecciones locales como con las federales.

Pero otra razón de gran importancia para la bancada de morena en esta Legislatura es el tema económico, buscando siempre la austeridad; para ello debemos observar el gasto realizado en los años recientes, tomando como ejemplos el año 2016 donde no se realizó ninguna elección, el año 2017 donde se llevó a cabo sólo la elección de Gobernador y, finalmente, este año 2018 donde se eligieron diputados locales y ayuntamientos:



Como puede observarse de la gráfica anterior, tenemos que en el 2016 se presupuestó un acumulado para el Instituto Electoral del Estado de México y en Prerrogativas de Partidos Políticos de \$1,300,106,343.63 (Mil trescientos millones, ciento seis mil, trescientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.); para el 2017 se presupuestó para los mismo rubros \$2,346,464,386.20 (Dos mil trescientos cuarenta y seis millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, trescientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.) y, finalmente, para 2018 se presupuestó: \$2,763,189,662.18 (Dos mil setecientos sesenta y tres millones, ciento ochenta y nueve mil, seiscientos sesenta y dos pesos 18/100 M.N.).⁴⁷

En la gráfica se encuentra desglosado el gasto del Instituto Electoral del Estado de México y el de los partidos políticos.

Como puede percibirse, es significativamente superior el gasto en los años 2017 y 2018 respecto del 2016, dado que en aquellos se llevaron a cabo las elecciones de gobernador, diputados y alcaldes, respectivamente; ahora bien, con la reforma para homologar la elección de gobernador que se propone en esta iniciativa, es claro que el gasto del año en el que se elija al Gobernador del Estado (dado que se recorrería al año siguiente) disminuiría considerablemente.

Con base en las premisas anteriores, si en el pasado hubiéramos tenido ya homologada la elección de gobernador, en el 2017 se pudo haber presupuestado sólo en los rubros de gasto electoral administrativo y financiamiento de partidos políticos un aproximado de 1,350 millones de pesos, en lugar de los 2,346 millones de pesos, es decir, en 2017, se habría generado un ahorro aproximado de 996 millones de pesos.

⁴⁷ Esas cantidades fueron aprobadas mediante acuerdos IEEM/CG/199/2015, IEEM/CG/67/2016 y IEEM/CG/148/2017, aunque después se realizaron ajustes al presupuesto a través de los siguientes acuerdos y montos totales: IEEM/CG/18/2016, mediante el cual se aprobó el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2016, por un monto total de \$1´105,469,036.48 (mil ciento cinco millones, cuatrocientos sesenta y nueve mil, treinta y seis pesos 48/100 M.N.); IEEM/CG/38/2017 mediante el cual se aprobó el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017, por un monto total de \$2,228´331,905.99 (dos mil doscientos veintiocho millones, trescientos treinta y un mil, novecientos cinco pesos 99/100 M.N.) y finalmente el acuerdo IEEM/CG/27/2018 mediante el cual se aprobó el ajuste correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2018, por un monto total de \$2,739,969,487.30 (Dos mil setecientos treinta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 30/100 M.N.).

Este ahorro es el más evidente por lo que hace a su comprobación objetiva en la presente iniciativa, pero es claro que también se generaría importantísimos ahorros en rubros de justicia electoral local, procuración de justicia en materia de delitos electorales, más todo el gasto accesorio generado por los aparatos de gobierno local y federales que en la pasada elección de gobernador fueron abrumadores.

En síntesis, la reforma que se propone, no solo es sana para el ejercicio democrático de los mexiquenses, sino también es ideal para insertarnos en el concepto de austeridad republicana que pasa por todo ejercicio de recursos públicos, donde debemos de tener la visión, estrategia, premisa y prioridad de economizar para poder destinar recursos a las necesidades de nuestro pueblo, en lugar de encauzarlo en dispendiosas elecciones reiteradas y desorganizadas con propósitos facciosos.

5. Propuesta de homologación de la elección de Gobernador del Estado de México y de introducción del principio de austeridad electoral.

5.1. Homologación.

Se propone a esta Honorable Asamblea, modificar el período de duración del gobernador que habrá de elegirse en el año 2023 para que dure en su encargo 1 año y 3 meses, a efecto de que en el año 2024 se realice una nueva elección de Gobernador del Estado, que sería concurrente con las elecciones locales de diputados y ayuntamientos, así también coincidiría con las elecciones federales de Presidente de la República, senadores y diputados federales.

En lo sucesivo, la fecha de inicio de los períodos del Ejecutivo Estatal sea el día 1° de octubre, como se propone en la modificación del artículo 69 de nuestra Constitución Local.

5.2. Principio de austeridad electoral.

Por otra parte, se propone la introducción del principio de austeridad electoral para que permee, tanto en el ámbito administrativo de las autoridades electorales, como en los aspectos de financiamiento de partidos políticos, topes de gastos de campaña y aportación de militantes.

Para introducir este mandato de optimización, se parte de una realidad social, la exigencia de austeridad, el reclamo de gasto público moderado que se ha convertido en una demanda de la ciudadanía a partir de la cual se pretende adecuar al Derecho; siguiendo, por ejemplo, a Manuel Atienza quien señala:

“Cuando se afirma, por ejemplo, que el Derecho cumple una función de control social, nos estamos refiriendo a la función (en sentido organicista) del Derecho (del conjunto del ordenamiento jurídico) en la sociedad (en el todo social)... (este sentido) el estudio de la función social del Derecho tiene un carácter eminentemente teórico y se conecta con algún tipo de filosofía social, de concepción general de la sociedad.”⁴⁸

A partir de lo anterior, tenemos que a fechas recientes se ha arraigado de manera importante en la sociedad la mencionada necesidad de austeridad, que traspasada al ámbito electoral nos obliga a contemplar a nivel constitucional local la existencia de un principio que acuerpe este paradigma del actuar público.

En concepto de Robert Alexy los principios no solo se refieren a derechos individuales, sino también a aquellos que tienen por objeto bienes colectivos y que pueden ser usados como razones a favor de los derechos fundamentales prima facie. En este sentido, la adscripción de esos principios a la ley fundamental (mutatis mutandis, como es el caso de nuestra Constitución local) es muy importante.⁴⁹

De esa forma, con la modificación a los párrafos conducentes de los artículos 11, 12, 13 y 83 Bis de la Constitución Local, proponemos la creación del marco jurídico del principio de austeridad electoral que deberá ser detallado en la legislación ordinaria para los ámbitos en que ha sido ordenado por nuestra máxima norma local.

⁴⁸ Atienza, Manuel, *El Sentido del Derecho*, Barcelona, 2001, Ariel, pág. 149.

⁴⁹ Alexy, Robert, *Teoría de los derechos fundamentales*, Madrid, 2017 cuarta reimpresión, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pág. 130.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la estimación de esta H. Asamblea, la presente:

INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL POR LA QUE SE HOMOLOGA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO CON LOS DEMÁS PROCESOS ELECTORALES Y SE INTRODUCE EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD ELECTORAL.

A T E N T A M E N T E

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVAREZ NEMER
DISTRITO XXXIV TOLUCA**

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.– Se **reforman** los artículos 11, párrafo segundo; 12 párrafos octavo y décimo tercero; 13; 67; 69, párrafo primero, y 83 Bis, párrafo quinto, y se **adiciona** un segundo párrafo al mencionado artículo 67 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 11.-...

El Instituto Electoral del Estado de México será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia. **En el ámbito administrativo, se regirá bajo el principio de austeridad electoral en los términos que señale la ley respectiva.**

...

Artículo 12.-...

...

...

...

...

...

...

La ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. La ley establecerá las reglas a las que se sujetará el financiamiento tanto público como privado de los partidos políticos, **las cuales, invariablemente, se sujetarán al principio de austeridad electoral.**

...

...

...

...

La duración máxima de las campañas será de sesenta días para la elección de Gobernador y de treinta y cinco días cuando se elijan Diputados locales o Ayuntamientos. Asimismo, las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales; la ley de la materia fijará los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de los militantes y simpatizantes. **Tanto los topes de gastos de campaña como las aportaciones de militantes y simpatizantes se regirán por el principio de austeridad electoral.**

...

Artículo 13.-...

Habrá un Tribunal Electoral autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones que será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determinen esta Constitución y la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento. **En el ámbito administrativo, se regirá bajo el principio de austeridad electoral en los términos que señale la ley respectiva.**

...

Artículo 67.- El Gobernador del Estado durará en su encargo seis años. **La elección se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda y siempre será concurrente con la elección de diputados y de ayuntamientos; a su vez, estas tres elecciones o las dos últimas, según corresponda, deberán concurrir con las elecciones federales.**

Quien haya sido electo popularmente como Gobernador del Estado, nunca podrá serlo para otro periodo constitucional ni designado para cubrir ausencias absolutas o temporales del Ejecutivo.

Artículo 69.- El período constitucional del Gobernador del Estado comenzará el **1° de octubre** del año de su renovación.

...

Artículo 83 Bis.-...

...

...

...

La Fiscalía General de Justicia contará con las fiscalías en materia de delitos electorales y anticorrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General y estarán jerárquicamente subordinados a éste. **La fiscalía en materia de delitos electorales, en el ámbito administrativo, se regirá bajo el principio de austeridad electoral en los términos que señale la ley respectiva.**

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

SEGUNDO.- A efecto de homologar la elección de Gobernador del Estado de México con las elecciones de diputados y ayuntamientos, así como con las correspondientes federales, por única ocasión se prevé el siguiente régimen transitorio:

- I. La persona electa como Gobernador o Gobernadora en la jornada electoral del año 2023 durará en su encargo un año y tres meses, por lo que tomará posesión el 16 de septiembre del año 2023 y concluirá su encargo el 15 de diciembre del año 2024.
- II. La persona electa como Gobernador o Gobernadora en la jornada electoral del año 2024, por única ocasión iniciará su encargo el 16 de diciembre del 2024 y concluirá el 30 de septiembre del 2030. Por lo que durará en ejercicio de su función: 5 años y 9 meses y medio.
- III. La persona electa como Gobernador o Gobernadora con posterioridad a lo mencionado en las fracciones anteriores durará en su encargo seis años, iniciando el día primero de octubre del año que corresponda y concluyendo el 30 de septiembre al vencer su período.

TERCERO.- En la legislación electoral local deberá preverse un régimen transitorio para que, en el proceso electoral que concluirá con la elección del Gobernador del Estado en el año 2023, se contemplen previsiones de máxima austeridad y economía, adicionales a las previsiones ordinarias, en los rubros de gastos de las autoridades administrativas, jurisdiccionales y de procuración de justicia, todas, en materia electoral; así como una previsión transitoria específica para el proceso electoral de la jornada del año 2023, a efecto de reducir, respecto de las disposiciones ordinarias, lo siguiente:

- I. El financiamiento para gasto de campaña de los partidos políticos;
- II. La duración de las campañas y precampañas, y
- III. Reducir los topes de gastos de campaña.

CUARTO.- En observancia de la introducción del mandato de optimización consistente en el principio de austeridad electoral, la Legislatura del Estado de México deberá realizar las reformas o adecuaciones correspondientes en la legislación correspondiente a efecto de reducir el financiamiento público de los partidos

políticos, reducir los topes de gastos de campaña, y regular los parámetros de austeridad electoral en los órganos administrativos, jurisdiccionales y de procuración de justicia, todos, en materia electoral. Las reformas señaladas deberán realizarse dentro del plazo de los 10 meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil dieciocho.

Toluca de Lerma, México, 22 de octubre de 2018

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

El que suscribe **Diputado Gerardo Ulloa Pérez**, integrante del grupo parlamentario de MORENA en la LX Legislatura del Congreso del Estado México, con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la aprobación de esta H. Soberanía la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 100 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, para regular el tiempo de las intervenciones de las y los diputados ante la Asamblea, cuando expongan sus proposiciones y fijen sus posiciones, a fin de darle continuidad a las sesiones, así como para facilitar la discusión y el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, fundo la procedencia de la misma, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de septiembre de 1995, mediante Decreto Número 97, la H. LII Legislatura del Estado de México expidió el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el cual como lo establece su artículo 1, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Poder Legislativo, esto acorde con la Constitución Política del Estado de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

A lo largo de sus 187 artículos, el mencionado reglamento establece desde la instalación de la legislatura, pasando por el desarrollo de las sesiones, discusión y votación hasta la integración de las Dependencias del Poder Legislativo.

Ahora bien, el citado reglamento a partir de su expedición ha sido reformado, adicionado o derogado en diversas ocasiones, ajustando su cuerpo normativo a la actividad legislativa, de tal manera que las hipótesis normativas no siempre cubren la totalidad de los supuestos dejando espacio para la interpretación.

El Capítulo VIII, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, denominado “DE LA DISCUSION”, comprende del artículo 87 al artículo 110. Como su nombre lo indica, este capítulo traza los lineamientos mediante los cuales se llevan a cabo las discusiones en las sesiones de la Legislatura.

Ahora bien, fue hasta el año 2006 que se modificó por primera vez el capítulo citado; puntualmente, fue reformado el artículo 108 y adicionado el artículo 110, mediante decreto No 205, publicado en la Gaceta del Gobierno el 5 de enero de 2006.

Posteriormente, la LVII Legislatura reformó el artículo 88 del mencionado Reglamento, mediante decreto número 263, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 2011. Asimismo, se publicaron las reformas a los artículos 89, 93, 98, 99, 101 y 102 de ese Reglamento, en el aludido medio oficial el 8 de marzo de 2011.

De acuerdo al tema que nos ocupa, cabe señalar que el artículo 100 del referido Reglamento, el cual versa sobre los tiempos establecidos para hacer uso de la voz, nunca ha sido modificado, el cual dispone a la letra lo siguiente:

“Artículo 100.- En uso de la palabra el orador en turno, dispondrá hasta de quince minutos para exponer su posición respecto al dictamen en discusión y sólo a éste se referirá en su discurso; agotado el tiempo, podrá solicitar una prórroga, hasta por diez minutos. En caso de contravenir las disposiciones de la ley o el reglamento será llamado al orden por el presidente.”

Al analizar el cuerpo discursivo del artículo 100, no hay claridad sobre ciertos supuestos, si bien, es cierto establece un tiempo determinado para el orador en turno, no especifica si será aplicable a cualquier tipo de propuesta o asunto que tenga o no el carácter de iniciativa de ley o decreto.

Por tal motivo, y en aras de permitir la participación equitativa e igualitaria de todas las representaciones de esta Legislatura, propongo:

- a. Que el tiempo para la exposición de iniciativas de ley y decretos, así como de las proposiciones que no tengan tal carácter, sea de hasta por diez minutos.
- b. Que todo Diputado o Diputada que quiera hacer uso de la voz, lo haga hasta por 5 minutos para fijar su posición, a favor o en contra sobre la discusión en la Asamblea, desde su lugar o en tribuna.
- c. En ambos casos, se otorgaría una prórroga de hasta 5 minutos a solicitud de la diputada o diputado.

El presente proyecto de ninguna manera pretende coartar la libertad de expresión o violentar los derechos de las y los Diputados de esta Soberanía, su finalidad es regular las participaciones en las discusiones de la Asamblea a efecto de darle continuidad a las sesiones y facilitar el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día.

Por lo expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 100 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para regular el tiempo de las intervenciones de las y los diputados ante la Asamblea, cuando expongan sus proposiciones y fijen sus posiciones, a fin de darle continuidad a las sesiones, así como para facilitar la discusión y el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día.

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 100 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 100.- La diputada o el diputado presentante, en uso de la palabra, dispondrá de hasta de diez minutos para exponer su proposición y quien solicite manifestar su posición sobre la discusión en la Asamblea dispondrá de hasta cinco minutos desde su lugar o en tribuna, agotado el tiempo, podrá solicitar una prórroga hasta por cinco minutos más. En caso de contravenir las disposiciones de la ley o el reglamento, la diputada o diputado será llamado al orden por la presidencia de la directiva.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DIPUTADO GERARDO ULLOA PÉREZ

Toluca de Lerdo, México, 23 de Octubre de 2018.

C. PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe Diputada **Karla Leticia Fiesco García**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México con el objeto de crear el Consejo Estatal de Atención y Protección al Migrante, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La migración es un fenómeno que ha surgido desde la existencia de la humanidad; la historia y la evolución humana se han construido a partir de un constante proceso de movimiento de los seres humanos desde épocas primigenias, por lo que el fenómeno migratorio, que acontece en el Estado de México puede entenderse inmerso en ese proceso histórico y económico.

A nivel internacional, la migración es una realidad que ha ido creciendo en las últimas décadas y el proceso de globalización acelero esta tendencia. En la actualidad se encuentran 244 millones de inmigrantes en el mundo. Este movimiento creciente de hombres, mujeres, adolescentes y niños tiene impactos importantes para los países expulsores como para los receptores, ya sea de carácter económico, social, de seguridad, entre otros.

En materia migratoria, México es un referente a nivel mundial, dado que comprende una multiplicidad de factores y perspectivas de movilidad humana: emigración, inmigración, tránsito, migración de retorno así como migración y desplazamientos internos.

Con base en las estadísticas proporcionadas por el Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME) respecto de la población mexicana en el exterior al 2017, se estima que aproximadamente **11,848, 537**⁵⁰ de mexicanos viven fuera de México, de los cuales el **97.21%** por ciento radica en los Estados Unidos de América, esto es **11,517,375** residentes, los restantes que suman **331,162** se encuentran residiendo en diferentes partes del mundo. Es importante mencionar que la mayoría de las personas mexicanas que radican en el resto del mundo son mujeres, quienes representan un 53%.

Debido a la ubicación geográfica de México y su frontera con Estados Unidos, se entiende que la mayoría de los migrantes mexicanos se encuentran en el continente Americano siendo un total de 11,705,074 (98.7%), le sigue Europa con 119,030 (1%), Asia con 16,955 (.14%), Oceanía con 6,465 (.05%), y África con 1,013 (.008%).

De acuerdo con información de las Oficinas de Censo de los diferentes países, así como de los Institutos de Estadísticas, Migración y Departamentos de Policía, los 10 países con mayor registro de mexicanos en el exterior son:

⁵⁰ IME. Estadísticas [en línea] disponible en:

http://www.ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html

1. Estados Unidos:		11,517,375
2. Canadá:		128,485
3. España:		52,524
4. Reino Unido:		16,000
5. Alemania:		15,941
6. Bolivia:	9,411	
7. Países Bajos		6,424
8. Brasil:		6,278
9. Argentina:		6,139
10. Costa Rica:		5,704

A nivel nacional, los 10 estados de la República Mexicana que presentan la mayor expulsión de migrantes a nivel mundial, sin considerar Estados Unidos son: Ciudad de México, Chihuahua, **Estado de México**, Jalisco, Veracruz, Nuevo León, Puebla, Guanajuato, Michoacán y Coahuila. De esta lista, el Estado de México ocupa el **3er. Lugar**, con aproximadamente **49,354 mexiquenses**; de los cuales se advierten los siguiente datos estadísticos por continente y por países con el mayor número de migrantes mexiquenses:

Registro del número de residentes mexicanos, originarios del Estado de México 2017

Por continente			
Continente	No. De residentes	Porcentaje	Lugar que ocupa el Estado a nivel nacional.
América	46,901	95%	9º.
Europa	1,845	3.7%	4º.
Asia	468	0.9%	4º.
Oceanía	96	0.19%	2º.
África	44	0.08%	4º.

Ranking primeros 10 países		
País	No. De residentes	Porcentaje
Estados Unidos	40,974	83%
Canadá	4,959	10%
Reino Unido	832	1.6%
España	230	0.46%
Guatemala	216	0.43%
Colombia	139	0.28%
Israel	130	0.26%
Francia	125	0.25%
Bélgica	102	0.20%
Australia	85	0.17%
China	85	0.17%

Fuente: Registro de los mexicanos en las representaciones diplomáticas de México en el exterior, 2016.⁵¹

Los cinco Estados de la Unión Americana donde se concentra el mayor número de migrantes mexiquenses son: California con el 23%, Texas con el 20%, Illinois con el 13%, New York con el 4% y Florida con el 4%. Dicha

⁵¹ IME. Estadísticas [en línea] Disponible en: <http://www.ime.gob.mx/gob/estadisticas/2016/mundo/mundorepmex/america/edomex.jpg>

población está conformada por el 62% de hombres y 38% mujeres. El rango de edad promedio radica entre los 29 y 39 años.

Los principales municipios de origen son: Nezahualcóyotl, Tejupilco, Ecatepec de Morelos, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Amatepec, Naucalpan de Juárez, San Felipe del Progreso y Temascalcingo.

Por otro lado, no debemos olvidar a los migrantes en tránsito, el Estado de México ocupa el primer lugar como la entidad con mayor población receptora al contar con aproximadamente 499 mil 716 inmigrantes. En su mayoría, estos migrantes son centroamericanos, sudamericanos y, en menor medida extrarregionales originarios de países de Asia y África. Además, se estima que 1 millón de mexicanos documentados y no documentados migran hacia EUA cada año. A estos datos se suman los aproximadamente 500,000⁵² mexicanos repatriados anualmente de la Unión Americana. Estas cifras han convertido a la frontera entre México y EUA en la más transitada del mundo y a México en un país con una excepcional dinámica migratoria.

El aumento de la migración de tránsito por México se puede atribuir en gran parte a la situación en Centroamérica y el Caribe. Se debe destacar que la reacción del gobierno mexicano ante este reto y la presión política desde EEUU se ha caracterizado por un enfoque en la seguridad nacional en vez de un enfoque de seguridad ciudadana y seguridad humana. El lanzamiento del Plan Frontera Sur, que oficialmente era dirigido a “proteger y salvaguardar los derechos humanos de los migrantes que ingresan y transitan por México”, resultó en un incremento del 130% en las detenciones de 2013 a 2015 y un aumento del 124% de deportaciones y retornos asistidos. Hoy en día los números siguen elevados, con 188,595 personas migrantes detenidas, y 147,370 personas migrantes deportadas por el Instituto Nacional de Migración (INM) en 2016. De los cuales el 81.5% de los detenidos y 97.2% de los deportados eran originarios de Centroamérica, principalmente de Guatemala, Honduras y El Salvador.⁵³

En razón a lo anterior y atendiendo a los datos arrojados, el Estado de México presenta una migración constante y dinámica que exige una diversificación cada vez mayor de políticas públicas y de nuevas estructuras administrativas u organismos enfocados directamente en la materia, con la finalidad de generar acciones que protejan y procuren los derechos de los migrantes, dotando de seguridad jurídica a sus familias y su patrimonio.

Dichas políticas deben superar el carácter asistencialista tradicional, y atender la diversificación de los nuevos tipos y formas de migración caracterizadas por una menor circularidad y un mayor flujo de mujeres, niñas, niños, y jóvenes, acelerando el despoblamiento de las zonas de origen migrante y afectando de una nueva forma la reproducción social y económica de las localidades, pues hay una nueva fuga de mano de obra y de personas productivas.

No debemos olvidar que los migrantes son vulnerables a violaciones de sus derechos humanos, ya que fuera de su lugar de origen pueden estar expuestos a condiciones precarias, el gobierno del Estado de México preocupado en garantizar la igualdad en oportunidades de las y los migrantes mexiquenses pone diversos programas y servicios en beneficio de ellos, sin embargo dichas acciones no han sido suficientes para erradicar y/o disminuir las violaciones a sus derechos fundamentales.

Cabe señalar que al día de hoy no se cuenta con un organismo y/o dependencia que atienda específicamente el tema de migrantes, si bien la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, en su artículo 9º. faculta a la unidad administrativa denominada Coordinación de Asuntos Internacionales, entre otras cosas a: coordinar con las distintas dependencias del Gobierno Estatal, los proyectos y programas de cooperación con los organismos internacionales acreditados en México y el exterior, dejando en un segundo plano la promoción de programas de apoyo permanente a migrantes.

Por tanto y atendiendo a las cifras antes proporcionadas, está claro que el Estado de México requiere con urgencia de organismos así como de estructuras destinadas exclusivamente a garantizar la atención y apoyo a los migrantes mexiquenses y a sus familias, tanto en el extranjero como en nuestro país, mejorando así su condición de vida; respetando sus derechos humanos, priorizando las materias de salud, seguridad y acceso a la justicia.

⁵² OIM. México: Políticas Públicas beneficiando a los migrantes. [en línea], disponible en: <http://oim.org.mx/Discursospdf/politicaspUBLICASbeneficiandoamigrantes.pdf>

⁵³ Ibidem.

Se requiere de la participación del Estado para generar sistemas de reconocimiento y protección de los derechos humanos, en este orden de ideas, nosotros como legisladores no debemos de abandonar nuestra función más importante que es la de velar por los derechos más esenciales del hombre, por lo cual debemos generar garantías tanto primarias como secundarias para la protección de los migrantes.

Derivado de la reforma del artículo primero constitucional todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias debemos de garantizar los derechos humanos, en el caso de los migrantes se vuelve más evidente cuando se trata de un grupo vulnerable, relacionado con nuestra entidad federativa, por ello, la participación del poder legislativo como representantes de la población se vuelve necesaria para la protección de los mexicanos.

Ante estas necesidades y dentro de nuestro ámbito competencial, se formula la presente Iniciativa, que pretende crear el Consejo Estatal de Atención y Protección al Migrante, a través del cual se abordará el fenómeno migratorio que enfrenta nuestra entidad con la población mexicana. Debemos recordar que el tema de migración requiere de conocimientos y habilidades específicas en diferentes esferas normativas a fin de asegurar la protección y apoyo a los migrantes; por lo que al contar con un organismo responsable de ese tema, se brindará la atención oportuna que los migrantes merecen por parte de nuestro Estado.

Con la creación del Consejo se unifican los esfuerzos que realizan los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas y de investigación, así como Organismos de la Sociedad Civil (OSC's) que atienden al sector migrante mediante la consulta y recomendaciones en la coordinación, planeación, formulación, ejecución y evaluación de programas y políticas públicas, Así mismo, es menester alentar las sinergias positivas de crecimiento, inversión y arraigo entre todos los mexicanos, particularmente con los que se encuentran radicando en el extranjero.

Esta iniciativa busca posicionar al Estado como una entidad de vanguardia en el tratamiento del tema, no solo conformándose en atender necesidades de los migrantes, sino también potencializando las habilidades de los migrantes mexicanos y aprovechándolas en beneficio del desarrollo de nuestro país.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
PRESENTANTE**

**DECRETO N°. _____
LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se Adiciona la fracción II del artículo 5, recorriéndose las fracciones subsecuentes y se adiciona el Capítulo VI denominado “Consejo Estatal de Atención y Protección al Migrante” con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, recorriéndose el Capítulo y artículo subsecuente, todos de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México.

Artículo 5. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I...

II. Consejo: Consejo Estatal de Atención y Protección al Migrante.

III...VI...

**CAPÍTULO VI
DEL CONSEJO ESTATAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE**

Artículo 13. El Consejo Estatal de Atención y Protección al Migrante, es un órgano colegiado de consulta y recomendación en la coordinación, planeación, formulación, ejecución y evaluación de los programas y políticas públicas que se establezcan en materia de atención y protección a migrantes.

Artículo 14. En el cumplimiento de sus funciones el Consejo estará integrado por un Presidente, un Secretario, 10 vocales y un Secretario Técnico, todos ellos con voz y voto, a excepción del Secretario Técnico que solo tendrá voz, conformándose de la siguiente forma:

- I. El Presidente, será el titular de la Secretaría General de Gobierno;
- II. El Secretario, será el Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos;
- III. Diez vocales que serán:
 - a) Titular o su representante de la Secretaría de Salud;
 - b) Titular o su representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
 - c) Titular o su representante de la Secretaría Trabajo;
 - d) Titular o su representante de la Secretaría Educación;
 - e) Titular o su representante de la Secretaría de Seguridad;
 - f) Titular o su representante del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
 - g) Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y los Municipios.
 - h) Titular de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración en el Estado de México.
 - i) El Presidente de la Comisión de Apoyo y Atención al Migrante de la Legislatura del Estado de México.
 - j) Un representante de los Municipios del Estado de México.
- IV. El Secretario Técnico, será el Titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales;

El representante de los municipios será elegido en términos del reglamento de la presente ley.

Artículo 15. Integrarán el Consejo seis vocales más en calidad de invitados especiales con derecho a voz, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, siendo estos:

- a) Tres académicos universitarios de reconocido prestigio, expertos en migración.
- b) Tres representantes de los organismos no gubernamentales vinculados con la atención a migrantes y grupos vulnerables.

La Coordinación de Asuntos Internacionales expedirá una convocatoria pública, bajo el principio de participación ciudadana, para elegir dentro de los interesados a los tres académicos y a los tres representantes de las organizaciones no gubernamentales, en términos del reglamento de la presente ley.

Artículo 16. El cargo de miembro del Consejo es de carácter honorífico por lo que no percibirán retribución, emolumentos o compensación económica alguna.

Artículo 17. El Consejo sesionará siempre y cuando haya quórum, y en el caso de que no asista el Presidente, el Secretario presidirá la sesión en su ausencia.

Artículo 18. Los acuerdos tomados por el Consejo serán por mayoría de votos de los presentes, y en el caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 19. El Consejo sesionará de forma ordinaria cada tres meses y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario.

Para ambos casos se notificará a los integrantes del Consejo por conducto del Secretario, por lo menos con 4 días hábiles de anticipación de acuerdo a la fecha de sesión, en los términos del reglamento de la presente Ley.

El Consejo desarrollará las actividades con máxima transparencia y sus resoluciones serán de carácter público.

Artículo 20. Los miembros del Consejo elegidos mediante convocatoria pública deberán ser personas de reconocido conocimiento y sensibilidad en materia de derechos humanos y migración, adecuada formación y que hayan manifestado su preocupación por los principios que inspiran esta ley.

Artículo 21. El Consejo podrá solicitar la participación, a nivel de asesoría y bajo las modalidades que él mismo determine de personas físicas, representantes de personas morales, servidores públicos, expertos nacionales y/o extranjeros, cuyo conocimiento y experiencia acreditados garanticen una alta calidad en la consultoría requerida, con el objeto de hacer más eficientes los trabajos en el Consejo.

Artículo 22. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar y generar los programas, acciones y políticas públicas de la entidad en materia de atención y protección a migrantes, sus familias y patrimonio;
- II. Diseñar y promover las estrategias de prevención y protección de los derechos de los migrantes que transitan por el territorio mexiquense;
- III. Formular mecanismos de enlace y colaboración con los defensores de los migrantes en los diferentes niveles de gobierno;
- IV. Dar seguimiento permanente a las quejas y denuncias presentadas por los migrantes ante las instancias de derechos humanos de la entidad;
- V. Cooperar con la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía de General de Justicia de la entidad, para la vigilancia e implementación de acciones y medidas de protección a los migrantes, así como dar seguimiento y evaluación de las mismas hasta su cumplimiento;
- VI. Promover convenios con organizaciones de la sociedad civil nacional e internacional y dependencias de los distintos órdenes de gobierno, para la generación y ejecución de programas, en materia de atención y protección a los migrantes, sus familias y patrimonio;
- VII. Formular e implementar estrategias de difusión, capacitación y sensibilización de servidores públicos estatales y municipales, en materia de respeto a los derechos de los migrantes, sus familias y patrimonio;
- VIII. Proponer la creación de programas que tengan como finalidad el apoyo y protección a los migrantes, sus familias y patrimonio.
- IX. Expedir manual de operación conforme al cual regulará su organización y funcionamiento; y
- X. Las demás que establezcan las leyes y demás ordenamientos jurídicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

TERCERO. EL Titular del Poder Ejecutivo deberá emitir en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el reglamento de la presente ley.

CUARTO. La Secretaría General de Gobierno destinará los recursos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del Consejo.

QUINTO. EL Consejo deberá ser instalado a más tardar 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

SEXTO. La Coordinación de Asuntos Internacionales, deberá emitir en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, la convocatoria para elegir a los miembros del Consejo que le corresponden.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Toluca de Lerdo, México, a 22 de Octubre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

HONORABLE ASAMBLEA:

DIPUTADA ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, someto a la elevada consideración de la Legislatura, la presente Iniciativa con proyecto de decreto que crea la "LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO", con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La función parlamentaria de control del Poder Legislativo es una de las más importantes; destacando en este caso la función de seguimiento y supervisión, en atención a lo anterior, este poder soberano debe calificar convocatorias públicas en las que se determinen de manera previa y clara, el proceso y sus etapas relacionadas con la imagen pública de los poderes públicos del Estado de México.

Utilizando instrumentos técnicos de valoración con verdaderos criterios y objetivos públicos y transparentes, con la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos.

Entendiendo la imagen institucional como el conjunto de elementos que identifican y distinguen a los poderes públicos de nuestra entidad e instituciones, como marcas, logotipos, impresos, colores, uniformes, etc.

La identidad viene a ser la carta de presentación, su rostro frente a la sociedad; de esta identidad dependerá la imagen pública.

Para entender el significado del término Imagen Institucional, debemos tener presente que la imagen es la figura, apariencia, representación o semejanza de nuestras instituciones públicas, es decir, la representación visual a través de la fotografía, la pintura, el diseño u otras técnicas.

Por tanto, la noción de imagen institucional está vinculada a la representación o figura y será la forma en que los habitantes percibirán a los poderes públicos asociando valores.

Así la imagen institucional se compondrá de diversos elementos vinculados a la percepción, como logotipo, un determinado color, tipografía, etc., esperando que los habitantes del Estado de México al observar esto piensen inmediatamente en los poderes públicos y generar sensaciones o emociones que permitan asociar con acciones.

Así en la vida institucional de nuestra entidad, es posible observar, con entrega-recepción o sustitución de gobierno local o municipal e incluso en los poderes legislativo y judicial, existe la práctica de modificar la imagen institucional en función de los gustos y preferencias del nuevo gobierno o titular del cargo público, desde luego vinculando esta imagen con algún partido político.

Todo esto va de la mano de un gasto millonario enfocado únicamente a renovar la imagen pública, como diseño de logotipos, pintura en edificios públicos, cambio de colores institucionales asociados a colores partidarios, abarcando el dispendio vehículos oficiales e incluso aquellos destinados a la seguridad pública de las personas, sin pasar por alto la papelería membretada oficial.

Asimismo se incluyen medios electrónicos y uniformes, pero sobre todo en los últimos años se ha observado la colocación de anuncios espectaculares con la imagen personal de los gobernantes, funcionario o servidores públicos.

Esto, es un duro golpe para el erario público, ya que en todo caso se trata de gastos innecesarios y sin control alguno que bien podría significar un ahorro en beneficio de la población o de los usuarios o destinatarios de las funciones de esos entes gubernamentales, como desarrollo urbano, obra pública o mejor equipamiento y capacitación para os cuerpos de seguridad pública ciudadana.

Es una obligación constitucional de todo servidor público la responsabilidad de los recursos públicos que se encuentren bajo la responsabilidad de su empleo, cargo o comisión; lo cual al aplicarse para destacar acciones del partido político en el poder y modificar la imagen personal tratando de influenciar políticamente a la población constituye una grave falta, ya que la comunicación de los entes del poder público debe ser una comunicación social, propiamente dicha, es decir, institucional y limitarse a transmitir cuestiones sociales, de salud entre otras, siendo necesario evitar que sea usada para fines políticos partidistas.

Esto no implica privar a los organismos y dependencias de gobierno de su identidad y particularidad institucional, sino en cambio sí evitar que se les vincule de modo alguno con partidos políticos o imagen personal, lo cual desde luego fortalecerá sus funciones y atribuciones por las cuales fueron creadas, al dotarlas con elementos que más bien reflejen la identidad cultural e histórica de nuestra entidad, integrando a todas las expresiones que integran nuestra sociedad en estricto respeto a los derechos humanos fundamentales.

Asimismo, la aprobación de esta ley evitará debates interminables y largos procedimientos contenciosos o judiciales que en cada proceso electoral saturan los órganos destinados para tal efecto.

En mérito de lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de esta Sexagésima Legislatura del Estado de México:

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Rosa María Pineda Campos

Dip. Carlos Lomán Delgado
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Encuentro Social

Dip. Juan Carlos Soto Ibarra

Dip. Juliana Felipa Arias Calderón

Dip. María de Lourdes Garay Casillas

DECRETO NÚMERO

LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la "LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO", de conformidad con lo siguiente:

LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y de observancia general para todas las instituciones, órganos, dependencias y entidades que forman parte de los poderes públicos del Estado Libre y Soberano de México y tiene como fin dotar de lineamientos generales por las que deberán regirse las políticas, razones y actividades en materia de Imagen institucional.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

- I. Poderes Públicos.- A los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a sus dependencias y entidades públicas, centralizadas o descentralizadas;

- II. Órganos constitucionales autónomos del Estado.- A aquellas entidades públicas a las cuales la Constitución Política del Estado otorga autonomía;
- III. Los Municipios, a través de sus ayuntamientos y sus entidades públicas, centralizadas o descentralizadas;
- IV. Estado: Al Estado Libre y Soberano de México;
- V. Imagen Institucional: A los elementos gráficos, audiovisuales, fotográficos y de cualquier otra índole que constituyan la identidad grafica institucional de los Poderes Públicos;
- VI. Legislatura: Al Poder Legislativo del Estado de México; y
- VII. Ley: A la Ley de Imagen Institucional del Estado de México.

Artículo 3.- Las disposiciones de la presente Ley solo podrán ser reformadas, adicionadas, derogadas o abrogadas por el voto de las dos terceras partes en Pleno de los integrantes de la Legislatura.

Artículo 4.- La Imagen Institucional de los Poderes Públicos debe proyectar la democracia, pluralidad ideológica, política, histórica y social, así como el respeto irrestricto a los derechos humanos y la identidad multicultural del Estado de México.

Cuando la imagen institucional vaya acompañada del Escudo del Estado de México, se hará conforme lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México.

Artículo 5.- La Imagen Institucional debe por lo menos:

- I. Contener caracteres que simbolicen los valores más representativos que deben concurrir en una sociedad democrática, participativa e incluyente;
- II. Estar libre de ideas, expresiones o imágenes personales o propias de algún partido político con fines diferentes a los del ejercicio legalmente atribuido para cada uno, y
- III. Evitar inducir o generar empatía con los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imagen pública de partido político, candidato de elección popular o relacionarla con la imagen personal de algún servidor público en funciones

Artículo 6.- Los Poderes Públicos deben incluir su Imagen Institucional en documentos, publicaciones y demás material impreso, audiovisual, virtual o electrónico que utilicen para el desempeño de sus funciones.

Esta misma imagen podrá ser usada en los bienes muebles o inmuebles destinados para su uso o aprovechamiento público, así como en la indumentaria y eventos públicos.

CAPÍTULO II DE LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

Artículo 7.- Para la creación o modificación de la Imagen Institucional se estará a lo que fijen las bases de las licitaciones de bienes y servicios públicos.

Artículo 8.- Las bases a que se refiere el artículo anterior, deberán ser propuestas por el Poder Público u órgano descentralizado de la administración y aprobadas por dos terceras partes de la Legislatura en Pleno, siempre y cuando los recursos que se pretendan destinar para la creación, modificación o difusión de le Imagen Institucional no afecten de manera alguna las funciones y atribuciones conferidas al ente en cuestión.

Asimismo que los recursos que se pretendan destinar para la creación modificación o difusión de la Imagen Institucional no deben afectar la realización de actividades o acciones de bienestar social, salud, educación, seguridad pública o impacto ecológico.

Artículo 9.- Una vez aprobadas las bases respectivas, la convocatoria para la aprobación o modificación de la Imagen Institucional será emitida por al área de comunicación social del Poder Público correspondiente.

Artículo 10.- La organización y desarrollo del concurso, así como la declaración de los resultados del mismo, serán responsabilidad del poder público convocante; asimismo dentro de los siete días siguientes a la culminación del concurso, los poderes públicos deberán enviar a la Legislatura la Imagen Institucional

trionfadora para su registro y no podrá ser difundida hasta en tanto el Poder Legislativo apruebe el registro correspondiente.

Artículo 11.- Cuando una Imagen Institucional no se apegue a las bases de la convocatoria o esta sea contraria a la presente Ley y, el Poder Legislativo negará su registro y tomará las medidas que estime pertinentes a fin de evitar su difusión.

Artículo 12.- Una vez registrada una Imagen institucional esta no podrá ser modificada hasta en tanto el Poder Legislativo no otorgue un nuevo registro.

CAPÍTULO IV DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 13.- La Imagen Institucional es propiedad exclusiva de los Entes Públicos por lo que queda prohibido su uso por parte de personas físicas o jurídico colectivas, cualquiera que sea su naturaleza.

Artículo 14.- Se prohíbe expresamente contratar, promover o difundir propaganda o publicidad, bajo cualquier modalidad de comunicación social, medios electrónicos o redes sociales, que conteniendo la Imagen Institucional tenga como finalidad:

- I. Destacar como logros personales, los de gestión o las funciones y atribuciones de los poderes públicos.
- II. Vincular nombre, imagen, voz o símbolos que impliquen promoción personalizada de algún servidor público o partido político; y
- III. Mensajes discriminatorios o contrarios a principios, valores y derechos humanos,

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 15.- A los servidores públicos, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven y los programas que se establezcan para su cumplimiento, se les impondrán las sanciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Los titulares de las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas o servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y de los gobiernos municipales, promoverán ante las autoridades que resulten competentes, la aplicación de las medidas disciplinarias a que se refiere esta disposición.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- Los Poderes Público y los órganos desconcentrados podrán conservar la actual Imagen Institucional, siempre que se solicite su registro ante el Poder Legislativo en un término no mayor al de quince días contados a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento legal.

TERCERO.- Los Poderes Públicos y organismos descentralizados que no obtengan el registro de su Imagen Institucional, deberán solicitar al Poder Legislativo la aprobación de las bases para la creación o modificación de la Imagen Institucional que corresponda a más tardar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO.- El Poder Legislativo del Estado dispondrá la publicación del Reglamento a la presente Ley en un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la entrada en vigor de la presente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

Toluca de Lerdo, México a 23 de octubre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE
LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, la suscrita Diputada ARACELI CASASOLA SALAZAR, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en materia de divorcio, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El matrimonio es la institución en la que dos personas deciden unirse con la finalidad de llevar una vida en común, adquiriendo derechos y obligaciones de manera recíproca.

El divorcio, tiene como finalidad que cuando en la vida común que llevan los cónyuges ya no la consideran adecuada y no existe la voluntad de las partes, pueda promoverse la disolución del vínculo matrimonial a efecto de terminar esa vida en común, así como los derechos recíprocos inherentes al matrimonio dejando a las personas en capacidad de contraer un nuevo matrimonio.

Es hasta en 1928, con el Código Civil del Distrito Federal en que surge la figura de divorcio necesario, para lo cual se reformaron las causales de divorcio y adicionaron otras más, sin embargo, ya en el presente siglo esta figura quedó derogada en esa entidad, dando paso a lo que actualmente es el Divorcio Incausado o divorcio exprés.

En nuestro Estado, mediante el decreto número 442, publicado el tres de mayo de dos mil doce, la LVII Legislatura del Estado de México, consideró incluir como forma de disolución del vínculo matrimonial la figura de "Divorcio Incausado", derogando de esta forma el "Divorcio Necesario", para el cual, era necesaria la acreditación de las causales contenidas en el artículo 4.90 vigente hasta ese momento, del Código Civil de nuestra entidad.

Esta figura surge en el Estado de México ante la necesidad de reconocer que: "Debe privilegiarse la libertad de la voluntad de la persona, mediante el establecimiento de un procedimiento específico para la procedencia del divorcio sin causa y dejando a salvo los derechos previstos en la ley, cuyos alcances habrán de determinarse con independencia de la disolución del vínculo matrimonial, por parte del órgano jurisdiccional al velar por la justicia, al fijar las responsabilidades derivadas de la unión que se disuelve, así como las obligaciones para con los hijos y el régimen de convivencia.

De esta forma, se llevó a cabo la derogación del divorcio necesario en nuestro Código Civil y se incorporó el divorcio incausado, eliminando de esta forma la necesidad de que en cada litigio se debía invocar y acreditar alguna de las causales de separación reconocidas en el Código Civil del Estado de México, lo cual creaba afectaciones físicas, económicas y emocionales a los divorciantes al tener que enfrentarse en una contienda judicial, aunado al tiempo necesario para agotar el proceso judicial. En muchos de los casos la afectación no involucraba únicamente a los divorciantes, sino que esta molestia se trasmitía a la familia al ser necesaria la intervención de sus miembros para rendir su testimonio con el fin de acreditar las causales de divorcio, propiciando conflictos entre parientes.

Actualmente en el Código Civil del Estado de México, se contemplan las figuras de divorcios incausado, voluntario, notarial y administrativo, en el caso de la primera de estas figuras jurídicas, es innecesaria la voluntad unánime de los cónyuges para la disolución del matrimonio. En el caso de los divorcios incausado y voluntario deben promoverse ante el juez de lo familiar competente.

El divorcio voluntario, tiene como procedimiento básicamente una solicitud que deben firmar ambos cónyuges, así como la presentación del convenio respectivo a que hace mención el Código Civil del Estado de México, sin embargo, para el caso de que ya tramitado un proceso de esta naturaleza y alguno de los cónyuges ya no tenga la voluntad de disolver su matrimonio, con el simple hecho de no presentarse a las audiencias de avenencia es más que suficiente para dar por concluido el procedimiento. De esta forma, ya no es posible continuar con el divorcio debido a la falta de voluntad de un cónyuge, no obstante que el otro tenga la intención firme de terminar su matrimonio.

Para estos casos, el cónyuge que continúa con la voluntad de disolver el vínculo matrimonial, deberá iniciar un nuevo juicio por la vía del divorcio incausado, con los gastos humanos y materiales que implica, no únicamente para el interesado, sino también para el erario y recurso humano que esto implica para el Poder Judicial de nuestra entidad, ya que deberá recaer un nuevo acuerdo de admisión y cumplimentar la notificación al cónyuge demandado, entre otros actos jurisdiccionales.

Por lo que este Grupo Parlamentario del partido de la Revolución Democrática , ante esta situación propone con la presente iniciativa que en el caso de un divorcio voluntario, y ante la inasistencia de uno de los cónyuges o su negativa al divorcio, el divorciante que continúe firme en su voluntad de disolver el vínculo matrimonial, pueda cambiar de vía en el mismo juicio voluntario al de divorcio incausado, en los términos que se expresan en el proyecto de decreto que es agregado en la presente iniciativa.

De esta manera, se es consecuente con la figura de divorcio que regula el Código Civil de nuestra entidad, así como una mayor eficacia procesal, ahorrando recursos tanto humanos como financieros al interesado y al Poder Judicial del Estado de México.

Es en mérito de lo antes dispuesto que se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto para que, de estimarlo conveniente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2.281, 2.376 en sus primeros párrafos; 2.377, último párrafo; se adiciona un tercer párrafo al 2.281; y se deroga el último párrafo del 2.376, del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Inasistencia de las partes

Artículo 2.281.- Cuando, sin causa justificada, ambos cónyuges no asistan a la audiencia, se declarará concluido el procedimiento.

...

Cuando, sin causa justificada, un cónyuge no asista a la audiencia, o asistiendo uno de ellos continúe con su pretensión de divorciarse, el procedimiento de divorcio continuará en términos del artículo 2.376.

Artículo 2.376.- En la audiencia de avenencia el juez tratará de conciliar a las partes, para continuar con el matrimonio, no habiéndose obtenido la conciliación, continuará la misma y el juez las escuchará sobre la propuesta del convenio, en la que se podrán modificar o adicionar las cláusulas del mismo a petición de los interesados.

...

Derogado

Falta de consenso en el convenio

Artículo 2.377.- ...

...

Se dejarán a salvo los derechos de los divorciantes para que, por la vía incidental formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes. Con los escritos que presenten las partes, se les dará vista para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongán defensas y excepciones y ofrezca los medios de prueba respectivos, por un plazo de cinco días.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes ___ de del año dos mil dieciocho.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 2 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El transporte público, es la columna vertebral de las zonas urbanas y rurales, un elemento esencial de su desarrollo y conectividad.

Durante las siguientes décadas el sector de transporte de México y el mundo enfrentaran un reto sin precedente ocasionados por la demografía, la urbanización, **la seguridad**, reducción de la emisiones de gases efecto invernadero, tanto en los ámbitos urbanos como las áreas rurales, congestión de tránsito, vejez y deterioro de la infraestructura y del equipamiento de transporte y el crecimiento de la demanda de combustible.

Las ciudades con tasas de crecimiento aceleradas, enfrentan mayores retos: un transporte ineficiente y unas autoridades que poco a poco comienzan a mermar sus capacidades de garantizar la seguridad a la población, generando una mayor vulnerabilidad.

La criminalidad en el transporte público y el sentimiento de inseguridad asociada a ella, tienen un efecto perjudicial sobre su uso y el desarrollo de la ciudad en un sentido amplio.

La criminalidad implica un peligro para la integridad física de los viajeros y del personal, así como pérdidas financieras.

Algunos estudios muestran que las consecuencias de los robos son tanto más graves cuanto más tienden a afectar a las personas pobres. De hecho, las personas procedentes de medios desfavorecidos al no disponer necesariamente de una cuenta bancaria suelen llevar consigo dinero en efectivo con mayor frecuencia por lo que son un blanco de predilección de los ladrones potenciales.

Cuando los ciudadanos no tienen una forma alternativa de desplazarse por la ciudad, algo común en familias con bajo nivel socioeconómico, esa falta de acceso al transporte puede provocar situaciones de marginación.

De hecho, el acceso al transporte público tiene un impacto significativo en el desarrollo social, especialmente para los más desfavorecidos, ya que permite el acceso al empleo, la educación, los servicios de salud y las actividades recreativas.

Enfrentar con éxito estos retos depende, en gran medida, de la infraestructura disponible, del nivel de servicio que se preste, de las normas, de las políticas públicas, de los avances tecnológicos, de la intervención de los gobiernos y de los acuerdos que se establezcan entre los responsables.

De acuerdo con la encuesta de Movilidad Urbana y Medio Ambiente, realizada por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, 7 de cada 10 habitantes de la Megalópolis (Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Querétaro y Morelos) consideran que es inseguro viajar en transporte público (metro, metrobús, camión o pesero).

En lo que respecta al Estado de México ya desde hace varios años, los Mexiquenses comenzaron a sentir temor e inseguridad al subir al transporte público y no saber si llegarán a su destino salvos y sanos.

Todos los días por diferentes medios de comunicación, nos enteramos de mayores casos de secuestros, asaltos con violencia, violaciones, homicidios, robo a casa habitación, robo con violencia en transporte público, en restaurantes, en taxis, daños en bienes inmuebles y vías de comunicación, etc.

Este problema afecta muy especialmente a las mujeres. El acoso a que se ven expuestas reduce su confianza para moverse libremente en los espacios públicos.

Vivimos pensando si volveremos a ver a nuestras familias cuando salimos de nuestros hogares; llamamos todo el tiempo a nuestras familias para saber si llegaron bien a su destino; y todo esto generado por el pánico en el que estamos viviendo, en el temor de perder la vida, la de nuestras familias, nuestros bienes, a ser privados de la libertad al momento de abordar el transporte público.

La seguridad en el transporte público, es uno de las principales obligaciones que el gobierno del Estado de México tiene y debe garantizar, esto a través de la Secretaría de Seguridad Estatal, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), los cuales tienen que coadyuvar en operativos de prevención y combate a la ilegalidad y a los delitos en el transporte público.

De acuerdo con el informe de Seguridad Pública del 2018, durante el periodo que se reporta, se recibieron 10 mil 649 denuncias por robo a transporte público.

En ese mismo informe reconoce que el robo de vehículo y el de transporte público son los mayores problemas de seguridad pública en la entidad, para lo cual se requiere de la participación de los actores involucrados que prestan el servicio y la coordinación de las autoridades mexiquenses para combatirlos.

Respecto al robo que se cometen a bordo del transporte público mexiquense, los cuales alcanzaron las 7 mil 337 carpetas de investigación iniciadas en ese lapso. De este total, tres mil 485 de los delitos se cometieron en el transporte público colectivo, mientras que tres mil 852 fueron a bordo del transporte público individual (taxis).

Según las estadísticas, en la entidad mexiquense **el mes de enero fue el más alto en este delito**, con 961 denuncias recopiladas; 879 en el transporte público colectivo y 82 en el servicio colectivo individual.

En tanto febrero tuvo registro de 559 querellas, de las cuales 501 fueron por asaltos a bordo del transporte colectivo y 58 taxis.

Para el mes de marzo el SNSP cuantificó en los municipios mexiquenses 712 denuncias por robo a transporte público; 640 en el servicio colectivo y 72 en la modalidad de alquiler.

El mes pasado de abril, hubo 788 denuncias ante el Ministerio Público por este ilícito, repartidas 717 en la modalidad de servicio colectivo y 71 taxis.

El Estado de México concentró 3 mil 20 querellas por este delito durante el período de enero a abril, una cifra superior al global que absorbieron 22 estados del país, en los que se concentraron 786 denuncias.

Es preocupante que los asaltos en esta modalidad vuelvan a generar en el transeúnte pánico y que el transporte público deje de ser atractivo por considerar ser un sistema de transporte inseguro.

De acuerdo con investigaciones de los policías municipales, estatal y ministerial de Estado de México, estas son las rutas consideradas las más peligrosas para viajar en el transporte público.

Periférico norte y su continuación con la autopista México-Querétaro.
Vía Gustavo Bas y su continuación con la vía López Portillo
Autopista de Pachuca en su tramo con la Ciudad de México.

Carreteras, Tlalnepantla, Cuautitlán, Cuautitlán – Melchor Ocampo, Parada el Horno en la avenida de los maestros, carretera Atizapán – Nicolás Romero, Carretera Naucalpan – Toluca y Valle de Chalco, sobre la carretera México - Puebla.

A la fecha en el Estado de México la Secretaría de Movilidad reporta que existen 50 rutas de transporte público que interconectan a la entidad con Ciudad de México. Todas están clasificadas como de alto riesgo para los usuarios, ya que ninguna se ha salvado de que a bordo de sus unidades se hayan cometido ilícitos, como robos y asesinatos por enfrentamientos con armas blancas y de fuego.

Diariamente, los pasajeros se juegan la vida por el elevado número de asaltos que se perpetran con violencia creciente. Estas rutas se concentran principalmente en los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla y Nezahualcóyotl, blancos de ataque de bandas delincuenciales integradas en la mayoría de los casos por jóvenes menores, de alrededor de 19 años de edad, a quienes también se han sumado mujeres.

Hay que considerar que este delito presenta una cifra negra por sus características, un número considerable no se denuncia porque las víctimas ven la queja como una pérdida de tiempo por los trámites que implica iniciar una carpeta de investigación.

De acuerdo con la Cámara Nacional del Autotransporte, Pasaje y Turismo (Canapat) en el Estado de México, 70 por ciento de las unidades de transporte público son pirata o irregulares, es decir, circulan sin concesiones

El Estado de México tiene el mercado de transportación más grande del país, pues cuenta con un registro de 200 mil choferes que diariamente mueven a más de 9 millones de usuarios. Desempeño que implica 21.4 millones de viajes hombres-camión todos los días.

Utilizada inicialmente en Europa y en América del Norte, la video-vigilancia se ha expandido hacia los cinco continentes, convirtiéndose en una de las principales herramientas al servicio de la seguridad ciudadana, que puede desalentar a un agresor potencial de cometer un crimen y servir para reducir el sentimiento de inseguridad de los pasajeros y del personal.

Al uso de cámaras de seguridad en el espacio público se han sumado, en los últimos años, la utilización de diversas tecnologías de seguimiento y recolección de datos, que han funcionado en forma paralela pero, sobre todo, complementando los sistemas de monitoreo, como es el caso de los botones de pánico y los dispositivos GPS, para las que Estados Unidos fue un país precursor.

Los dispositivos de seguridad al ser activados, permiten a las autoridades su localización inmediata gracias a un sistema de posicionamiento global, para acudir a su llamado y brindar auxilio.

Además de coadyuvar en la prevención y comisión de delitos, los botones de pánico instalados en el transporte público, aportan estadísticas de mayor incidencia de delitos en las rutas de transporte público que propician el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de lucha contra la delincuencia y brindan apoyo a los operadores de transporte.

Cabe mencionar que Estados de la República como Aguascalientes y Puebla, ya regulan en su legislación la implementación de botones de pánico, cámaras de videovigilancia y sistemas GPS, en el transporte público.

No obstante que varias entidades en nuestro país cuentan con programas para la instalación de estos sistemas en los vehículos que prestan un servicio público incluyendo el Estado de México, consideramos que los Programas no permiten consolidar la prestación de un servicio público permanente seguro y eficaz para los mexiquenses.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde estamos convencidos que las herramientas tecnológicas y dispositivos, constituyen un apoyo para los Gobiernos en la prevención de la comisión de delitos en el transporte público.

Los sistemas de geolocalización GPS, los botones de pánico y las cámaras de video vigilancia, han coadyuvado en la inhibición de delitos cometidos en estas unidades, protegiendo la integridad y patrimonio de los mexiquenses.

Por ello, la iniciativa que se presenta ante este Congreso Local tiene por objeto, establecer la obligación para que todas las unidades de transporte público tengan instalados en su interior, un sistema de posicionamiento global GPS, cámara de video vigilancia y botones de pánico, que estarán vinculados a los sistemas de seguridad, (C5), que permitan coadyuvar en la prevención y disminución de los índices delictivos que se comenten a diario en estas unidades.

Además, al incluir esta disposición en la ley estaremos garantizando a los mexiquenses la permanencia de estos dispositivos electrónicos en todo el transporte público de nuestro Estado y no solo a través de programas de gobierno, que al concluir su periodo de gestión pueden ser suspendidos o cancelados.

Con la presente iniciativa de reformas a la Ley de Movilidad del Estado de México, se asegura que el transporte público en nuestra entidad, siempre cuente con dispositivos de seguridad conectados en todo momento a los sistemas de seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública como el C5 y no quedará a voluntad de los nuevos gobiernos la obligación de exigirlos.

En materia de seguridad pública, nada puede dejarse al azar o a la suerte, pues las repercusiones de un mal trabajo en el control de las acciones delictivas o de los cuerpos policiacos, atenta directamente en contra de la vida o bienes de los mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 2 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E

**Dip. José Alberto Coutolenc Buentello
 Coordinador del Grupo Parlamentario del
 Partido Verde Ecologista de México en el Congreso
 del Estado de México**

PROYECTO DE DECRETO
 DECRETO NÚMERO____
 LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
 DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 2 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 2.- Definiciones. Para la aplicación, interpretación y efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Botón de pánico: Cualquier dispositivo instalado en los vehículos destinados al transporte público que permite su localización por medio de un sistema de posicionamiento global, ya sea a través de instalaciones físicas como botones, palancas u otros instrumentos o mediante el uso de aplicaciones informáticas instaladas en dispositivos móviles, que con el fin de brindar seguridad a los usuarios y operadores, permite alertar a las autoridades de seguridad pública sobre una situación de peligro;

II al XIX ...

Artículo 35 bis.- De la seguridad en el transporte público. El transporte público en todas sus modalidades, deberá estar provisto con un sistema de posicionamiento global GPS, cámara de video vigilancia y botón de pánico que estarán vinculados a los sistemas de seguridad pública, cuyas características y funcionamiento será conforme lo establezcan las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días XXXXXX del mes de octubre de dos mil dieciocho”

Toluca de Lerdo, México, 18 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Quienes suscribimos Diputada Rosa María Pineda Campos, integrante del grupo parlamentario del PES; Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, integrante del grupo parlamentario del PVEM; Diputada Karla Leticia Fiesco García, integrante del grupo parlamentario del PAN; Diputada Araceli Casasola Salazar, integrante del grupo parlamentario del PRD; Diputado Juan Jaffet Millán Márquez, integrante del grupo parlamentario del PRI; Diputado Bernardo Segura Rivera, integrante del grupo parlamentario del PT; Diputados Valentín González Bautista, Gerardo Ulloa Pérez y Benigno Martínez García, integrantes de grupo parlamentario de MORENA en la LX Legislatura del Congreso del Estado México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el presente punto de Acuerdo mediante el cual **se EXHORTA al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones correspondientes para la asignación de mayores recursos al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno para el ejercicio fiscal 2019, a fin de que se construyan techumbres en las escuelas públicas de nivel básico de la entidad que así lo requieran.** A efecto de que si se considera procedente, por obvia y urgente resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos estudios indican que los docentes en escuelas con buena infraestructura física escolar tienen menos ausentismo que aquellos en donde la infraestructura es deficiente, de acuerdo al Banco de Desarrollo de América Latina existe una relación directa entre la infraestructura escolar y el rendimiento educativo, de tal manera que las inversiones en infraestructura educativa contribuyen a mejorar la calidad de la educación, según los expertos, uno de los parámetros para considerar una infraestructura física escolar como de calidad es el de contar con espacios adecuados para el desarrollo de talento, de entretenimiento, de deporte y cultura.

Es conocido que el exceso de calor nos hace tener una baja productividad, agotamiento, sueño y un estado de ánimo irritable, intolerante y agresivo, lo que afecta el rendimiento normal en las escuelas, la radiación solar y el exceso de calor provocan no solo daños físicos sino también psicológicos, los daños físicos se asocian con una alta exposición a los rayos solares, que en casos extremos producen cáncer y envejecimiento prematuro de la piel, así mismo trastornos pigmentarios y degradaciones de colágeno, además, la piel funciona como barrera y nos protege de todo lo que está afuera del cuerpo, entre más calor, se evapora el agua provocando deshidratación, las consecuencias psicológicas se traducen en irritabilidad, mayor estrés, baja productividad y disminución en la toma de decisiones.

Una de las recomendaciones de los especialistas es evitar la exposición al sol entre las 10:00 y las 17:00 hrs., dicho horario implicaría que las actividades al aire libre que se desarrollan en las escuelas no se llevarían a cabo sumado a la problemática mencionada, se encuentran el tiempo de lluvias y cualquier otra inclemencia como las contingencias atmosféricas, sin duda, la instalación de una techumbre lograría resolver en gran medida este tipo de situaciones permitiendo que las y los docentes agenden un mayor número de actividades al aire libre.

La plaza cívica, el patio o la cancha deportiva son espacios que facilitan la realización de actividades relacionadas con el desarrollo infantil siendo particularmente utilizados para la recreación, promoción del desarrollo físico y motriz de las y los niños, no obstante, regularmente este espacio también es utilizado para realizar las ceremonias cívicas, así como festivales escolares y competencias deportivas.

En este sentido, dotar a las escuelas de nivel básico del Estado de México de una techumbre tiene el propósito no solo de crear un ambiente adecuado para promover el aprendizaje y las actividades al aire libre, si no diversos beneficios para toda la comunidad escolar.

La Honorable LVII Legislatura del Estado de México reformó artículos 3.58, 3.59 y 3.60 en su primer y último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, con lo cual se creó el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, decreto de reforma publicado el día 22 de diciembre de 2010 en la Gaceta del Gobierno.

El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa es un organismo público descentralizado, del Estado de México encargado de que la infraestructura física educativa de la Entidad alcance un nivel de calidad óptimo, lo cual significa que la población disponga de espacios educativos dignos seguros y pertinentes apegados a la normatividad aplicable, así como a los parámetros de vanguardia a través de un aprovechamiento eficiente y eficaz de los recursos que para ello se disponga.

Ahora bien, al titular del Ejecutivo Estatal le corresponde presentar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal respectivo y a esta H. Legislatura le compete su aprobación.

En el Presupuesto de Egresos de 2018, se destinó al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa para la operación de sus programas, la cantidad total de \$ 201,083,078 de los cuales \$186,738,078 no se etiquetaron y solo \$14,345,000 se etiquetaron.

Los recursos destinados al mencionado Instituto, así como los productos e instrumentos financieros autorizados fueron destinados y aplicados a las actividades señaladas en los programas aprobados por la Junta Directiva del mismo.

En atención a la necesidad precisada y a los beneficios que representa la instalación de techumbres en las escuelas de educación básica en el Estado de México, se estima conveniente exhortar al Gobernador del Estado para que en el Presupuesto de Egresos 2019 se prevean recursos etiquetados exclusivamente para la construcción paulatina de las techumbres, con el objetivo final de cubrir la totalidad de las escuelas de educación básica de nuestra Entidad.

Por todo lo antes expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se EXHORTA al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones correspondientes para la asignación de mayores recursos al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno para el ejercicio fiscal 2019, a fin de que se construyan techumbres en las escuelas públicas de nivel básico de la entidad que así lo requieran.

ATENTAMENTE

DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS
PES

DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGON
PVEM

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCIA
PAN

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
PRD

DIP. JUAN JAFFET MILLAN MARQUEZ
PRI

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA
PT

DIP. VALENTIN GONZALEZ BAUTISTA
MORENA

DIP. GERARDO ULLOA PEREZ
MORENA

DIP. BENIGNO MARTINEZ GARCIA
MORENA

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones correspondientes para la asignación de mayores recursos al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno para el ejercicio fiscal 2019, a fin de que se construyan techumbres en las escuelas públicas de nivel básico de la entidad que así lo requieran.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

Toluca de Lerdo, México a 23 de octubre de 2018.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

La Diputada Brenda Escamilla Sámano , del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a mi nombre y a nombre del Grupo Parlamentario que represento, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, **Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar a la Legislatura a que emita la Convocatoria para elegir al nuevo integrante de la comisión estatal de selección** del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERA. La corrupción en México es un fenómeno que ha lacerado a la ciudadanía, economía , a las instituciones y a la democracia, es por ello que se han realizado esfuerzos legislativos a nivel Federal, Estatal y Local con mira a combatir la corrupción en nuestro país; Ejemplo de ello es la reforma del artículo 6to de la CPEUM en materia de Transparencia en dicha reforma se amplió el catálogo de sujetos obligados a presentar información, como partidos políticos, sindicatos, órganos autónomos fideicomisos, lo cual sentó las bases para reconocer el acceso a la información como un derecho fundamental para la vida democrática.

SEGUNDA. En el año 2015 se reformaron y adicionaron distintas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que debemos destacar, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción en el artículo 113, las responsabilidades de los servidores públicos y particulares que incurran en actos de corrupción y por último el fortalecer las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.

TERCERA. Se sentaron las bases para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y la creación y reforma de las leyes secundarias, dichas leyes son:

CUARTA. La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en la cual se establecen las bases para el funcionamiento de SNA en donde queda asentado la coordinación entre la federación, entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX.

QUINTA. La Ley General de responsabilidades administrativas en la cual se establecen las competencias de los órdenes de gobierno que los facultan para establecer responsabilidades, obligaciones y sanciones a los servidores públicos por actos u omisiones en las que incurran.

SEXTA. La Ley orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, donde además de que establece el funcionamiento y atribuciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la ley establece que es un órgano jurisdiccional con facultad para emitir fallos, dicho tribunal forma parte de SNA

SÉPTIMA. Ley de Fiscalización y rendición de Cuentas de la Federación es con esta ley que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción y tiene entre sus atribuciones la revisión y fiscalización de la cuenta Pública. Esta ley fue reformada para establecer las atribuciones de la Fiscalía Especializada en materia de delitos que se relacionen con la corrupción.

OCTAVA. El Código Penal Federal el cual se reformo para armonizar con el Sistema Nacional Anticorrupción, siendo así se incluyó un título a dicho código en el cual se contemplan los delitos por hechos de corrupción

NOVENA. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se reformo para establecer a la secretaria de la función pública como parte del Comité Coordinados del Sistema Nacional Anticorrupción.

DÉCIMA. Derivado de lo anterior y con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el sistema Nacional Anticorrupción en su artículo 36, la LIX Legislatura del Estado de Libre y Soberano de México expidió mediante decreto 207, La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la cual en su artículo 18 en su fracción primera mandata a la legislatura local para constituir la Comisión Estatal de Selección , dicha comisión tendrá en sus facultades emitir convocatoria para conformar la comisión de selección

municipal, la cual estará integrada por nueve mexiquenses, al respecto es importante mencionar que el Comité Estatal de Selección, en estos momentos no cuenta con uno de sus miembros.

DÉCIMA PRIMERA. En este orden de ideas y toda vez que la comisión de selección emitió convocatoria con fecha de 5 de octubre de 2018 para seleccionar a un postulante a formar parte del Comité De Participación Ciudadana, es de suma importancia que se encuentren los nueve integrantes del comité de selección ya que al contarse con un número par de integrantes, en la votación se podría estar en un empate técnico y no se cuenta con un reglamento u ordenamiento el cual contenga como se llevaran a cabo las sesiones ni la votación del comité de selección, destacando que los miembros del comité de selección no cuentan con voto de calidad.

En este sentido y con la finalidad de que los órganos torales del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción estén conformados con apego a las disposiciones legales, de forma que sus decisiones sean democráticas, ponemos a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a la LX Legislatura del Estado de México, a que emita la Convocatoria para cubrir la vacante en la Comisión Estatal de Selección del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de México.

SEGUNDO. Se exhorta a la Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de México, a informar sobre el proceso de selección de la vacante en el Comité, y a determinar una prórroga a que efecto de que la selección del nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana se realice en presencia de los nueve integrantes del Comité de Selección, y sus decisiones se realice de manera democrática.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 23 días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

**DIPUTADA BRENDA ESCAMILLA SÁMANO (Rúbrica)
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.**

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la "LX" Legislatura del Estado de México, a que emita la Convocatoria para cubrir la vacante en la Comisión Estatal de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

SEGUNDO. Se exhorta al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, a informar sobre el proceso de selección de la vacante en el Comité, y a determinar una prórroga, a efecto de que la selección del nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana se realice en presencia de los nueve integrantes del Comité de Selección, y sus decisiones se realice de manera democrática.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

Toluca de Lerdo, México a 23 de octubre de 2018

POSICIONAMIENTO A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA DEL GPPAN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL SENADOR ARMANDO GUADIANA TIJERINA, PARA LA ELIMINACIÓN DE LA FIGURA DE LA REELECCIÓN.

**CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MEXICO**

HONORABLE ASAMBLEA:

EL PASADO MARTES 16 DE OCTUBRE, EN EL SENADO DE LA REPUBLICA, EL SENADOR ARMANDO GUADIANA, **PRESENTÓ UNA INICIATIVA ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN EL SENTIDO DE DAR MARCHA ATRÁS A LA FIGURA DE LA REELECCIÓN**, TANTO PARA LOS ALCALDES Y LOS DIPUTADOS.

DICHA INICIATIVA, **TRASTOCA** DE MANERA IMPORTANTE, LOS AVANCES QUE, CON LA REFORMA POLÍTICA DEL 10 DE FEBRERO DEL 2014, **SE HICIEREN EN TORNO A LA FIGURA DE LA REELECCIÓN**.

ES IMPORTANTE RECORDAR QUE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE AQUEL ENTONCES, SUSTENTADA PRECISAMENTE POR EL **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**, INDICABA, QUE EN AMÉRICA LATINA, **SOLO NUESTRO PAÍS Y COSTA RICA PROHIBEN LA REELECCIÓN CONSECUTIVA DE LOS LEGISLADORES**, MIENTRAS QUE NACIONES **CON SISTEMAS BICAMERALES COMO ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, COLOMBIA, PARAGUAY, REPUBLICA DOMINICANA Y URUGUAY**, REGISTRAN PORCENTAJES DE REELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES POPULARES CERCANOS **AL 40 POR CIENTO EN PROMEDIO** EN LA ÚLTIMA DÉCADA.

ASIMISMO, SE MENCIONÓ QUE LA REIVINDICACIÓN REVOLUCIONARIA DEL SUFRAGIO EFECTIVO **NO REELECCIÓN**, SE REFERÍA **ÚNICAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, INCLUSO LA PROPIA CONSTITUCIÓN DE 1917 PROHIBÍA LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL, **PERO FACILITABA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LEGISLADORES**.

DURANTE AÑOS SE HA HABLADO DE LA IMPORTANCIA DE PODER UTILIZAR **LOS CONOCIMIENTOS Y LAS ACCIONES EXITOSAS QUE TANTO GOBIERNOS MUNICIPALES COMO LOS LEGISLADORES, ACUMULAN DURANTE EL EJERCICIO DE SU GESTIÓN, Y QUE ANTES DE LA REFORMA DEL 2014 NO PODÍAN REELEGIRSE DE MANERA INMEDIATA**.

ES DE IGUAL FORMA RECURRENTE **EL POCO TIEMPO CON QUE CUENTAN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LOS LEGISLADORES**, TODA VEZ QUE **3 AÑOS** REPRESENTAN **POCO TIEMPO** PARA LOGRAR ACENTUAR Y CRISTALIZAR PROYECTOS DE LARGO ALCANCE.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, TANTO EL GOBIERNO FEDERAL, COMO LOS GOBIERNOS ESTATALES, CUENTAN **CON 6 AÑOS PARA EL EJERCICIO DE SU GOBIERNO**, QUE **AUN Y CUANDO INCLUSO ESOS 6 AÑOS PARECIERAN INSUFICIENTES PARA PROYECTOS DE GRAN CALADO**, NO SE APROXIMAN A LOS 3 AÑOS CON QUE CUENTAN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.

ACTUALMENTE, **LA FIGURA DE LA REELECCIÓN, NO REPRESENTA UN PASE AUTOMÁTICO COMO LO EXPRESO EL SENADOR GUADIANA** EN LA RUEDA DE PRENSA DEL PASADO MARTES, SINO POR EL CONTRARIO, DEBE PASAR POR LA **ACEPTACIÓN O RECHAZO EN SU CASO** DE LA MISMA CIUDADANÍA QUE LOS LLEVO AL TRIUNFO.

SIENDO ENTONCES **INCONGRUENTE** LA POSTURA DEL SENADOR GUADIANA, YA QUE VA EN CONTRA DE LO QUE TANTO HA MENCIONADO EL PRESIDENTE ELECTO LÓPEZ OBRADOR, DE LA REVOCACION DEL MANDATO PRECISAMENTE A LOS TRES AÑOS DE GOBIERNO, QUE **ES EN REALIDAD UNA CONSULTA CIUDADANA QUE PERMITE, EN LOS HECHOS, LA CONTINUIDAD O NO DEL EJERCICIO DE GOBIERNO**

DEBEMOS DEJAR CLARO QUE, AUNQUE INSUFICIENTE EN ALGUNOS OTROS RUBROS, LA REFORMA POLÍTICA CITADA DEL 2014, GENERO UN VERDADERO **PARTEAGUAS EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS**, ZANJÁNDOSE LAS IDEAS CONCEBIDAS DESDE EL SIGLO PASADO.

AQUÍ EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PASADA CONTIENDA ELECTORAL, DE UN TOTAL DE **37** ALCALDES QUE BUSCARON LA REELECCIÓN, **SOLO 19** LA OBTUVIERON, 7 DEL PRI, 7 DEL PAN, 4 DEL PRD Y 1 DE MOVIMIENTO CIUDADANO, **QUEDANDO CON ELLO CLARO QUE NO ES UN PASE AUTOMÁTICO**.

GOBIERNOS EXITOSOS, GRACIAS A ESTA FIGURA HAN LOGRADO EL REFRENDO DE LA MAYORÍA DE SUS CIUDADANOS, PRECISAMENTE COMO UNA CONTINUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ÉXITO ESTABLECIDOS, **DÁNDOLE OTROS 3 AÑOS PARA QUE SE CONTINÚEN HACIENDO LAS COSAS BIEN**.

EN LOS PAÍSES MÁS DESARROLLADOS Y EN DONDE SE VIVE UNA DEMOCRACIA PLENA, EXISTE YA POR MUCHOS AÑOS LA FIGURA DE LA REELECCIÓN.

LA INICIATIVA QUE HA PRESENTADO EL SENADOR DE LA REPUBLICA ARMANDO GUADIANA, HABLA DE UN **RETROCESO A LA DEMOCRACIA EN NUESTRO PAÍS**, LO CUAL SERÍA MUY DETERMINANTE PARA SU DESARROLLO INTERNO.

MÉXICO ES UN PAÍS VIGOROSO QUE REQUIERE SEGUIR A LA ALTURA DE LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS, **ANTE ELLO** EL SENADO DE LA REPUBLICA, DEBE ANALIZAR DE MANERA **EXHAUSTIVA Y CON TOTAL RESPONSABILIDAD** LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR ARMANDO GUADIANA, QUE BUSCA IMPEDIR LA REELECCIÓN EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA. YA QUE TRASTOCA LOS AVANCES EN LA MATERIA **Y DE MANERA MUY ESPECÍFICA EN NUESTRO ESTADO**.

**ES CUANTO PRESIDENTA,
MUCHAS GRACIAS**

Posición Dip. René Alfonso Rodríguez Yanez con respecto a la conmemoración del 73º Aniversario de la Organización de las Naciones Unidas – Día de la ONU.

“Es más inteligente tener esperanza, que **no** tenerla; tratar de hacer las cosas, que **no** intentarlo.”
- Eleanor Roosevelt.

Dip. Azucena Cisneros Coss, presidente de la mesa directiva; diputados integrantes de la mesa; compañeros legisladores; a la sociedad mexiquense. Es un honor para mí dirigirme a este pleno en el marco de esta conmemoración de relevancia global.

Desde 1971 los Estados que integran la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)** conmemoran el **24 de Octubre**, el Día de la ONU en la misma fecha que **entró en vigor** la Carta de ésta organización. Dicho documento representa los más altos ideales de **libertad, igualdad, fraternidad** y mantenimiento de la **paz**.

La Organización de las Naciones Unidas **nació como un llamado urgente a evitar la repetición de los grandes conflictos del siglo XX**. Bajo el imperativo de **“Nunca más”**.

La voluntad política de las principales naciones del mundo buscó establecer las directrices a través de las cuales deberían relacionarse las naciones, **en búsqueda de la paz y la prosperidad global**. Hoy Naciones Unidas tiene misiones de mantenimiento de la paz, exitosa y vigente en 14 países de manera simultánea.

Para México desde 2015, es un **orgullo** participar en las Misiones de Mantenimiento de la Paz, actualmente efectivos mexicanos participan en MINUSTAH, que es la operación en Haití; así como en MINURSO, la del Sahara Occidental.

Atrás quedaron los tiempos en que éramos un país observador de las dinámicas mundiales. México **ha sido 4 veces miembro** del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas; la más destacada de ellas en el periodo 2002-2003, y **una de las decisiones más importantes, ha sido cuando México** votó en contra de la invasión estadounidense a Irak.

La celebración de días internacionales, siempre trae a colación la inquietud ciudadana **¿Por qué dedicar un día a una causa, organización o fecha histórica?** Los mexiquenses tienen derecho a preguntarse **¿Qué me aporta dedicar un día a la reflexión sobre las Naciones Unidas?**

Conmemorar a este organismo internacional, **ayuda a sensibilizar, concienciar, llamar la atención, señalar que existen aún problema sin resolver**, o bien que ante las dinámicas cambiantes, **obliga a las naciones a hermanar soluciones**, para que, a través de esa sensibilización, los gobiernos y los estados actúen.

México actualmente aporta más de **34 millones de dólares al presupuesto anual de la ONU**, siendo el segundo país latinoamericano que más da a este organismo. Dichas aportaciones son parte de los impuestos que todos los mexicanos pagamos, es importante primero poner atención en el correcto uso de los recursos de Naciones Unidas, la fiscalización del éxito de sus misiones así como la promoción de sus actividades en nuestro país.

Nuestra nación, es **el Séptimo país con más lugares declarados como patrimonio de la humanidad por la UNESCO**, que es un organismo subsidiario de la ONU, con 34 sitios, que para México; este patrimonio representa parte del motor económico y cultural.

La Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca; Teotihuacán; El Sistema Hidráulico del Padre Tembleque; y El Camino Real de Tierra Adentro, también conocido como **Ruta de la Plata**; son los sitios que reciben protección y resguardo de Naciones Unidas en nuestra entidad. Es decir UNESCO se encarga de su mantenimiento y cuidado. Todos ellos representan una oportunidad de desarrollo sustentable y mantenimiento de las tradiciones de los mexiquenses que actualmente no se aprovecha a cabalidad.

Sólo el **17% de los países del mundo** tienen algún sitio con este reconocimiento y **tan sólo en nuestra entidad hay 4**, lo cual nos obliga al **aprovechar la riqueza histórica, ecológica y cultural de nuestro Estado**.

Otro tema a discusión importante sin duda es la **legislación internacional de la política de drogas**; hoy vemos con impacto como Estados Unidos da un viraje a su política **legalizando el consumo y producción en varias de sus entidades mientras que miles de nuestros connacionales siguen sufriendo las consecuencias del consumo de nuestros vecinos.**

México llevó a la más reciente sesión especial de la Asamblea de Naciones Unidas, la petición de discutir este tema, pero aún es un asunto pendiente de resolver. Hasta ahora México cubre los gastos económicos, materiales y humanos de frenar el paso de sustancias psicotrópicas al país vecino del norte.

En los fenómenos globales están inmersos los fenómenos migratorios, para el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cooperación internacional comienza en la cercanía del respeto de las personas y sus naciones**, más allá de nuestras fronteras, los mexicanos merecen los derechos y la libertad que nosotros debemos otorgar a las personas que de forma permanente o transitoria, por distintas causas se encuentran en nuestro país.

Hoy los temas internacionales, no son lejanos ni de un sector específico, ya son de interés social y ocupan tan sólo una página o dos de los principales diarios de circulación en nuestra entidad.

Hoy la manera en que trabajamos en las fábricas, o fuentes de trabajo, enseñamos en las escuelas y hasta la forma en que empacamos nuestros alimentos está normada por mecanismos internacionales. **Ante el fenómeno de la globalización y la migración es imposible abtenernos de la participación**, hoy más que nunca es importante el **liderazgo mexicano** y es por ello que **ésta fecha es la oportunidad para replantearlo, crear conciencia y actuar firmemente.**

A las diputadas y diputados del Partido Acción Nacional, **nos queda claro que la cooperación e inclusión de nuestra nación en las relaciones fraternales con otras naciones, son imperantes para el buen desarrollo de los ciudadanos**, en la integración a un mundo que cada día presenta menos fronteras, en donde la política pública de las naciones debe ser bajo el respeto de los derechos humanos.

Es cuánto.